

31  
Ayuntamiento de Almendó

Libro de Actas

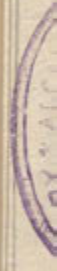
de las sesiones celebradas por dicha Cor.  
poracion municipal en el año de

1.903.

*[Faint, illegible handwriting on aged, torn paper]*



C  
by la  
com  
de fa  
dip  
las  
dir  
lors  
arr  
lbro  
lron





N. 0.090.167

Diligencia y crédito por ella yo el Secretario que en el día de hoy no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente, por la falta de asistencia de número suficiente de Concejales para formar acuerdo. En virtud de lo autorizado la presente el Sr. Alcalde, Almerndralejo cuatro de Enero de mil novecientos tres,

Certifico-

José Domínguez

Juan Fraile Domínguez

Número 1.

Sesión ordinaria en 1.ª convocatoria del 6 de Enero de 1903.

Concejales  
D. Manuel  
D. Juan  
D. Juan  
D. Juan  
D. Juan  
D. Juan  
D. Juan  
D. Juan  
D. Juan  
D. Juan

En Almerndralejo siendo las once del día seis de Enero de mil novecientos tres, se reunieron en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del primer Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde Presidente D. José Domínguez Barbero, con objeto de celebrar la sesión ordinaria del domingo anterior que no tuvo efecto por falta de número suficiente de Concejales para formar acuerdo, habiendo sido citados en tiempo y forma legal para la presente.

Leída la sesión por el Sr. Presidente se dio lectura y fue aprobada el acta de la anterior. Se leyeron también las disposiciones y superiores.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

resoluciones conferidas en los Boletines oficiales de la  
Semana anterior.

Habiendo transcurrido ya el tiempo señalado  
en las respectivas pliegos de condiciones y cumplido  
de éstas en todas sus partes, acuerda el Ayuntamiento  
que se desentra a los cerramientos del ce-  
menterio de Ceramierito de Viechos y Particiones del Ce-  
menterio católico de esta Ciudad y de Pajaricos res-  
pectivos al año de mil novecientos diez y al de la  
construcción de las Crujias de ytras de dicho Ce-  
menterio D. Antonio y D. Cayetano Clemente Ma-  
rto, las franquias que tienen constituidas a res-  
pacho del cumplimiento de dichos servicios.

Por considerarlo una verdadera necesidad acuer-  
da la Corporación conceder la subvención de diez pe-  
setas mensuales, según tiene solicitado, al vecino  
Estanislao Díaz Pérez para ayuda de lactancia de  
sus dos hijos gemelos, y que por en su ocupación  
no para cuando existen o carecen las solicita-  
das presentadas con el mismo fin por los también  
vecinos Juan Antonio Barroso y Juan González Sa-  
guero.

Por no existiendo muros disponibles en el Cementerio  
católico de esta Ciudad, acuerda el Ayuntamiento  
que inmediatamente, sin perder tiempo, se proce-  
da a construir por administración las paredes y  
cimientos de la Crujia número uno del Cementerio Cató-  
lico de este, para en cuanto la necesidad apremie edificar  
los muros correspondientes.

Por este estado yo el Secretario interno en retiro  
del Salón de Sesiones previa la verificación del Sr. Presi-

desde por ser incompatible su presencia con el asunto de que se va a tratar, segun la orden del dia, pasando a ocupar su puesto como Secretario accidental el oficial primero de Secretaria D. Juan Garcia Gil. Dicho a quien corresponde por derecho



Posicionado del puesto yo el Secretario accidental, y de orden de la Presidencia, di cuenta al Ayuntamiento del expediente instruido para proveer la vacante de Secretario de la Corporacion en virtud de haber expirado el plazo de treinta dias señalado para el concurso. El Ayuntamiento autorando del expediente studido y visto que durante el indicado plazo, solo se ha presentado una solicitud del actual Secretario interior Don Juan Garcia Prangel, acordada por unanimidad nombrar Secretario su propiedad al Sr. D. Juan Garcia Prangel, por concurrir en el mismo las condiciones exigidas por el articulo ciento veintitres de la vigente Ley Municipal, y merecer la confianza absoluta de la Corporacion Municipal; daudore conocimiento de este nombramiento al Sr. Gobernador Civil de la Provincia, en cumplimiento de lo que determina la Ley Organica Municipal; y que se expida al interesado la oportuna credencial para que inmediatamente tome posesion del cargo que le ha sido conferido



Alto seguido requerido yo el Secretario por orden del Sr. Presidente y posicionando en el cargo de cuenta de la presentada por D. Manuel Diaz reportando sin ocuparse y se le puestas y en cuenta certificaciones por el Sr. Secretario de Contabilidad y material suplico en en estado



Casas Consistoriales durante el mes de Diciembre último, las Corporaciones en concordancia la conforme acuerda su aprobación y pago en cargo al capítulo de suplicantes del presupuesto respectivo al anterior año.

Habiendo negado el Gobernador Militar de esta Provincia a nombrar delegado en las operaciones de quintas del presente año, acuerda el Ayuntamiento designar como tal delegado representante de la Autoridad Militar en todas las dichas operaciones al capitán de la escala de Reserva residente en esta Ciudad D. Anacleto Jofre y Barreto

En este momento abandona la Presidencia D. José Dominguez Cabezas y pasa a ocupar la el segundo Teniente D. Juan Melano Blanco.

En seguida yo el Secretario de Letra a la Real orden del Ministerio de la Gobernación fecha treinta y uno de Diciembre próximo pasado nombrado Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Población a D. José Dominguez Cabezas. Los dos concejales quedaron enterados manifestando su satisfacción por el acierto de la elección y acto seguido el Sr. Presidente accidental dio posesión del cargo al Sr. Dominguez entregándole el bastón y demás insignias de oficio y dándole el sillón de la Presidencia que ocupó inmediatamente el nuevo Alcalde





El Sr. Presidente manifestó que por virtud  
 de su nombramiento se había consumado la vacan-  
 te de primer Teniente que ejercía utramonte en el  
 cargo de procurador, celebrando que por mi el Secre-  
 tario se dio a lectura a los artículos enmendados  
 siguientes de la vigente ley Municipal.

En su virtud procedió a la elección de primer  
 Teniente de Alcalde en votación secreta por medio  
 de papeletas que los Concejales llamados por orden  
 de votos fueron depositando en una urna de  
 vidrio destinada al efecto y terminado el acto  
 el Sr. Presidente fué sacando y leyendo en alta  
 voz las papeletas que salieron de la urna, resul-  
 tando elegido por diez votos para primer Tenien-  
 te de Alcalde D. Juan Mariano Blanco el cual se  
 puso a practicar juramento y recibió las insignias  
 de su cargo pero a cumplir el lugar que le corres-  
 ponde



En motivo del nombramiento anterior queda  
 pendiente la sequencia de servicio de la Alcaldía, la Cor-  
 poración en su vista procedió con las mismas  
 formalidades a su provision resultando elegido  
 por diez votos para segundo Teniente de Al-  
 calde el que hoy es Sr. D. José Compañero de

men que presto juramento y ocupó en  
puesto.

Para honor Teniente Alcalde fue elegido con  
las propias formalidades por diez votos y pro  
clavado el que hoy es cuarto D. Alfonso Ber  
nardez Peña que presto juramento y ocupó  
su lugar

Con iguales requisitos se eligió por el mismo  
número de votos cuarto Teniente Alcalde al su  
plente de Sindico D. Celso Alvarez Martin  
el cual juramentado en forma pasó a su  
correspondiente puesto

Para Regidor Sindico suplente resultó elegido  
previos los mismos requisitos al Concejil D. Pe  
dro Carrido Encarnado.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr.  
Presidente declaró terminada el acto levantando la  
sesion y yo el Secretario la presente acta que en to  
do sus partes concuerda, Certifico=

José Dominguez

Juan Cepeda Toca

Franco Blasco

Pedro Marfisi

Marciano Martini Cande Bruna

Alfonso Peña

Mano J. J. J.

Julia Lopez

Mano Mostano

José Alvarez

Juan Garcia Ruiz

Juan Garcia Ruiz

# ACTA DEL ALISTAMIENTO



Numero 2.



Señores

Alcalde Presidente D. José Domínguez

Representante de la autoridad mar  
D. Amalero Joste Barreto  
Encargado del Registro Civil

D. Ramon de Batlle Perez

Concejales

D. Juan Melano Blanco

D. Alfonso H. Pita

D. José Hurtado Ballasteros

D. Pedro Martínez Pote

D. Julián López Gómez

D. Marcelino Martínez

D. Alonso Díaz Moreno

D. Francisco Blanco Varguer

D. Blas Alvarez Martín



En la Ciudad de Almoralejo  
á once de Enero de mil novecientos tres ;  
constituido el Ayuntamiento en la Sala Capitular bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde D. José Domínguez  
Cabezas con asistencia de los  
señores continuados al margen, previa invitación parti-  
cular á los mismos, y general á los interesados por medio  
de anuncio y abierta la sesión por el señor Presidente á  
las diez de su mañana ; de su orden se dió prin-  
cipio al acto de la formación del alistamiento con la lec-  
tura de la ley y disposiciones vigentes, en la parte al efecto  
bastante, hallándose sobre la mesa los libros del Registro  
Civil correspondientes y necesarios, la relación pa-  
rroquial que previene el art. 26 del Reglamento de 26  
de Diciembre de 1896 para la ejecución de la ley de reclu-  
tamiento y reemplazo de 21 de Octubre del propio año,  
los padrones de vecindad de años anteriores, las listas de  
inscripción de mozos y los demás datos que se han creído  
convenientes.

En su vista, y después de cotejados y examinados dete-  
nidamente, y oídos los antecedentes y noticias proporcio-  
nados por los señores del margen y los vecinos ó mozos  
voluntariamente asistentes al acto, formose el siguiente  
alistamiento, clasificando los mozos al tenor de lo dispues-  
to en el art. 40 de la ley:

(1) D. Delegado de la autoridad militar si asistiere, Rdo. D.... Cura párroco ó delegado eclesiástico, de la parroquia que sea; D....  
encargado del Registro Civil, continuando después los Concejales.

Número de orden	Nombres y apellidos de los mozos y nombres de sus padres	Fecha			Edad años	Caso del antico en que se hallaron en el día	Calle y número de su casa ha bitación
		De su nacimiento	Día	Mes			
1	Bonifacio Juanador Garcia Antonio y Matilde	5	Junio	1883	19	1º	Sevilla.
2	Juanado Silva Amelander Juanado y Aguarantay	11	Julio	"	"	2	Posuelos.
3	José Garcia Encina Antonio y Rosario	11	marzo	"	"	"	América 15
4	Maximiliano Ceppo Solano. Leopoldo y Antonia	25	Septu	"	"	"	Pozo.
5	José Rodríguez Lopez de Santos y Clatter	11	Dici	"	"	"	Albarino
6	Fernán Gervasio Plaza Exposito	11	Octubre	1882	20	4º	Santa Cruz
7	Feliciano Mudeo. Exposito	29	Setu	1883	19	"	Acuña
8	Alfonso Colchon Ceppo. Pedro y Maria	26	Febrero	"	"	"	Calvario
9	Feliciano Gervasio Villena Angel y Teresa	9	Enero	"	20	5º	Puerto.
10	Victoriano Alfonso Enrique Gil Antonio y Emeteria	12	"	"	19	"	Pilar
11	Ignacio Melado Gervasio de Antonio y Laura	16	"	"	"	"	Calvario
12	Ramon Machier Remol Felipe y Trobel	18	"	"	"	"	San José
13	José Juanado Diaz Torano. Diego y Juana	20	"	"	"	"	Cruz 7
14	Gerardo Diaz Martin Juan y Maria	30	"	"	"	"	Palmar
15	Saturmin Castillo Pozo. Pablo y Sabiduel	11	Febrero	"	"	"	América



Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS Y NOMBRES DE SUS PADRES.	FECHAS DE SUS NACIMIENTOS			EDAD AÑOS.	Casos del art. 40 en que están comprendidos.	CALLE Y NÚMERO DE SU CASA HABITACIÓN
		Día	Mes.	Año.			
16	Juanuelo Navia Diaz Manuel y Antonia	14	Enero	1893	19	5º	Rivera 16.
17	Bruno Rastrollo Bote Francisco Isabel	9	Eol	"	"	"	San Marcos
18	Pabriel Bollasteros Gonzalez Miguel y Isabel	17	Eol	"	"	"	Archivo 6
19	Santiago Alvarez Parra Eulogio Leonor	22	Eol	"	"	"	Espanilla
20	Guillermo Gil Gonzalez Michele y Dolores	25	Eol	"	"	"	Vivero
21	Bruno Garcia Espinosa Juan y Rita	25	Eol	"	"	"	Santiago
22	Francisco Garcia Diaz Antonio y Maria	26	Eol	"	"	"	Real 2.
23	Antonio Rodriguez Corti Juan y Catalina	"	Eol	"	"	"	San Jose 30
24	José Merchán Exposito	2	Marzo	"	"	"	Pozo.
25	Eusebio Nieto Corti Manuel Isabel	1º	Marzo	"	"	"	Granado.
26	José Merchán Picardo Francisco y Ana	5	Eol	"	"	"	Wall.
27	Pablo Gil Ruiz Manuel y Maria	20	id	"	"	"	Vellalba
28	Pedro Garcia Diaz Juan y Piedad	21	id	"	"	"	San Roque 14
29	Alonso Lorenzo Anagollo Luis y Bernarda	31	id	"	"	"	Murillo
30	Angel Navia Alvarez Juan y Antonia	3	Abril	"	"	"	Granado.
31	José Merchán Merced. Joaquin y Ana	6	id	"	"	"	Manzanillo

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS Y NOMBRES DE SUS PADRES	FECHAS DE SUS NACIMIENTOS			EDAD — AÑOS.	Casos del art. 40 en que están comprendidos.	CALLE Y NÚMERO DE SU CASA HABITACIÓN
		Día	Mes.	Año.			
32	Manuel Piñero Amacia José Andrés Ana	7	Abril	1888	19	52	Pocitos
33	Bruno Cisnero Díaz José y Mercedes	9	Abril	"	"	"	Valle.
34	Manuel Ortiz Zambrano. Juan y Enriqueta	14	"	"	"	"	Palmar 14
35	Alonso Ortiz Peco. Juan y Rosa	23	"	"	"	"	San José
36	Lucio Parra del Archivo Manuel y Catalina	30	"	"	"	"	Caharicó
37	Ygnacio Villena Merchán Juan y María	2	Mayo	"	"	"	Villalba
38	Salvador Prest López Juan y Vicenta	5	"	"	"	"	Corrales 33
39	Antonio Arroyo Nieto Alejandro y María	5	"	"	"	"	Merida 61
40	Juan Rapido Gamur del Castillo Maximo y María Piedad	7	"	"	"	"	Pilar
41	Francisco Vargas Ruiz José y Josefa	8	"	"	"	"	San Antonio 43
42	Angel Gutiérrez Poyans Juan y Rosa	19	"	"	"	"	Arcechal
43	Juanole Ambrós González Antonio y Antonia	"	"	"	"	"	Esparrillo
44	Pablo Vucelas García Francisco y Juan	26	"	"	"	"	Palmar.
45	Sebastián García Rastrollo Pedro y Lucía	11	Junio	"	"	"	Piedad 11.
46	Francisco García Merián José y Isabel	27	"	"	"	"	San Antonio 35
47	Santiago Merchán Merchán José y Mercedes	5	"	"	"	"	Pocito



Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS Y NOMBRES DE SUS PADRES	FECHAS DE SUS NACIMIENTO				
		Día	Mes.	Año	Alcaldía	Prendi-
48	Juando Moran Martinez Barcloni y Juane	3	Julio	1883		Merida 56.
49	Pedro Diosdado Alcantara Inom y Antonia	9	id	"	"	Acuchal 5
50	Juan Galindo Espino Alonso y Ana	12	Julio	"	"	Buenavista
51	Juan Valdivia Piendi Manuel y Conrado	14	"	"	"	Perlas.
52	Rodrigo Marchan Cuero Manuel y Ana	13	"	"	"	San Juan 100
53	Juan Pedro Orsis y Orsis Juan de y Isabel	19	"	"	"	Pilar 34.
54	Pedro Garcia Pero. Pedro Isabel	20	"	"	"	Walle 24.
55	Nicolas Elias Muchon Polonio Abraon y Felix	20	"	"	"	Carros 7.
56	Manuel Gonzalez Moreno Juan y Ana.	30	"	"	"	Buenavista
57	Juan de la Puente Delgado Pedro y Conrado	31	"	"	"	Real.
58	Juan Antonio Ovar Diaz Felix y Juana	11	Agosto	"	"	Silos
59	Martin Hernandez de la Cruz Antonio y Juana	12	"	"	"	Cromado.
60	Juliano Yndurain Suarez Heriberto y Estina	18	"	"	"	Real 21
61	Juan Manuel Juander Cortes Sebastián y Catalina	20	"	"	"	Acuchal
62	José Ovar Barahona Manuel y Agustina	25	"	"	"	Palacio 56
63	Francisco Ovar Yragoso Miguel y Juana	27	"	"	"	Bueno.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS Y NOMBRES DE SUS PADRES	FECHAS DE SUS NACIMIENTOS			EDAD Años.	Casos del art. 40 en que están comprendidos.	CALLE Y NÚMERO DE SU CASA HABITACIÓN
		Día	Mes.	Año.			
64	Javier Zamora Castillo Antonio y Doña	27	agosto	1893	19	5.	Bunavita
65	Diego Fernandez Rodriguez Juan y Clara	30	"	"	"	"	Sol.
66	Antonio Manuel Puerto Cruz Alonso y Amalia	30	"	"	"	"	Cerrojo.
67	Juanando Garcia Puente Valeriano y Amalia	2	Sete	"	"	"	Cerrochal
68	Luis Lizaso y Lizaso de Juan y Lucia	9	"	"	"	"	Viña hermana
69	Manuel Cuervo Nieto Juanado y Julia	11	"	"	"	"	Bunavita
70	Bonifacio Garcia Velaz Juan Jose y Ygnacia	15	"	"	"	"	Esparrilla
71	Domingo Garcia Velaz Juan Jose y Ygnacia	15	"	"	"	"	Esparrilla
72	Juanando Loraño Franco Juan y Isabel	17	"	"	"	"	Loria
73	Eugenio Rodriguez Duran Vicente y Ana	19	"	"	"	"	Cabrero 33.
74	Dimitrio Ruben Tabernis Jose y Maria	21	"	"	"	"	Buero 70
75	Juan Espiridon Moreno Lambro y Luis	21	"	"	"	"	Harroña
76	Pedro Nieto Periva de Jose y Juana	24	"	"	"	"	Andurcia
77	Juan M <sup>a</sup> Machan Jaugonillo Santiago y Catalina	10	Octubre	"	"	"	San Jose 153.
78	Matias Meche Loraño Miguel y Antonia	"	"	"	"	"	Vol 139
79	Pedro Nieto Periva Antonio y Amalia	5	"	"	"	"	Siles





Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS Y NOMBRES DE SUS PADRES	FECHAS DE SUS NACIMIENTOS			EDAD AÑOS	Casos del art. 40 en que están comprendidos.	CALLE Y NÚMERO DE SU CASA HABITACIÓN
		Día	Mes.	Año.			
80	Marcelino Couer Corral Francisco y Elvira	14	Octubre	1893	19	5*	Calvario
81	José Miguel Godoy Diego y Juana	7	"	"	"	"	Arturo
82	Serafín Paraja Giraldo Luciano y Piedad	18	"	"	"	"	Vino
83	Juan Francisco Murga Martín Diego y Lucía	20	"	"	"	"	Piedad 56
84	Picente Pava Blanco. José y Isabel	22	"	"	"	"	Nueva 11
85	Antonio Pava Amador Gregorio y Luisa	30	"	"	"	"	Sol
86	Juan Rosa Pava Juan y Juana	10	Septiembre	"	"	"	Carra.
87	Gregorio González Tejeda Juan y Valentina	19	"	"	"	"	Bunavista
88	Juan Diestro Alvarez Vicente y Rosa	24	"	"	"	"	Altorano
89	Francisco Pava Montaneros Juan y Maria	25	"	"	"	"	S <sup>n</sup> Antonio
90	Domingo Pava Morero Keritano y Manuela	29	"	"	"	"	San José
91	Domingo Diaz Torres Pablo y S <sup>a</sup> Antonia	9	Diciembre	"	"	"	Granado.
92	Antonio Rastello Puriado Diego y Ana	11	"	"	"	"	Murrillo
93	Alonso Lavado Alcaraz José y Petra	18	"	"	"	"	Palmos
94	Francisco Castellano Salas. Antonio y Carmen	20	"	"	"	"	Villa Alta
95	José Hernandez Trigueros Antonio y Jacinta	24	"	"	"	"	Martín

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS Y NOMBRES DE SUS PADRES	FECHAS DE SUS NACIMIENTOS			EDAD AÑOS	Casos del art. 40 en que están comprendidos.	CALLE Y NÚMERO DE SU CASA HABITACIÓN
		Día	Mes.	Año.			
96	Gerónimo Sanchez Diez Manuel e Isabel	28	Dice	1883	19 5º	Villafraanca	
97	Pedro Carochan Condado Pedro y Antonia	31	"	"	"	Idem.	
98	José Rodriguez Ortega Juanita y Maria	9	Sete	"	" 1º	Idem.	
99	Valeriano Munio Maria Agustin e Isabel	14	Abril	"	" 5º	Se desconoce	
100	Francisco Rivera Robles Jose y Antonia	9	Mayo	"	"	En Ocauchal	
101	Pedro Ruiz Espichito Juan y Ina de Salinas	6	Agosto	"	"	Se desconoce	
102	Antonio Lorano y Lorano Juan e Maria	24	Abre	"	"	Idem	
103	Thomas Alvarez Salguero Pedro y Aballa	30	"	"	"	En Corrupejo	
104	Juan Fuentes Coronado. Antonio y Maria	14	Abre	"	"	Se desconoce	
105	Cristobal Rodriguez Cantano Pedro y Rosa	31	"	"	"	Idem.	
106	José Castro Lopez Juan e Juana	9	Enero	"	20	Idem	
107	José Lopez Rodriguez Eustaquio y Felisa	13	"	"	18	Idem	
108	Diego Ramon Alvarez Martin Pedro y Angela	21	agosto	"	"	Idem	
109	Antonio Estevan Alvarez Luciano y Maria	5	Sete	"	"	Idem.	
110	Antonio Moran y Moran Alvaro y Maria	31	agato	"	"	Idem.	
111	Juan Manuel Cortes Expósito	20	Enero	"	"	Idem.	



Forma de orden	Nombres y apellidos de los mozos y nombres de sus padres	Dias	Mes	Año	Lugar de nacimiento y habitacion
112	Francisco Rastrollo Alvarez Martin y Teresa	21	Agosto	19 5º	Luzon
113	Joaquin Juvenal Lopez Juan y Maria	5	jul	" "	1º Estacion
114	Diego Chiquero Morgado Juan y Catalina	9	Abril	" "	5 Sedition

No resultando otros meros que poder incluir en este abistamiento, se dio por terminado en la forma ordinaria; acordandose que inmediatamente se proceda a sacar las copias necesarias para fijarlas al jubileo por diez dias segun esta prevenido por el articulo cuarenta y seis de la ley; y que se convoque por edictos a todos los mozos interesados, sus padres, amos e parientes, para que comparen al acto de la rectificacion el ultimo domingo de este mes a las diez de la mañana, sin perjuicio de la cita general a los primeros que se hacia por perpetuas duplicadas, segun esta mandado; y firmen conforme al articulo 45 de la precitada ley, los Jueces del margen que rebun, con miyo el Secretario de que certifico =

El Alcalde Presidente  
Jose Dominguez

El encargado del Registro Civil  
Manuel de Palle

El Representante de la  
Fuerza Armada Militar  
D. Alvaro Anacleto Lopez

Julian Lopez  
Mariano Martin

Alfonso N. V. V. V. V.

Pedro Martin

Mano D. J. Blac...  
Juan...



1760  
?  
sum  
de la  
dip  
com  
tra  
al  
elac  
lan  
int



### Número 3.

Sesión ordinaria del S. S de Enero de S. 1903.

Concejales  
 Juan Molero  
 de Caspintero  
 Blasso Diaz  
 Manuel Nieto  
 de Martinez  
 de Alvarado  
 de Alvarado  
 de Alvarado  
 de Alvarado

En Ayuntamiento a las once horas del once de Enero de mil novecientos tres. se reunieron en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Dominguez Galvezas los Sres. Concejales que al margen se expresan con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día.

Abierta por el Sr. Presidente se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Así mismo se leyeron y quedaron enterados los tres decretos de las disposiciones y suspensiones ordenes contenidas en los Boletines oficiales de la semana anterior.

Estimado ya terminadas las paredes y techumbre de la Cruzia número uno del Cementerio Central de esta Ciudad, acuerda la Corporacion que por ser de absoluta necesidad se embargan con la brevedad posible los nueve nichos correspondientes a dicha Cruzia sin las formalidades previas de subasta.

Así mismo acuerda el Ayuntamiento con firmar un el cargo de Auxiliar de la Agencia científica de este Municipio a D. Manuel

Jodan Liguero, con el sueldo de una peseta diaria, quedando sin efecto la migración que le fué decretada al presentarse al militar y el sueldo por consiguiente en el cargo que posteriormente le fué conferido de Ayudante ejecutivo provincial.

Removido en cuenta los muchos trabajos extraordinarios que actualmente pesan sobre las oficinas Principales, acuerda la Corporación nombrar Causidatario temporero de la Secretaría a D. Antonio Jaque Fuentes con el haber de una peseta diaria, pagadero del Capítulo de Auxilios del vigente presupuesto.

Acuerda el Ayuntamiento nombrar Médico Director del Hospital Militar de San Juan de esta Población, sin retribución alguna, al Subdelegado de Medicina Doctor D. Emilio Muñoz Peza.

Por tanto acuerda la Corporación que la certificación anual del empadronamiento de habitantes verificada en treinta y uno de Diciembre último, se exponga al público por término de quince días para que dentro de ese plazo puedan ser oídos interponer las reclamaciones que consideren oportunas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente declaró terminada el



acto levantando la sesión y yo el Sr. D. José  
presente acta que autoriza a los tres con-  
sejeros, Certifico - Alameda de Guadalupe

D. Domingo Manuel Alameda de Guadalupe  
que Carpintero

D. Pedro María Jiménez  
Julian López  
D. José Manuel de  
Carrido González

Número 4. Juan Trullas  
hijo

Sesión ordinaria sin efecto del 18 de Enero del 1903.

En Ayuntamiento a las once horas del día diez  
y ocho de Enero de mil novecientos tres, se con-  
trajo en las Casas Consistoriales el Sr. Alcalde D.  
José Domínguez Cabezas al objeto de celebrar la se-  
sión ordinaria de este día y habiendo transcurri-  
do con exceso la hora señalada sin que concu-  
riera número suficiente de Concejales para tomar  
acuerdo, el Sr. Alcalde declaró sin efecto el acto, levan-  
tando de orden suya la presente acta que en-  
trega a S. S., Certifico -

D. Domingo Manuel Alameda de Guadalupe  
Juan Trullas  
hijo

Número 5.

Sesión ordinaria en 2ª convocatoria del 10 de Enero de 1903.

En Ayuntamiento a las once horas del día



Concejales veinte de Enero de mil novecientos tres, se reunió  
D. Juan Meléndez  
D. José Benavente  
D. Alfonso R. Pichay  
D. Blas Álvarez  
D. José Benavente  
D. Marcelino Acosta  
D. José Polanco  
D. Pedro Martín  
D. Candido Barrio  
D. Julián López  
en los Cabos Consistoriales, bajo la presidencia del  
Alcalde D. José Domínguez Cabezas, los tres Concejales  
inscritos al margen, con el fin de celebrar la  
sesión ordinaria del Domingo anterior que no tuvo  
efecto por falta de número suficiente de Concejales  
para tomar acuerdo, habiéndose citado para la  
presente por papelotas y en la autelación legal.

Acta la sesión por el Sr. Presidente, que aprobada  
el acta de la anterior de la cual se dio lectura.

También se leyeron y quedaron insertados los tres  
convenientes de las disposiciones y superiores ordenes  
contenidas en los Reales Decretos de la semana anterior.

Acuerda el Ayuntamiento que se hagan sin de-  
morar las reparaciones necesarias en el porciifondo  
de la Calle de Santiago de esta Población.

Se dio cuenta de la presentada por el Maestro Juan  
ro Mateo Álvarez Miran, importante cuenta por  
dos veinte y cinco centimos por su trabajo mate-  
rial invertido en la construcción de una Regilla  
nueva para el registro o sumidero del alcantarilla-  
do de la Población, sito a la entrada de la Calle de San  
il Ayuntamiento en cuenta conforme dicha cuen-  
ta y acuerda su aprobación y pago con cargo al Ca-  
pitulo de Gastos del presente presupuesto.

Así mismo acuerda la Corporación autorizar  
al Sr. Alcalde Presidente para que proceda a la dis-  
tribución de fondos del presupuesto con respecto al  
mes actual, ajustándose a la recomendación que





se obtenga y lo dispuesto en las leyes y disposiciones vigentes, contribuyendo precisamente al depósito la cuota correspondiente a la recaudación y al embargo hecho por la Corporación Provincial, según está prevenido.

Contra cuenta de la que presenta D. Rafael Rodríguez González por la composición de un tablero de pared de estas Casas Consistoriales ascendente en quinice pesetas, el Ayuntamiento acuerda su aprobación y que se pague con cargo al Capítulo primero afectado quinto del presupuesto vigente.

Acuerda la Corporación nombrar Cereceres durante el presente año, al Señor cura de esta Iglesia Parroquial Arcipreste de este Partido D. Ramon Alarcón y Meléndez, con la asignación de doscientas cincuenta pesetas y facultad para delegar su cometido en los otros miembros que tengan por conveniente, participándosele este acuerdo para su conocimiento.

Seguindo la costumbre establecida en años anteriores, se ocupó el Ayuntamiento en nombrar el personal necesario para dar el esplendor debido a las Procesiones de Serrana Santa, habiendo sido

de quatro por unanimidad los Sres siguientes

Para conducir el Palio

D. Jho Garcia de la Pina D. Luis Carrasco y Garcia  
" Jho Peticionero, Membro de Espinosa Jho Carrasco y Garcia  
" Elias Luna y Garcia " Jho Martin y Aranda

Para llevar el Cuiron

D. Francisco Cortes Villar.

Para llevar los Pendones

D. Manuel Santi y Olmedo D. Luis Santi y Olmedo

Y que se les comunique dichos nombres mun-  
tos, rogandoles al propio tiempo su puntual  
asistencia a sus respectivos actos religiosos.

Por haberse visto asuntos de que trata el  
Sr. Presidente declaró terminada el acto levantando  
de la sesion y yo el Secretario en presentia  
que entro de tantos Sres conserjes, Certifico

Jho Dominguez

Manuel Molano

Jho Santala

*[Signature]*

*[Signature]*

Alfonso y Grita

Manuel Martini

Jho Sanchez

Francisco

Diego de la Cruz

Jho Caspintero

Conde de Borne

Jho Lopez

Juan de la Cruz  
hic



Numero 7.



# ACTA DE RECTIFICACION DEL ALISTAMIENTO

Señores concurrentes:

- Alcalde Presidente D. Juan Malano Blauco  
 Concejales  
 D. Blas Mera Martin  
 " Marcelino Martiner Aviz  
 " José Compañero Romero  
 " José Humberto Ballastero  
 " Francisco Blanco Varguez  
 " Alfonso H. Pich  
 " Aurora Diaz Morua  
 " Candido Barrera Guerra  
 " Pedro Martiner Robe  
 " Julian Deyudo Gomez

En la Ciudad de Almonte a los veinte y cinco días de Enero de mil novecientos veinte y tres.

Previo la convocatoria oportuna al efecto, se reunieron a la hora de las diez de la mañana en las Casas Consistoriales, los Sres. que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Malano Blauco Primer Alcalde en funciones de Alcalde Presidente por su ausencia del propietario con objeto de proceder a la rectificación del alistamiento para el reemplazo del presente año, en cumplimiento a lo que dispone el capítulo V de la ley de 21 Octubre de 1896, y el art. 40 del Reglamento para la ejecución de la misma de 23 de Diciembre del propio año, teniendo en cuenta las modificaciones introducidas por las leyes de 25 Diciembre de 1899 y 4 de Diciembre de 1901; y, mediante haberse hecho, según consta del expediente general para llevar a cabo el presente reclutamiento y reemplazo, las citaciones para este acto prevenidas por el art. 47 de la referida ley a los mozos, ó a sus padres, tutores ó parientes más cercanos, amos, ú otra persona de quien aquéllos dependan, el señor Presidente, mandó abrir la sesión en presencia de los interesados y demás personas que quisieron concurrir; y practicada en alta voz por el infrascrito Secretario la lectura del citado capítulo V y del VI de la repetida ley, ordenada por dicho Sr. Presidente, leyóse a continuación en virtud del mandato también expreso de éste, el alistamiento formado en sesión del día once de este mes, cuya rectificación debe hacerse en la actual, formulándose en su virtud, por quienes se dirá, las reclamaciones, produciéndose los documentos y acordando el Ayuntamiento las resoluciones siguientes.

40

el Secretario por orden de la Presidencia de  
lectura a varias comunicaciones de los Señores Al-  
caldes de Fuente del Maestre, Acemhal y  
Corremeria, de las cuales resulta que los moros mi-  
seros ciento, ciento uno y ciento tres de este ali-  
stamiento llamados Francisco Bivora Noble, Pe-  
dro Ruiz Hignalito y Tomas Alvarez Salque-  
ro, han sido misenjos tambien en los verifia-  
dos en aquellos pueblos, fundandose en que di-  
chos moros estan comprendidos en el caso primero  
articulo cuarenta de la Ley. Enterado el Excmo  
señor Ayuntamiento y visto que los moros de que se trata  
solo en el concepto de naturales de esta Ciudad  
han sido incluidos en este alistamiento, pues el  
paradiso de algunos y el de sus padres se desco-  
novian hasta ahora considerando que segun  
el articulo sesenta de la Ley para la inclusion  
de moros en el alistamiento corresponde siem-  
pre al pueblo en que el interesado hubiere  
solicitado su inclusion, si ademas estoviese com-  
prendido preferentemente en alguno de los mi-  
seros del articulo cuarenta, acuerda por una-  
nidad incluir a los moros antes relacionados del  
alistamiento de esta Ciudad y que este acuerdo se  
comunique a las Corporaciones exhoritantes.

Asi mismo se dio lectura a otra comu-  
nicacion del Señor Alcalde de Alburquerque

en la que manifiesta a' esta Alcaldia que el  
 mero Titulacion N.º 1000 número siete de este  
 abastamiento está comprendido tambien en el de  
 aquella Ciudad conforme al caso primero y quinto art.º de  
 la vigente Ley de recoplaros. El Ayunta-  
 miento referido de expresada Corporacion acuer-  
 da por unanimidad volver al mero dicho de  
 este abastamiento en vista de las razones expuestas  
 por el Alcalde del pueblo de su naturalera y en  
 virtud a' que respectivo interesado solo que existió  
 en el de esta Poblacion como comprendido en el caso  
 sexto del mencionado artículo suscrita; y que este  
 acuerdo se comuniqué a' expresada Corporacion.



Cumplido ya el objeto de esta sesión, el Sr. Presidente dió por terminado el acto de la rectificación del alistamiento; manifestando en alta voz, que á las *diez* horas del día anterior al segundo domingo del mes de Febrero próximo, se reunirá el Ayuntamiento con los interesados que quieran asistir, para dar lectura y cerrar definitivamente las listas rectificadas, tal como previene el art. 54 de la ley.

Y después de haberse entregado á los reclamantes, por acuerdo del Ayuntamiento, las certificaciones preceptuadas en el art. 48 de la ley del ramo, se levantó la sesión, firmando esta acta los Sres. que saben de los al margen nombrados, conmigo el Secretario de que certifico.  
El Alcalde Presidente.

Manuel Molano Vice-Intendente *Candelo Daura*

Alfonso de Arce

Marcelino Martínez

Placido Álvarez

Franco de la Cruz

José María Jiménez

Julian Dopico Vice-Intendente

Manuel Díaz

Juan Galangano  
Sec.



Número 7.

Sesión ordinaria del 25 de Enero de 1903.

- Concejales
- D. Juan Caspintero
- " D. Manuel Pineda
- " D. Blas Alvarez
- " D. Pedro Macho
- " D. Hermenegildo
- " D. Julián Espino
- " D. Juan Esteban
- " D. Francisco
- " D. Antonio

Almendrales a veinte y cinco de Enero de mil novecientos tres: siendo las once horas se reunieron en las Casas Consistoriales bajo la presidencia de D. Juan Melano Blanco primer Teniente Alcalde suplente de Alcalde. Presidente por uniformidad del propietario los tres concejales que al margen se relacionan, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día.

Abierta por el Sr. Presidente se dio lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Así mismo se leyeron las disposiciones y disposiciones ordenes contenidas en los Boletines oficiales de la semana anterior quedando enterada de ellas los tres concurrentes.



A propuesta del Sr. Presidente, se procedió a determinar el número de sesiones para la reunión de la Junta Municipal que en virtud del Ayuntamiento han de existir en la de esta ciudad en el presente año natural. En virtud pues de lo que determina la ley Municipal vigente y teniendo presente el número de habitantes y la importancia y clase de la riqueza de esta Población acuerda el Ayuntamiento por unanimidad, fijar en siete el número de sesiones, distribuido así con tribuyentes en la siguiente forma:

Sección Primera.

Comerciantes y demás industriales comprendidos en la tarifa primera de la Matricula.

Seccion Segunda

Industriales comprendidos en la tarifa segunda.

Seccion Tercera.

Industriales de la tarifa tercera.

Seccion Cuarta.

Industriales de la tarifa cuarta "Profesiones."

Seccion Quinta.

Industriales de la tarifa cuarta "Artes y Oficios"

Seccion Sexta

Contribuyentes por riqueza urbana.

Seccion Septima

Contribuyentes por riqueza rústica y pecuaria.

Que se deduzca copia certificada de este particular de la para que sirva de cabeza al expediente que se instruya, haciendo publico este resultado por los medios de costumbre segun previene la ley Orgánica Municipal; acordando por último el Ayuntamiento que una vez formados dentro de este mes las listas de los contribuyentes que comprenden las Secciones fijadas, se expongan al publico por término de ocho dias segun previene el artículo 8.º de referida ley Municipal.

Se tiene por anunciado expuesto al publico la lista de electores de Compromisarios para la de Sumarios en el presente año desde el dia primero al veinte sucesivos, sin que contra ella se hagan de nuevo reclamaciones, a menos la incorporacion que se publique en su definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia en forma de fin de punto veinte y nueve de abril de ochos de febrero de mil ochocientos ochenta y siete.





En no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión y yo el Sr. Secretario la presente acta, Certifico-

Manuel Botana

De Dos Marzins

José María Alvarado

José Casimiro

Julia López

Francisco Barrera

Don Sebastián

Alfonso de Huidobro

Juan María Pange

Francisco Barrera

Número 8.

Sesión ordinaria sin efecto del 1º de febrero de 1.903.



En Alameda de Guadaquivir siendo las once horas del primer día de febrero de mil novecientos tres, se reunió en las Casas Consistoriales el primer Ayuntamiento de Alameda de Guadaquivir por enfermedad del Sr. Alcalde D. Juan Mariano Blanco en funciones de Alcalde Presidente por enfermedad del propietario, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día y habiendo transcurrido con exceso la hora señalada sin que concurriera número suficiente de Concejales para tomar acuerdo, declaró terminado el acto, o mejor dicho sin efecto, levantando yo el Secretario de este resultado negativo la presente acta que autoriza S. Sa., Certifico-

Manuel Botana

Juan María Pange

Asion ordinaria 11<sup>a</sup> convocatoria del 3 de febrero de 1903.

Concejales  
D. Juan Caspintero  
D. Blas Alvarado  
D. Pedro Martel

En la Ciudad de Almerindalejo a las once horas del  
tres de febrero de mil novecientos tres, se reunieron  
en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del pri-  
mer teniente de Alcalde D. Juan Mariano Colapero en  
funciones de Alcalde Presidente accidental por enfer-  
medad del propietario, con el fin de celebrar la sesion  
ordinaria del domingo anterior que no tuvo efecto  
por falta de numero suficiente de Concejales para  
formar acuerdo habiéndose sido citados por papele-  
tas y con la publicidad legal para la presente.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente, se dio lec-  
tura al acta de la anterior y fue aprobada.

Asi mismo se leyeron las disposiciones y condi-  
ciones ordenes expedidas en los boletines oficiales  
de la susensa anterior quedando enterados de  
ellas los Sres. concurrentes.

Dada cuenta de la presentada por D. Manuel  
Ortiz importante quinuenta y cinco pautas para  
el alumbrado electrico facilitando en las oficinas  
Municipales durante el mes de la fecha, el abun-  
damiento se acuerda aprobarla y que se pague con  
cargo al Capitulo de Propiedades del siguiente presupuesto.

Tambien se dio cuenta del escrito que presenta  
D. Pascuala Moran Cano de esta localidad solici-  
tando se inscriba a su nombre en el libro de  
registro del Cementerio Catolico de esta Ciudad la pro-  
piedad del nicho numero cuatro de la Capilla de San  
Juan y Ana, por haberlo adquirido a titulo oneroso

so de la anterior procedora D<sup>na</sup> Adelaida Tubino  
 y su firma, a cuya solicitud acompaña el oportuno  
 contrato privado de compra y venta y el título corres-  
 pondiente expedido al favor de la verdadera, el abjura-  
 miento y el contrato justificada esta pretension  
 acuerda acceder a la misma y al efecto que por  
 el oficial encargado de la Contabilidad del Con-  
 cejo se otorgue la oportuna anotacion en el  
 libro Registro de la Propiedad del mismo, ha con-  
 do exportar dicha transmision, asi como en el  
 título presentado que se devolverá a la interesada  
 en su favor del contrato referido.



El Sr. Presidente manifiesta que en el dia  
 de hoy el agente científico D. Juan Alvarez Qui-  
 no habiendo por el Sr. Presidente de la Diputa-  
 cion para hacer efectivos los descubiertos por con-  
 tingente Principal, le ha requerido por medio  
 de Cédula de notificacion para que este Muni-  
 cipio verifique en el termino de ocho dias el pago  
 de ochenta y un mil seiscientos y nueve pesetas  
 ochenta y tres centimos que esta Corporacion adeuda  
 por dicho contingente, el abjuramiento que  
 decretado y recuerda que teniendo a la vista  
 los libros de Contabilidad se forme la oportuna  
 liquidacion para venir en conocimiento de si  
 efectivamente esta expresada la cantidad que se  
 adeuda a la Diputacion



En el S<sup>to</sup> delectura por orden del Sr. Presidente

a la siguiente Comon. " Hay un sello que dice:  
" Administracion del Hospital de Nra Sra de la Paz  
Sevilla" Como Senor. - nos que firmamos el presente  
oficio, nos dirigimos a V.E. para dar las gracias  
de esa Comon Corporacion por el donativo de 75 pesetas  
que se digno remitir a favor de D. Termino Cerezo  
y Campomanes (q. e. p. d.) - Igualmente agradece  
decomos se sirva manifestar nuestra gratitud al  
Club X por su concurso con 100 pesetas y al Cir-  
culo Obrero por las 61.50 que recogio por suscripciones.  
Mas, habiendo cesado por fallecimiento de dicho  
D. Termino la causa del expresado donativo, he-  
mos determinado remitir las anteriores cantidades  
por conducto del Comandante D. Antonio Batlle,  
para que V.E. las emplee, si asi parece prudente  
al Comon Ayuntamiento, en favor de la viuda.  
Dios q. a V.E. m. a. l. Sevilla 61 de Enero de 1903 -  
El Prior - Alejandro Arce - El Capellan - Fernando  
Vergara - El Senor D. Alcalde Presidente del Ayunta-  
miento de Almodovar de la Jara - El Ayuntamiento agradece  
deciendo intimamente el interes demostrado en  
el asunto por los dignisimos comunicantes como  
dignisimos directores del benéfico Hospital de Nra  
Sra de la Paz de Sevilla, ha acordado darle su mo-  
do de gracias y respetando sus iniciativas que en  
concordancia con el pensamiento de la Corpo-  
racion hacen a la viuda del Compadre Campomanes  
Manuel Moreno, de las Descalzas Reales y sus  
herederos y sucesores en tanto, en nombre de los

N. 0.090.354



expresados sonativos, y que este acuerdo se comuniquen a todos los Directores del beneficio Hospital.

En el mismo acuerdo el Ayuntamiento que se inscriba en el padron Municipal de pobres al vecino de esta ciudad, que los solicita Juan Pebrero Gonzalez por haber de toda clase de funes acordando tambien que se inscriba en el mismo padron a Pedro Maria Diaz que se encuentra en igualdad de circunstancias.



Dada cuenta por mi el Secretario del ayuntamiento que se inscriba para la formacion de los grupos de la Junta Municipal de Asociados que la union del Ayuntamiento habra de ejercer durante el año natural corriente, y en cada uno de los barrios de los vecinos que a cada una de aquellas corresponde la distribucion y repartimiento de los impuestos; y en el estado el Ayuntamiento del contenido del mismo, y visto que en su confeccion se han observado los presupuestos establecidos por la vigente Ley Municipal, acuerda por unanimidad aprobarlo en este

das sus partes y que siga en su fuerza al  
publico hasta que cumpla el plazo de ochos  
dias señalado por el articulo susodicho y sin  
de referida ley, segun lo acordado por  
la Corporacion en sesion de veinte y cinco  
de Mayo ultimo.

Y no habiendo otros asuntos de que  
tratar el Sr. Presidente dio por terminada  
el acto levantando la sesion y yo el Sr.  
la presente nota que asi lo hizo con los Sres  
Concejales, certifico =

Doni Rominguez

Doni Capitan

Doni Marfil

Doni Arce

Doni Estrada

# ACTA DE RECTIFICACION DEFINITIVA

## Y CIERRE DEL ALISTAMIENTO



SEÑORES CONCEJALES

- D. Blas Obispo Martínez
- D. Obispo Díaz Moreno
- D. Marcelino Martínez
- D. Pedro Martínez
- " Juan<sup>o</sup> Blanco Vazquez
- " Julián Román Giner
- " Juan Molano Blanco
- " José Carpiñero Romero
- " José Hurtado



En la Ciudad de Alamedralajo  
 a siete de Febrero de mil novecientos tres; reunidos bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Domínguez Caberas los Sres. Concejales que al margen se expresan, previo anuncio al público por medio de edicto expreso del objeto de la sesión, de orden del Sr. Presidente leyó el infrascripto Secretario el art. 54, par. 1.º, de la ley de Reemplazos, y acto seguido el alistamiento rectificado, uno y otro con clara y alta voz. (1) Dando por resultado que los sufragios, en número de 99, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, y 114, del alistamiento Valenciano Merino María, Antonio Lorenzo y Lorenzo, Juan Fuente, Coronado, Cristóbal Rodríguez Caputana, José Castro López, José López Rodríguez, Dionisio Roman Moreno, Martín, Antonio Pérez Alvarado, Antonio Moreno y Moreno, Juan Manuel Cortés (las perlas) Francisco Rosalbe Moreno, y Diego Chajarro Moreno no ha podido averiguarse el paradero de ellos así como el de sus padres, apesar de haberseles buscado para el acto de la rectificación del alistamiento por medio de edicto inserto en el boletín oficial de la Provincia número 89; en su consecuencia acuerda el Ayuntamiento por unanimidad disminuir del alistamiento de esta Ciudad a los sufragios expresados, en virtud de la incomparecencia de ellos, al acto de que se ha hecho mención y analogía con lo prescrito en la Regla 1.ª Artículo 88 de la vigente Ley de Reemplazo



(1) No se produjo reclamación alguna de inclusión ni exclusión, ó habiéndose interpuesto tal reclamación que fué resuelta en el acto en tal sentido.

Con lo cual, el Ayuntamiento acordó declarar cerrada definitivamente la rectificación del alistamiento, levantando la sesión y firmando acto continuo la lista rectificadada, de que se dió lectura, y la presente acta, conmigo el Secretario, de que certifico.



José Dominguez *Maria Molano*

José Capricho *Julian Dujin*

Fernando Serrano *Maria Dujin*

Marcelino Martini *Roberto M. M. Serrano*

José Bustardo *José As. M. Serrano*

*Juan Francisco Serrano*





LISTA definitivamente rectificada de todos los mozos alistados en este término municipal para el reemplazo del Ejército del corriente año; cuya lista se cierra y firma en la sesión de este día, de conformidad á lo dispuesto en el art. 54 de la ley vigente.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS Y NOMBRES DE SUS PADRES	FECHAS DE SUS NACIMIENTOS			Casos del art. 40 en que están comprendidos.	CALLE Y NÚMERO DE SU CASA HABITACIÓN
		Día	Mes	Año		
1	Bonifacio Fernandez Garcia Antonio y Matilde	5	Junio	1883	19 1.º	Sevilla
2	Fernando Silva Melendez Fernando y Agua Santa	14	Julio	"	19 1.º	Porcelos
3	José Garcia Guinas Antonio y Rosario	14	Marzo	"	19 1.º	Merida 15
4	Maximiliano Cuspo Solano Domingo y Antonia	25	Septiembre	"	19 1.º	Porcelos
5	José Adalberto Lopez Santos y Alaba	4	Diciembre	"	19 1.º	Altorano
6	Fernán German Plaza (Exposito)	11	Octubre	1882	20 1.º	Laufa Ana
7	Alfonso Calchon Arroyo Pedro y Maria	26	Febrero	1887	19 1.º	Calbario
8	Julian Gimenez Villenas Angel y Josefa	9	enero	"	20 5.º	Vivero
9	Victoriano Alfaro Enrique Gil Antonio y Dencelia	12	enero	"	20 5.º	Palmar
10	Tomas Melado Gimenez Antonio y Leonor	16	enero	"	20 5.º	Calbario
11	Ramon Martinier Rangel Felipe y Isabel	18	enero	"	20 "	San José
12	Jesus Fernando Diaz Serrano Isidro y Juana	20	enero	"	20 "	Carr 7
13	Sourela Diaz Martin Juan y Mercedes	20	enero	"	20 "	Palmar
14	Saturmino Castillo Perez Patrio y Natividad	11	Febrero	"	19 "	Martinez

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS Y NOMBRES DE SUS PADRES	FECHAS DE SUS NACIMIENTOS			Causa del art. 40 en que están comprendidos.	CALLE Y NÚMERO DE SU CASA HABITACIÓN	
		Día	Mes.	Año.			
15	Fernando Maria Diaz Manuel y Antonia	14	Febrero	1883	19	3.º	Rivera 16
16	Bornio Bastrollo Pote Francisco e Isabel	9	Febrero	"	19	"	San Marcos
17	Gabriel Ballesteros Gonzalez Miguel e Isabel	17	Febrero	"	"	"	Molino 6
18	Santiago Alvarez Parra Pantaleon y Lucrecia	22	Febrero	"	"	"	Carparrilla
19	Guillermo Gil Gonzalez Melchor y Dolores	25	Febrero	"	"	"	Vivero
20	Bornio Garcia Espinosa Francisco y Rita	25	Febrero	"	"	"	Santiago
21	Francisco Garcia Diaz Antonio y Maria	26	Febrero	"	"	"	Real, 2
22	Antonio Rodriguez Oshiz Juan y Catalina	26	Febrero	"	"	"	San Jose 30
23	José Morales (Exposita)	2	Marzo	"	"	"	Poro
24	Cirselio Nieto Cortes Manuel e Isabel	19	Marzo	"	"	"	Granado
25	José Merchan Prieto Francisco y Ana	5	Marzo	"	"	"	Valle
26	Pedro Gil Ruiz Manuel y Maria	20	Marzo	"	"	"	Villalba
27	Pedro Garcia Diaz Juan y Piedad	21	Marzo	"	"	"	San Roque 14
28	Alonso Larero Magallo Luis y Bernarda	31	Marzo	"	"	"	Morillo
29	Angel Maria Alvarez Juan y Antonia	3	Abril	"	"	"	Granado
30	José Moreno Moreno Jaquin y Ana	60	Abril	"	"	"	Manzanilla



Número de orden.	Y NOMBRES DE SUS PADRES	FECHAS DE SUS NACIMIENTOS			EDAD AÑOS.	Casos del art. 40 en que están comprendidos.	CALLE Y NÚMERO DE SU CASA HABITACIÓN
		Día	Mes.	Año.			
31	Manuel Panto Meaías José Matasío y Ana	7	Abril	1882	19	5.º	Puerto
32	Ornato Cisneros Diaz José y María	9	Abril	"	"	"	Valle
33	Manuel Ortiz Lambicums Juan y Benigneta	14	Abril	"	"	"	Palomar 14
34	Mouso Ortiz Peco Juan y Teresa	23	Abril	"	"	"	San José
35	Luis Torre del Molino Manuel y Catalina	30	Abril	"	"	"	Calvario
36	Ignacio Villena Marchant Francisco y María	2	Mayo	"	"	"	Villalba
37	Saturanio Prat Lopez Juan y Vicenta	8	Mayo	"	"	"	Carrera 33
38	Antonio Arroyo Niño Miguel y María	5	Mayo	"	"	"	Merced 61
39	Juan Dipido Romer del Castillo Maximo y María Piedad	7	Mayo	"	"	"	Pilar
40	Francisco Vargas Ruiz José y Josefa	8	Mayo	"	"	"	Merced 43
41	Angel Puñerri Pajero Francisco y Benita	19	Mayo	"	"	"	Acumbal
42	Fernando Mouso Gonzalez Antonia y Antonina	19	Mayo	"	"	"	Esparilla
43	Pedro Velasco Garcia Francisco y Francisco	26	Mayo	"	"	"	Palomar
44	Sebastiano Garcia Nastrella Pedro y Lucia	11	Junio	"	"	"	Piedad 11
45	Francisco Garcia Moarin José y Isabel	27	Junio	"	"	"	San Antonio 38
46	Santiago Marchant Marchant José y María	5	Junio	"	"	"	Puerto

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS Y NOMBRES DE SUS PADRES	FECHAS DE SUS NACIMIENTOS			EDAD en que están comprendidos.	CALLE Y NÚMERO DE SU CASA HABITACIÓN
		Día	Mes.	Año.		
47	Juan Manuel Moran Martin Bartolome y Juana	3	Julio	1883	19 5.º	Merced 56
48	Pedro Diezudo Alencator Juan y Antonia	9	Julio	"	"	Arenal 3
49	Juan Galindo Espino Manuel y Ana	12	Julio	"	"	Buenavista
50	Juan Guibino Viardi Manuel y Consuelo	14	Julio	"	"	Palmas
51	Rodrigo Morahan Guerra Manuel y Ana	17	Julio	"	"	San José 100
52	Juan Pedro Ariz y Ariz Fernando e Isabel	19	Julio	"	"	Pilar 34
53	Pedro Garcia Poro Pedro e Isabel	20	Julio	"	"	Valle 24
54	Miguel Mía Morahan Polonio Mano y Maria Felix	20	Julio	"	"	Barroca 9
55	Manuel Gonzalez Moreno Francisco y Ana	20	Julio	"	"	Buenavista
56	Juan de la Puente Delgado Pedro y Bernarda	31	Julio	"	"	Real
57	Francisco Antonio Oscar Diaz Felix y Juana	11	Agosto	"	"	Lira
58	Martin Hernandez de la Hoz Antonio y Juana	12	Agosto	"	"	Granado
59	Pedro Fernandez Suarez Bonifacio y Juana	18	agosto	"	"	Real 21
60	Juan Manuel Fernandez Cortez Silberio y Catalina	20	agosto	"	"	Arenal
61	José Alvarez Parahona Manuel y Agustina	25	agosto	"	"	Palacio
62	Francisco Alvarez Fragoso Mateo y Francisca	27	agosto	"	"	Barroca



Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS Y NOMBRES DE SUS PADRES	FECHAS DE SUS NACIMIENTOS			EDAD AÑOS.	Caso del art. 40 en que están comprendidos.	CALLE Y NÚMERO DE SU CASA HABITACIÓN
		Día	Mes.	Año.			
63	Javier Zamora Castillo Antonio y Dorotea	27	agosto	1883	19	5.º	Quenavista
64	Pigo Jehuander Rodriguez Francisco y Clara	30	agosto	"	"	"	Sol
65	Antonio Manuel Puerto Cruz Manso y Amiceta	30	agosto	"	"	"	Arroyo
66	Fernando Garcia Puente Valencia y Maria	2	Septiembre	"	"	"	Acuchal
67	Luis Larayo y Larayo Francisco y Luisa	9	Septiembre	"	"	"	Vista hermosa
68	Manuel Romado Nieto Fernando y Felipa	11	Septiembre	"	"	"	Quenavista
69	Pompeio Garcia Veler Juan Jose y Guacencina	15	Septiembre	"	"	"	Esparilla
70	Domingo Garcia Veler Juan Jose y Guacencina	15	Septiembre	"	"	"	Esparilla
71	Fernando Garcia Formo Juan y Isabel	17	Septiembre	"	"	"	Jorio
72	Augusto Rodriguez Duran Vicente y Ana	19	Septiembre	"	"	"	Calhario 32
73	Dimitrio Rubin Palacio Jose y Maria	23	Septiembre	"	"	"	Ouros 70
74	Juan Cajimaco y Morano Leandro y Sus	21	Septiembre	"	"	"	Thormina
75	Pedro Nieto Garcia Jose y Laviera	27	Septiembre	"	"	"	Andimonia
76	Juan Maria Merchan Frangonilla Santiago y Catalina	1.º	Octubre	"	"	"	San Jose 133
77	Martin Macho Lavado Miguel y Antonia	10	Octubre	"	"	"	San Jose 129
78	Pedro Nieto Garcia Antonio y Amalia	8	Octubre	"	"	"	Silo

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS Y NOMBRES DE SUS PADRES	FECHAS DE SUS NACIMIENTOS			EDAD AÑOS.	Casos del art. 40 en que están comprendidos.	CALLE Y NÚMERO DE SU CASA HABITACIÓN
		Día	Mes.	Año.			
79	Marcelino Romer Soidaldo Francisco y Elvina	17	Octubre	1883	19	5.º	Calvario
80	José Morán Gadoy Isidro y Juana	7	Octubre	"	"	"	Autricas
81	Serafín Parraja Soidaldo Luisa y Piedad	18	Octubre	"	"	"	Vivero
82	Juan Francisco Murga Martínez Isidro y Luisa	20	Octubre	"	"	"	Piedad 56
83	Vicente Poir Blanco José e Isabel	22	Octubre	"	"	"	Menuda 11
84	Antonio Sierra Mauder Guguis y Luisa	20	Octubre	"	"	"	Sal
85	Juan Lara Poiva Francisco y Juana	10	Noviembre	"	"	"	Carrera
86	Guguis González Fijida Francisco y Felicitad	19	Noviembre	"	"	"	Sanavista
87	Juan Dieste Morera Vicente y Rosa	24	Noviembre	"	"	"	Altosano
88	Francisco Poir Matamoros Juan y María	25	Noviembre	"	"	"	San Antonio
89	Domingo Poiva Morena Raytano y Concepción	29	Noviembre	"	"	"	San José
90	Domingo Diaz Barron Pablo y María Antonia	9	Diciembre	"	"	"	Granado
91	Antonio Castrollo Pucado Digna y Ana	14	Diciembre	"	"	"	Sanillo
92	Mauricio Lavado Mautara José y Petra	18	Diciembre	"	"	"	Palomas
93	Francisco Castellano Salas Antonio y Carmen	20	Diciembre	"	"	"	Villalba
94	Julio Hornander Requinto Antonio y Jacinta	26	Diciembre	"	"	"	Martín



Núm. de orden	Nombres y apellidos de los mozos y nombres de sus padres	Día	Mes	Año	Días	Casos del ant. art. 1.º en que están compre- ndidos	Calle y número de su casa habitación
95	Guillermo Saucedo Diaz Manuel e Isabel	28	Diciembre	1883	19	3.º	Villafranca
96	Pedro Guachon bandado Isidro y Antonia	31	Diciembre	..	..	-	Villafranca
97	José Madrigal Ortega Jermín y Maria	9	Noviembre	..	..	1.º	Martín
98	Joaquín Fernandez Lopez Francisco y Maria	5	Agosto	..	..	1.º	Estacion

Alcaldía de este pueblo de mil sucesos, hoy

Don Dominguez Manuel Molano



Maria Capriatua

Julian Lopez

Francisco Blasco

Manuel Diaz

Marciano Martini

Pedro Marfinez

Y las señoras Doña Gertrudis

Francisco Gallego  
Dios







# Numero 33.

## Acta del sorteo de mozos de 190



### Sres. concurrentes:

- Alcalde Presidente D. *José Dominguez Cabera*
- " *Don Manuel de la Hita*
- " *Don Militar*
- " *Don Juan de los Rios Barreto*
- " *Concejales*
- " *D. Manuel Diaz Moreno*
- " *Marcelino Martinez*
- " *Miguel N. Prieta*
- " *José Hernandez*
- " *Man. Moreno*
- " *Francisco Manuel Vazquez*
- " *Julian Domingo Gomez*
- " *José Carpintero Barrio*
- " *Juan Manuel Blanco*
- " *Candido Carrero Zurro*
- " *Pero Martinez, Boté*

En la Ciudad de *Munedratoje*

á los *ocho* días del mes de Febrero de mil novecientos *09*

Reunidos en las Casas Consistoriales de este término, á las siete, los señores que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. *José Dominguez Caberas*

dispuso este Señor dar lectura al alistamiento de mozos del presente reemplazo tal cual ha sido rectificado y cerrado, así como de los artículos contenidos en el Cap. VII de la ley de 21 de Octubre de 1896 que tratan del sorteo, cuyo acto se va á celebrar. Dada lectura de los artículos y alistamiento citados, por el Secretario infrascrito que la realizó en alta voz, dicho Sr. Presidente manifestó acto seguido que, por no haber en el presente reemplazo mozo alguno comprendido en el art. 31 de la ley, habían de ser extendidas inmediatamente en papeletas iguales los nombres de todos los mozos alistados haciendo constar el número con que figuraban en el alistamiento; y en otras papeletas también iguales, tantos números cuantos eran los mozos desde el primero hasta el último sucesivamente.

Introducidas las papeletas en bolas iguales y éstas en dos globos conteniendo el uno las de los nombres y el otro las de los números, leyéndose los primeros separadamente al tiempo de su introducción por el Sr. Presidente del Ayuntamiento, y los segundos por el Sr. Regidor Síndico, se removieron suficientemente los globos, verificando después la extracción dos niños menores de diez años que lo hicieron entregando uno de ellos una bola de las de los nombres al Sr. Síndico, y el otro acto seguido, una bola de las de los números al Sr. Presidente; sacaba el Sr. Regidor la papeleta leyendo el nombre en alta voz y el Presidente el número leyéndolo también del mismo modo, manifestando ambos Sres. á continuación, las papeletas á los demás Concejales y á cuantos interesados pedían verías; conservándose éstas unidas hasta el final del acto. Un Concejel que lo fué el Sr. D. *Marcelino Martinez Ruiz* llevó á su cargo la lista de extracción, que tenía previamente preparada, consignando los nombres al frente de los números de orden, mientras el Secretario infrascrito anotó los nombres y números según iban saliendo, (éstos en letra y en cifra) que fué como sigue:

(1) Consígnese después del Sr. Presidente, el nombre del Delegado de la autoridad si concurriese.

## NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS

y número (en letras) que les ha tocado en el sorteo

		Número en cifras del sorteo
41	Augusto Gutiérrez Pujos	Setenta
53	Vicente Pérez Blanco	Veinticinco
77	Martín Merocho Lucado	Cuarenta y siete
93	Francisco Castellano Salas	Cincuenta y ocho
63	Javier Zamora Castillo	Cincuenta
48	Pedro Díezdado Meléndez	Treinta y ocho
10	Tomás Melado Triguero	Treinta y nueve
58	Martín Hernández de la Hoz	Cuatro
80	José Morán Porcoy	Seis
7	Alfonso Colchón Arroyo	Ocho y seis
75	Pedro Nieto Parra	Cincuenta y nueve
45	Francisco García Marín	Sesenta y dos
61	José Álvarez Bambaena	Cincuenta y cuatro
6	Fernán Germán Plaza	Setenta y siete
20	Druso García Espinosa	Treinta y tres
57	Juan Quintero Álvarez	Once
92	Alonso Salado Meléndez	Treinta y cuatro
43	Pedro Vargas García	Siete
44	Sebastián García Rastrell	Ochenta y uno
86	Gregorio González Tejeda	Veinticuatro
59	Domingo Prieto Moreno	Ochenta
17	Guillermo Gil González	Cuarenta
24	Eusebio Nieto Cortés	Veinte y uno
90	Domingo Díaz Torres	Noventa
5	José Rodríguez Lopez	Ochenta y siete
47	Fernando Morán Martínez	Cincuenta y seis
54	Antonio Sierra Méndez	Ochenta y nueve
31	Manuel Prieto Morcías	Cuarenta y seis
9	Vicente Alfonso Enrique Gil	Nueve
71	Fernando Borjano Franco	Sesenta y tres
91	Antonio Rastrell Pociardo	Cincuenta y tres
15	Fernando Navarra Díaz	Cuarenta y uno
66	Fernando García Fuerte	Tres
4	Diego Fernández Rodríguez	Dos



24

NOI

**LOS DE LOS MOZOS**

es ha tocado en el sorteo

Número en cifras de sorteo

28	Blouso Larrea Mogello	Cinco	13
52	Juan Pedro Araya Araya	Noventa y ocho	98
57	Francisco Antonio Asuar Diaz	Ochenta y cinco	85
76	Pedro Sanchez Caudado	Doce	12
67	Luis Larrea Larrea	Cuarenta y tres	43
27	Pedro Garcia Diaz	Ochenta y cuatro	84
38	Antonio Anaya Mute	Setenta y seis	76
66	Bonifacio Garcia Velez	Veinte y dos	22
40	Francisco Lanza Ruiz	Setenta y dos	72
85	Juan Lora Lora	Trenta y seis	36
29	Fuquel Maria Alvarez	Noventa y cuatro	94
72	Eugenio Rodriguez Duran	Quince	15
94	Julio Hernandez Triguero	Veinte	20
36	Ignacio Villena Merchán	Sesenta y siete	67
65	Antonio Manuel Puerto Cruz	Ochenta y tres	83
37	Saturvino Peat Lopez	Uno	1
17	Gabriel Ballaster Gonzalez	Sesenta y uno	61
58	Francisco Perez Matamoros	Cuarenta y dos	42
50	Juan Trini Viondi	Setenta y nueve	79
56	Juan de la Puente Pulgado	Ochenta y seis	86
46	Santiago Merchán y Merchán	Setenta y cuatro	74
53	Pedro Garcia Pozo	Noventa y siete	97
13	Gonzalo Diaz Merstin	Noventa y cinco	95
4	Maximiliano Crespo Solano	Sesenta y ocho	68
81	Isaqui Paraja Gualdo	Setenta y tres	73
76	Juan Maria Merchán Frangaulte	Cuarenta y nueve	49
1	Bonifacio Fernandez Garcia	Veinte y tres	23
21	Francisco Garcia Diaz	Cuarenta y cuatro	44
49	Juan Galindo Espino	Cuarenta y cinco	45
23	José Morlon Exposito	Diez y siete	17
70	Donnigo Garcia Velez	Trenta y siete	37
33	Manuel Ortiz Trumbauer	Sesenta	60
2	Fernando Silva Melander	Cinco	5
2	José Lora del Molino	Cuarenta y ocho	48

## NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS

y número (en letras) que les ha tocado en el sorteo

Número  
en cifras de  
sorteo

34	Alonso Cortés Roco	Catorce	14
59	Federico Fernandez Suarez	Diez y nueve	19
97	José Rodríguez Ortega	Sesenta y seis	66
54	Nicolás Elias Merchán Polanco	Cincuenta y siete	57
51	Rodrigo Merchán Gueno	Ochenta y dos	82
12	Isidoro Fernandez Diaz Semano	Veinte y dos	22
60	Juan Manuel Fernandez Cortés	Noventa y tres	93
25	José Merchán Preciado	Setenta y cinco	75
11	Ramón Merchán Rangil	Noventa y seis	96
74	Juan Espinero Moreno	Diez	10
22	Antonio Rodríguez Cortés	Noventa y dos	92
82	Juan Francisco Monge Merchán	Sesenta y cuatro	64
37	Juan Pópulo Gomez del Castillo	Treinta	30
95	Terencio Sanchez Diaz	Veinte y seis	26
98	Tomás Fernandez Lopez	Diez y ocho	18
73	Demetrio Rubin Salacio	Sesenta y nueve	69
3	José Garcia Garcia	Setenta y uno	71
77	Marcelino Gomez Guilde	Setenta y ocho	78
18	Santiago Alvarez Tama	Cincuenta y uno	51
42	Fernando Moreno Gonzalez	Veinte y ocho	28
16	Bruno Anstrolle Bote	Veinte y siete	27
30	José Moreno Morán	Ochenta y ocho	88
26	Pedro Gil Ruiz	Treinta y uno	31
68	Manuel Hernandez White	Sesenta y cinco	65
14	Saturanio Castillo Perez	Noventa y uno	91
78	Pedro White Pavia	Treinta y cinco	35
62	Francisco Alvarez Ingese	Ocho	8
55	Manuel Gonzalez Moreno	Cincuenta y cinco	55
8	Julian Jimenez Villena	Veinte y nueve	29
32	Bruno Cisneros Diaz	Cincuenta y dos	52



Número del sorteo, de menor á mayor, correspondiente á cada mozo

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS

En cifras	EN LETRAS		
1	Uno	Saturnino Font Lopez	36
2	Dos	Diego Fernandez Rodriguez	64
3	Tres	Fernande Garcia Fuste	66
4	Cuatro	Maximo Hernandez de la Cruz	58
5	Cinco	Fernande Silva Melendez	2
6	Seis	Josi M <sup>o</sup> relin Cortez	80
7	Siete	Pedro Venegas Garcia	43
8	Ocho	Franccisq <sup>o</sup> Alvarez Frago	62
9	Nueve	Victoriano Alfons Enrique Gil	7
10	Diez	Juan Espinosa M <sup>o</sup> relin	74
11	Once	Juan Quiza Alenver	87
12	Doce	Pedro Garcelian Cambrado	76
13	Trece	Alonso Sarian M <sup>o</sup> relin	28
14	Catorce	Alonso Ortiz Boco	34
15	Quince	Cuquini Rodriguez Duran	72
16	Diez y seis	Alfonso Colchon Anayo	7
17	Diez y siete	Josi M <sup>o</sup> relin Exposito	23
18	Diez y ocho	Traguini Fernandez Lopez	98
19	Diez y nueve	Fidencio Fernandez Suarez	57
20	Veinte	Julia Hernandez Requero	74
21	Veinte y uno	Eusebio M <sup>o</sup> relin Cortes	24
22	Veinte y dos	Bonifacio Garcia Viter	67
23	Veinte y tres	Bonifacio Fernandez Garcia	1
24	Veinte y cuatro	Gregorio Gonzalez Cepeda	86
25	Veinte y cinco	Picente Parr Alenver	83
26	Veinte y seis	Terminio Sanchez Diaz	95
27	Veinte y siete	Bruno Rastrolle Bote	16
28	Veinte y ocho	Fernande M <sup>o</sup> relin Gonzalez	42
29	Veinte y nueve	Julian Sanchez Villan	8
30	Trinta	Juan Depuete Gomez del Castillo	37
31	Trinta y uno	Pedro Gil Ruiz	26
32	Trinta y dos	José Fernandez Diaz Serrano	12
33	Trinta y tres	Bruno Garcia Espinosa	20
34	Trinta y cuatro	Alonso Sabado Alcañalava	72

DIPUTACION DE BADAJOZ

Número del sorteo, de menor á mayor, correspondiente á cada mozo		NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	
En cifras	EN LETRAS		
35	Trinta y cinco	Pedro Núñez Pavia	78
36	Trinta y seis	Juan Lora Pavia	85
37	Trinta y siete	Donnigo Garcia Vela	70
38	Trinta y ocho	Pedro Díezado Alcantara	48
39	Trinta y nueve	Concepcion Melado Jimenez	10
40	Cuarenta	Guillermo Gil Gonzalez	19
41	Cuarenta y uno	Fernando Maria Diaz	15
42	Cuarenta y dos	Francisco Perez Montaneros	88
43	Cuarenta y tres	Luis Lora y Lora	67
44	Cuarenta y cuatro	Francisco Garcia Diaz	21
45	Cuarenta y cinco	Juan Salgado Espino	49
46	Cuarenta y seis	Manuel Prieto Mercaderes	31
47	Cuarenta y siete	Matias Macho Salgado	77
48	Cuarenta y ocho	Luis Pama del Molino	35
49	Cuarenta y nueve	Juan Maria Merchan Frangouille	76
50	Cincuenta	Javier Zamora Castillo	63
51	Cincuenta y uno	Antonia Alvarez Pama	18
52	Cincuenta y dos	Bruno Cisneros Diaz	32
53	Cincuenta y tres	Antonio Roshollo Preciado	91
54	Cincuenta y cuatro	José Alvarez Barahona	61
55	Cincuenta y cinco	Manuel Gonzalez Moreno	55
56	Cincuenta y seis	Fernando Merchan Martinica	47
57	Cincuenta y siete	Nicolas Elias Merchan Soleris	54
58	Cincuenta y ocho	Francisco Castellano Solas	93
59	Cincuenta y nueve	Pedro Núñez Pavia	75
60	SeSENTA	Manuel Ortiz Zambrano	33
61	SeSENTA y uno	Gabriel Ballester Gonzalez	17
62	SeSENTA y dos	Francisco Garcia Merchan	45
63	SeSENTA y tres	Fernando Lora Franco	71
64	SeSENTA y cuatro	Juan Francisco Mergel Martinica	82
65	SeSENTA y cinco	Manuel Praxedo Núñez	68
66	SeSENTA y seis	José Rodriguez Ortega	97
67	SeSENTA y siete	Ignacio Villena Merchan	36
68	SeSENTA y ocho	Marcelino Crespo Solas	4



Número del sorteo correspondiente a cada uno de los sorteos EN LETRAS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS

En cifras	EN LETRAS	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	
69	Setenta y nueve	Antonio Bustos Taboada	73
70	Setenta	Angel Gutierrez Pajares	41
71	Setenta y uno	José Garcia Cuevas	5
72	Setenta y dos	Francisco Vargas Ruiz	40
73	Setenta y tres	Serafin Parja Similde	81
74	Setenta y cuatro	Antingo Merclán y Merclán	46
75	Setenta y cinco	José Merclán Priado	25
76	Setenta y seis	Antonio Anaya Vilela	38
77	Setenta y siete	Fernán German Plaza	6
78	Setenta y ocho	Marcelino Gomez Similde	79
79	Setenta y nueve	Juan Triviño Viondi	50
80	ochenta	Domingo Laina Merclán	89
81	ochenta y uno	Sebastián Garcia Bustillo	44
82	ochenta y dos	Rodrigo Merclán Gueno	51
83	ochenta y tres	Antonio Manuel Puerto Cruz	65
84	ochenta y cuatro	Pedro Garcia Diaz	27
85	ochenta y cinco	Francisco Antonio Asuar Diaz	57
86	ochenta y seis	Juan de la Puente Algado	56
87	ochenta y siete	José Rodriquer Lopez	5
88	ochenta y ocho	José Merclán Merclán	30
89	ochenta y nueve	Antonio Sierra Merclán	84
90	Noventa	Domingo Diaz Torres	70
91	Noventa y uno	Saturanio Castillo Perez	14
92	Noventa y dos	Antonio Rodriguez Ortiz	22
93	Noventa y tres	Juan Manuel Fernandez Cortés	60
94	Noventa y cuatro	Angel Navia Alvarez	29
95	Noventa y cinco	Genralo Diaz Martín	13
96	Noventa y seis	Ramón Martínez Rangel	11
97	Noventa y siete	Pedro Pascual Polo	53
98	Noventa y ocho	Juan Pedro Arias y Arias	59

Terminado el acto del sorteo é inserta la lista de extracción, sin mediar protesta ni reclamación alguna, se dió lectura de su resultado en alta y clara voz por el infrascrito Secretario, de orden del Sr. Presidente, quien manifestó, se expondrían pronto al público copias autorizadas de la lista de extracción; que el que quisiera reclamar contra el acto que acababa de celebrarse debía verificarlo dentro el preciso término de tres días; y que el primer domingo del entrante mes es el designado por la ley citada para proceder al acto de la clasificación y declaración de soldados, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, principiando á las ocho terminado el cual, se procederá á la revisión de exenciones y excepciones, según está prevenido, á cuyo fin serán citados luego por edictos y papeletas duplicadas los interesados; y firma por último, con los demás Sres. que saben de los citados al margen, esta acta por cuatuplicado, á los efectos que expresa el art. 76 de la repetida ley de 21 de Octubre de 1896; de todo lo cual, el Secretario infrascrito, certifico. Sobremaspado = 7 = Timenez = Cisneros = todo vile =



El Alcalde Presidente,

El Representante de la  
Autoridad Militar.

*José Dominguez Anacleto Forté*

*Marciano Martiner*

*José Hurtado*

*Manuel Bolander*

*Placido...*

*José María...*

*Alfonso Quintana*

*Fernando...*

*Julian Agido*

*Manuel...*

*José Calvente*

*Camilo Barrera*

*Juan Garcia*

*José...*





Diligencias Escribo de la presente yo el Secretario para acreditar que no ha podido celebrarse la sesion ordinaria correspondiente ni a se dia por encontrarse el Ayuntamiento celebrando las operaciones del sorteo de meyo del actual reemplazo. Almendralejo ocho de febrero de mil novecientos tres, certifico.

*Francisco Chaves*  
Numero 12.

Sesion ordinaria en 2.<sup>a</sup> convocatoria del 10 de febrero de 1.903.

Concejales

- D. Juan Molano
- D. Francisco
- D. Pedro Mart
- D. Juan de Polanco
- D. Juan Bustos

En Almendralejo a las once horas del diez de febrero de mil novecientos (dos) tres, se reunieron en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Dominguez Cabezas, los tres Concejales que al momento se presen, con objeto de celebrar la sesion ordinaria del Ayuntamiento anterior que no tuvo efecto por encontrarse el Ayuntamiento verificando el sorteo de meyo del actual reemplazo, habiendo sido estodos personalmente y por

propuestas para la presente.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se dio lectura al acta de la anterior y fue aprobada.

Tambien se leyeron las disposiciones y acuerdos ordenes contenidos en los Boletines oficiales de la semana anterior quedando estora dos de ellas los tres convenientes.

Dada cuenta del escrito que presenta el vecino Juan Aguiro Gonzalez pidiendo se le conceda subvencion para atender a la lactancia de una hija suya por tener de leche la madre, el Ayuntamiento acuerda que esta instancia cubra lugar en el buro correspondiente para cuando ocurran necesidades presentar tributacion por plazas excedens con tal fin por el Municipio.

Acuerda la Corporacion autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que proceda a la distribucion de fondos del presupuesto relativos al presente mes, ajustandose a la recomendacion que se obtenga y a lo dispuesto en las leyes y disposiciones vigentes, constituyendo precisamente en Deposito la cuota correspondiente a la Hacienda y al embargo hecho por la Dnra Diputacion Provincial, segun esta prevenido.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente declaró terminada el acto, levantando la sesión, haciéndolo yo el Secretario de la

presente acta que autorizan los tres concejales, certifico = Integranentes de la Moral.



Don Dominguez

de D. W. Ar. Viz

Manuel Holano

Fernando Soto  
Juan Capintan

Don Manuel



Numero 13 Juan Tra Orange  
sno

Señor ordenanza sin efecto del 15 de febrero de 1903.

En Almendralejo a las once horas del quince de febrero de mil novecientos tres, se constituyó en las Casas Consistoriales el Sr. Alcalde D. José Dominguez Cabezero al objeto de presidir la sesión ordinaria de este día. Habiendo transcurrido con exceso la hora señalada sin que concurren número suficiente de Concejales para tomar acuerdo, el Sr. Alcalde declaró sin efecto el acto levantando yo el Secretario de este resultado respectivo la presente acta que autoriza a S. S. certifico =

Don Dominguez

Juan Tra Orange  
sno

Número 14.

Sesion ordinaria en 2.<sup>a</sup> convocatoria del 17 de febrero del 1903.

Concejales  
D. Juan Molano  
" Blas Alvaroz  
" Julian Espino  
" Pedro Alvaroz

En la Ciudad de Almendralejo a diez y siete de febrero de mil novecientos tres, siendo las once de la mañana, se constituyeron en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Sr. Dominguez Cabanas, los Señores Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar la reunion ordinaria del domingo anterior que no tuvo efecto por falta de numero suficiente de Concejales para tomar acuerdo, habiendo sido citados personalmente y en forma legal para la presente. =

Abierta la reunion por el Sr. Presidente se dio lectura al acta de la anterior y fue aprobada. =

Iguualmente se hicieron las disposiciones y superiores ordenes contenidas en los Reales Decretos de la semana anterior, quedando enterados de ellas los Señores concurrentes. =

Despues se dio cuenta de varios asuntos presentados por vecinos de esta localidad, en union de los titulos de dominio, que en dichos asuntos se mencionan y en los cuales se interesan los herederos de los fincos urbanos siguientes. =

Número 1. A nombre de Manuel Rodriguez Moreno, en virtud de primitivo con la otra media de una



una casa en la Calle del Baño, señalada con el número 51, que este interesado adquirió por herencia de su padre Diego Rodríguez Parra, el cual causará baja el folio 651 del Registro fiscal.

Número 2. Al nombre de Francisco Bote y Bote, una casa señalada con el número 1 de Gobierno en la calle de Porneles de esta ciudad, que este interesado adquirió por compra de Alonso Bote y Blas, a quien causará baja, el folio 2.086 del Registro fiscal.

Número 3. Al nombre de Pedro Fernández Orroyo, una casa sin número en la calle del Talle de esta ciudad, que este interesado adquirió por compra de Felipe Álvarez Rodríguez, causará baja a don Victor Carrido Esquivel en anterior procedimiento a nombre de quien figura inserta al folio 1.868 del Registro fiscal.

Número 4. Al nombre de José López Parra, una casa señalada con el número 32 en la calle de Enmadas de esta ciudad, que este interesado adquirió por herencia de sus padres Pedro López Ordóñez y Catalina Parra, causará baja a Manuel López Ordóñez, a nombre de quien figura inserta al folio 1108 del Registro fiscal.

Número 5. Al nombre de Francisco Fernández Orroyo, como marido de Clara Rodríguez

Morera la mitad indivisa con la otra mitad de  
la casa número 51 de la calle del Caño de esta ciu-  
dad, que la esposa de este interesado adquirió por  
herencia de Diego Rodríguez García, á quien cau-  
sará bajo el folio 551 del Registro fiscal. =

Número. 6. Al nombre de Antonio Lopez Cribrino  
y Emilia Alvarez Godoy. Una casa sin número  
en la calle Meloborinos de esta Ciudad que estos  
interesados adquirieron por mitad y provindi-  
do por compra y herencia de Juana Alvarez  
Antonia Godoy Guerrero, á quien le figura inscrita  
al folio 1.548 del Registro fiscal. =

Número. 7. Al nombre de Maria Francisca Torres Caba-  
nora. Una casa sin número en la calle de Vista her-  
mosa de esta Ciudad que este interesado adquirió  
por compra de Juan Antonio Manchado Cordero  
á quien causa baja al folio 2.661 del Registro fiscal.

Número. 8. Al nombre de Fernando Moran Lavado.  
Una casa señalada con el número 13 en la calle  
de Divora, que este interesado adquirió por com-  
pra de Diego Diaz Merchán y otros, causa baja  
á Maria Josefa Diaz Merchán á quien le figu-  
ra inscrita al folio 2.165 del Registro fiscal. =

Número. 9. Al nombre de Doña Catalina Chumacero  
Calpi. El edificio bodega para vino sin núme-  
ro en los terrenos de la calle de los Siles de esta Ciu-  
dad, adquiridos de Don Francisco Diaz Morera á  
quien causará baja al folio 2.624 del Registro fis-  
cal. =

Número 10. Al nombre de Rafael Ferraz Carra

La tercera parte de una casa sin número en la Calle de Canones de esta Ciudad, que soy propietario predio independiente, adquirida por compra de Fernando Espenilla Alcantara a quien cursará baja al folio 492 del Registro Jural.



Cuyos documentos probatorios de dominio fueron examinados por el Ayuntamiento, encontrándose conformes con lo relacionado en sus respectivas escrituras. En conformidad a lo que previene el artículo 21 del Reglamento sobre edificios y solares de 25 de Enero de 1894, acuerda dar por justificadas las inscripciones que dichos interesados solicitan, y que se remita expresadas escrituras con certificación de esta acuerdo al Señor Delegado de Hacienda de la provincia para su aprobación o resolución que proceda.



Seguidamente se le Secretario de lectura a la Circular fecha catorce del actual inserta en el Boletín Oficial de la provincia correspondiente el mismo día, por el cual se convoca al cuerpo electoral para la elección de cuatro Diputados Provinciales por este Distrito, cuyo acto tendrá lugar el día ocho de marzo próximo; entendiéndose los Señores concurrentes de referida elección, y en cumplimiento de lo que previene la vigente Ley Electoral, acuerda el Ayuntamiento

tomando preceator a la designacion de locales en que ha de celebrarse repetida eleccion de Diputados Provinciales, verificandolo en la forma siguiente =

Secciones Locales en que han de celebrarse las mesas

Primera	Consejos Consistoriales.
Segunda	Administracion de Correos
Tercera	Teatro de Expromeda
Cuarta	Ex. Yslua de la Concepcion
Quinta	Escuela superior de minas
Sexta	Escuela 1. <sup>a</sup> Elemental de minas
Séptima	Escuela 2. <sup>a</sup> Elemental de minas
Octava	Escuela de Parvulos.

Cuya designacion habra de hacerse pública en la forma de costumbre, con el fin de que llegue a conocimiento de los electores y del vecindario, comunicandose al Presidente de la Junta provincial, en conformidad a lo que determina el art.<sup>o</sup> 4.<sup>o</sup> de la Ley. =

En cumplimiento a lo que dispone repetida Ley Electoral, se acordó del propio modo hacer la designacion de Presidentes para las mesas electorales, en las repetidas elecciones de Diputados Provinciales, lo cual tuvo efecto de la siguiente manera.

Distritos.	Secciones	Nombres y apellidos de los Presidentes
Primero	Primera	Don José Dominguez Cabezas
id.	Segunda	Juan Melano Blanco
Segundo	Primera	José Carpintero Romero



31  
N. 0.090.182

Segunda Segunda Don Alfonso Hernandez Prieta  
Tercera Primera " Don Manuel Martin  
cuarta Segunda " Francisco Plano Torques  
Quinta Primera " Pedro Martinier Boté  
sexta Segunda " Julian Dupino Gomez del Castillo.

Cuyos nombramientos se van comunican-  
do a los interesados, citandolos al propio tiempo  
para que a las siete horas del domingo ocho de  
Marzo proximo, se comparezcan en los respectivos  
locales designados para ellos, con el fin de que  
puedan comparecer en comedia.

En el secretario de lectura a una comunicacion  
del Sr. Gobernador Militar de la provincia en  
la que participa a esta Alcaldia que las necesi-  
dades del servicio no le permiten designar el  
oficial que haya de practicar la talla y el ser-  
gente que deba practicarla, entienda la Excmo.  
Comision, usando de las facultades que le concede el ar-  
tículo 94 de la Ley de Arreplazos acuerda por  
unanimidad designar Delegado o representante  
de la Autoridad Militar para el acto de la exu-  
sion y declaracion de soldados y revision de  
condicion de los de anteriores el Capitán de  
la escala de Arreplazos residente en esta Ciudad  
Don Anacleto Forté Barneto y a Don Juan



Francisco Lopez y Don Domingo Cangeo Marin,  
Sargentos con licencia en esta Pelacion, Puntos  
hallados para el acto expresado; y que este acuer-  
do se haga saber a los interesados a los efectos en  
siguientes =

De igual modo se dio lectura por mi el secreta-  
rio a las comunicaciones procedentes del Superior  
de Instruccion de este Partido en las que se inte-  
resan la designacion de cuatro mozos del actual  
platafuente con el fin de que contesten a cer-  
tos interrogatorios remitidos por los Jueces de  
Instruccion del Regimiento de Infanteria de Paris  
y del 10.º Regimiento Montado de Artilleria  
en virtud a los expedientes de excepcion del ser-  
vicio militar, que a instancia de los Soldados  
Diego Maria Periones y Antonio Fernandez Paes  
instujan referidos Jueces; entendiendose el Ayunta-  
miento, acordado por unanimidad designar a los  
mozos Vicente Perez Blanco y Juan Maria Mor-  
chan Sangamile para el interrogatorio referen-  
te el Soldado Diego Maria, y a Saturnino Per-  
Lopez y Vicente Perez Blanco, por el de Anto-  
nio Fernandez Paes; y que este acuerdo se le  
comunique a referido señor Jefe de instru-  
ccion. =

Dada cuenta de la presentada por Don Eli-  
cio Suarez de Peral, Puerto Agrimenador, im-  
portante en cuenta, y dos pesetas por las

operaciones de destino y medida y planos  
geometricos, practicas; de un terreno unan-  
tado por el Estado de nominado los Comilla-  
res en este termino, examinada que fue por  
el Ayuntamiento auerda en virtud a con-  
tarla conforme, en aprobacion y pago, en  
cargo al Capitulo de impendio del presen-  
te puesto vigente. =



Dada cuenta de los escritos que presentan  
los vecinos Comas Domingos Duran y Juan  
de Otri Domingos, interesando se los comenda  
subvencion para atender a la lactancia de sus  
respectivos hijos por carecer de leche las  
madres de ellos, el Ayuntamiento auerda  
que estas instancias cubra lugar en el ter-  
m correspondiente, para cuando con-  
sien vacantes por estar cubiertas las pla-  
zas <sup>creadas</sup> con tal fin por el Ayuntamiento.



Y no habiendo otros asuntos de que tra-  
tar el Sr. Presidente declaro terminada el  
acto, levantando la sesion, haciendo lo go el Sr.  
de la presente acta que autorizan los Señores  
Concejales, certifico = sobre respaso = circular =  
concorren = celebrarse = vale = Entrelineas crea-  
das = tambien vale =

Juan Molano  
Jori Dominguez  
Pedro Marfil  
Julian Lopez  
Is lae Alvarang  
Juan Antonio Carragez

Sesion ordinaria sin efecto del 29 febrero 1903.

En Ayuntamiento a las nueve horas del veinte y nueve de febrero de mil novecientos tres, se convocaron en las Casas Consistoriales al Sr. Alcalde D. Juan Dominguez Caboyas con objeto de presidir la sesion ordinaria de este dia y habiendo transcurrido con exceso la hora señalada sin que concurrieran numero suficiente de Concejales para tomar acuerdo, el Sr. Alcalde declaró sin efecto el acto, levantando se desde resultado negativo la presente orden que antecede. S. S. Certifico =

Juan Dominguez Caboyas  
Juan Gonzalez

Sesion ordinaria en D. convocatoria del 29 de febrero de 1903.

Concejales  
D. Juan Dominguez  
D. Juan Gonzalez  
D. Blas...

En Ayuntamiento a las nueve horas del veinte y nueve de febrero de mil novecientos tres, se convocaron en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Dominguez Caboyas los tres Concejales que al mañana se expresan, con el fin de celebrar sesion ordinaria del domingo posterior que no tuvo efecto por falta de numero suficiente de Concejales para tomar acuerdo, habiendo sido citados por solemnemente y por papelitos para la presente.

Acuerda lo suscrip. por el Sr. Presidente, ser lo testura al acta de la anterior que fue aprobada.

Asi mismo se leyeron las disposiciones y suspensiones de ordenes contenidas en los Ordecios oficiales de esta semana anterior quedando enterados de ellas los tres Concejales. Se dio cuenta de la Circular del Sr. Delegado de Gobierno de esta Provincia fecha diez y nueve del actual mes





En el Boletín oficial del día siguiente respectiva al mes de por consiguiente en el presente año, el Ayuntamiento queda informado y acordado que siendo el medio acordado el de reparto normal para hacer efectivo el cupo de Grammos y estando ya confeccionado, se participará al Sr. Delegado, que para vez obtenida la definitiva aprobación, se pondrá al cubo a cubrir con la recaudación para satisfacer a la Hacienda las cuotas correspondientes en las plazas señaladas en dicho Boletín.

Después de haberse mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dió por terminado el acto levantando la sesión y yo el Sr. Secretario puse a la vista que autorizar los correspondientes, certifico =

Don Domingo Manabarro

*[Signature]*

Quié Consciente

pl. as the case

*[Signature]*  
Dio

# Numero 17.

## Acta de la Clasificación y Declaración de soldados

Señores concurrentes  
Alcalde Presidente  
D. José Dominguez  
Concejales actuales  
D. Juan Molano  
D. José Carpintero  
D. Blas Alvarez  
D. Alfonso H. Prieta  
D. Gerónimo Barrera  
D. Marcelino Martinez  
y Alonso Diaz Moran  
Concejales de anos anteriores  
D. Francisco Diaz  
D. Pedro Rodriguez  
D. Medicos  
D. Modesto del Campo  
D. Baldemaro Mendez  
D. Miguel Abam  
D. Francisco Cortes Villa

En la Ciudad de Almadén a primero de marzo de mil novecientos tres. Sendo la hora de las ocho y reunion el Ayuntamiento en sesion extraordinaria, bajo la presidencia del Tenor Alcalde Don José Dominguez Cabezas existiendo el Regidor Substituto D. Gerónimo Barrera Guerrero y demas Tenores que al margen se expresan, al efecto de proceder al acto de la clasificación y declaración de soldados como prescribe el capitulo diez de la ley de 21 de Octubre de 1896 y capitulo quinto del Reglamento para la ejecución de dicha ley.

Examinado el expediente para depurar las incompatibilidades que pudieran existir por parte de, se tuvo en cuenta y cumplimento lo dispuesto en el artículo 92 de la citada ley. Reconocida la validez de la sesion de los concurrentes por Don Juan Ramirez Poves y Don Domingo Rengel Herrera Tenores con licencia en esta Ciudad notificados por el Ayuntamiento, y pronunciado el oficial del Ejército Don Gerónimo Prieta Barreto en virtud de igual notificación por no haberle hecho la autoridad militar de la provincia y hallandose conforme archivar el Tenor Presidente al infrascripto Secretario que figura en esta vez como así lo hizo, los capitulos de dichas disposiciones referentes al acto, así como tambien las del reglamento y marco de inutilidades fijas que rigen del ingreso en el servicio del Ejército y de la Armada.

Acto continuo el Tenor Presidente convocó a los mozos y demas interesados que no dejaron de comparecer en esta misma sesion, y a medida de que se les llamo e invito al efecto, cuando

motivos eran arduos para eximir del servicio militar activo, por mas que hayan de ser todos ellos reconocidos facultativamente, puesto que no les podia ser despues atribuida ninguna dispensa que entonces no alegaron, a tenor de lo dispuesto por el articulo 96 de la repetida ley; añadiendo que a los que alegaron que a varias excepciones a las expuestas la oportuna certificación en la que se hayan connotado dichos particulares, en ningún caso derecho.



En este estado se procedió al acto de la adjudicación y declaración de soldados en la forma siguiente:

Núm. 1 del sorteo.

Saturino Prat Lopez, hijo de Juan y de Ventura natural de esta Ciudad con residencia en la misma que sabe leer y escribir, tallado un año con un mes y cuarenta y cinco minutos, reconocido facultativamente dicho mes y medio ser útil. Exemptado para que alegue los motivos que tiene para eximir del servicio en la forma que dispone el articulo 51 del Reglamento contenido: que le existe la excepción de ser huérfano de padre madre y mantener a un hermano menor de diez y siete años desde que quedaron en la infancia teniendo además madrestra casada con persona sucaquera y pobre. El Ayuntamiento visto lo que dispone el capitulo noveno en sus articulos 87 y 88, teniendo presente que la excepción propuesta por expuesto no se encuentra comprendida en ninguno de los casos establecidos en citadas disposiciones, de conformidad con el parecer del Regidor Sindico acordado denegar la excepción propuesta y declarar en consecuencia al citado moro. Soldado

El intermedio se llama del folio para ante la Comisión Mixta de achatamento de esta provincia

Número 2.

Diego Fernandez Rodriguez, hijo de Juan y de Clara, natural de esta Ciudad con residencia en la misma que no sabe leer ni escribir, tallado se



resultó con un metro sescuenta y cinco milímetros.  
Proveído util. Suirtado, manifiesta que no tiene  
nada que alegar, el Ayuntamiento de acuerdo con el pa-  
recer del Regidor Sindico declara a dicho mozo \_\_\_\_\_ Soldado.

Número 3. Fernando Garcia Puente, hijo de Valeriano  
y Maria, natural de esta poblacion y domiciliado  
en la misma, que sabe leer y escribir, tallado resultó con  
un metro quinientos sesenta y siete milímetros. Proveído  
util. Suirtado, alega ser hijo unico de viuda pobre a quien  
mantiene; y como no lo justifique en el acto el Ayunta-  
miento le concede un plazo hasta fin de mes para que  
lo verifique \_\_\_\_\_

Número 4. Martin Hernandez de la Hoz, hijo de  
Antonio y Juana natural de esta Ciudad que  
sabe leer y escribir, tallado resultó con un metro  
quinientos ochenta y ocho milímetros. Proveído  
util. Suirtado manifiesta que no tiene nada que  
alegar, el Ayuntamiento oido el parecer del Regidor  
Sindico de conformidad con este acuerdo declara  
a referido mozo \_\_\_\_\_ Soldado.

Número 5. Fernando Silva Melendez, hijo de D. Juan  
y Agustina, natural de Sahagun, y domiciliado en esta  
poblacion con residencia en la misma, que no sabe leer y  
escribir. Tallado resultó con un metro sescuenta y cinco  
milímetros. Proveído util. Suirtado manifiesta que  
le asiste la excepcion de hijo unico de viuda pobre a quien  
mantiene, y como no justifique en el acto los extremos  
de la excepcion alegada, el Ayuntamiento le da de  
plazo para que lo verifique hasta fin de mes \_\_\_\_\_

Número 6. Don Moran Godoy, hijo de Pedro y Juana  
de esta naturaleza y vecino del, que no sabe leer ni escri-  
bir. Tallado resultó con un metro quinientos cuarenta  
milímetros. Proveído util. Suirtado manifiesta que  
no tiene que hacer ninguna alegacion. El Ayuntamiento \_\_\_\_\_





teniendo en cuenta que este mozo no alega nada en  
 la presente para negar en actus de conformidad  
 con el parecer del Regidor Sindico, y sin perjuicio  
 de lo que en definitiva resulte la Comisión Mixta  
 de Reclutamiento de la juraricia acuerda declarar  
 al mismo

excluido  
 temporalmente

Numero 7. Pedro Yungas Garcia, hijo de Jacobo y de  
 Jacoba, natural de esta Ciudad con residencia  
 en la misma que reside en un oculto, tallado  
 resulto con un metro quinientos veinte mi-  
 límetros. Reconocido útil. Sustrado manifiesta que  
 no tiene nada que alegar, el Ayuntamiento de  
 conformidad con el parecer del Regidor Sindico  
 declara a dicho mozo

Soldado.

Numero 8. Francisco Charra Trago, hijo de ma-  
 teo y de Juana natural de esta Ciudad,  
 con residencia y domicilio en la misma que sabe  
 leer y escribir, tallado resulto con un metro setecientos  
 cincuenta milímetros. Reconocido útil. Su-  
 strado contestó, que no tiene nada que alegar, el  
 Ayuntamiento ante el parecer del Regidor Sindico  
 declara a referido mozo

Soldado.

Numero 9. Victoriano Alfonso Enrique Gil, hijo de  
 Antonio y de Dorothea natural de esta Ciudad  
 con residencia y domicilio en la misma, que sabe  
 leer y escribir, tallado resulto con un metro sesenta  
 diez milímetros. Reconocido útil. Sustrado ma-  
 nifiesta que no tiene nada que alegar, el Ayunta-  
 miento de conformidad con el parecer del Regidor

Indice declara a este mozo

Soldado.

Numero 20.

Juan Espinaco Moreno hijo de Juan-  
dro y de Ines natural de esta Ciudad con re-  
sistencia en la misma que sabe leer y escribir, ta-  
llado resulto con un metro quinientos noventa  
milímetros. Reconocido util. Exortado a testar,  
no tenia que hacer alegacion alguna; el Ayun-  
tamiento visto el parecer del Regidor Luchio  
declara a este mozo

Soldado

Numero 21.

Juan Piesto Alvarez, hijo de Vicente  
y de Rosa, natural de esta poblacion que no  
sabe leer ni escribir, tallado resulto con un metro  
veintinueve treinta milímetros. Exortado manifiesta  
ser mano del brazo izquierdo. Reconocido re-  
sultó con fractura consolidada del tercio superior  
del radio, sin que se impidiese los movimientos  
ni funciones del brazo izquierdo, por todo lo cual  
lo conceptuaron util para el servicio del Ejército. El  
Ayuntamiento visto el dictamen facultativo de con-  
formidad con el parecer del Regidor Luchio  
 acuerda declarar a dicho mozo

Soldado.

El interesado reclama del fallo por  
ante la Comision mixta de Reclutamiento  
de la provincia

Numero 22.

Pedro Garachan Condecho, hijo de  
Vicente y de Antonia, natural y domiciliado en esta  
poblacion, que no sabe leer ni escribir, talla-  
do resulto con un metro quinientos noventa mi-  
límetros. Reconocido util. Exortado manifiesta  
que le asiste la especie de hijo unico de su padre  
haber a quien mantener, y como no ha justifi-  
cado en el acto, el Ayuntamiento le da de plazo

para que lo verifique hasta fin del presente mes  
 Numero 13. Alonso Lázaro Mogollo, hijo de Luis  
 y Bernarda, natural residente en esta población  
 que no sabe leer ni escribir, tallado resultó con un  
 metro quinientos cincuenta milímetros. Reconocido  
 útil. Invitado manifiesta que no tiene nada que  
 alegar, el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del  
 Regidor Sindico declara a dicho mero Soldado.



Numero 14. Alonso Ortega Roco, hijo de Juan y Concha  
 natural y residente en esta Ciudad que sabe leer y  
 escribir, tallado resultó con un metro cincuenta  
 y tres milímetros. Reconocido útil. Invitado manifiesta  
 que no tiene nada que alegar, el Ayuntamiento de acuer-  
 do con el parecer del Regidor Sindico declara a este mero Soldado.

Numero 15. Eugenio Rodriguez Duran, hijo de Vicente  
 y de Juana, natural de esta Ciudad y domiciliado en la  
 misma que no sabe leer ni escribir, tallado resultó que  
 obtuvo la de un metro cincuenta y cinco milímetros.  
 Reconocido útil. Invitado manifiesta que le existe la  
 sospecha de ser hijo de sesagenario pobre a quin  
 tien, y como no lo acredita en el acto, el Ayuntamiento  
 le da de plazo hasta fin de mes para que lo verifique

Numero 16. Alfonso Colchon Arcoyo, hijo de Pedro y Juana  
 natural de esta Ciudad con residencia en la misma,  
 que no sabe leer ni escribir, tallado resultó con un me-  
 tro cincuenta y cinco milímetros. Reconocido útil.  
 Invitado, manifiesta que no tiene nada que alegar, el  
 Ayuntamiento oído el parecer del Regidor Sindico acuer-  
 da declarar a este mero Soldado.

Numero 17. José Morloni Acósito, natural de esta Ciudad  
 con residencia y domiciliado en la misma, que no sabe leer ni

oculir, tallado resultó con un metro sesientos treinta y  
ocho milímetros. Puesto en útil. Invitado dijo que no tenía  
nada que alegar. El Ayuntamiento visto el parecer del  
Regidor Sindico declara a dicho moro

Soldado.

Numero 18. Joaquin Fernandez Lopez, hijo de Francisco  
y Maria, natural de Sevilla y domiciliado en Badajoz  
con residencia en dicha Capital, que sabe leer y escri-  
bir, tallado resultó con un metro sesientos cuarenta  
milímetros. Puesto en útil. Invitado contestó: que  
no tenía que hacer alegacion alguna. El Ayuntamiento  
se cita esta manifestacion de conformidad con el  
parecer del Regidor Sindico declara a dicho  
moro

Soldado.

Numero 19. Pedro Fernandez Suarez, hijo de Cosibio y de Eloisa  
natural de esta poblacion con residencia y domicilio en la  
misma, que sabe leer y escribir, tallado resultó con un  
metro sesientos diez milímetros. Puesto en útil. In-  
vitado contestó: que no tenía nada que alegar al  
Ayuntamiento de conformidad con el parecer del  
Regidor Sindico, declara a dicho moro

Soldado.

Numero 20. Julio Hernandez Yanguero, hijo de An-  
tonio y de Santa desta naturaliza con residencia y  
domicilio en Sevilla que sabe leer y escribir, y habien-  
do presentado su hermano Baldomero, dijo haber  
se en dicho hermano en Sevilla dependiendo en un Con-  
vicio, por cuyo motivo intentaba dicho moro hacerse me-  
dico y ejercer allí. Invitado para que alegue los mo-  
tivos que tuviere para excusarse del ejercicio, contestó:  
no tener cosa alguna que alegar. El Ayuntamiento  
visto los datos que preceden, de conformidad con el  
parecer del Regidor Sindico y en presencia de los de-



pusite en el artículo 95 párrafo 4.º de la ley acordada  
deklarar al referido moro Pendiente de fallo. hasta  
en lo que resulte de la medicion y reconocimiento facultado  
hizo correspondiente, para el caso de cuyos documentos  
y del certificado que previene el artículo 75 del Reglamento  
se concede al interesado el plazo hasta el último domingo  
de mes, de lo cual queda advertido el hermano del mo-  
ro de quien se trata.

Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamacion  
alguna.

Número 21. Eusebio Nieto Cortés, hijo de Manuel y de  
Isabel, natural de esta Ciudad con residencia y domi-  
cilio en la misma que no sabe leer ni escribir, tallado  
multo con un metro seiscentos noventa y cinco milímetros.  
Requerido útil. Invidio contestó: no tener nada que  
alegar, el Ayuntamiento oido el parecer del Regidor  
Sindico declara a dicho moro

Soldado.

Número 22. Bonifacio Garcia Vela, hijo de Juan José  
y de Inocencia, natural de esta Ciudad con residencia  
y domicilio en la misma, que sabe leer y escribir, tallado  
multo tener un metro quinientos diez milímetros.  
Requerido útil. Invidio manifestó: que no tiene  
nada que alegar, el Ayuntamiento, teniendo en cuen-  
ta que este moro no alcanza la talla prescrita para  
ingresar en activo, de conformidad con el parecer del  
Regidor Sindico y sin perjuicio de lo que en definitiva  
resuelva la Comisión Mixta de Reclutamiento de

- esta provincia acuerda declarar a dicho mozo } Excluido  
} temporalmente
- Número 23. Bonifacio Fernandez Garcia, hijo de Antonio y de Matilde, natural de Analecozudo, y domiciliado en esta Ciudad, con residencia en la misma que sabe leer y escribir, tallado resultó con un metro quinientos setenta y tres milímetros. Reconocido útil. Invitado contestó: que no tiene nada que alegar, el Ayuntamiento visto esta manifestacion de conformidad con el parecer del Regidor Jefe, acuerda declarar a este mozo Soldado.
- Número 24. Gregorio Gonzalez Cejeda, hijo de Francisco y de Valentina, natural y residente en esta poblacion que sabe leer y escribir, tallado resultó con un metro sesientos milímetros. Reconocido útil. Invitado manifestó: que no tiene nada que alegar, el Ayuntamiento visto esta manifestacion, de conformidad, con el parecer del Regidor Jefe, declara a dicho mozo Soldado.
- Número 25. Vicente Perez Blanco, hijo de Jose y de Isabel natural y residente en esta poblacion con domicilio en la misma, que sabe leer y escribir, tallado resultó con un metro sesientos treinta milímetros. Reconocido útil. Invitado contestó: no tener que hacer alegacion alguna. El Ayuntamiento en su vista de acuerdo con el parecer del Regidor Jefe declara a dicho mozo Soldado.
- Número 26. Jeronimo Sanchez Diaz, hijo de Manuel y de Isabel, de esta misma naturaleza y residencia, que no sabe leer ni escribir, tallado resultó con un metro sesientos cincuenta y tres milímetros. Reconocido útil. Invitado contestó, no tener nada que alegar. El Ayuntamiento visto el parecer del Regidor Jefe acuerda declarar a este mozo Soldado.

Numero 27. Bruno Paschallo Bete, hijo de Francisco y de  
Isabel, de la propia naturaliza con residencia y domicilio  
en la misma, que no sabe leer ni escribir, tallado resulto  
con un metro sescuenta y ocho milímetros. Reconocido  
util. Unitedo contesto no tener cosa alguna que  
alegar; el Ayuntamiento visto los datos que proceden de  
conformidad con el parecer del Regidor Sindico declara  
a dicho mozo

Soldado.

Numero 28. Fernando Moreno Gonzalez, hijo de Antolin y  
de Antonia, natural de esta Ciudad con residencia en  
Sevilla que sabe leer y escribir; y habiendole presentado  
su padre, dijo hallarse su hijo de dependiente en un Comercio  
en Sevilla, por cuyo motivo intentaba su dicho hijo ha-  
cerse nuder y reconocer alli. Unitedo para que alegue  
los motivos que tuviere para eximirse del servicio, con-  
testo: tener la excepcion de hijo unico de su agencero  
pobre a quien mantiene con un honorario en el Ejercito  
y como no lo justifique en el acto, el Ayuntamiento le  
concede de plazo hasta fin de mes para que acredite  
los extremos de la excepcion propuesta, sin perjuicio  
de lo que resulte de las certificaciones de talla y reconoci-  
miento que comita el Alcalde de Sevilla.

Numero 29. Julian Gimenez Villena, hijo de Angel y de  
Teresa, de esta naturaliza con residencia y domicilio  
en la misma, que no sabe leer ni escribir, tallado, re-  
sultó con un metro sescuenta y cinco mil-  
ímetros. Reconocido util. Unitedo contesto: que no  
tiene nada que alegar; el Ayuntamiento vista  
esta manifestacion de conformidad con el parecer  
del Regidor Sindico declara a dicho mozo

Soldado.

Numero 30. Juan Pepido Gomez del Castillo, hijo de

Manuel y de Maria de la Piedad, natural de esta Ciudad con residencia en Sevilla que sabe leer y escribir y habiendose preguntado Don Feliciano de Guzman, hermano su hermano estudiando en Sevilla, por cuyo motivo intentaba el mismo hacer su prueba allí.

Invitado para qualquiera los motivos que tuvieran para eximirse del servicio, contestó: no tener cosa alguna que alegar; el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, de conformidad con el parecer del Regidor Jefe y en presencia de lo dispuesto en el artículo 9º de la ley, acordó declarar al referido mero pendiente de fallo hasta ver lo que resulte de la diligencia y reconocimiento facultativo correspondiente, para el efecto de unos documentos y del certificado que previene el artículo 9º del reglamento se concede al interesado un plazo hasta fin de mes, del cual queda exceptuado el término del mero de quien se trata.

Número 31. Pedro Gil Ruiz, hijo de Manuel y de Maria natural desta poblacion con residencia y domicilio en la misma, que no sabe leer ni escribir, tallado en un metro sesenta y ocho milímetros, Reconocido útil. Invitado contestó: no tener que hacer alegacion alguna. El Ayuntamiento de conformidad con el dictamen del Regidor Jefe acordó declarar a este mero

Soldado.

Número 32. Tomas Simancas Diaz Serrano, hijo de Pedro y de Juana, natural y residente en esta Ciudad, que sabe leer y escribir, tallado en un metro sesenta y cinco milímetros. Reconocido útil. Invitado contestó: que no tiene nada que alegar; el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Regidor





*Sindio acordó declarar a repetido mozo*  
 Número 33. Bruno Garcia Espinosa, hijo de Francisco,  
 de Pita, de la propia naturaleza y ciudad con re-  
 sidencia en la misma, tallado vuelto con un metro  
 quinientos diez milímetros. Renunciado vuelto útil.



*Invitado contestó: que no tiene nada que alegar.*  
 El Ayuntamiento, visto que este mozo no altera la  
 talla permitida para ingresar en activo, de conformi-  
 dad con el parecer del Regidor Jefe y sin perjuicio  
 de lo que en definitiva resuelva la Comisión Amata  
 de la provincia acuerda declararlo

Número 34. Monse Lavado Montara, hijo de José y  
 de Pita, natural de esta Ciudad con domicilio que-  
 residencia en la misma, que no sabe leer ni escribir.  
 Tallado vuelto con un metro seiscientos veinte y cuatro  
 milímetros. Renunciado útil. Invitado contestó: que  
 no tiene nada que alegar. El Ayuntamiento de  
 conformidad con el parecer del Regidor Jefe  
 declara a este mozo

*Excluido  
temporalmente*

Número 35. Pedro Nieto Pavia, hijo de Antonio y de  
 Amalia, de la propia naturaleza domicilio y residen-  
 cia, que sabe leer y escribir, tallado vuelto con un  
 metro seiscientos milímetros. Renunciado vuelto útil.  
 Invitado manifiesta que no tiene nada que alegar,  
 el Ayuntamiento visto el parecer del Regidor Jefe  
 declara a dicho mozo

*Soldado.*

Número 36. Juan Lora Pavia, hijo de Francisco y de Juana

*Soldado.*

de esta naturaleza residencia y domicilio, que no sabe leer ni escribir, tallado resulto con un metro cincuenta y siete milímetros. Reconocido útil. Inuitado manifestado que no tiene nada que alegar; el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Regidor Sindico declara a Picho moro

Soldado.

Numero 37. Domingo Garcia Velez, hijo de Juan Jose y de Inocencia, de esta naturaleza con residencia y domicilio en la misma, tallado resulto con un metro cincuenta y noventa milímetros. Reconocido resulto util. Inuitado para que manifieste los motivos que tuviere para cesar en el servicio contesto: que le asiste la ocupacion de un hermano legitimo de cho moro comprendido en el actual alistamiento llamado Benifacio Garcia Velez el cual obtuvo el numero veinte y dos en el sorteo. El Ayuntamiento, teniendo en cuenta, que el hermano de dicho moro ha sido declarado "Excluido temporalmente" por certedad de taller, de conformidad con lo prevenido en la regla decima del articulo ochenta y ocho de la ley de reemplazos vigente y oido el parecer del Regidor Sindico declara a expresado moro

Soldado.

El interinado reclama de este fallo para ante la Comision Mixta de Reclutamiento de esta provincia

Numero 38 Pedro Diosdado Olcantara, hijo de Juan y de Antonia, natural de esta Ciudad, con residencia y domicilio en la misma, que no sabe leer ni escribir, tallado resulto con un metro cincuenta y cinco milímetros, reconocido util. Inuitado manifestado que no tiene nada que alegar, el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Regidor Sindico declara a Picho moro

Soldado.

Numero 39. Tomas Melado Gimenez, hijo de Antonio y de

Licenciado, natural de esta Ciudad con domicilio y residencia en la misma, sabe leer y escribir. Tallado resulto con un metro seiscientos sesenta milímetros. Reconoció utilidad manifiesta que no tiene nada que alegar; el Ayuntamiento civil esta en conformidad, de conformidad con el parecer del Regidor Jefe de Justicia declara a dicho moro



Soldado.

Numero 40. Guillermo Gil Gonzalez, hijo de Sanchez y de Dolores, de la propia naturaliza, domicilio y residencia, que no sabe leer ni escribir. Tallado resulto con un metro seiscientos sesenta y cinco milímetros. Reconoció utilidad. Invitado con el Ayuntamiento civil: que es hijo único con hermanas, el Ayuntamiento teniendo en cuenta de que este moro no comprueba en el acto los extremos de la excepción alegada, le concede un plazo para que lo verifique hasta fin de mes.



Numero 41. Fernando Maria Diaz, hijo de Manuel y de Antonia, natural de esta poblacion con domicilio y residencia en la misma que no sabe leer ni escribir, talla resulto con un metro seiscientos milímetros. Reconoció utilidad. Invitado manifiesta que no tiene nada que alegar; el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Regidor Jefe de Justicia declara a dicho moro

Soldado.

Numero 42. Francisco Puer Matamoros, hijo de Juan y de Mariana, natural de esta Ciudad con domicilio y residencia en la misma, que no sabe leer ni escribir, tallado resulto con un metro quinientos cincuenta y ocho milímetros. Reconoció utilidad. Invitado con el Ayuntamiento: que le asiste la excepción de hijo único de padre pobre con hermano impedido. Reconoció Manuel Puer Matamoros hermano de dicho moro por las lesiones facultativas resultantes que padece atrofia considerable de las extremidades inferiores.

riores e hipertrofia cardíaca con ulceras varicosas en la  
extremidad inferior derecha por todo lo cual consideraron  
al mismo infundido para el trabajo en su oficio de  
Capatzen, y no justificando los demás extremos de dicha  
rección, el Ayuntamiento le da de plazo para que  
lo verifique hasta fin de mes.

Número 43. Luis Lacare y Lario, hijo de Francisco y de  
Luisa, natural de esta Ciudad, con domicilio en la  
Calle de la misma, que no sabe leer ni escribir. Tallo  
de resulto con un metro sesientos noventa y cinco mil  
milímetros. Reconocido útil. Yntercedo constato: que lo an-  
te la recepción de ser hijo único de sesagüario pobre a  
quin mantuvo, y como no lo justifique en el acto, el  
Ayuntamiento le da de plazo para que lo verifique  
hasta fin de mes.

Número 44. Francisco Carica Díez, hijo de Antonio y Mariana  
natural de esta población, con domicilio y domicilio en la  
misma, que sabe leer y escribir. Tallo de resulto con un  
metro sesientos diez milímetros. Reconocido útil. Ynter-  
cedo manifestista que no tiene nada que alegar, el  
Ayuntamiento cede el paucor del Regido, Indio, de  
claro a dicho moro

Soldado

Número 45. Juan Cabido Espino, hijo de Alonso y Ana  
de la propia naturaleza domicilio en la misma, que no  
sabe leer ni escribir. Tallo de resulto con un metro sesientos  
setenta y cinco milímetros. Inmediatamente fue verificado por  
ra que espinaza los miembros que tuvieron para cumplir  
del servicio, constando: que a mano del brazo derecho.  
Reconocido por los Señores facultativos resulto: que por  
dice lesión irreducible de la articulación humero cubi-  
tal, variedad posterior del brazo derecho, por todo lo cual



lo conceptuaron inutil para el servicio; el Ayuntamiento visto el dictamen facultativo de conformidad con el parecer del Regidor Judicial y sin perjuicio de lo que en definitiva acuerda la Comisión mixta de esta provincia declara a dicho moro

Excluido  
temporalmente

Numero 46 Manuel Prieto Macias, hijo de José Antonio y de Ana, tallado resulte con un metro sesicientos diez milímetros. Este moro es natural de esta población con domicilio y residencia en la misma, no sabe leer ni escribir. Reconocido útil. Inutilidad manifiesta que no tiene nada que alegar; el Ayuntamiento visto el parecer del Regidor Judicial declara a este moro



Soldado.

Numero 47 Matias Mucho Lavado, hijo de Amiguel y Antonia, de esta misma naturaleza con domicilio y residencia en la misma, que no sabe leer ni escribir. Tallado resulte con un metro cuatrocientos noventa y tres milímetros. Reconocido útil. Inutilidad manifiesta que no tiene nada que alegar; el Ayuntamiento teniendo en cuenta, que este moro no alcanza la talla mínima de un metro quinientos milímetros, que por consiguiente esta comprendido en el número tercero del artículo ochenta de la ley de ayuntamientos, de conformidad con el parecer del Regidor Judicial y sin perjuicio de lo que en definitiva acuerda la Comisión mixta de esta provincia, acuerda declarar al mismo

Excluido  
totalmente

Numero 48. Lucio Perea del Molino, hijo de Manuel y de Catalina, de esta naturaleza, con domicilio y residencia en la misma, que no sabe leer ni escribir, tallado resulte con un metro sesicientos cuarenta y cinco milímetros.



- Reconocido útil. Su virtud manifiesta que no tiene nada que alegar, el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Regidor Sindico declara a dicho mero Soldado.
- Número 49. Juan Maria Merchan Tranyanillo, hijo de Santiago y Catalina de la propia naturaleza de Baza y domicilio, sabe leer y escribir, tallado resultó con un metro sesientos quince milímetros. Reconocido útil. Su virtud dijo: que no tiene nada que alegar, el Ayuntamiento cede al parecer del Regidor Sindico ahora a referido mero Soldado.
- Número 50. Javier Zamora Castillo, hijo de Antonio y Dorotea, de esta misma naturaleza domicilio y residencia, tallado resultó con un metro sesientos milímetros. Reconocido útil. Su virtud contestó que no sabe leer ni escribir y que no tiene nada que alegar, el Ayuntamiento cede al parecer del Regidor Sindico declara a dicho mero Soldado.
- Número 51. Santiago Alvarez Parra, hijo de Eulogio y Leonor, natural de esta población con domicilio y residencia en la misma, sabe leer y escribir, tallado resultó con un metro sesientos veinte milímetros. Reconocido útil. Su virtud contestó que no tiene nada que alegar, el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Regidor Sindico declara a dicho mero Soldado.
- Número 52. Bruno Canero Diaz, hijo de Jose y de Maria de la misma naturaleza domicilio y residencia, que no sabe leer ni escribir, tallado resultó con un metro quinientos ochenta milímetros. Reconocido útil. Su virtud manifiesta que no tiene nada que alegar, el Ayuntamiento cede esta manifestacion, de conformidad con el parecer del Regidor Sindico declara a dicho mero Soldado.
- Número 53. Antonio Bastello Preciado, hijo de Diego y de Ana, de la propia naturaleza, domicilio y residencia.

que sabe leer y escribir, tallado resulto con un metro  
tre seiscientos veinte y dos milímetros. Resueldos util  
Y unido manifiesta que no tiene nada que alegar,  
al Ayuntamiento de conformidad con el parecer del  
Regidor Sindico declara a dicho moro

Número

54. José Obraz Barahona, hijo de Manuel  
y de Agustina, que sabe leer y escribir, tallado resulto  
con un metro seiscientos noventa y cinco milímetros.  
Este moro es natural de esta población con  
domicilio y residencia en la misma. Resueldos  
resulto util. Y unido manifiesta que no tiene  
nada que alegar, al Ayuntamiento cuido el pa-  
recer del Regidor Sindico, declara a expreso moro Soldado.



Número

55. Manuel Gonzalez Broceno, hijo de Francisco  
y de Ana, de esta misma naturaleza domicilio y re-  
sidencia, que no sabe leer ni escribir, tallado, re-  
sultó con un metro seiscientos veinte y cinco milímetros.  
Resueldos util. Y unido manifiesta que no tiene  
nada que alegar, al Ayuntamiento cuido el parecer  
del Regidor Sindico declara a expreso moro Soldado.

Número

56. Fernando Morán Martínez, hijo de Bar-  
tolomé y Juana de la propia naturaleza, con re-  
sidencia y domicilio en la misma, que sabe leer y escri-  
bir, tallado resultó con un metro setecientos veinte y  
tres milímetros. Resueldos util. Y unido dijo: que  
no tiene nada que alegar, al Ayuntamiento de  
conformidad con el parecer del Regidor Sindico de-  
clara a dicho moro Soldado.

Número

57. Nicolás Elias Marchan Polonio, hijo de Obraz  
y Mariana Peña, natural de esta Ciudad con domici-  
lio y residencia en la misma, no sabe leer ni escribir,  
tallado resultó con un metro setecientos noventa y  
cinco milímetros. Resueldos util. Y unido mani-  
fiesta que le existe la concepción de ser hijo unico de



viuda sobre con un hermano varonil por un uerite  
en el Ejército; y como no justifique en el acto los ex-  
tremos de esta recepcion, el Ayuntamiento le con-  
cede al efecto un plazo para que los justifique  
hasta fin de mes.

Numero 58. Francisco Castellano Salas, hijo de Antonio  
y de Coruna, natural y vecino de esta poblacion  
con residencia en la misma, que no sabe leer ni  
escribir, tallado resulto con un metro sescientos  
noventa y cinco milímetros. Reconocido util. In-  
utilidad manifiesta que no tiene nada que alegar, el  
Ayuntamiento de conformidad con el parecer del  
Regidor Jefe declara a dicho mero

Soldado.

Numero 59. Pedro Nieto Pavia, hijo de Tori y Tavoris,  
natural de esta Ciudad y domiciliado en la misma  
con residencia en esta propia Ciudad, sabe leer y escri-  
bir, tallado resulto con un metro setecientos milíme-  
tros. Reconocido util. Inutilidad manifiesta que no  
tiene nada que alegar, el Ayuntamiento cede al pa-  
recer del Regidor Jefe declara a dicho mero

Soldado.

Numero 60. Manuel Ortiz Tramborno, hijo de Juan y  
Enriqueta, natural de Almodovar de la Jara, y domiciliado  
residente en la misma, no sabe leer ni escribir, tallado  
resulto con un metro setecientos un milímetros. Rec-  
nocido util. Inutilidad, contestó que le asiste la  
recepcion de hijo unico de viuda pobre a quien  
menciona, y como no lo justifique en el acto, el  
Ayuntamiento le concede un plazo hasta fin de  
mes para que lo justifique.

Numero 61. Gabriel Ballesteros Gonzalez, hijo de  
Miguel y de Isabel, natural y residente en esta po-  
blacion con domicilio en la misma, sabe leer y  
escribir, tallado resulto con un metro sescientos cua-  
ranta y cinco milímetros. Reconocido util. Inutilidad







manifiesta que no tiene nada que alegar, y el Ayuntamiento  
de conformidad con el parecer del Regidor Sindico declara  
a referido moro

Soldado

Número 62. Francisco Garcia Marin, hijo de Jose y de Sa-  
bel natural de Almodovar de Almorox, y domiciliado en la propia  
ciudad con residencia en la misma, sabe leer y escribir,  
tallado resulte con un metro sesientos treinta milime-  
tros. Reconocido util. Invitado manifiesta que no tiene  
nada que alegar, el Ayuntamiento cito el parecer del  
Regidor Sindico a dicho moro

Soldado.

Número 63. Fernando Lorenzo Franco, hijo de Juan y de  
María de la misma naturaleza domicilio y residen-  
cia, no sabe leer ni escribir, tallado resulte con un metro  
quinientos setenta milímetros. Reconocido util. Invitado  
sentado que no tiene nada que alegar, el Ayuntamiento  
terminando en su vista que este moro no alcanza la talla  
prevista para ingresar en activo, de conformidad con  
el parecer del Regidor Sindico y sin perjuicio de lo que  
en definitiva resuelva la Comisión Privada de esta  
provincia declare si referido moro

Excluido  
Temporalmente

Número 64. Juan Francisco Morte Martinea, hijo de Pedro  
y de Luisa, de la propia naturaleza con domicilio y residen-  
cia en referida ciudad, no sabe leer ni escribir, tallado  
resulte con un metro sesientos veinte y cinco milímetros.  
Reconocido util. Invitado manifiesta que no tiene nada  
que alegar, y el Ayuntamiento cito esta manifestacion  
de conformidad con el parecer del Regidor Sindico, aver-  
de declarar al referido moro

Soldado

Número 65. Manuel Grande Nieto, hijo de Fernando y de  
María, natural de esta poblacion con domicilio y residen-

no en la misma, no sabe leer ni escribir, tallado  
resulta con un metro sescientos cinco milímetros.  
Reconocido útil. Jurisdicción conteste que no tema que  
hacer alegación alguna y el Ayuntamiento de con-  
formidad con el parecer del Regidor Sindico de  
plazo a ser usado como

Soldado

Numero 66

Don Rodrigo Ortega, hijo de Ferrn y de  
maria, natural de Villafraña, denunciado en  
esta poblacion con residencia en la misma, no sabe  
leer ni escribir, tallado resulta con un metro setecientos  
dos milímetros. Reconocido útil. Jurisdicción conteste que  
solo tiene que alegar que si hijo unico de su padre  
a quien nombra, y como no justifique en el acto  
los extremos de dicha excepcion, el Ayuntamiento  
le da de plazo para que lo verifique hasta fin del  
presente mes.

Numero 67

Ignacio Villana Marchan, hijo de Francisco  
y de Maria, natural de Alhama de Algeciras y domiciliado  
en la misma con residencia en la propia Ciudad,  
no sabe leer ni escribir, tallado resulta con un  
metro sesientos diez y ocho milímetros. Reconocido  
útil. Jurisdicción conteste. Que le ante la excepcion  
de ser hijo unico de su padre a quien nombra  
no, y no justificando en el acto los extremos de la  
excepcion propuesta, el Ayuntamiento le concede  
un plazo hasta el ultimo domingo de mes para  
que lo verifique

Numero 68

Marceliano Caspe Solano, hijo de Domingo  
y Antonia, natural de Calamonte, con domicilio pro-  
ducido en esta Ciudad, no sabe leer ni escribir, tallado  
resulta con un metro quinientos setenta y dos mil  
metros. Reconocido útil. Jurisdicción conteste, que no  
tema que hacer alegación alguna y el Ayuntamiento  
de conformidad con el parecer del Regidor Sindico  
concede de plazo a ser usado como

Soldado

Numero 69

Demetrio Rubin Polanco, hijo de José y



de Murcia, natural de esta ciudad, con domicilio y residencia en la misma, sabe leer y escribir, tallado vuelto con un metro quinientos noventa y cinco milímetros. Reconocido útil. Invidado manifestado que no tiene nada que alegar, el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Regidor Jefe acordó declarar a referido mozo Soldado.



Número 70. Angel Gutierrez Pajares, hijo de Francisco y de Teresa, de la propia naturaleza domicilio y residencia, sabe leer y escribir, tallado vuelto con un metro cincuenta y ocho milímetros. Reconocido útil. Invidado manifestado que no tiene nada que alegar y el Ayuntamiento visto esta manifestación de conformidad con el parecer del Regidor Jefe acordó declarar a referido mozo Soldado.

Número 71. José Garcia Encina, hijo de Antonio y de Rosario natural de Cádiz provincia de Sevilla, y domiciliado en esta población, con residencia en la misma, sabe leer y escribir, tallado vuelto con un metro quinientos sesenta y ocho milímetros. Reconocido útil. Invidado conteste: que no tiene que hacer alegación alguna, y el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Regidor Jefe acordó declarar a referido mozo Soldado.



Número 72. Francisco Vargas Ruiz, hijo de don J. de Jofre, natural de esta Ciudad, con domicilio y residencia en la misma, sabe leer y escribir, tallado vuelto con un metro cincuenta y cinco milímetros. Reconocido útil. Invidado manifestado que no tiene nada que alegar, el Ayuntamiento visto el parecer del Regidor Jefe, acordó declarar a dicho mozo Soldado.

Número 73. Serafin Pareja Gualdo, hijo de Luciano y de Piedad, natural de la propia Ciudad, con domicilio y residencia en la misma, sabe leer y escribir, tallado vuelto con un metro cincuenta y ocho milímetros.

nutros Reconocido util. Juritudo manifiesta, que  
no tiene que alegar alguna, el Ayuntamiento  
de conformidad con el parecer del Regidor Sindico  
se acuerda declarar a dicho moro

Soldado.

Numero 74. Santiago Merchán y Merchán, hijo de José  
y de Ana, de la misma naturaleza domicilio  
y jurisdicción, no sabe leer ni escribir, tallado resultó  
con un metro cincuenta y tres milímetros. Re-  
conocido util. Juritudo, contestó que no tiene nada  
que alegar y el Ayuntamiento cida el parecer del  
Regidor Sindico se acuerda declarar a dicho moro

Soldado.

Numero 75. José Merchán Pascual, hijo de Francisco y de Ana  
de la misma naturaleza domicilio y jurisdicción, no sabe  
leer ni escribir, tallado resultó con un metro cincuenta  
y setenta milímetros. Reconocido util. Juritudo manifi-  
esta que no tiene nada que alegar, el Ayuntamiento  
de conformidad con el parecer del Regidor Sindico  
se acuerda declarar a referido moro

Soldado.

Numero 76. Antonio Arroyo Nieto, hijo de Alejandro y de  
Ana, de la misma naturaleza domicilio y jurisdicción,  
sabe leer y escribir, tallado resultó con un metro cincuenta  
y tres milímetros. Reconocido util. Juritudo, contestó,  
que no tiene nada que alegar, el Ayuntamiento de  
conformidad con el parecer del Regidor Sindico se acuerda  
declarar a dicho moro

Soldado.

Numero 77. Fermín Cerman Plaza, Exposito, natural de  
esta Ciudad, con domicilio y jurisdicción en la misma, no  
sabe leer ni escribir, tallado resultó con un metro cincuenta  
y seis milímetros. Reconocido util. Juritudo  
manifiesta que no tiene nada que alegar y el Ayunta-  
miento cida esta manifestación de conformidad con  
el parecer del Regidor Sindico, se acuerda declarar a re-  
ferido moro

Soldado.

Numero 78. Marcehino Genes Cevalde, hijo de Francisco y de  
Elvira, de la propia naturaleza, domicilio y jurisdicción, no sabe



ser ni escribir, tallado en un metro sesenta y ocho milímetros. Reconocido útil. Invitado contento que no tiene nada que alegar, el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Regidor Sindico acordó declarar a dicho moro

Soldado.

Numero 79. Juan Crisiano Vendi, hijo de Manuel y de Concha, de la propia naturaleza, con domicilio en Pencia, tallado en un metro quinientos ochenta y siete milímetros, este moro sabe leer y escribir (tallado en un metro sesenta y ocho milímetros). Reconocido útil. Invitado muy solicitado que es hijo único de viuda pobre a quien no tiene y como no lo justifique en el acto, el Ayuntamiento le da de plazo para que lo verifique hasta fin de mes.

Numero 80. Domingo Pavia Moran, hijo de Cayetano y de Manuela, natural de esta Ciudad, con domicilio y residencia en la misma, no sabe leer ni escribir, tallado en un metro setenta y ocho milímetros. Reconocido útil. Invitado contento, que no tiene nada que alegar y el Ayuntamiento de conformidad con el dictamen del Regidor Sindico acordó declarar a dicho moro

Soldado.

Numero 81. Sebastian Garcia Restrepo, hijo de Pedro y de Lucia, natural de esta poblacion con domicilio y residencia en la misma, no sabe leer ni escribir. Tallado en un metro sesenta y ocho milímetros. Reconocido útil. Invitado contento que no tiene nada que alegar, el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Regidor Sindico acordó declarar a dicho moro

Soldado.

Número 82. *Rodrigo Marchan Cuera*, hijo de Manuel y de Ana, de la misma naturaleza con domicilio y residencia en esta población, sabe leer y escribir. Tallado resultó con un metro sesenta y cinco milímetros. Reconocido útil. Jurisdicción contestó que no tiene nada que alegar, el Ayuntamiento en vista de tal manifestación, de conformidad con el parecer del Regidor Sindico acordó declarar a dicho moro Soldado.

Número 83. *Antonio Manuel Puerto Cruz*, hijo de Antonio y de Juana, de idéntica naturaleza domicilio y residencia en esta población, sabe leer y escribir. Tallado resultó con un metro sesenta y siete milímetros. Reconocido útil. Jurisdicción contestó que no tiene que hacer alegación alguna y el Ayuntamiento en un todo de conformidad con el parecer del Regidor Sindico acordó declarar a referido moro Soldado.

Número 84. *Pedro García Díaz*, hijo de Juan y de Piedad, de la misma naturaleza, con domicilio y residencia en la propia Ciudad, no sabe leer ni escribir. Tallado resultó con un metro sesenta y cuatro milímetros. Reconocido útil. Jurisdicción manifiesta que no tiene nada que alegar, el Ayuntamiento visto el parecer del Regidor Sindico declara a referido moro Soldado.

Número 85. *Francisco Antonio Cuvar Díaz*, hijo de Pedro y de Juana, natural de esta Ciudad, con domicilio y residencia en la misma, sabe leer y escribir, tallado resultó con un metro sesenta y cinco milímetros. Reconocido útil. Jurisdicción contestó que no tiene nada que alegar, el Ayuntamiento visto el parecer del Regidor Sindico acordó declarar a dicho moro Soldado.

Número 86. *Juan de la Puente Pelgado*, hijo de Pedro y de Carmen, natural de Abendaalpe y de vecindad en la misma, con residencia en Aguinal de la Sierra, que sabe leer y escribir, y habiéndose presentado en su

Que, si se hallare un hijo de depulacione de un Conuencido  
en Jaqueal de la Sierra, por cuyo motivo intentare  
su referido hijo hacerse militar, reconocer alh.

Y para que alogue los motivos que tuviere  
para calmar el servicio, bien enterado de lo que se  
tenia en esta materia que algar, y el Ayuntamiento  
vistas las Cédulas que proceden, de conformidad  
con el parecer del Regidor Sindico, acordó declarar  
al referido mozo pendiente de gallo hasta ver lo que  
resulte de la medicion y reconocimiento facultativo  
correspondiente, para el caso de cuyos documentos  
del certificado que previene el artículo 2º principal  
del reglamento se concede al interesado un plazo  
hasta fin de mes, de lo qual queda advertido el padre  
del mozo de quien se trata.



Publicado este fallo no hubo protesta ni calumnia  
ninguna alguna.

Numero 87. José Rodriguez Lopez, hijo de Santos y de  
Catala, natural de Pavia del Tago, y domiciliado  
de esta poblacion, con residencia en la misma, no  
sabe leer ni escribir, tallado medido con un metro  
cientos treinta y dos milímetros. Reconocido  
util. Y para que alogue los motivos que tuviere  
para calmar el servicio, bien enterado de lo que se  
tenia en esta materia que algar, y el Ayuntamiento  
vistas las Cédulas que proceden, de conformidad  
con el parecer del Regidor Sindico, acordó declarar  
al referido mozo pendiente de gallo hasta ver lo que  
resulte de la medicion y reconocimiento facultativo  
correspondiente, para el caso de cuyos documentos  
del certificado que previene el artículo 2º principal  
del reglamento se concede al interesado un plazo  
hasta fin de mes, de lo qual queda advertido el padre  
del mozo de quien se trata.

Numero 88. José Moreno Merián, hijo de Joaquin  
y de Ana, natural de Almorcalgo y domiciliado  
en la misma, con residencia en dicha Ciudad, sabe  
leer y escribir, tallado medido con un metro uti  
cientos treinta milímetros. Reconocido util. Y  
para que alogue los motivos que tuviere  
para calmar el servicio, bien enterado de lo que se  
tenia en esta materia que algar, y el Ayuntamiento  
vistas las Cédulas que proceden, de conformidad  
con el parecer del Regidor Sindico, acordó declarar  
al referido mozo pendiente de gallo hasta ver lo que  
resulte de la medicion y reconocimiento facultativo  
correspondiente, para el caso de cuyos documentos  
del certificado que previene el artículo 2º principal  
del reglamento se concede al interesado un plazo  
hasta fin de mes, de lo qual queda advertido el padre  
del mozo de quien se trata.

Solado



Número 89. Antonio Sierra Mendez, hijo de Gregorio y de Luisa, de la propia naturalera domicilio, ruidencia sabe leer y escribir. Hallado resultó con un metro sesenta y siete milímetros. Reconocido útil. Su virtud contestó: no tener cosa alguna que alegar y el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Regidor Juicio acordó declarar a dicho moro Soldado.

Número 90. Domingo Diaz Corcos, hijo de Pablo y de Mariana Antonia, natural y domiciliado en esta población con ruidencia en la misma, sabe leer y escribir. Hallado resultó con un metro sesenta y siete milímetros. Reconocido útil. Su virtud contestó: no tener cosa alguna que alegar, el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Regidor Juicio acordó declarar a dicho moro Soldado.

Número 91. Saturnino Castillo Perez, hijo de Patricia y de Matividad, de la misma naturalera domicilio y ruidencia, sabe leer y escribir. Hallado resultó con un metro sesenta y siete milímetros. Reconocido útil. Su virtud contestó: no tener cosa alguna que alegar, el Ayuntamiento de conformidad con el dictamen del Regidor Juicio acordó declarar a dicho moro Soldado.

Número 92. Antonio Rodriguez Cortés, hijo de Juan y de Catalina, natural de esta población, con domicilio y ruidencia en la misma, que sabe leer y escribir. Hallado resultó con un metro sesenta y siete milímetros. Reconocido útil. Su virtud contestó: no tener cosa alguna que alegar y el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Regidor Juicio acordó declarar a dicho moro Soldado.

Número 93. Juan Manuel Suardos Cortés, hijo de Severo y de Catalina, natural de esta ciudad domicilio y residente en la misma, no sabe leer ni escribir. Hallado resultó con un metro sesenta y siete milímetros. Reconocido útil. Su virtud contestó: no tener





N.º 0.090.418

47



era alguna que alegar, y el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Regidor Sindico, acordó declarar a referido mero

Soldado.

Número 94 Angel Maria Alvarez, hijo de Juan y de Antonia, de la propia naturaleza sudamericana y domiciliado, no sabe leer ni escribir. Cedido resultó con un metro quinientos veinte milímetros. Reconocido útil. Jurisdicción conteste: no tener cosa alguna que alegar y el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Regidor Sindico acordó declarar a referido mero

Soldado.

Número 95. Gonzalo Diaz Martin, hijo de Juan y de Coniacta natural y domiciliado en esta ciudad con residencia en la misma, no sabe leer ni escribir. Cedido resultó con un metro sesientos veinte y cuatro milímetros. Reconocido útil. Jurisdicción conteste: no tener cosa alguna que alegar y el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Regidor Sindico acordó declarar a dicho mero

Soldado.

Número 96. Ramon Martin Rangel, hijo de Felipe y de Isabel, de la propia naturaleza de un cubano y sudamericano, sabe leer y escribir. Cedido resultó con un metro sesientos cuarenta y siete milímetros. Reconocido útil. Jurisdicción conteste: no tener cosa alguna que alegar y el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Regidor Sindico acordó declarar a referido mero

Soldado.

Número 97. Pedro Garcia Pazo, hijo de Pedro y de Isabel natural de esta población y domiciliado y residente en la misma, no sabe leer ni escribir, Cedido resultó con un metro sesientos veinte milímetros. Reconocido

util. Unmitado contente no tener cosa alguna que alegar, y el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Regidor Sindico acordó declarar a este referido moro

Soldado.

Número 98.

Juan Pedro Ocaso y Ocaso, hijo de Fernando y de Isabel, de la misma naturalera y domicilio, sabe leer y escribir. Tallado resultó con un metro sesenta y siete milímetros. Reconocido

util. Unmitado contente no tener cosa alguna que alegar, y el Ayuntamiento oído el parecer del Regidor Sindico declaró a este referido moro

Soldado.

En este acto se presenta el moro Manuel Olmo Tolomas, hijo de Jerónimo y Ana natural de Badajoz y domiciliado en esta población, con su domicilio en la misma calle Real número 21 que sabe leer y escribir, solicitando la talla y reconocimiento según el artículo 95, por hallarse trabajando en su oficina de Comerciante y no concurrirle para el punto de su domicilio y alistamiento, por no tener excepción alguna que alegar. En su consecuencia, tallado que fue resultó tener ha de un metro sesenta y ocho milímetros y reconocido muy util. En su vista el Ayuntamiento acordó que para el Señor Alcalde presidente se remitiera al del Ayuntamiento de Badajoz, los documentos que previene el artículo 95 de la ley.

Otro referido compareció el moro que dijo llamarse Benjamín Gallardo Loraño, hijo de Victoriano y Louisa, natural de Puebla de la Reina y domiciliado en esta población, con su domicilio en la misma calle Real, que sabe leer y escribir, solicitando la talla y reconocimiento según el artículo 95 de la ley, por hallarse trabajando en esta en su oficina de Comerciante y no concurrirle para el punto de su naturalera y alistamiento por no tener excepción alguna que alegar. En su consecuencia, tallado que

fue suelta tener la de un metro sesientos veinte y dos milímetros. Reconocido resultó útil. En vista el Ayuntamiento acordó que por el Señor Alcalde Presidente se remitiera al del Ayuntamiento de Puebla de las Perlas los documentos que previene el artículo 9º de la ley.



Simultáneamente se presentó el moro Francisco Gonzalez y Gonzalez hijo de José y de Rosa, natural de los Pinos de Leon, Ayuntamiento de la Peta de Cordón provincia de Leon, domiciliado en dicha Villa con residencia en esta Ciudad, calle Esparrillo, que sabe leer y escribir, admitiendo la talla y reconocimiento según el artículo 95 de la ley, por hallarse trabajando en esta en su oficio de Platero, que conviene pasar al punto de su domicilio y alojamiento por no tener recepción alguna que alegar. En su consecuencia, tallado que fue resultó con un metro sesientos quince milímetros, reconocido resultó útil. En vista el Ayuntamiento acordó que por el Señor Alcalde Presidente se remitiera al del Ayuntamiento de Peta de Cordón los documentos previos por la ley.



Simultáneamente, se presentó también el moro José Muñoz Giménez, hijo de Juan y de Carmen, natural de Villanueva del Tranco, con residencia en esta Ciudad calle Martines, sabe leer y escribir, admitiendo la talla y reconocimiento según el artículo 9º de la ley, por hallarse trabajando en esta en su oficio de Comerciante que conviene pasar al punto de su naturalidad, y alojamiento por no tener recepción alguna que alegar. En su consecuencia tallado que fue resultó con un metro sesientos cincuenta y dos milímetros y reconocido facultativamente, resultó útil.

En vista el Ayuntamiento acordó que por el

Señor Alcalde Presidente y conde de del Ayuntamiento de Villanueva del Tampo, los documentos presentados por la ley.

Comunicado el llamamiento y clarificación de todos los nombres sortados, se procedió a la de los sujetos a revisión de los años anteriores, según estaba previamente anunciado y dispone el artículo cinco de la ley dando el siguiente nullus Po.

## Revisión de exenciones de 1901.

Numeros  
del  
Ordinamto Sorteo

2 24

Pedro Francisco Rubiales Gutierrez. Invitado manifiesta que subsiste la excepción de hijo unico de viudo pobre a quien no obstante alegada en suemplare; y como no justifique en el acto los extremos de dicha excepción, el Ayuntamiento le concede un plazo hasta fin del presente mes para que lo verifique.

8 2.

Alonso Caballeros Bravo, Invitado reproduce la excepción de hijo unico de viaguario pobre alegada en suemplare, y como no la justifique en el acto, el Ayuntamiento le da de plazo hasta el ultimo domingo de mes para que lo verifique.

13 7.

Antonio Marininos Castañon. Invitado manifiesta que subsiste la excepción de hijo unico de viaguario pobre alegada en el año anterior; y como no la justifique en el acto, el Ayuntamiento le concede de plazo hasta fin de mes para que lo verifique.

14 13

Antonio Cuevas Nuclis. Invitado reproduce la excepción de hijo unico de viudo pobre alegada en suemplare, y no justificando en el acto los extremos de dicha excepción, el Ayuntamiento le da de plazo para que lo verifique hasta el ultimo domingo de mes.

19 38

DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

Arturo Fernandez Barquero. Caste de talla en suemplare, llamado este mes a presentarse



- El vecino de esta Ciudad Francisco Franco, quien manifiesta que este meso se encuentra recibiendo en Gouade, ante cuyo Ayuntamiento está hallado, la correspondencia en su vista acuerda declarar a expensas meso pendiente de fallo, hasta en lo que resulte de la medición practicada en el punto de su residencia, para el caso de dicho documento y del certificado que previene el parrafo 2º articulo 5º del Reglamento, se comunique a este intercediendo en plazo hasta el ultimo domingo de mes, debreuad queda advertido el indicoado Francisco Franco.
- 20 54. Menno Mercuri Garcia. Invidade manifiesta que subsiste la excepcion de hijo unico de un generacion pobre a quien mantiene alzada en su remplazo, y como no lo justifique en el acto, el Ayuntamiento le comude de plazo hasta el ultimo domingo de mes para que lo justifique.
- 22 116. Agustin Felix Vargas. Invidade conteste que subsiste la excepcion de hijo unico de viudas pobre a quien mantiene alzada en su remplazo y no justificando en el acto los extremos de la excepcion propuesta, el Ayuntamiento le da de plazo para que lo efectue hasta el ultimo domingo de mes.
- 26 109. Antone Munoz Espinilla, Invidade conteste que subsiste la excepcion de hijo unico de un generacion pobre a quien mantiene alzada en su remplazo y como no lo justifique en el acto, el Ayuntamiento le da de plazo para que lo efectue hasta el ultimo domingo de mes.
- 27 56. Antonio Silva Vega. Certe de tabla en su remplazo, hallado nuevamente suulto con un metro quarenta evarista y dos milimetros. Invidade, reproduce la excepcion de padecer de ataques epilepticos. Resonando por los Señores Auxiliares suulto: Subdito

moro a reconvención de los ategues epilepticos resfidos entre  
uicemente, ha quedado en un estado de idiotismo, conserpion  
dele por tal inutil para el servicio, el Ayuntamiento visto  
el dictamen facultativo, se acuerda al suento ademas que  
refiere moro no alcanza la bella puerca a perra in-  
cuere en activo, de conspion del con el puerco del Regidor  
Suñer y un perjuicio dele que en definitiva usaba la  
Comisio Junta de esta provincia, aucto deharar in-  
repetido moro

Excluido  
temporariamente

31 34 Domingo Espino Obraz, Invitado, manifiesta que  
subierte la ocupacion de hijo unico de usaquevario pobre a  
quien manifiesta alegada en su conspion, y como no se jus-  
tifica en el acto, el Ayuntamiento le concede para ello un  
plazo hasta el ultimo Domingo de mes.

44 35 Francisco Gomez Barroso, Invitado manifiesta que subierte  
la ocupacion de hijo unico de usaquevario pobre alegada en  
su conspion, y en justificandole en el acto los extremos de la  
ocupacion por puerco, el Ayuntamiento le concede un plazo  
hasta el ultimo Domingo de mes para que lo justifique.

47 36 Fernando Sabido Osta Caballero, Invitado reproduce  
la ocupacion de hijo unico de usaquevario pobre a quien man-  
fiesta alegada en su conspion, y como no se justifique en el  
acto el Ayuntamiento le concede un plazo hasta fin de mes  
para que lo acredite.

50 36 Francisco Guerra Diaz, Invitado manifiesta que subierte  
la ocupacion de hijo unico de viudo pobre a quien  
manifiesta alegada en su conspion y como no se justifica  
en el acto, el Ayuntamiento le da de plazo para que lo  
justifique hasta fin de mes.

61 36 Gregorio Diaz Moreno, Invitado manifiesta que subierte  
la ocupacion de hijo unico de impotente pobre a quien  
manifiesta alegada en su conspion. Reconocido Antonio  
Diaz Moreno pacto de dicho moro por los Señores Sa-  
-Matias suelte: Que puerco de una herida incurial  
dele, padeciente que le impotente para el trabajo  
por lo que le conspion impotente para el servicio, y

como no justifique en el acto los demás extremos de la es-  
cepcion allegada, el Ayuntamiento le concede de plazo  
hasta el último Domingo de mes para que lo verifique.

76 93

Juan Eduardo Ruiz Muro. Se presentó Arturo  
Perez Moreno hermano de este moro el que invitado  
manifiesta que dicho moro se encuentra recluido en el  
Internamiento provincial de Soria como demente, y  
como no lo justifique, el Ayuntamiento se da de plazo  
para ello hasta el último Domingo de mes.

83 59

José Lamberto Dejido. Corte de talla en su conoplejo  
tallado, invariablemente vuelto con un metro quinientos ocien-  
te y dos milímetros. Invitado manifiesta que subsiste la excep-  
cion de hijo único de vida pobre con hermano impedido si-  
quiera mantenga alguna casa en su conoplejo. Reconocido  
Rafael Lamberto Dejido hermano de este moro por  
los Señores Facultativos declararon esto: Que le aparece  
una deformidad completa en ambas extremidades que  
le impiden la progresion, así como un estado de invi-  
sibilidad manifiesta en el mismo; conceptuándole por  
tanto impedido para el trabajo y como no justifique  
en el acto los demás extremos de la excepcion propuesta,  
el Ayuntamiento le concede un plazo hasta el último  
Domingo de mes para que lo verifique, y teniendo en  
cuenta de que este moro no alcanza la talla precisa  
para ingresar en activo, de conformidad con el pare-  
cer del Regidor Sindico acordó declarar al mismo in-  
perjuicio del que en definitiva cubra la Comisión  
mixta de esta provincia.



90 45

Manuel Pizar León, hijo único de vida pobre a  
quien mantiene. Invitado dicho moro manifiesta que  
subsiste referida excepcion con la circunstancia de que  
un hermano de los que tiene menores de diez y siete años  
ha quedado inutil para el trabajo por encontrarse en  
sermo del pecho. Reconocido Manuel Pizar León hermano  
de este moro por los Señores Facultativos declararon  
que no se confirmará la enfermedad allegada por

Excluido  
temporalmente

102 113. *responde individuo, por lo que le conaptuan util para el trabajo; y no justificando en el acto las demas extremos de la excepcion propuesta, el Ayuntamiento le concede un plazo hasta el ultimo Domingo de mes para que lo verifique. El interesado reclama del Ayuntamiento facultades para autela. Comisionada. Maria Pedro Parra Ferrero. Manifestada manifiesta que subsiste la excepcion de hijo unico de viuda pobre a quien mantiene allegada en su cumplimiento, y como no lo justifique en el acto, el Ayuntamiento, le da de plazo para que lo verifique hasta el ultimo Domingo de mes.*

104 150. *Pedro Reyes Lavado. Manifestada manifiesta que subsiste la excepcion de un hijo unico de impedido pobre a quien mantiene allegada en su cumplimiento. Reconocido Eugenio Reyes Sanchez, padre de este mozo por los Senores facultativos de Bureau uter. Quien al consumacion de un disparo de arma de fuego hubo necesidad de amputarle la extremidad izquierda superior por el tercio superior del antebrazo por lo cual le consideraron impedido para el trabajo en su oficio de bravo o jornalero del Campo, y como no justifique en el acto las demas extremos de la excepcion alegada, el Ayuntamiento le concede un plazo hasta el ultimo Domingo de mes para que lo verifique.*

105 106. *Rafael Cortes Ramon. Manifestada manifiesta que subsiste la excepcion de hijo unico de viuda pobre allegada en su cumplimiento por haber fallecido su madre, el Ayuntamiento pide una manifestacion, de conformidad con el parecer del Regidor Sindico arde de dar a un fido mozo.*

111 112. *Comas Soto Moreno. Manifestada manifiesta que subsiste la excepcion de hijo unico de no agnatico pobre a quien mantiene allegada en su cumplimiento; y como no lo justifique en el acto el Ayuntamiento le concede un plazo hasta el ultimo Domingo de mes para que lo verifique.*

*Solobudo.*





Revision de exenciones de 1902.

1. 46. Pedro Silva Lasso. Intercede manifestando que subsiste la exencion de hijo unico de viuda pobre a quien mantiene allegado en su cumplimiento y como no lo justifique en el acto, el Ayuntamiento le da de plazo para que lo verifique hasta el ultimo Domingo de mes.

11 8 Juan Dominguez Martin. Intercede manifestando que subsiste la exencion de hijo unico de viuda pobre a quien mantiene allegado en su cumplimiento y no justifiando en el acto los extremos de la exencion allegada, el Ayuntamiento le concede de plazo hasta el ultimo de mes para que lo verifique.

5 5 Casimiro Cuspe Quintana. Corte de talla en su cumplimiento, tallado incorrectamente mucho con un metro quinientos treinta milímetros; intercede: contesto no tener cosa alguna que alegar y el Ayuntamiento teniendo en cuenta que este moro no alcanza la talla prevista para ingresar en activo, de conformidad con el dictamen del Regidor Sindico quin perjuicio de lo que en definitiva resuelva la Comision Mixta de la provincia acordó declarar a este moro

12 25 Antonio Serrazan Silva. Intercede manifestando que subsiste la exencion de ser quebrado, allegado en su cumplimiento. Resuendole por los Señores Facultativos resulto: que le expusan una herida insignificante de la que le inutiliza para el servicio conceptual de lo por tal indico para el mismo, y el Ayuntamiento ante el dictamen facultativo, de conformidad con el parecer del Regidor Sindico quin perjuicio de lo



Exducido  
temporalmente

que en definitiva suscriba la Comisión mixta de esta provincia, accede declarar a dicho moro

Excluido temporalmente

17 54 Angel Marquez Perreira. Invidado manifiesta que subiste la recepción de hijo único de viuda pobre con honras en el Ejército y no justificando en el acto los extremos de referida recepción, el Ayuntamiento, le concede de plazo para que lo justifique hasta fin de mes.

20 74 Abelari Sante Chuido. Invidado contato que fue corte de talla en su reemplazo, tallado nuevamente vuelto con un metro quinceenta y un milímetros y el Ayuntamiento visto que este modo no alcanza la talla presunta para ingresar en activo, de conformidad con el parecer del Regidor Sindico y sin perjuicio de lo que en definitiva suscriba la Comisión mixta de esta provincia declara a referido moro

Excluido temporalmente

21 36 Antonio Pacheco Fito. Corte de talla en su reemplazo, tallado nuevamente vuelto con un metro quinceenta y un milímetros. Invidado contato: no tener con alguna que calgar y el Ayuntamiento vista esta mala sustentación y el parecer del Regidor Sindico declara a referido moro

Soldado.

25 63 Augustin Amador Solano. Invidado manifiesta que subiste la recepción de hijo único de ocupario pobre a quien mantuvo allegado en su reemplazo, y como no lo justifi que en el acto, el Ayuntamiento le da de plazo hasta el ultimo domingo de mes para que lo justifique.

26 76. Antonio Amicho Tramura. Invidado manifiesta que subiste la recepción de hijo único de impedido pobre a quien mantuvo allegado en su reemplazo. Reconocido Francisco Oracho de la Varca padre de este moro por los Amores foralutanos declara que dicho sujeto padece de una herida inguinal derecha inutilizándole para el trabajo en su oficio de hacero, o jornalero del Cuerpo, con sufriendo por tal impedido para el mismo, el Ayuntamiento visto unido en cuenta que este moro ha concurrido

en el acto los dichos extremos de la recepción propuesta, le concede un plazo hasta el último de mes para que lo verifique.



31 82 Ciriano Romero Rodriguez. Inuitado reproduce la recepción de hijo único de usaguero pobre a quien mantiene alegada en su reemplazo, y no justificandola en el acto el Ayuntamiento le concede un plazo hasta el último domingo de mes para que lo verifique.

34 29 Diego Ortiz Cortes. Inuitado manifiesta que subsiste la recepción alegada en su reemplazo de un sordo. Reconociendo facultativamente consulto con retiro de la nomenclatura de ambos roles haciendo imposible la audición, por todo lo cual le conceptúan inutil para el servicio, y el Ayuntamiento ante el dictamen facultativo de conformidad con el parecer del Regidor Sindico y sin perjuicio de lo que en definitiva acuerde la Comisión Práctica de la provincia acordó declarar a ce pasado moro



38 53 Enrique Cervera Lopez. Inuitado manifiesta que subsiste la recepción de padre tuca pelado, alegada en su reemplazo. Reconociendo facultativamente consulto: que efectivamente dicho individuo padece de tuca pelada en muy intenso, por desvirtuante que lo inutiliza para el servicio, considerandolo por tanto inutil para el mismo, y el Ayuntamiento ante el dictamen facultativo de conformidad con el parecer del Regidor Sindico y sin perjuicio de lo que en definitiva acuerde la Comisión Práctica de la provincia acordó declarar en dicho moro

Excluido  
temporalmente

41 12 Fernando Alvarez Ramos. Inuitado manifiesta que subsiste la recepción de hijo único de usaguero pobre a quien mantiene alegada en su reemplazo, y no justificandola en el acto, el Ayuntamiento le da de plazo para que lo verifique hasta el último Domingo de mes.

Excluido  
temporalmente

42 9 Francisco James Dombro. Inuitado reproduce la recepción de hijo único de viuda pobre a quien mantiene alegada en su reemplazo, y no justificandola en el acto los extremos de la recepción, el Ayuntamiento, le concede un plazo

- hasta el último domingo de mes para que lo efectúe.
- 43 17 Fernando Merchante Brindos. Invidua manifestada que subsiste la excepción de hijo único de ecuaquario pobre a quien mantiene alzada en su remplazo y no se justifica en el acto del Ayuntamiento le da de plazo para que lo verifique hasta el último domingo de mes.
- 45 41. Fernando Figueroa Gonzalez. Invidua manifestada que subsiste la excepción de hijo único de ecuaquario pobre a quien mantiene alzada en su remplazo, y como no lo justifique en el acto, el Ayuntamiento le da de plazo para que lo verifique hasta el último domingo de mes.
- 51 18. Francisco Galiano Moran. Invidua manifestada que subsiste la excepción alzada en su remplazo, de sus hijos. Reconocido facultativamente multo: que a consecuencia de una coxalgia de la extremidad inferior izquierda existe un abertamiento de mas de doce centímetros con atrofia completa de los musculos, por todo lo cual lo conceptúan inútil para el servicio, el Ayuntamiento notó el dictamen facultativo, teniendo en cuenta que la inutilidad de dicho moro está comprendida en la clase 1ª número 11 del Cuadro de inutilidades físicas, de conformidad con el parecer del Registrador Judicial, y habiendo convenido todos los intercedidos en el remplazo declaró a separado individuo
- 52 13 Francisco Laredo Obarría. Invidua manifestada que subsiste la excepción de hijo único de ecuaquario pobre a quien mantiene alzada en su remplazo y como no lo justifique en el acto, el Ayuntamiento le da un plazo para que lo verifique hasta el último domingo de mes.
- 53 27 Fernando Diaz Caballero. Invidua manifestada que subsiste la excepción de hijo único de ecuaquario pobre a quien mantiene alzada en su remplazo y como no lo justifique en el acto, el Ayuntamiento le da de plazo para que lo efectúe hasta el último domingo de mes.
- Seaguir Sanchez Rangel. Invidua manifestada que subsiste

Resuelto  
de oficio



la cesesion de hijo unico de susaquerano  
pobre a quien mantiene alugada en  
su remplazo; y no justificando en el ac-  
to los extremos de referido cespcion, el  
Ayuntamiento le concede de plazo para  
que lo verifique hasta el ultimo domingo  
de mes.

58

3.

Tuom Diaz Manias. Inuitado manifes-  
ta que subsiste la cespcion de hijo unico de  
viuda pobre a quien mantiene alugada en  
su remplazo, y como no lo justifique en el acto  
el Ayuntamiento le concede un plazo hasta el  
ultimo domingo de mes para que lo verifique

66

24.

Manuel Encarnado Suarez. Inuitado entete  
que subsiste la cescion de un mano del brazo iz-  
quierdo. Reconocido facultativamente nullo:  
Que a consecuencia de una luxacion mal  
reducida de la articulacion del codo de la extre-  
midad izquierda, se ha quedado enquistada  
completa de dicha extrumidad, por todo  
lo cual conceptuan al mismo inutil para el  
servicio, y el Ayuntamiento oida el dictamen fa-  
cultativo, de conformidad con el parecer del  
Regidor Sindico y sin perjuicio de lo que en  
definitiva resuelva la Comision mixta de esta  
provincia acorda declarar a cesponde mora

Excedido  
temporalmente

67 61. Manuel Cebilla Garcia. Inuitado manifiesta que subsiste la excepcion de ser hijo unico con hermano en el ejercito y como no lo justifica en el acto, el Ayuntamiento le da de plazo para ello hasta el ultimo Domingo de mes.

72 37 Manuel Vazquez Gonzalez. Certe de talla en suemplazo, hallado invariablemente resulto ser en un metro quinientos setenta y cinco milímetros. Inuitado contesto que subsiste la excepcion de hijo unico de un padre o padre a quien mantiene alzada en suemplazo. Reconocido por los Doctores facultativo Tenorio Vazquez Diaz padre de este moro resulto: que le aparece atrofia considerable con sanguijeras completa de la articulacion del codo de la extremidad torciva derecha que lo inutiliza para el trabajo en su oficio de albañil, conceptuandole por tal incapaz para el mismo; por justificarlo en el acto los dichos extremos de un padre o padre, el Ayuntamiento, le da de plazo para que lo acredite hasta el ultimo Domingo de mes.

73 55 Miguel Carrasco Iglesias. Inuitado reproduce la sancion de ser quebrado alzada en suemplazo. Reconocido facultativamente resulto: que efectivamente este individuo padece una hernia inguinal derecha completa, por lo que lo conceptuan inutil para el servicio, y el Ayuntamiento visto el dictamen facultativo, de conformidad con el Regidor ordinario y sin perjuicio de lo que en definitiva acuerde la Comision de esta Provincia. Debe a espaldas de moro

83 60. Roque Suarez Gonzalez. Inuitado manifiesta que subsiste la excepcion de hijo unico de su progenitor por lo que a quien mantiene alzada en suemplazo, que

Deberido  
temporalmente

justificándole en el acto, el Ayuntamiento le da de  
 plaza para ello hasta el último Domingo de mes.  
 89 59. Tomas Carrera Rodriguez. Invidio mo-  
 nifester que subsiste la excepcion de hijo unico de  
 madre pobre a quien mantiene alge deca en su con-  
 plare y como no lo justifique en el acto, el Ayunta-  
 miento le da para ello un plazo hasta el ultimo  
 Domingo de mes.

90 78 Tomas Alvarez Martinez. Invidio, reproduce  
 la excepcion de un hijo unico de padre pobre impedido  
 a quien mantiene alge deca en su conplazo. Ponec de  
 Santiago Alvarez Perez, padre de dicho mozo por  
 las dhas facultades declaran estos: que dicho indivi-  
 duo presenta inmovilidad de ambas pupilas con  
 inyeccion de ambos globos oculares y asi imposibilidad  
 de distinguir los objetos que se le presentan, dependiendo  
 todo ello de una afecion de la retina; concurriendo  
 por tanto impedido para el trabajo; y como no justifique  
 en el acto los demas extremos de dicha excepcion, el Ayun-  
 tamiento le da de plaza para que lo verifique hasta  
 el ultimo Domingo de mes.

Concluido el Ayuntamiento de los mozos sujetos a servicios y hecho presente  
 por el Señor Presidente a los concurrentes que si tenian algo que oponer en con-  
 tra del acto de la clasificacion de volantes y revision de servicios que asaber  
 de tener lugar, podian manifestarlo ahora mismo sin perjuicio de lo adelante  
 mes que pueden y quisieran hacer, antes de la vijencia de la validez de los mo-  
 zos para la Capital de provincia, si sobreviniese alguna circunstancia  
 que debiese originar la rescision de algun mozo, o hasta la misma resciso-  
 n de si se tratase de reclamar contra alguno de los fallos dictado por  
 este Ayuntamiento, segun los articulos 105 y 106 de la ley; concurriendo presen-  
 temente a los interesados para el ultimo Domingo del presente mes, dia veinte y  
 nueve de noviembre, recibir las reclamaciones e incidentes de excepcion que se presen-



ten y montas incurrenias resulten por su deber, conforme previene el artículo  
 83 del Reglamento para la ejecución de la Ley. En no habiendo quien tome  
 la palabra para culpar en ningún sentido, librántese esta union fir-  
 mada de las presentes actas con los Señores Senores que dispone el artículo  
 84 del Reglamento citado; de todo lo qual yo el Sr. accidental por mi com-  
 peticion del propietario artificial = Sobrescripudo = nieto = es hijo  
 unico con honr. en el Ejecut. = Inmediatamente sea = 5 = Manuel = n = En  
 unido de = Ant = mudando entre parentesis = hallado nullo con un = no vale



José Dominguez Moncalan

José Casanova

José Partho

Franco Estan

Pedro Rodriguez

J. Cortes Villa

Juan Codia

Naldomero Mender

Affernez de Arriba

Miguel Man

Modesto del Campo

Carvós Barera

Moisés Diaz

Juan Ramirez

Aracelo Forte

Domingo Rangel

Raimundo Crespo

Director





55  
N.º 0.090.177

Diligencia acreditada por la presente yo el Secretario que no ha sido posible celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia, por encontrarse los tres Concejales ausentados en sesion extraordinaria al efecto de la clasificacion y declaracion de soldados del actual fuero y de la revision de exenciones y exoneraciones de los anteriores. Almendralejo a trece de Mayo de mil novecientos tres - Certifico

Juan Francisco Orange



Numero 18.

Sesion ordinaria y convocatoria del 3 de febrero de 1903.

Concejales

- D. Juan Molano
- " José Caspintero
- " Blas Alvarez
- " Juan de Blasco

En la Ciudad de Almendralejo a las once horas del tres de Mayo de mil novecientos tres, se reunieron en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José de Munguerra Coboyas los tres Concejales que al no poderse celebrar con objeto de celebrar la sesion ordinaria del Domingo anterior que no tuvo efecto por hallarse el Ayuntamiento celebrando el efecto de la clasificacion y declaracion de soldados del presente fuero y revision de exenciones y exoneraciones de los anteriores habiendose citado personalmente y por papelitos para la presente.

Alcalde

En sesion por el Sr. Presidente, se dio' lectura al  
acta de la anterior y fue aprobada.

Se unisimo se leyeron las disposiciones y supe-  
riores ordenes contenidas en los Boletines oficiales,  
de la semana anterior quedando integradas de  
ellas los tres concurrentes.

Acuerda el Ayuntamiento nombrar pa-  
ra que declaren en los expedientes de respo-  
sion de este año y anteriores a los vecinos Ma-  
nuel Alvarez Perez y Antonio Melado Pangel  
padres respectivamente de los mozos Juan Bra-  
vo, Prudencia y Tomas Melado Jimenez y a  
Francisco Diaz Aguilera, Juan Diaz Terranova  
los mozos del mismo recemplazo, firmando Gar-  
cia fuerte, Juan Mariano Moreno, Juan Antonio  
Mendi y Francisco Antonio Asnar Diaz, con-  
forme determina el articulo sesenta y tres del  
Reglamento para la organizacion de la brigada de  
armamento y recemplazo del ejercito.

Queda cuenta de la presentada por Pascual  
Rodriguez Bernales, respectante a veinte y dos  
pesetas cincuenta cuartos por la compra de  
ra del alij de pared del fango de seprimera  
sustancia de esta Ciudad y por un cristal de  
cabo unanimes de persadencia, la Corporacion  
acuerda prestarle su aprobacion y que se pague  
con cargo al Capitulo de Impresiones del regente  
presupuesto.

Igualmente acuerda el Ayuntamiento un-  
dificar al Sr. Alcalde Presidente para que pro-

ceda a la distribucion de fondos del presente mes, aprobando se a la recomendacion que se obtenga y a lo dispuesto en las leyes y disposiciones vigentes, constituyendole precisamente un deposito la cuota correspondiente a la hacienda y al arbitrio sueldo por la Junta Diputacion Provincial, segun esta prevenido.



Yo el Sr. Presidente de que trata el Sr. Presidente dio por terminado el acto levantando la sesion y yo el Sr. Secretario de la que interiniza los tres expresados, Certifico Entendidos Francisco Diaz Matamoros, Juan Diaz Vera



Francisco Dominguez  
Juan Compañero

Juan Matamoros  
Francisco Blasco

Juan Matamoros  
Sr.

Delig. Yo el Sr. Presidente de que trata el Sr. Presidente dio por terminado el acto levantando la sesion y yo el Sr. Secretario de la que interiniza los tres expresados, Certifico Entendidos Francisco Diaz Matamoros, Juan Diaz Vera

Juan Matamoros



Número 17.

Sesion ordinaria en 2ª convocatoria del 10 de Marzo del 90.

*Concejales*  
D. Juan Melero  
D. Juan Casimiro  
D. Juan Alvarez  
D. Juan Diaz  
D. Julian Rojas

En Ayuntamiento a las once horas del diez de  
Marzo de mil novecientos tres, se reunieron en  
las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr.  
Alcalde D. José Domínguez Cabreris los tres Con-  
cejales que al margen se expresan, con objeto de  
celebrar la sesión ordinaria del Domingo anterior  
que no tuvo efecto por encontrarse la mayoría de  
los tres concejales presidiendo las mesas de este Distri-  
to o de otro electoral con motivo de las elecciones  
de Diputados Provinciales habiendo sido citados  
personalmente y por papeletas para el presente.  
Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se dio la  
leida al acta de la anterior y fue aprobada.

También se leyeron y quedaron intercedidos los tres  
concejales de las disposiciones y superiores orde-  
nes contenidos en los Decretos de Real de la semana anterior.

Se dio cuenta de los escritos presentados por Antonio  
Francamilla Villanueva y Francisco Francisco por  
su hijo, suplicando subvención para atender a la  
lactancia de sus respectivos hijos por carecer las  
madres de leche, el Ayuntamiento acordó a con-  
ceder al primero la subvención de diez pesetas men-  
suales para ayuda de la lactancia de sus dos  
hijos que ha tenido en esposa, y que en solitud  
del segundo pase a cubrir su hijo para cuando  
quise alguna plaza vacante.

57  
N.º 0.090,178

En recompensa de los trabajos extraordinarios y profundos con verdadero sacrificio por los empleados de la Secretaría Municipal, en motivo de la formación del reparto de servicios, el de Comunes, porción de Coullas por sonales y otros, todas ellas referidas al presente de ejercicio, salvando al Ayuntamiento con su laboriosidad y actividad incesante de las responsabilidades en que hubiera incurrido por la inoperancia en el cumplimiento de los servicios, acuerda el Ayuntamiento conceder por una sola vez a los dichos empleados la gratificación de mil pesetas que se pagará con cargo al Capítulo de Presupuesto del siguiente presupuesto, autorizando al alcalde Pedersen para que como mas interesado de los servicios que en dicho año ha prestado haga la distribución de repartida suma entre el personal.

Igualmente acuerda la Corporación con cargo al Capítulo de Presupuesto del siguiente presupuesto, la gratificación de cinco pesetas (cinco pesetas) quinque pesetas a cada uno de los Sargentos Talladores D. Juan Barrin

Don D. Domingo Barruel en vista  
por los trabajos ejecutados en el acto de la  
suficiencia y declaracion de soldados del pre  
sente año.

Y por ultimo acuerda el Ayuntamiento  
que se consigne en meta, un expreso voto  
de gracias en favor del Capitán de la Reserva  
D. Anacleto Jorkey Barruel por su asidua asis  
tencia e inteligente intervencion en todos los  
actos y operaciones llevados a efecto para el  
reclutamiento y cumplimiento de los marcos del  
presente año y anteriores de anteriores, como  
representante de la Autoridad Militar.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar  
el Sr. Presidente dió por terminado el acto  
levantando la sesion y yo el Sr. la presente  
acta que autoriza a los tres comparecientes, con  
fijado = Inteparectesis = veinte y cinco pre  
sentes = no vale.

Don Domingo Manzanera

Plas Alvarez

Don Casimiro

Don Blas

Julian Lopez

Manuel Barruel  
Srio



Número 20.



58

Sesión ordinaria sin efecto del 15 de Marzo de 1.903.

En Amendralaje a quince de Marzo de mil novecientos tres, se constituyó en las Casas Consistoriales el Sr. Alcalde D. José Domínguez Cabezas en las once de la mañana y habiendo transcurrido más de media hora sin que concurriera número suficiente de Concejales para tomar acuerdo, el Sr. Alcalde declaró sin efecto el acto, levantando yo el Secretario de este resultado negativo la presente nota que autoriza a S.ª, certificar

José Domínguez

Juan Martínez

Número 21.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del 17 de Marzo de 1.903.

Concejales

- 1.º José Caspintanchoy
- 2.º Alfonso V. Peña
- 3.º Blas Villar
- 4.º Pedro Sant
- 5.º Sebastián Sant
- 6.º Julián Requero
- 7.º José Martínez

En la Ciudad de Amendralaje a las once horas del día 17 de Marzo de mil novecientos tres, se reunieron en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del primer Teniente Alcalde D. Juan Volario Blanco, por enfermedad del Alcalde pro tempore, los tres Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar la sesión ordinaria del domingo anterior que no tuvo efecto por falta de número suficiente de Concejales para tomar acuerdo, habiendo sido citados personalmente

mente, por escrito y con la contestacion de ley para la presente.

Afecta la sesion por el Sr. Presidente, se dio lectura al acta de la anterior y fue aprobada.

Tambien se leyeron las disposiciones y superiores ordenes contenidas en los Boletines oficiales de la semana anterior quedando enterados de ellas los Sr. Sres. concurrentes.

Onda cuenta del escrito presentado por el vecino Francisco Merchau Espin interesado solicitando se le conceda un recurso de la Beneficencia Municipal para atender a la lactancia de una de las dos niñas gemelas que ha tenido su esposa, la cual se encuentra enferma y no puede atender a la lactancia de ambas, segun comprueba con certificacion facultativa que acompaña, el Ayuntamiento acuerda conceder al dicho interesado con el indicado fin la cantidad de diez pesetas mensuales.

En union se dio cuenta de la que presenta D. Manuel Diaz importante cincuenta y cinco pesetas por alumbrado electrico facilitado en los edificios Municipales durante el mes de febrero ultimo, la Corporacion acuerda aprobarla y que se pague con cargo al Capitulo de Gastos del presupuesto siguiente.

Acuerda el Ayuntamiento contribuir





nombrar de Secretaria con caracter de  
 temporero, mientras duren los trabajos ex-  
 traordinarios pendientes y el Ayuntamiento  
 no disponga en consecuencia, a D. José Fernandez  
 Suarez de esta localidad, con el sueldo que  
 corresponda a razon de setecientas setenta  
 pesetas anuales, que se pagaran con cargo  
 al Capitulo de Ingresos del Presupuesto  
 que rige.

Y no habiendo otros asuntos de que tra-  
 tar, el Sr. Presidente dio por terminada el  
 acto de Ayuntamiento y yo el Sr. Secre-  
 tario a la que autoriza en los dos expresados  
 certificados =

José Dominguez

Pedro Marfil

José Castellano

Marciano Martinez

Julian Lopez

Alfonso Garcia

José Quintana

José Quintana

José Quintana  
his

Numero 22.

Sesion ordinaria sin efecto del 21 de Mayo de S. 903.

En Ayuntamiento a las once horas del veinty  
ocho de Mayo de mil novecientos tres, se constituy-  
ó en las Casas Consistoriales el Sr. Alcalde D. José  
Dominguez Cabezas con el fin de presidir la sesion  
ordinaria de este dia y habiendo transcurrido con  
exceso la hora señalada sin que concurriera nú-  
mero suficiente de Concejales para tomar acuer-  
do, el Sr. Alcalde declaró sin efecto el acto, levantán-  
dolo el Sr. de este resultado negativo la presente  
acta que autoriza el Sr. secretario.

José Dominguez

Juan María Dominguez

Numero 23.

Sesion ordinaria 1.<sup>a</sup> convocatoria del 21 de Mayo de S. 903.

*Concejales*  
En Ayuntamiento a veinte y cuatro de Mayo  
de mil novecientos tres, siendo las once de la ma-  
ñana, se reunió en las Casas Consistoriales  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Dominguez  
Cabezas los tres Concejales que al margen se expresan  
con objeto de celebrar la sesion ordinaria del domingo  
anterior que no tuvo efecto por falta de número  
suficiente de Concejales para tomar acuerdo, ha-  
biendo sido citados personalmente y por papel-  
tas para la presente.

- 1.º D. Juan Caspintero
- 2.º D. Juan María Dominguez
- 3.º D. Antonio Barrera
- 4.º D. José Hurtado
- 5.º D. Juan Esteban

Alcaldes la sesion por el Sr. Presidente se dió es-  
tura al acta de la anterior y fue aprobada.  
Asi mismo se leyeron las disposiciones y se pe-

en las ordenes emitidas en los Colegios oficiales de la semana anterior quedando suspendidas de las tres concurrencias.

Se dio cuenta del escrito que presenta Rafael Brumidez Aguilar solicitando se le conceda subvencion para atender a la educacion de una hija suya de un mes de edad, por carecer la madre de leche, el Ayuntamiento acuerda que dicha solicitud pase a cubrir Avance para cuando exista alguna vacante.

Acuerda la Corporacion conceder por una sola vez durante el presente año, la subvencion de cincuenta cuarenta pesetas a la Asociacion de Religiosos del Oratorio de Maria residente en esta Ciudad, para el fomento y sostenimiento de la Banda de Musica organizada por dicha Asociacion y dirigida por el Profesor D. Angel Abora, con la expresada condicion de que referida banda ha de concurrir a amenizar las funciones religiosas que se celebren en este año y sucesivos y las plazas situadas de San Antonio, San Juan, Santiago y Nuestra Señora de la Piedad y todas las demas iglesias y conventos de esta Ciudad que el Alcalde determine, satisfaciendose por cambio a la banda de los fondos Municipales, la cantidad de veinte pesetas cuando menos, por cada uno de referidos actos, pagadera dentro esta quantificacion como la subvencion indicada, con cargo al

capítulo de Representantes del presupuesto vigente.  
También acuerda el Ayuntamiento nombrar de  
legado representante de este Ayuntamiento para que forme  
parte de la Junta o Comisión Mixta de Presupuesto  
de la Provincia para la revisión de cuentas y expe-  
dientes alegados por los mojos del actual recibo por  
anterior, cuya acta tendrá lugar en Badajoz el día 20  
del próximo Abril, al oficial de esta Secretaría D. Ben-  
nundo Cuspe Corrales.

Así mismo acuerda la Corporación nombrar  
Comisionado Conductor de sumos para la pre-  
sentación ante la Comisión Mixta de Presu-  
puesto de la Provincia a D. Domingo Alvarez y  
Melgar Auxiliar de la Secretaría de este Munici-  
pío, con las dietas de costumbre.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar,  
el Sr. Presidente dió por terminado el acto, levan-  
tando la sesión y por el Secretario leyó presente acta  
que autoriza a los tales comisionados, certifico =

José Domingo Manzanero

Caridad Canales

Alfonso de la Hita

José Batale

Fernando Manero

José Caspintue

Juan Manuel  
Sio



N. 0.095.880



Numero 24.

# Acta de resolucion de las incidencias

del Reemplazo de 1903 y revision de los anteriores que quedaron pendientes por falta

de justificacion el dia de la clasificacion y declaracion de soldados

Señores Concejales En la Ciudad de Abmondrálexo a veinte y nueve de marzo de mil novecientos tres: Suerto la Hora de las nueve se reunió el Ayuntamiento en sesion extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Dominguez Cabezas, asistiendo el Regidor Sindico Don Candido Barrera Guero y demas Sres. Concejales que al margen se expresan el objeto de resolver las incidencias que quedaron pendientes por falta de justificacion el dia de la clasificacion y declaracion de soldados, y cuyo plano para probarlas ha venido en este dia, y leido que fue por mi el Sr. accion dental por incompatibilidad del propietario el articulo noventa y uno de la Ley de Reemplazos y siguientes y el capitulo quinto del Reglamento para su ejecucion diere principio al llamamiento y clasificacion de los moros cuyos fallos deben acordarse hoy dando el siguiente resultado

## Reemplazo de 1903.

Numero 3 sorteo

Fernando Garcia Guerte, hijo unico de viuda pobre a quien manchiere, presenta expediente en justificacion de los extremos de la exepcion alegada el Ayuntamiento de conformidad con el dictamen del Regidor Sindico acuerda declarar pobres en sentido legal a Maria Guerte Felis, Pedro Garcia Guerte y Comare

Digna Corte, madre y hermanos respectivos de dicho mozo y a este.

Numero 5

Fernando Silva Melendez, hijo unico de viuda pobre a quien mantiene presentada expediente por el cual acredita los extremos de la excepcion alegada, el Ayuntamiento de acuerdo con el Dictamen del Regidor Sindico Dulara pobre a Aguasanta - Melendez Sobrante madre de dicho mozo y a este.

Soldado  
Condicionel

Numero 12

Pedro Garachan Candales, hijo unico de viuda pobre, no se ha presentado a justificar los extremos de dicha excepcion el Ayuntamiento solo el parecer del Regidor Sindico acordado dularar a este solo mere.

Soldado  
Condicionel

Numero 15

Eugenio Rodriguez Duran, hijo unico de sesagenario pobre a quien mantiene presentada expediente por el cual acredita los extremos de la excepcion alegada, el Ayuntamiento conforme con el Dictamen del Regidor Sindico acuerda dularar pobre en sentido legal a Vicente Rodriguez Gonzalez Santiago, Ana, Pedro, Tomas, Juan Antonio Rodriguez Duran, Juana Pajuelo Casado, Fernando Rodriguez Moriche, Juana Comen Gerardo Maria Orellana Alvarez y Catalina Comen Gerardo, padre y hermanos respectivos de dicho mozo y a este.

Soldado

Numero 20

Julio Hernandez Yguacido, este mozo ha sido tallado y reconocido en la Ciudad de Sevilla segun certificaciones que se tienen a la venta expedidas por aquel Ayuntamiento con arreglo al artículo cincuenta y nueve del Reglamente, resultando de las mismas que este mozo alcanza la talla de un metro sesenta y tres milímetros.

Soldado  
Condicionel



tror. y estar util para el servicio: no  
habiendo hecho alegacion alguna, el Ayun-  
tamiento visto los datos que preceden  
de conformidad con el parecer del Regidor

Similio acuerda dular a dicho mozo Soldado

Numero 28

Germano Moscoso Gonzalez, este mozo ha sido  
hallado y reconocido en la Ciudad de Sevilla segun  
certificaciones que se tienen a la vista expedidas  
por aquel Ayuntamiento resultando de los mismos  
que dicho mozo alcanza la talla de un metro  
seis cuartos veinte milimetros y estar util para  
el servicio: y no habiendose presentado el  
padre de este mozo a justificar los estromos de la es-  
pacion de hijo unico de sus agenarios pobre con  
hermano en el Ejercito allegada en el auto de la  
clarificacion el Ayuntamiento de acuerdo con  
el parecer del Regidor Similio declara a  
repetido mozo



Soldado

Numero 30

Juan Dupulo Comend del Castelle, este mozo ha  
sido hallado y reconocido en la Ciudad de Sei-  
lla segun certificaciones que se tienen a la  
vista expedidas por aquel Ayuntamiento  
con arreglo al articulo cincuenta y nueve del vi-  
gente Reglamento de las aualas resulta que este mozo  
alcanza la talla de un metro seis cuartos cua-  
renta y cinco milimetros y estar util para el  
servicio no habiendo hecho alegacion alguna, el  
Ayuntamiento en su vista, de conformidad con el  
parecer del Regidor Similio declara a este mozo

Soldado

Numero 40

Guillermo El Gonzalez, hijo unico con hermano  
en el Ejercito no se ha presentado a justificar  
los estromos de dicha espacion el Ayuntamiento  
visto el parecer del Regidor Similio acuerda dula-  
rar a dicho mozo.

Soldado

Numero 42

Francisco Per. Matamoros, hijo unico de viuda  
pobre con hermano impuberto a quien mantiene



presenta expediente en justificación de los extremos de la excepción alegada, el Ayuntamiento conforme con el dictamen del Regidor Sindico declara pobre a Maria Matamoros y su hijo Manuel, Puer Matamoros madre y hermano del mozo interuante y a este

Soldado  
Condiciona

Numero 43

Luis Sararoy Lazaro, hijo unico de su madre pobre a quien mantiene presenta expediente por el cual acredita los extremos de dicha excepción, el Ayuntamiento de conformidad con el dictamen del Regidor Sindico declara pobre en sentido legal a Francisco Sararoy Sararoy, Diego Sanchez Barroso y Vicenta Bartello Pablo, padre y hermanos respectivos de dicho mozo y a este

Soldado  
Condiciona

Manuel Alvaroz Pozo y Bartolome Moran Cortes, padres de los menores numeros 54 y 56 de este exemplar, reduccion de este fallo ante la Comision Mixta de Reduccion de impuestos, por entender que los padres del mozo de que se trata tienen bienes que les produce suficiente para vivir sin el auxilio de su hijo segun se propone justificar ante dicha autoridad con expediente que tenia en tablado

Numero 57

Nicolas Elias Merchán Palomo, hijo unico de su madre pobre a quien mantiene con hermano en el Ejercito, no se ha presentado a justificar los extremos de dicha excepción, el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Regidor Sindico acuerda declarar a este mozo

Soldado

Numero 60

Manuel Ortiz Lambraño, hijo unico de su madre pobre a quien mantiene presenta expediente en justificación de los extremos de la excepción propuesta, el Ayuntamiento de acuerdo con el dictamen del Regidor Sindico declara pobre a Enriquezeta Lambraño Ortiz, madre de dicho mozo y a este

Soldado  
Condiciona

Numero 66

José Dominguez Ortega, hijo unico de su madre pobre a quien mantiene, presenta expediente en justificación de los extremos de la excepción alegada





el Ayuntamiento conforme con el Dictamen del Regidor Sindico, acuerda declarar pobre a Maria Ortega Saper madre de dicho menor y a este

Soldado Condicional

Numero 67

Ignacio Villena Mercham, hijo unico de viuda pobre a quien mantiene, presenta expediente por el cual se acredita los extremos de referida excepcion el Ayuntamiento de acuerdo con el Dictamen del Regidor Sindico declara pobres a Maria Mercham Gallardo, Jose y Buenaventura Villena Mercham, Basilia Martinez Hurtado y Maria Ballertero Gonzalez, madre y hermano respectivos de dicho menor y a este

Soldado Condicional

Numero 79

Juan Eusebio Viondi, hijo unico de viuda pobre a quien mantiene presenta expediente en justificacion de los extremos de la excepcion alegada, el Ayuntamiento conforme con el Dictamen del Regidor Sindico acuerda declarar pobre a Consuelo Viondi Velaz madre de dicho menor y a este

Soldado Condicional

Numero 86

Juan de la Puente Belgado, este menor ha sido llamado y reconocido en la Ciudad de Argemal de la Sierra segun certificaciones que se tienen a la vista expedida por el Ayuntamiento con arreglo al articulo cincuenta y nueve del vigente Reglamento resultando de tales documentos que este menor alcanza la talla de un metro quinientas noventa y seis milimetros y setenta y cinco para el servicio, no habiendo hecho oposicion alguna, el Ayuntamiento visto los datos que preceden, de conformidad con el parecer del Regidor Sindico acuerda

de declarar a dicho marid. Soldado  
Numero 87 José Rodríguez López, hijo unico de regage-  
nario pobre, presenta expediente en justifica-  
cion de este ultimo extremo en virtud del  
lo no haber recibido la partida de nacimiento  
de su Sr. Padre Santos Rodríguez Galan,  
el Ayuntamiento teniendo en cuenta que este  
more no comprueba la edad de regaginario de su  
expusante pateri, conforme a lo dispuesto en el arti-  
culo noventa y ocho de la Ley y con el dictamen  
del Regidor Sindico acuerda declarar al mismo Soldado  
El entusnado reclama de este fallo para ante la  
Comision mixta de esta provincia.

Y no habiendo mas incidencias que resolver rela-  
tivas al cumplimiento del presente año se procedio  
a la resolucion de las del

## 1902

2. 24 Pedro Francisco Rubiales Gutiérrez, hijo unico de vic-  
da pobre a quien mantiene presenta expediente  
por el cual acredita los extremos de referida excep-  
cion, el Ayuntamiento de conformidad con  
el dictamen del Regidor Sindico acuerda decla-  
rar pobre a maria Gutiérrez Das. Josefa y  
Carmen Rubiales Gutiérrez, Fernando Orellana  
Oster y Juan Pedro Alcor Barrera, madres her-  
manas respectivas de dicho mozo y a este --- Soldado  
8. 2 Alonso Cabañas Bravo, hijo unico de regaginario  
pobre a quien mantiene presenta expediente  
en justificacion de los extremos de la excepcion  
alegada el Ayuntamiento de conformidad  
con el dictamen del Regidor Sindico ac-  
uerda declarar pobre a Alonso Cabañas  
Rodríguez, Antonio Cabañas Bravo y Piedad

Gonzalez Tejeda, padre y hermanos res-  
pectivos del mero indeseado y a este.

54  
Soldado  
Condicionado

13

7 Antonio Marinás Castañon, hijo unico  
de su agrario pobre a quien mantiene pre-  
senta expediente en justificacion de los extre-  
mos de la excepcion alegada, el Ayuntamiento  
de conformidad con el Dictamen del Regidor  
Lionelio acuerda declarar pobre a Antonio  
Marinás Curino. Alonso Alvaruz Bote e Isabel  
Marinás Castañon, padre y hermanos res-  
pectivos de dicho mero y a este.



Soldado  
Condicionado

14

13 Antonio Cuevas Nicolas, hijo unico de viuda  
pobre a quien mantiene presenta expediente  
por el cual acredita los extremos de la  
excepcion, el Ayuntamiento de conformidad  
con el Dictamen del Regidor Lionelio  
acuerda declarar pobre en sentido legal  
a Elvira Cuevas Lambare, Juana Francisca,  
e Isabel Cuevas Nicolas, Juana Francisca Padri-  
guer, Antonia Ortiz Oriones y Manuel  
Lancher Coronado madre y hermanos res-  
pectivos de dicho mero y a este.



Soldado  
Condicionado

19

37 Arturo Fernandez Barquera, este mozo ha sido  
tallado en la Ciudad de Granada segun  
certificacion que se tiene a la vista de la  
cual resulta que dicho individuo alcanza  
la talla de un metro quinientos treinta  
y siete milímetros. En virtud del Ayunta-  
miento y oido el parecer del Regidor  
Lionelio, acuerda declarar a citado  
moro sin perjuicio de lo que en definitiva  
resuelva la Comision Mixta de esta pro-  
vincia excluido temporalmente como corto  
de talla.

Excluido  
temporalmente

- 20 54. Mano Moran Garcia, hijo unico de  
 regunario pobre a quien mantiene pre  
 senta expediente por el cual acredita las  
 extremas de la excepcion alegada. el ayun  
 tamiento de conformidad con el dicta  
 men del Regidor Sindico acuerda declarar  
 pobre en sentido legal a Jose Moran Peres  
 Pedro, Maria, Paulino, Francisco Catalina  
 Manuel y Juan Moran Garcia, Antonio  
 Venegas Peres, Rodrigo Parahona Parea, Euse  
 bio Rodriguez, Maria Antonia Monge,  
 Dnas Antonio Botel Fernomeler, Antonia Bustel  
 Alarcon, y dalla madre Ramon, padre y her  
 manos respectivos de dicho moro y a este soldado  
condicional
- 22 46 Agustin Fabas Venegas, hijo unico de viuda  
 pobre a quien mantiene exhibe expediente  
 en justificacion de los extremos de referida ex  
 cepcion el Ayuntamiento de conformidad  
 con el dictamen del Regidor Sindico  
 acuerda declarar pobre a Juana Venegas  
 Cortes, Juan y Juana Fabas Venegas, Antonia  
 Euse Gomez y Juan Rangel Mezias, ma  
 dre y hermanos respectivos de dicho moro y a este soldado  
condicional
- 25 109 Antonio Purnon Espirilla, hijo unico de re  
 gunario pobre a quien mantiene presenta  
 expediente en justificacion de los extremos de  
 la excepcion alegada. el Ayuntamiento de  
 acuerdo con el dictamen del Regidor Sindico  
 declara pobre en sentido legal a Manuel mor  
 don, Manuel, Francisco, Pedro y Maria Fran  
 cisca Menor Espirilla, Dolores Menor Peres  
 Antonio Fernomeler Ant. menor y Francisco  
 Fernando Calamonte padre y hermanos respec  
 tivos de dicho moro y a este soldado  
condicional



- 37 47 Domingo Capino Alvarar, hijo unico de sepagana  
rio pobre a quien mantiene, presenta expediente  
por el cual acredita los extremos de referida excepcion, el  
Ayuntamiento de conformidad con el parecer del  
Regidor Sindico acuerda declarar pobre a Antonia  
Capino Diaz, padre de dicho mozo y a este Soldado  
condicional
- 44 35 Francisco Gomez Barroso, hijo unico de sepagana,  
rio pobre a quien mantiene presenta expediente  
en justificacion de los extremos de referida excepcion  
el Ayuntamiento de conformidad con el Dictamen  
del Regidor Sindico, acuerda declarar pobres en  
virtud de legal a Jose Gomez Franco, conocido por  
Francisco, Jose Gomez Barroso, Gregorio Gomez  
Barroso, Francisca Garcia Arroyo y Ana Comate  
Castro padre y hermanos respectivos de dicho mozo  
y a este Soldado  
condicional
- 47 36 Fernando Sabido Cortes, Caballero, hijo unico de sep  
ganario pobre a quien mantiene, acredita los  
extremos de esta excepcion por virtud de expe  
diente que presenta, el Ayuntamiento de con  
formidad con el dictamen del Regidor Sindico,  
acuerda de daros pobres en virtud de legal a Juan  
Sabido Ramirez, Jose y Florentina Sabido  
Cortes Caballero Dolores Cortes Gonzalez y Blan  
co Vaqueijo Capino padre y hermanos respec  
tivos de dicho mozo y a este Soldado  
condicional
- 56 36 Francisco Guerra Diaz, hijo unico de viuda  
pobre a quien mantiene presenta expediente  
en justificacion de los extremos de referida  
excepcion el Ayuntamiento de conformidad

con el dictamen del Regidor Similio acuerda  
declarar pobre en sentido legal a Gabona  
Giaz Andatuz madre de Eche maza y  
a este

Soldado  
Condiciona

61 86

Gregorio Giaz Moreno, hijo unico de esposa  
dada pobre a quien mantiene presenta espe  
diente en justificacion de los extremos de la  
excepcion alegada, el Ayuntamiento de conformi  
tud con el dictamen del Regidor Similio acuerda  
esta declarar pobre en sentido legal a Antonio  
Giaz Mora padre de indiale maza y a este

Soldado  
Condiciona

76 93

Juan Eduardo Pura Menas, el hermano de  
este mazo Arturo Pura presenta certificacion  
expedida por el Sr. Intendente del Manicomio  
provincial del Carmen de Merida, por la cual  
se acredita que referido mazo se encuentra residi  
do en dicho manicomio en concepto de demente  
el Ayuntamiento de su vista de acuerdo con  
el parecer del Regidor Similio y sin perjuicio  
de lo que en definitiva resuelva la Comision  
Mixta de esta provincia acuerda declarar  
a refugio maza

Excluido  
Temporalmente

83 59

José Lambraño Cepilo, hijo unico de viuda  
pobre con hermano impedido a quien mantiene  
presenta siguiente en comprobacion de los extremos  
de la excepcion alegada, el Ayuntamiento de  
conformidad con el dictamen del Regidor  
Similio acuerda declarar pobre a Maria de  
La O Sepule Barco, Nogales y Rosa Lambraño  
Sepulo y José Rubiales Gonzalez madre y  
hermanos respectivos de dicho maza y a este

Soldado  
Condiciona

90 45

Manuel Pura Sean, hijo unico de viuda  
pobre con hermano impedido, no ha justifi  
cado los extremos de la excepcion alegada

el Ayuntamiento oido el parecer del Regidor Sindico acuerda declarar a dicho mozo Guillermo reclama del Jallo para ante la Comision Mixta de esta provincia

Soldado



102 115

Pedro Para Ferrans hijo unico de viuda pobre a quien mantiene presenta expediente por el cual acredita los extremos de referida excepcion, el Ayuntamiento de acuerdo con el dictamen del Regidor Sindico declara pobre a Ysabel

Soldado

104 50

Luzano Maria madre de dicho mozo y a este Pedro Puyes Sabado, hijo unico de impedido pobre a quien mantiene, presenta expediente por el cual se acredita los extremos de la excepcion de legalidad, el Ayuntamiento de conformidad con el dictamen del Regidor Sindico declara pobre a Eugenio Puyes Sanchez padre de dicho mozo y a este

Condicionel

111 42

Tomás Solo Moreno, hijo unico de aragoneso pobre a quien mantiene acredita los extremos de referida excepcion por virtud de expediente que exhibe, el Ayuntamiento de conformidad con el dictamen del Regidor Sindico acuerda declarar pobre en sentido legal a Antonio Garcia Solo mercader, Antonio, Ciburcio, Rosario y Mercedes Solo Moreno, Ysabel Morales Ferras maria Clara Blanca, Ciburcio Alvaro Moreno y Seminio Garcia Cortez padres y hermanas respectivos de dicho mozo y a este

Soldado

Condicionel



Soldado

Condicionel

Y no habiendo mas incidencias que resolver relativas al reemplazo del mil novecientos uno se procedio a la resolucion de las del

Año

D. 902.

- 1 46 Pedro Silva Lasso, hijo unico de viuda pobre a quien  
mantiene presenta expediente en justificacion de los  
extremos de la excepcion alegada el Ayuntamiento  
de conformidad con el dictamen del Regidor Sindico  
acuerda declarar pobres a Carmen Lasso Molina,  
Manuela y Maria Silva Lasso, Juan Vargas Silva  
y Jose Campos Silva, madre y hermanos respectivos  
de dicho mozo y a este Soldado  
Condiciona
- 4 8 Juan Mengrur Martinez, hijo unico de viuda pobre  
a quien mantiene presenta expediente del cual resulta  
que referido interesado si bien comprueba la pobreza  
de la madre no acredita la existencia y estado del  
hermano casado llamado Santiago residente en  
San Juan de Puerto Rico. El Ayuntamiento  
en su virtud y de conformidad con el dictamen  
del Regidor Sindico acuerda declarar a repetido  
mozo Soldado  
el interesado reclama de este fallo para ante  
la Comision Mixta de Reclutamiento de esta  
provincia,
- 17 54 Angel Varguer Ramirez, hijo unico de viuda pobre  
a quien mantiene (presenta) con hermanos en el  
lugar presenta expediente en justificacion de los  
extremos de la excepcion alegada  
el Ayuntamiento de conformidad con el dictamen  
del Regidor Sindico acuerda declarar pobres  
a Rita Ramirez Romero, Juan José Silva y Mariano  
Varguer Ramirez, Isabel Barrua Sabado, Lucia Maria  
Delgado y Lucia Maria Romero, madre y hermanas  
de dicho mozo y a este no justificando la existencia  
en filas de un hermano francisco Soldado





25 63 El interesado reclama de este fallo para ante la Comisión Mixta de Reduccion de esta provincia Agustín Miranda Salas, hijo unico de su padre pobre a quien mantiene acudida los extremos de la excepción alguna por virtud de expediente que presenta, el Ayuntamiento de conformidad con el Dictamen del Regidor Sindico, acuerda declarar pobre a Pedro Miranda Corbacho, con sueldo por Donato, padre de referido mozo y a este

Soldado Condicional

26 76 Antonio Macho Zamora, hijo unico de impubere pobre a quien mantiene, presenta expediente por el cual acudida los extremos de referida excepción, el Ayuntamiento de conformidad con el Dictamen del Regidor Sindico acuerda declarar pobre en sentido legal a Yanuxo Macho de la Vega, Lucia y Maria Datta Macho Zamora, Mariano Varguor Ramirez y Juan Moran Garcia, padre y hermanos respectivos de dicho mozo y a este

Soldado Condicional

31 82 Luciano Barroso Rodriguez, hijo unico de su padre pobre a quien mantiene presenta expediente por el cual acudida los extremos de referida excepción, el Ayuntamiento de conformidad con el Dictamen del Regidor Sindico acuerda declarar pobres a Alonso Barroso Tabala, Ana Maria de los Dolores, Isabel, Juan Manuel, Maria Francisca, Luis, y Matea Barroso Rodriguez, Pedro Figueroa Pino, Domingo Garcia Fernandez, Fernando Martin Casme, Manuel Galindo Espino, Domingo B. Sanchez Barroso, Ana Barroso Ortega y Jesus Moran Romiguero padre y hermanos de dicho mozo y

Soldado Condicional

41 12

Fernando Alvarer Ramos, hijo unico de su agena  
rio pobre a quien mantiene presenta expediente  
por el cual acredita los extremos de refuenda excipion  
el Ayuntamiento de conformidad con el dictamen  
del Regidor Sindico, acuerda declarar pobres a ma  
ria y Catalina Garcia Ramos, Francisco Gestal Wate  
Rego Lopez Espuilla y Jose Alvarer Moran, her  
manos y parientes respectivos de dicho mozo y a este

Soldado  
Condicionel

43 7

Francisco Franco Senora, hijo unico de suelta pobre a quien  
mantiene presenta expediente en justificacion de  
los extremos de refuenda excipion, el Ayuntamiento de  
conformidad con el dictamen del Regidor Sindico  
acuerda declarar pobres a Juvenia Senora Alvarer

44

Josi, Pedro, Maria y Nicolasa Francisca Senora  
Rosa Rodriguez Jimenez, Francisca Senador Fer  
nandez, Jose Rodriguez Moreno y Juana Picura  
Sanchez, madre y hermanos respectivos de dicho mozo  
y a este

Soldado  
Condicionel

43 17

Fernando Merchan Muiñer, hijo unico de su agena pobre a  
quien mantiene, presenta expediente en justificacion de los extre  
mos de la excipion alegada, el Ayuntamiento en un todo con  
forme con el dictamen del Regidor Sindico acuerda declarar pobres  
a Francisco Merchan Rodriguez, Juan Merchan Muiñer, Juana  
Moran Moran, Juan Gestal Espino y Maria Merchan Muiñer  
y padre hermanos respectivos de dicho mozo y a este

Soldado  
Condicionel

45 41

Fernando Pequero Gonzalez, hijo unico de su agena pobre a quien  
mantiene, presenta expediente en justificacion de los extremos  
de refuenda excipion el Ayuntamiento de conformidad con el dic  
tamen del Regidor Sindico declara pobre a Francisco Pequero  
Lagayo, Juan Pequero Gonzalez y Juana Lopez Corteser padre  
y hermanos respectivos de dicho mozo y a este

Soldado  
Condicionel

52 13

Francisco Labade Noaia, hijo unico de su agena pobre a quien  
mantiene acredita los extremos de refuenda excipion por virtud del  
expediente que es hijo, el Ayuntamiento de conformidad con

el Dictamen del Regidor Sindico acuerdo declarar pobres a Alonso Sabate Soraco, Manuel Puer Castro y Ana Sabate Macia, padre y hermanos respectivos de referido mozo y a este

Soldado Condicional

53 27

Fernando Diaz Cabalero, hijo unico de viuda pobre a quien mantiene, presenta expediente en justificacion de los extremos de referida excepcion, el Ayuntamiento conforme con el Dictamen del Regidor Sindico declara pobre a Francisca Cabalero Ramier Juan Diaz Cabalero e Isabel Castro Dote madre y hermano respectivos de dicho mozo y a este

Soldado Condicional

54 19

Sequin Sanchez Rengel, hijo unico de escagnario pobre a quien mantiene, no se ha presentado a justificar los extremos de la excepcion alegada, el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Regidor Sindico acuerdo de declarar a referido mozo.

Soldado

58 3

Juan Diaz Macias, hijo unico de viuda pobre a quien mantiene, presenta expediente por el cual acredita los extremos de referida excepcion, el Ayuntamiento de conformidad con el Dictamen del Regidor Sindico acuerdo declarar pobre en sentido legal a Josefa Mercedes Tejada Fernandez Maria Diaz Macias, Maria Condre Romero y Antonio Suarez Alvarez madre y hermanos respectivos del mozo interesado y a este



Soldado Condicional

67 61

Manuel Batilla Garcia, hijo unico con hermano en el Ejercito no se ha presentado a justificar los extremos de la excepcion alegada, el Ayuntamiento conforme con el Dictamen del Regidor Sindico declara a dicho mozo

Soldado

73 37

Manuel Vazquez Gonzalez, hijo unico de impedido pobre a quien mantiene acredita los extremos de referida excepcion por virtud de expediente que presenta el Ayuntamiento de conformidad con el Dictamen del Regidor Sindico acuerdo declarar pobre a Pedro Vazquez Diaz, Fernando y Dolores Vazquez Gonzalez y Antonia Pineda Salas padre y hermanos respectivos de dicho mozo y a este

Soldado Condicional

Roque Suarez Gonzalez, hijo unico de ocupario pobre a quien mantiene presenta expediente en justificacion de los extremos de la excepcion alegada, el Ayuntamiento de conformidad con el Dictamen del Regidor Sindico acuerda declarar pobres a Francisco Suarez Aguado, Pedro mesias Gonzalez y Teodoro Suarez Gonzalez, padre y hermanos de dicho mozo y a este

Soldado  
Condiciona

Tomás Carmona Rodriguez, hijo unico de viuda pobre a quien mantiene presenta expediente en justificacion de los extremos de la excepcion alegada, el Ayuntamiento de conformidad con el Dictamen del Regidor Sindico acuerda declarar pobres a Anastasia Rodriguez Santa Marta Teresa y Juana Carmona Rodriguez, Antonio Barragan Bote y Emilio Sanchez Cecilia, madre y hermanos sucesivos de dicho mozo y a este

Soldado  
Condiciona

Tomás Alvarez Martinier, hijo unico de empadronado pobre a quien mantiene, presenta expediente en justificacion de los extremos de referida excepcion, el Ayuntamiento de conformidad con el Dictamen del Regidor Sindico acuerda declarar pobres a Santiago Alvarez Pardo padre de referido mozo y a este

Soldado  
Condiciona

Y no habiendo mas incidencias que resolver referentes al rumpago actual y de los anteriores, el Sr. Presidente dio por terminado el acto levantando la sesion y yo el Sr. accidental, la presente acta en la que se hace constar que los fallas dictados por el Ayuntamiento han sido pronunciados y notificados en el acto y ante el publico a los interresados en alta e inteligible voz por mi el Sr. sin que contra ellos se hallan producido masculaciones que les corrigieran en el lugar correspondiente de este acta, en cuanto de falso firman los Srs. concurrentes de que Certifico = sobre raspado para ante Comision Directa = Enmendado = la = el in = abiar = todo vale =

Dni Dominguez Manu Mariano

Regidor Martinier Pedro Rodriguez ORAN DIA





José Bustala

Francisco Sarracino

[Signature]

Al Sr. D. Juan Sarracino

José Casparrubia

Casimiro Combarro

Francisco Casparrubia



Número 25.

Sesion ordinaria del 29 de Marzo de 1903.

Comenzales En Alameda de Badajoz a las once horas del vesper  
 D. Juan Melanconne de Marzo de mil novecientos tres, se  
 " José Casparrubia  
 " Alfonso de Pineda  
 " Blas de Arce  
 " José Bustala  
 " Juan de Dios  
 " Casimiro Combarro  
 " Pedro Muñoz de este día.  
 reunieron en las Casas Consistoriales, bajo la  
 presidencia del Sr. Alcalde D. José Domínguez  
 Labraos los tres Concejales que en margen se es  
 presan con objeto de celebrar la sesion ordinaria  
 de este día.

Leída por el Sr. Presidente se dió lectura  
al acta de la anterior y fue aprobada.

Asi mismo se leyeron las disposiciones y or-  
denes contenidos en los Boletines  
oficiales de la semana anterior quedando en-  
terados de ellas los tres concejales.

Se acuerda la Capromocion que se inscribieron  
el padron Municipal de pobres, segun solicita,  
al vecino de esta Colacion Angel Marchan  
Alvarado.

Tambien acuerda el Ayuntamiento conceder  
la subvencion de diez pesetas mensuales al ve-  
cino Santiago Zambrano Ortiz, para atender  
a la lactancia de uno de los dos niños que me-  
ros que ha tenido su esposa y que se le comien-  
ce a acreditar dicha suma desde el dia prime-  
ro del actual por haberlo solicitado en veinte  
y siete de febrero ultimo

Igualmente acuerda la Capromocion autori-  
zar al Sr. Alcalde Presidente para que proceda  
a dar los ordenes oportunos, a fin de que comen-  
ce desde luego la recaudacion del primer tercio  
del repartimiento de Comarcas por este  
municipio, por estar ya aprobado por la Superioridad,

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr.  
Presidente dio por terminado el acto levantando la  
sesion y yo el Secretario la presente acta que autoriza  
los dos acuerdos, Confirico =

José Dominguez

Juan Casimiro

José de los Angeles

Juan de los Angeles

Ferrnando Blasco

Maria Jose

A la vez de los señores

Candido Barera

de San Martin

Numero 27

San Francisco de Asis

En Almendralejo a cinco de Abril de mil novecientos tres, siendo las once horas, se constituyeron en las Casas Consistoriales el Sr. Alcalde D. José Domingo Cabezas, a fin de presidir la sesion ordinaria de este dia y habiendo transcurrido mas de media hora sin que concurriera numero suficiente de Concejales para tomar acuerdo, el Sr. Alcalde declaró sin efecto el acto, levantando de ello por el Secretario la presente acta que autoriza el Sr. Con-

José Dominguez

Juan Francisco



Numero 27

Sesion ordinaria en R. convocatoria del 7 de Abril de 1903.

- Concejales
- 1.º Juan Melano
- 2.º Alfonso R. Quintanilla
- 3.º Blas Alvarez
- 4.º Juan Blanco
- 5.º Juan Martin
- 6.º Pedro Martin
- 7.º Benigno Hernandez
- 8.º Alonso Diaz
- 9.º José Carpio

En Almendralejo a las once horas del siete de Abril de mil novecientos tres, se reunió en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Dominguez Cabezas los tres Concejales que al margen se relacionan, con objeto de celebrar la sesion ordinaria del domingo anterior que por falta de numero suficiente de Concejales para tomar acuerdo, habiendo sido citados personalmente por papelitas y con la publicidad de ley para la presente.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente, se dió

Lectura al acta de la anterior y fué aprobada.

Tambien se leyeron, y de ellas quedaron enteradas las tres Corporaciones, las disposiciones y Superiores ordenes contenidas en los Boletines oficiales de la semana anterior.

Se dió cuenta de un escrito que presenta D. <sup>Don</sup> Sanchez Zamora de esta localidad manifestando que es dueño del dicho número sita de la Esquina sobrita del Conventico Católico de esta Ciudad segun título que acompaña, e interesando por ser su espreso deseo y voluntad que conste legalmente que una vez depositado en Badajoz en dicho fin no se abra sin pueda venderse al mundo, respetando los costos que en él existen. El Ayuntamiento acuerda acceder a lo que esta interesada solicita y que por el oficial encargado del Registro de la Propiedad del Conventico se hagan en repetido título y en el libro Registro de aquel fin anotaciones oportunas para que siempre conste la disposición de la propietaria.

A propuesta del Concejal D. José Carpintero acuerda la Corporacion por unanimidad de votar manoviles a todos los Empleados de la Secretaria de este Municipio, siendo absolutamente necesario para llevar a efecto la remoción de cualquiera de ellos que exista en posesión justa y legal justificada en forma por medio de expediente que se daña vista al interesado





guardados en el todos las formalidades de ley hasta obtener la aprobacion del Sr. Gobernador Civil de la Provincia.

Asi mismo acuerda el Ayuntamiento que se abra al Depositario D. Juan Baraqueco Lopez del Capitulo de Proprietarios del presente presupuesto, la cantidad de diez y ocho reales sin porte de los satisfechos al Regente de este estudio en Badajoz D. Manuel Mosquera, por lo gastado por este en pagar diez y ocho libras de veinte y cinco reales a D. Pedro Alfaro de Badajoz para el alumbrado de las oficinas Municipales, segun cuenta presentada.

Otra cuenta de la presentada por D. Juan Jose Gonzalez asistente a sus presuntas ermenen ta ermenen por la enmendacion y por el para un libro de Matrimonios para el Registro Civil de esta Ciudad, la Diputacion acuerda aprobarla y que se verifique su pago con cargo al Capitulo de Proprietarios del presupuesto que exige.

Se dio cuenta de los escritos que presentaban los señores D. Juan de Medina, D. Francisco Barral, D. Juan de Guzman y Pedro Manuel Sanchez interesando subvencion para atender a la laboratoria de sus respectivos



hijos por carecer los nombres de leche, el Ayuntamiento acuerda que dichas sustituciones sean al term para cubrir vacantes cuando existan

En consecuencia los propietarios y vecinos todos de este término en situación precaria y estéril por la pérdida total de la base de la tierra, median te a haber sido extinguido completamente el vínculo, requiera principal de este término por la terrible plaga febril, situación que resulta agravada por otra parte de un modo insostenible por el enorme embolsamiento de consumos fijado en esta Población; acuerda el Ayuntamiento por unanimidad, dirigirse al Excmo Sr. Ministro de Hacienda instando la baja o disminución de mencionado cupo de consumos, procediéndose con este fin a la instrucción inmediata del oportuno expediente para acreditar ante la Superioridad la existencia de dicha plaga y sus terribles efectos.

Del propio modo acuerda la Corporación que cese en el cargo de Agente representante de este Municipio en Badajoz D. Manuel Mesquena y Quiso, quedando satisfecho el Ayuntamiento de su celo, actividad e inteligencia con que lo ha venido desempeñando, debiendo entregarse documentos papeles, valores, títulos y demás

que tenga en su poder correspondiente a este Municipio, a la persona que le suceda en el cargo y que oportunamente comunicara el Sr. Alcalde Presidente.



Igualmente acuerda el Ayuntamiento autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que proceda a la distribucion de fondos del presupuesto respectivos al presente mes, ajustandose a la recomendacion que se obtenga y a lo dispuesto en sus leyes y disposiciones vigentes, con sirviendo precisamente en deposito la cuota correspondiente a la Hacienda y al embargo de la Diputacion Provincial, segun esta prevenido.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente dio por terminado el acto, levantando en consecuencia el Secretario la presente acta que autoriza a los convenidos.   
 Certifico =   
 A favor de   
 Francisco Garcia

Dn. Dominguez   
 Francisco Blasco   
 Manuel Martin   
 Manuel Baturo

José Alvarez   
 Juan Caspique   
 Candido Barrio   
 José María Jara   
 Eusebio Escay   
 Juan José Rangel

Número 28

Sesion ordinaria del 12 de Abril de 1903.

En Almodrallejo a las once horas del día

cu de Abril de mil novecientos tres, se constituyó en las Casas Consistoriales (bajo) el Sr. Alcalde D. José Domínguez Cabezas, con objeto de presidir la sesión ordinaria de este día y habiendo transcurrido con exceso la hora señalada sin que concurriera número suficiente de Concejales para tomar acuerdo el Sr. Alcalde declaró sin efecto el acto, levantando yo el Acto de este resultado sin efecto lo prescrito en el Acto que autoriza S. S. Certifico =

José Domínguez

Juan Galarraga

Número 29.

Sesión extraordinaria sin efecto del 14 de Abril de 1903.

En Almoradillo a las diez horas del catorce de Abril de mil novecientos tres, se constituyó en las Casas Consistoriales el Sr. Alcalde D. José Domínguez Cabezas para presidir la sesión extraordinaria convocada para este día con el fin de verificar el sorteo por acciones de los asociados que en unión del Ayuntamiento han de constituir la Junta Municipal de presupuestos y arbitrios locales durante el presente año, y habiendo transcurrido mas de media hora sin que concurriera número suficiente de Concejales para tomar acuerdo, el Sr. Alcalde declaró sin efecto el acto, levantando yo el presente Acto de que yo el Sr. Certifico =

José Domínguez

Juan Galarraga



Número 30.

Sesion ordinaria en 2.<sup>a</sup> convocatoria del 14 de Abril de 1903.

*Concejal*  
 D. Blas Alvarez  
 D. Alvaro Diaz

En Alameda de Alameda a trece de Abril de mil novecientos tres, siendo las once horas, se reunió en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Domínguez Cabezas los tres concejales que al margen se relacionan con objeto de celebrar la sesion ordinaria del domingo anterior que no tuvo efecto por falta de número suficiente de concejales, por no haber sido habiendo sido citados personalmente y por papelitos para la presente.

Acorda la sesion por el Sr. Presidente se dio lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Asimismo se leyeron las disposiciones y disposiciones ordenes contenidas en los Boletines oficiales de la semana anterior, quedando estera dos de ellos los tres convenientes.

Se dio cuenta de la presentada por Antonio Marquer Valencia, Maestro Carpintero, importante cinco y cinco pentas, por la construcción de una puerta cerrastidor para el Registro

de la Comeria de aguas del Pelar Nuevo, la  
corporacion acuerda aprobarla y que se pague  
con cargo al Capitulo de Beneficentistas del pre-  
supuesto vigente.

Acuerda el Ayuntamiento nombrar para que  
declaren en el expediente de excepcion del sueldo  
numero uno del sorteo de este año Sufrenimo  
Real Lopez, a los mozos numeros setenta y  
siete y noventa y ocho del sorteo de este mismo  
reemplazo a Antonio Arroyo Nieto y Jimen Pedro  
Arias y otros.

Segundamente yo el Secretario de lectura al Real  
Decreto fecha veinte y seis de Mayo ultimo in-  
serto en la Gaceta de Madrid correspondiente al  
siguiente dia, por el cual se dispone que las  
elecciones generales de Diputados a Cortes, se veri-  
fiquen el dia veinte y seis de este mes. Entendidos  
los tres convenimientos de citada disposicion, en cum-  
plimiento de lo que previene la ley electoral vi-  
gente, acuerda el Ayuntamiento proceder a la  
designacion de locales en que ha de celebrarse repetida eleccion,  
designandolo en la siguiente forma:

Secciones Locales en que hay de colocarse las mesas.

Primera	Casa Consistoriales
Segunda	Administracion de Correos
Tercera	Tratado de Extranjeria
Cuarta	Ex. Yglesia de la Concepcion
Quinta	Escuela Superior de Niños
Sesta	Escuela 1. <sup>a</sup> Elemental de Niñas
Septima	Escuela 2. <sup>a</sup> Elemental de Niñas
Octava	Escuela de Parvulos.

Cuya designacion se hará pública en la forma

de costumbre, con el fin de que llegue a conocimiento de los electores y del vecindario, comunicados al Presidente de la Junta Provincial, en conformidad a lo que determina el artículo 45 de la ley.

Cumpliendo lo que dispone referida ley electoral, se acordó del propio modo hacer la designación de Presidentes para las mesas electorales, en las citadas elecciones de Diputados a Cortes, lo cual tuvo efecto de la manera siguiente

Distritos	Secciones	Nombres y apellidos de los Presidentes.
Primero	Primera	Don José Dominguez Caberas
	Segunda	Juan Molano Blanco
Segundo	Primera	José Carpintero Romero
	Segunda	Alfonso Hernandez Peña
Tercero	Primera	Blas Alvarez Martin
	Segunda	Francisco Blanco Vazquez
Cuarto	Primera	Pedro Martinez Bote
	Segunda	Julian Popiolo Gomez del Castillo.

Estos nombramientos los serán comunicados a los interesados, citándoles al propio tiempo para que el domingo veinte y seis del actual a las siete horas, se constituyan en mesas electorales designados para Colegios con el fin de que puedan desempeñar su cometido.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dió por terminada el acto levantando la sesión, y yo el Sr. Secretario certifico que asistieron los tres comisionados, de que



Certificado

José Domínguez

de las Alcazarías

de Nuevo D. J. J.

Juan Antonio Domínguez

Número 31.

Sesión extraordinaria en 2ª convocatoria del 18 de Abril de 1903.

Presidente

D. José Domínguez

Concejales

D. Juan Molano

D. Alfonso de Peña

D. Alonso Álvarez

D. Maculino Cortés

D. Pedro Martínez

D. Alonso Díaz

D. José Hurtado

D. Juan Blanco

D. Candido Herrera

D. Julian Rojas

En la ciudad de Almenara de Toledo a las once horas del día ocho de Abril de mil novecientos tres, se reunieron en las Casas Consistoriales en su propia convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Domínguez Cabezas, los tres Concejales que al margen se relacionan, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria suelta para el día catorce del actual que no tuvo efecto por falta de número suficiente de Concejales, habiendo sido citados personalmente y por papelitos para la presente, a fin de proceder al efecto de los vocales asociados que con el Ayuntamiento han de constituir durante el presente año la Junta Municipal de Presupuestos y arbitrios locales, conforme a lo que determina el capítulo tercero de la Ley Orgánica Municipal.

En tal estado y hallándose anunciado esta reunión por bandos públicos y edictos fijados en los sitios de costumbre de esta localidad, según consta en el expediente respectivo, y por medio de pregon y toque de campanas, desde las diez de este propio día





Abierta la sesion por el Sr. Presidente dióse lectura al acta de la anterior y fué aprobada.

Mediatamente se dió cuenta por este gran lectura del premitado Capitulo tercero de la ley y se procedió a realizar la operacion, segun se las libras de los vinhos que tienen derecho a ser elegidos para las uvas de asorados, cuyas libras se encuentran conformes con los nombres escritos en papeletas iguales, las que fueron introducidas en bolas que se sepa sellaron en un globo, verificandose la extraccion de las mismas siendo el resultado obtenido el siguiente.

Por la Seccion primera	{ D. Antonio Drian Arrias
	{ .. Santos Torres Garcia
Por la Seccion segunda	{ Ventura Torozo Lillo
Por la Seccion tercera	{ Angel Siffredi Leon
Por la Seccion cuarta	{ Pedro Gonzalez Puotado
Por la Seccion quinta	{ Lorenzo Gomez Torrijon
	{ .. Fortino Fernandez Martin
Por la Seccion sexta	{ .. Pedro Rodriguez Merchán
	{ .. Juan Pita Lopez
	{ .. Francisco Gutierrez Silva
	{ .. Francisco Alcantara Merchán
	{ .. Federico Reina de la Riva
Por la Seccion septima	{ .. Juan Ballardó Peña
	{ .. Francisco Fernandez Soriano
	{ .. Manuel Rodriguez Moreno
	{ .. Juan Rodriguez Espino
	{ .. Juan Fontibler Cortes

Por la Sección Septima { "Joaquín Perajo Rojas  
"Domingo García Moreno

Cuyo total de diez y nueve miembros es el cuerpo  
pendiente a igual número de Concejales de que  
consta este Ayuntamiento, según la escala del preben  
do de veinte y cinco de la mencionada ley, acordando  
se por la Corporación que se publique este resulta  
do inmediatamente en la forma ordinaria y que  
se participe por Cédula a los interesados habiendo  
se acordado que contra este acto no se ha formulado  
protesta ni reclamación alguna, dando se por  
el Sr. Presidente por terminado el acto y levantando  
yo el Secretario la presente acta que autorizan  
los concurrentes, Certifico. - Pedro Rodríguez Merchan -

José Rominguera Juan Melano

Marcelino Martínez

José María Jiménez

Manuel J. Díaz

Alfonso Peraza

José Benítez

Cándido Barrera

Fernando de la Cruz

Julio López

Blas Álvarez

Francisco Sánchez



Sesion ordinaria sin efecto del 19 de Abril del 1903.

En Almendralejo a las once horas del diez y nueve de Abril de mil novecientos tres, se reunió en las Casas Consistoriales el Sr. Alcalde D. José Domínguez Cabenas con objeto de proveer a la Sesion ordinaria de este día, y habiendo formado un listado con el número suficiente de Concejales para tomar acuerdo, el Sr. Alcalde declaró sin efecto el acto, levantando y el texto de este resultado negativo la presente acta que autoriza a S. S. Concejales

José Domínguez

Juan García Rangel



Sesion ordinaria en 2ª convocatoria del 21 de Abril del 1903.

Concejales En Almendralejo a las once horas del veinte y uno de Abril de mil novecientos tres, se reunieron en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Domínguez Cabenas los tres Concejales que se relacionaron en el margen, con el fin de celebrar Sesion ordinaria del domingo anterior que no tuvo efecto por falta de número suficiente de Concejales para tomar acuerdo, habiendo sido citados por el Sr. Alcalde y con la intercesion de ley para

- D. Juan Molano
- D. Blas Alvarado
- D. Proclavante
- D. José Gutiérrez
- D. Alfonso Díaz



La presente.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente, se dió lectura al acta de la anterior y fue aprobada.

Y igualmente quedaron autorizados los tres comisionados de las Diposiciones y disposiciones ordenes contenidas en los Colegios oficiales de la semana anterior, que tambien se fueron leidas.

El Ayuntamiento acuerda que se incluya en el patron municipal de pioses al vecino Juan de Goyos Nieto que lo tiene solicitado.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente dió por terminado el acto levantando la sesion y no el Sr. de orden suya la presente acta que autoriza los tres comisionados Certifico=

Don Domingua Manu Malano

Yacé Casimira

Don Manuel Vico Don Vicente

Don Manuel

Don Juan

Don

Numero 34

Don

Sesion ordinaria sin efecto del 26 de Abril del 903.

En Ayuntamiento a las once horas del 26 de Abril de mil novecientos tres, se convocó en las Casas Consistoriales el Sr. Alcalde D. Juan Dominguez Cabero a fin de presidir la sesion ordinaria de este dia y habiendo transcurrido con exceso la hora señalada sin que concurren un numero suficiente de Concejales para tomar



muerto, el Sr. Alcalde declaró sin efecto el  
acto, levanto yo el Acto de este acuerdo nega-  
ndo la presente acta que autoriza S. S. C. C.



José Domínguez

Francisco Chango

Numero 38.

Señal ordinaria en 2.ª convocatoria del 28 de Abril del 1903.

Concejales En Almendralejo a veinte y ocho de abril de mil  
D. Juan Urbano  
D. José Caquintero  
D. Blas Alvarez  
D. Pedro Navarro  
D. José Revuelta  
D. Alonso Riffz  
novecientos tres, se reunieron en las Casas con-  
sistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.  
José Domínguez Cabanas, todos Concejales que  
al margen se relacionan, siendo los que se lu-  
garos, con objeto de celebrar la sesión ordinaria  
del domingo anterior que no tuvo efecto por  
falta de número suficiente de Concejales para  
tomar acuerdo, habiendo sido citados personal-  
mente y por papeletas para la presente.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se dio  
lectura al acta de la anterior y fue aproba-  
da.

En mismo se leyeron las disposiciones y  
supuestos ordenes contenidos en los Actos.

nos oficiales de la summa anterior que  
deudo enterados de ellas los heo concurrido.

Acuerta la Corporacion conceder a José Ro-  
driguez Chamizo la subvencion de cincuen-  
ta centimos de peseta diarios por los trabajos  
que ha practicado durante los meses de octu-  
bre, Noviembre y Diciembre del año ultimo,  
como alguacil del Juzgado Municipal de  
esta Ciudad, cuyo importe se satisficra con  
cargo al Capitulo de Empreristas del presupuesto  
correspondiente al citado año. Igual-  
mente acuerda el Ayuntamiento conceder  
al mismo José Rodriguez Chamizo la sub-  
vencion de cincuenta centimos de peseta dia-  
rios por los trabajos que ha llevado a efecto  
en el Juzgado Municipal de esta Poblacion,  
como alguacil del mismo durante los me-  
ses de Enero, febrero y Marzo de este año, pa-  
gandose su importe con cargo al Capitulo de  
Empreristas del siguiente presupuesto.

Lo el Sr. de cuenta a la Corporacion del ex-  
pediente instado por acuerdo de la Comision  
mixta de esta Provincia fecha dos de Abril ul-  
timo y a instancia de Saturnino Real Lopez,  
número número uno del sorteo del presente año,  
con el fin de acreditar la probidad y capacidad

de un huérfano de padre y madre y mantener  
 a un hermano menor de diez y siete años; el otorga-  
 miento visto lo que resulta del expediente de refe-  
 rencia, de conformidad con el dictamen del Su-  
 premo Tribunal acordó declarar probos en un  
 todo legal a Diego Code Reina y Mercedes Probi-  
 quea Pérez, padrastro y madre, respectivamen-  
 te del menor Angel Mat Rodríguez, hermano  
 del menor interesado y a este soldado con di-  
 versos.



Y no habiendo otros asuntos de que tratar  
 el Sr. Presidente dio por terminado el acto  
 levantando la sesión y yo el Sr. Secretario  
 que autorizan los Sres. concurrentes, certifico



José Domínguez Manobalano  
 José Capistrán  
 José Antonio  
 José Quintana  
 José Quintana

Numero 36.

Sesion ordinaria sin efecto del 3 de Mayo de 1903.

En Almendralejo a tres de Mayo de mil novecien-  
 tos tres, siendo las once horas, se constituyó en las  
 Casas Consistoriales el Sr. Alcalde D. José Domínguez

caberas al objeto de presidir la sesion ordinaria  
de este dia y habiendolo transcurrido con exceso la  
hora señalada sin que concurrieran numero sufi-  
ciente de Concejales para tomar acuerdo, el Sr. Alcalde  
declinó sin efecto el voto, levantando ya el Acto, de este  
resultado que sigue, la presente acta que autoriza el Sr.  
Certifico =

José Dominguez

Juan Valenzuela

Número 37.

Sesion ordinaria en 2ª convocatoria del 5 de Mayo del 903.

Concejales En Ayuntamiento a las once horas del cinco de Ma-  
yo de mil novecientos tres, se reunieron en las Ca-  
sas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.  
José Dominguez Caseros, todos Concejales que se  
declararon al margen, con el fin de celebrar la sesion  
ordinaria (de este dia; y habiendo transcurrido con  
exceso) del domingo anterior que no tuvo efecto por  
falta de numero suficiente de Concejales para to-  
mar acuerdo, habiendose citado personalmente  
y por papelotas para la presente  
Acta la sesion por el Sr. Presidente, diese lec-  
tura al acta de la anterior y fue aprobada.

An mismo se leyeron las disposiciones y ampe-  
riones ordenes expedidas en los Boletines oficiales  
de la semana anterior quedando inferendose  
ellos todos concurriendo.

Se dió cuenta de los presentados por D. Manuel  
Pina importantes en junta cierto de proyectos







por el alumbrado eléctrico facilitado para las oficinas Municipales durante los meses de Mayo y Abril último, el Ayuntamiento acuerda en aprobación y pago con cargo al Capítulo de Presupuestos del siguiente presupuesto.

Acuerda la Corporación autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que proceda a la distribución de fondos del presupuesto, respectivos al presente mes, ajustándose a la recaudación que se obtenga y a lo dispuesto en las leyes y disposiciones vigentes, constituyendo presupuesto en depósito la cuota correspondiente a la Hacienda y al embargo hecho por la Dama Diputación Provincial, según está previsto.

Así mismo acuerda el Ayuntamiento conceder el terreno sobrante de la vía pública enclavado en el término de esta Ciudad perteneciente al Municipio, para que los vecinos puedan colocar en el mismo eras durante la próxima recolección de cereales, previo pago en la Depositaria Municipal de los derechos correspondientes, a razón de cuarenta pesetas por cada fanega de herida, haciendo saber este acuerdo al vecindario por medio de

fundos con el fin de que presente las solicitudes  
y relaciones oportunas.

Y resolviendo otros asuntos de que tra-  
zan, el Sr. Presidente vio por terminado el auto  
levantando la sesión y yo el Srío la presente  
acta que autoriza a los tres convenidos, en  
doble = Entrepresentes = de este día; habiendo  
transcurrido con exceso = No vale

José Dominguez

Manuel Alamo

José de Alamo

José Mantala

Diego Mafios

Manuel Alamo

José Quintana

Juan de Alamo  
Srio

Numero 38.

Sesión ordinaria sin efecto del 10 de Mayo de 1.908.

En el Ayuntamiento a las once horas del día de  
Mayo de mil novecientos ocho, se constituyó en  
los Casos Consistoriales el primer término legal  
de D. Juan Melano Blanco en funciones de el  
salde Presidente por ausencia del propietario, con  
el fin de presidir la sesión ordinaria de este día y  
habiendo transcurrido con exceso la hora señalada  
sin que concurren número suficiente de concejales  
para tomar acuerdo, el Sr. Alcalde declaró sin efec-  
to el auto, levantando yo el Srío de sob. repul-  
sando negativo, la presente acta que autoriza

S. Sa, certifico=  
M. Manabarro



Juan Alvarez  
Número 39.

Señor ordinaria en 2ª convocatoria del 12 de Mayo de 1903

Concejales  
Ayuntamiento  
de Badajoz

En Ayuntamiento siendo las once horas del día de Mayo de mil novecientos tres, se reunieron en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del primer Teniente Alcalde D. Juan Molano Blanco por ausencia del Alcalde propietario, los tres Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar la sesión ordinaria del domingo ante vista que no tuvo efecto por falta de número suficiente de Concejales para tomar acuerdo los dichos señores citados personalmente y por papelitos para la presente.



Leída la sesión por el Sr. Presidente se dio lectura al acta de la anterior y fué aprobada.

Equilibradamente se leyeron las disposiciones y disposiciones ordenes contenidas en los Colegios Oficiales de la semana anterior quedando aprobadas de ellas los tres concurrentes.

Aprobado el Ayuntamiento que se incluya en el padrón Municipal de pobes, según solicita el vecino Juan Alvarez Riquelme.

Se dio cuenta del escrito presentado por el Sr.

Yela Perez Alvarez, Manuel y Maria Alvarez  
Perez, dueños como herederos de Rodrigo Alvarez  
Perez del parteron alto de la Cruz número once  
del Cuartelón Católico de esta Ciudad, según con  
probar con la copia del testamento de dicho con  
sante y el título de propiedad de mencionado  
parteron, interesando se les conceda autoriza  
ción para dividir este en dos mitades, el Ayun  
tamiento acuerda conceder la autorización so  
licitada por considerarlo oportuno en la actua  
lidad dada la carencia de Mitas que existen  
en el Cementerio, pero sin que pueda servir de  
precedente para los sucesos y que en virtud de  
este acuerdo, se practique por el oficial encar  
gado las anotaciones oportunas para que  
conste la división expresada en el Libro Regis  
tro de la Propiedad del Cementerio y en el título  
del parteron, quedando este convertido desde  
ahora en dos mitades bajo los números diez y once de  
repetida Cruz.

Se dio cuenta de la presentada por D. Rafael Pro  
driguez Gamales en cargo del Regio de Torre de la Ciu  
dad, importarse quinientas sesenta y dos pesetas por  
el material utilizado y trabajos hechos para la com  
posición de dicho título, la Corporación acordó con  
forme a dicha cuenta acordada aprobarla y  
que en pago se verifique con cargo al Capital de



Imprecistos del presupuesto original.

Tambien se dio cuenta de la que presenta el Impresor D. Luciano Carballar ascendente a diez puestas y cuarenta centimos por sus puestas facilitadas al Juzgado Municipal de esta Ciudad, la Corporacion acuerda aprobar repetida y que se pague en cargo del Capitulo de Imprecistos del presupuesto que sigue.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente dio por terminada el acto levantando la sesion, y yo el Sr. Secretario la presente acta que autorizara los concurrentes, Certifico =



Manuel Molano

Juan Carmona

Alfonso de la Fuente

Estanislao

Manuel

Juan Carballar

Numero 40

Sesion ordinaria sin efecto del 17 de Mayo de 1903

En la Ciudad de Huelva a las once horas del día siete de Mayo de mil novecientos tres, se constituyó en las Casas Consistoriales el Sr. Alcalde accidental, Don Juan Carmona y Romero



con el fin de <sup>Por</sup> la sesion ordinaria de este dia y habiendolo  
transcurrido con vicio la hora señalada sin que concurriera numero  
suficiente de Concejales para tomar acuerdo, el Señor Alcalde declaro  
sin efecto el auto levantado por el venturo de este resultado nega  
tiva la presente acta que autoriza S<sup>a</sup> de que certificar

José Caprintera

Francisco Barral

Número 41

Sesion ordinaria en segunda convocatoria del 19 de Mayo del 1903

Concejales  
D. Alfonso R. Pardo  
" R. ...  
" ...

En la Ciudad de Almodovar a las once horas del dia 19  
de Mayo de mil novecientos tres, se reunieron en las Casas  
Consistoriales bajo la Presidencia del Señor Alcalde accidental Don  
José Caprintera y Romero los Señores Concejales que al margen se  
relacionan, con objeto de celebrar la sesion ordinaria del Domingo  
anterior que no tuvo efecto por falta de numero suficiente  
de Concejales para tomar acuerdo, habiendosele citados personalmente  
por papelata y con la exhibicion de Ley para la presente.  
Abierta la sesion por el Señor Presidente, se dió lectura  
al acta de la anterior y fue aprobada.

Asi mismo se leyeron las disposiciones y sugerencias de D<sup>o</sup> con  
tenidas en los boletines oficiales de la semana anterior, quedando entera  
de ella, los Señores concurrentes.

Acuerda el Ayuntamiento ratificar la licencia que ver  
balmente se fue concedida por quince dias por ausentarse de la Po  
blacion al primer teniente Alcalde Don Juan Moreno Planes  
el doce del actual, y quedar autorizado de haber concurrido a la



uso de dicha licencia el importe de este mismo mes.

Habiendo fallado el voto de los corporales el maestro de la escuela elemental de niños de esta Ciudad Don Bonifacio Garcia y Pagan, acuerda el Ayuntamiento que por este hecho quede en efecto el convenio de convenio de retribucion voluntaria hecho con dicho Profesor por la Corporacion en sesion fecha veinte y dos de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco, quedando reducida a la retribucion legal correspondiente la que ha de percibir en lo sucesivo el Profesor que se encargue y haya de regir la mencionada escuela y que dicha licitud y este acuerdo se comunicuen a la Junta Provincial de Instruccion publica a los efectos oportunos.

Se dio cuenta del escrito presentado por Manuel Aguirre Cortes de esta ciudad, interesando su inclusion en el padrón Municipal de pobres, el Ayuntamiento acuerda aceder a lo que este interesado solicita.

No habiendo otros asuntos de que tratar el Señor Presidente dio por terminado el acto levantando la sesion y por el Secretario la presente ceda que autorizan los Señores concurrentes



Francisco Castañeda

Manuel José

Francisco de Arce

Isidro Alvarado  
Pedro Marín

Francisco de Arce

Numero 42

Sesion ordinaria sin efecto del día de Mayo de 1903

En Albuendralajo a los once horas del veinte y cuatro de Mayo

po de mil mercaderes tray se reunió en las casas bausistoria  
les el Sr Alcalde Don José Carquintero y Alonso con caracter de accidental  
a fin de presidir la sesion ordinaria de este dia y habiendo pasado con  
ese la hora señalada sin que concurrieran numero suficiente de concejales para  
tener acuerdo, el Sr Alcalde declinó sin efecto el acto levantando de todo y  
el Sentorio la presente acta que autoriza a. l. l. certificar

José Carquintero

Juan Antonio Rojas

Numero 43

Sesion ordinaria en segunda convocatoria del 26 de Mayo de 1903

Concejales  
D. Blas Almona  
" Antonio  
" Pedro  
" Juan  
De Municipal a las once horas del veinte seis de Mayo de  
1903 se reunió en las casas bausistoriales bajo  
la Presidencia del Alcalde accidental Don José Carquintero y Alonso  
los señores concejales que al margen se relacionan, sin objeto de  
celebrar la sesion ordinaria de Domingos anterior que no tuvo efec-  
to por falta de numero suficiente de concejales para tener acuer-  
do, habiendo sido citados por papelita y con la autentificacion legal para  
la presente.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente, dióse lectura  
al acta de la anterior y fue aprobada.

Igualmente se leyeron la disposiciones y suplicas, se dióse cuenta  
de los Boletines oficiales de la semana anterior quedando substa-  
nada de ellas los señores concurrentes.

Yo el Secretario de cuenta del expediente sobre baja de  
figura en el amillanamiento, instruido a instancia de Don José  
Gutierrez Silva, Conde de Osilo, de una recusa y resultando del mis-  
mo que repetido Sr. en veinte fecha nueve de este mes se





Dirige al Ayuntamiento y Junta provincial en virtud de la información del expediente para acordar que no posee ni ha poseído nunca en el sitio de Aldana o Dencabros de este término, un terreno de ochocientas sesenta y nueve áreas y ochenta y cinco cuadradas, que le resulta amillanado en varias porciones, con plantío de olivos, todas excepto una parte de treinta y dos áreas y veinte cuadradas destinada a pasto y que una vez comprobado todo provincialmente, se acuerda la baja en su riqueza amillanada de dicho terreno y la utilidad líquida que representa imponiendo cuarenta y cuatro pesetas y setenta y seis centimos, con devolución de las cuotas de contribuciones territorial satisfechas por este exceso de riqueza; que amillanado el expediente y aportados al mismo certificaciones de lo que aparece en el amillanamiento y sus apéndices, se dio cuenta a la Junta Provincial la cual nombra una Comisión de su seno que en unión del perito Agrónomo de esta Ciudad Don Manuel Elías Suarez Dopido llevó a efecto a las inspecciones oculares, informando que resulta claramente comprobado que el mencionado no posee en mencionado sitio terreno de ninguna clase y que los ríos que allí le han pertenecido son los que en el escrito se dice que meguino a Doña María del Puerto Romero y Toruente y Don Diego García Romero y en los apéndices al amillanamiento constan datos de alta a éstos y ha ya al Señor Conde de Osilo, por lo que propone al Ayuntamiento y Junta Provincial que se acuerde a lo que se cita el reclamante, que

comunicado a este y expuesto al publico por diez dias el expediente  
con el resultado de la inspeccion oral no se ha formulado por aquel  
ni por ninguna contribuyente alegacion ni reclamacion alguna, ni por  
ni en contra de la baja proyectada ni del reconocimiento practi-  
cado, y por ultimo que la Junta Provincial, en sesion de veinte y cuatro  
del actual acuerdo ha en suyo el dictamen emitido por la Comision.  
El Ayuntamiento en vista de lo actuado y teniendo en consideracion  
que resultan plenamente comprobados los hechos que alega el in-  
tervenido en su solicitud, acuerda aprobar este expediente en todas sus  
partes, y de conformidad con lo propuesto para la Junta Provincial, de-  
clarar este expediente original al Sr. Delegado de Hacienda de esta Pro-  
vincia, interinamente se sirva acordar como preceda:

1.<sup>o</sup> Que se bajen en la primera parte del arrendamiento al contribuyente Don Jose Antonio Silva, donde se dice, las ochenta y tres hectareas  
de tierra y nueve arroyos y sechetas y cinco cortijos de terreno que  
no existen realmente y presuntivos arrendados en la actualidad en dis-  
tintos parajes al sitio de Alcala o Descalzo de este termino, con  
el total liquido imponible que representa de cuatrocientos, vein-  
te y cuatro pesetas, setenta y seis centimos.

2.<sup>o</sup> Que en reconocimiento sucesivo se indempna al mismo con-  
tribuyente de lo pagado indelicadamente por contribucion territorial  
de dicho terreno, desde el veinte y cuatro de Noviembre de mil  
ochocientos noventa y seis, fecha en que enageno totalmente la  
finca que en dicho sitio poseia.

3.<sup>o</sup> Que la baja a que se refiere la combicion primera, proceda  
a incluirse en el expediente al arrendamiento que reforme para el  
año proximo de mil novecientos cuatro.

De igual modo se dio cuenta de los informes emitidos por la Junta  
Provincial en los expedientes o relaciones juradas presentados por contribuyentes

de este termino interviniente tratador o suscribit a su favor en el conuillera  
 unido la figura publica, las fincas rústicas y ríguera pecuaria que en ellas se  
 encuentran, adscribiendo por los contribuyentes Don Francisco Mugar Rodriguez, Don  
 Manuel Rodriguez Moreno, Don Manuel Donoso Moreno, Don Miguel  
 Pascual Calvo, Don Diego Garcia Ramos, Don Francisco Fernandez Loma  
 no, Doña Petra Esteban Castaño, Don José Dorado Morenau, Don Juan  
 de Alor y Castañeda, Don Francisco Lavado Tamora, Don Pedro Delgado Castro,  
 Don Pablo Sanchez Calderon, Don Antonio Cano Moreno, Doña Dolores, David  
 Alon, Don Lujo Donoso Alvarez, Don Juan Menor, Martin, Don Cayetano  
 Serrano Diaz, Don Antonio Valera Rodriguez, Don Francisco Ruiz Espino,  
 Don Francisco Torrey Ramos, Don Francisco Morenau Bayon, Don Diego Galba  
 no Gonzalez, Don Fernando Gallardo Ortiz, Don Juan Gallardo Sanchez, Don  
 Juan Ochoa de la Torre, Don Joaquín Coronado Lopez de Ejeda, Doña Anto  
 nia Merino Borda, Don Javier Merino Borda, Don Antonio Marti  
 nez, Don Vicente Flores Baquero, Don Manuel Menor Morenau,  
 Don Diego Diaz Fernandez, Don Pedro Ortiz Lopez, Don José Moreno Diaz,  
 Don Sabina Alvarez Morenau, Don Juan Castillo Delgado, Don Antonio  
 Merino Garcia, Don José Manuel y Moran, Don Santiago Cortes Mantoro,  
 Don Juan Martin Campo, Don Victor Garcia Bayon, Don Manuel  
 Deltrou Moreno, Don Manuel Vinto Cortes, Don Antonio Cortes  
 Gonzalez, Don Bartolomé Moran Cortes, Don Juan Maria Gallardo,  
 Don Juan Dorado Magin, Don Benigno Maria Martin, Don  
 José Anis Hernandez, Don Francisco Martin Vargas, Don Diego Ortiz  
 Cortes, Don Juan Lujo Martin, Doña Ana Ruiz Vargas, Don  
 Francisco Gonzalez Polanco, Don Juan Ortiz Bragura, Don Luis Diaz  
 Fernandez, Don Luis Benigno Calvo Duarte, Don Felicia Merino  
 de la Riva, Don Angel Gomez Santiago, Don Domingo Garcia Ortiz,  
 Don Antonio Postal Tamora, Don Angel Casan Padilla, Don Manuel



Morera, Don Juan Maria Suarez, Don Emilio Castillo  
Delgado, Don Jose Nito Lestal, Don Mateo Sanchez, Martin moro,  
Don Francisco Gutierrez Silva, Don Fernando Diaz y Diaz, Don Fran-  
cisco Gallardo Sanchez, Don Julio Oran Rodriguez, Don Juan Gonzalez  
Cortez, Don Francisco Diaz Ariza, Don Juan Dordado Garcia, Don Jose  
Palacio Pulido, Don Fernando Gallardo Ortiz, Don Pedro Leonador  
Martinez, Don Pedro Rodriguez Ortiz, Don Antonio Jose Jimenez  
Mor Martin, Doña Isabel Gonzalez Cortez, Don Pedro Gallardo Or-  
tiz, Don Francisco Gonzalez Martin, Don Francisco Ramon Ruiz, Don  
Rodrigo Martin Varon, Don Francisco Sordano Martinez, Don Pedro Sordano  
Carreras, Doña Catalina Pulido Hernandez, Don Alejandro Araya San-  
ta, Don Angel Barrera Ramirez, Don Juan Nito Araya, Don  
Salvador Alonso Carreras, Doña Maria Francisca Araya Rodriguez  
Don Jose Araya Ariza, Don Francisco Barrera Hernandez, Don  
Francisco Fernandez Garcia, Don Francisco Labrador Cortez, Don Mateo  
Nito Parra Morales, Don Juan Lestal Garcia, Don Juan de la Hora Mor-  
tin, Don Antonio Puez Moreno, Don Francisco Acedo Labrador, Don  
Agustin Lopez Nito, Don Jose Gomez Barrera, Don Francisco Co-  
rrea Franco, Don Gregorio Sierra Moreno, Don Jose Gonzalez Ma-  
ria, Don Francisco Gonzalez del Torral, Don Francisco Lopez Nito,  
Don Jose Rodriguez Hernandez, Don Francisco Barrera Garden, Don  
Juan Carrasana Parra, Don Pedro Martin Rangel, Don Juan  
Moreno Sanchez, Don Jose Puez Puez, Doña Pasilia Puez  
Cangullin, Don Miguel Sanchez Herrera, Don Manuel Duran  
Morera, Don Diego Cortez Franco, Don Francisco Diaz Moreno Ma-  
yori, Don Diego Martinez Morera, Don Francisco Fernandez Va-  
gas, Don Pedro Maria Oliva, Don Agustin Maria Oliva, Don  
Francisco Martinez Rodriguez, Doña Maria Campos Verga, Don



Antonio Suarez Ortiz, Don Agustín Acuña Morán, Don Fer-  
 nando Acuña Castañón, Don Víctor Acuña Fernández, Don Claudio Barre-  
 ra Suero, Don Fernando Moreno Acuña, Don Manuel Rauer, Acuña-  
 ra, Don Gregorio Valbuena Acuña, Don Antonio Hernández Rodríguez, Don  
 Rafael Acuña Acuña, Don Juan Ortiz, Polanco, Don Francisco Acuña de  
 Acuña, Doña Josefa Acuña Acuña, Don Pedro Acuña Acuña, Doña Donata  
 Acuña Acuña, Don Manuel Acuña Acuña, Don Manuel Acuña Acuña  
 Acuña, Don Diego Acuña Acuña, Don Antonio Acuña Acuña, Don Antonio  
 Acuña Acuña, Don Felipe Acuña Acuña, Don Andrés Acuña Acuña,  
 Don Francisco Acuña Acuña, Don Francisco Acuña Acuña Acuña,  
 Don Miguel Acuña Acuña, Don Juan Acuña Acuña, Don Acuña  
 Acuña Acuña, Don Fernando Acuña Acuña, Don Pedro Acuña  
 Acuña, Don Acuña Acuña Acuña, Don Acuña Acuña Acuña,  
 Don Miguel Acuña Acuña, Don Juan Acuña Acuña Acuña, Don  
 Acuña Acuña Acuña, Don Acuña Acuña Acuña, Don Francisco  
 Acuña Acuña Acuña, Doña Acuña Acuña Acuña, Don Acuña Acuña  
 Acuña, Don Juan Acuña Acuña Acuña, Don Francisco Acuña Acuña  
 Acuña, Don Pedro Acuña Acuña Acuña, Don Acuña Acuña Acuña,  
 Doña Acuña Acuña Acuña, Don Juan Acuña Acuña Acuña, Don  
 Francisco Acuña Acuña Acuña, Doña Acuña Acuña Acuña, Doña  
 Acuña Acuña Acuña, Don Francisco Acuña Acuña Acuña Acuña,  
 Doña Acuña Acuña Acuña Acuña, Don Juan Acuña Acuña Acuña Acuña



Don Valentin Gonzalez Garcia, Don Blas Suarez Ortiz, Don  
Francisco Cano Moreno, Don Bartolome Viquez Cortes, Don Juan  
Garcia Rangel, Don Jose Romaldos Malero, Don Alonso San  
chez Victor, Don Prudencio Garcia Vivera, Don Felix Vidal  
Sainza, Don Juan Luis Mantro de Guimaraes Moraes, Don Antonio  
Crujea Montan, y Don Julio Villalobos Patron.

Examinados que fueron dichas relaciones por el Ayuntamiento  
de este declaro acreditada suficientemente en ellas cada documento  
que se citan que acompañan las alteraciones suscritas en la figura rústica,  
y de conformidad con lo propuesto por la Junta Provincial y como varia-  
ciones comprendidas en el parrafo primero del artículo cuarto y uno  
de del Reglamento vigente para la contribucion territorial, acuerda  
la corporacion de provincia en su día a ratificar en el Ayuntamiento  
de este por medio del oportuno expediente las partes de dichos instrumentos,  
indicando en el las citadas alteraciones y la baja en ella correspondiente,  
previa revision de los mismos al tenor Administrador de Hacienda  
de esta Provincia para su definitiva aprobacion segun tiene ordenado  
por Circular de quince de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro  
y en lo siguiente se dio cuenta de varios escritos presentados por  
varios de esta Ciudad en union de los títulos de dominio que en dichos es-  
critos se mencionan en los cuales se interponen los fundamentos de las fincas  
urbanas siguientes.

Número 1.º A nombre de Leonor Bayan Garcia. Una casa señalada en  
el número veinte y cinco de gobierno en la calle de Puerto de esta Ciudad,  
que esta intermedia adquirida por compra de Manuel Bayan Pacheco, causa baja  
al folio treinta y ocho y cuatro del Registro fiscal.  
Número 2.º A nombre de Jose Dorado Sanchez. Un edificio destinado

a fabrica de aguardiente, sin numero en la calle de Nueva de esta Ciudad  
 y otro edificio bodega sin numero en la calle de Andegon, que este interesado adquirio  
 por herencia de su padre Alfonso Dorado Lopez, quien causara en baja  
 a folio mil sesientos diez y doscientos sesenta y uno respectivamente del  
 Registro fiscal de este termino.

Numero 13. A nombre de Doña Petra Merchán Costano. Una casa situada  
 en esta Ciudad, marcada con el numero 72 de gobierno en la calle de Esparrin-  
 illa, que esta interesada adquisicion por herencia de su esposo Don Alfonso Do-  
 rado Lopez, causa baja a este al folio 718 del Registro fiscal.

Numero 14. A nombre de Bartolome Fdez. Antunes, vino marido de Catalina Ma-  
 rino Palero. Una casa señalada con el numero 55 de gobierno en la calle de  
 Carrera de esta Poblacion, que esta interesada adquisicion por herencia de  
 su padre Pedro Moreno Torija, causa baja a este al folio 603 del Registro  
 fiscal.

Numero 15. A nombre de Vidoro Villena Diaz como marido de Juana de  
 Taber. Ferrer. Una casa sin numero de gobierno en la calle de Camarero de esta  
 Ciudad, que esta interesada adquisicion por haberla comprado en la subasta  
 celebrada en el Juzgado de primera instancia de esta Poblacion en los autos que  
 se siguen seguidos contra Francisco Crespo Rodriguez, causa baja a este al folio  
 498 del Registro fiscal.

Numero 16. A nombre de Juan Martin Campuz. Una casa marcada con el  
 numero 6 de gobierno en la calle de Villafraica de esta Poblacion, que este in-  
 teresado adquisicion por compra que de el hizo a Maria del Pilar Alegre  
 Delgado, causa baja a la vida de Fernando Lamora Costano al folio  
 2697 del Registro fiscal.

Numero 17. A nombre de Juana Diegor Alvarez. Una casa señalada  
 con el numero 11 de gobierno en la calle de Granado de esta Ciudad y con  
 edificio pajero en el callejon de la calleja de Granado de esta Poblacion,  
 que esta interesada adquisicion en pago de sus aporheciones matrimoniales en  
 las operaciones particionales practicadas por defuncion de su esposo Don

José Díaz Andalar, causante baja a este a los folios 1090 y 1097 respectivamente del Registro fiscal de esta Herminio.

Número 18. A nombre de Don José Díaz Andar. Una casa con dos puertas, señalada con el número 96 de gobierno en la calle Albarano o Albarante de esta Población que este interesado adquirió por compra de José Andar. Sit aquí causa baja a los folios 143 y 182 del Registro fiscal.

Número 19. A nombre de Don Fernando Díaz y Díaz. Una casa señalada con el número 4 de gobierno en la calle de Jaca de esta ciudad, otra en la misma calle señalada con el número 6 y otra marcada con el número 8 en dicha calle, que este interesado adquirió por compra de Don Juan Luis Montoro de Espinosa y Chaves, causante baja a Don Diego Galpin Villalobos, quien le figurará inscripto como anterior poseedor a los folios 1253, 1255 y 1257 del Registro fiscal.

Número 20. A nombre de Pedro Cajanilla Fernández. Una casa señalada con el número 1 de gobierno en esta ciudad y en la calle del Palomar, que este interesado adquirió por compra de Celestino Cortés Barrera, causante baja a este al folio 1689 del Registro fiscal.

Número 21. A nombre de Don Francisco Fernández de Córdoba y Murguilla, que de la sucesión. Una casa señalada con el número 8 en la calle de Palacio de esta ciudad, que este interesado adquirió por compra de Don Juan de, Don Luis, Doña María de la Piedad y Doña Manuela Saurales y Barricento, causante baja a Don Antonio Saurales Barricento, a nombre de quien resulta inscripta al folio 1743 del Registro fiscal.

Número 22. A nombre de Don Alfonso Morales Blanco. Una casa con el número 5 de gobierno en la calle de San Antonio de esta ciudad, que este interesado adquirió por compra de Doña María Montoro de Espinosa y Morales, quien causa baja al folio 2263 del Registro fiscal.

Número 23. A nombre de Don Antonio Rodríguez Saurales. Una casa de esta baja, situada en esta ciudad y calle de Antón, con número





Número 24. A nombre de Don Juan José Ortiz Carls. Una casa o cuarto habita-  
cion sin numero de gobierno en la calle de Sevilla de esta Poblacion, que este  
interesado adquirio por compra de Francisco y Manuel Franco Venero, causaba  
ja a Antonio Venero. Por, a nombre de quien figura inscrita al folio 2216 del  
Registro fiscal.

Número 25. A nombre de Don Mariano Sierra Varion. Una casa sin numero de  
gobierno en la calle de Villafuente de esta Ciudad, que este interesado adquirio  
por compra de Melchor Lorenzo Patriño quien causara' baja al folio 2740  
del Registro fiscal.

Número 26. A nombre de Don Ventura Ortiz Engueta. Una casa situada en  
esta Ciudad y en calle de Villalba sin numero de gobierno, que este interesado  
adquirio por compra de Fernando Sanchez Ledesma, causa baja a este al  
folio 2928 del Registro fiscal.

Número 27. A nombre de Don Carrando Moran Moron, como marido de Cata-  
lina Juente Blazquez. Una casa situada en esta Poblacion, marcada con el num-  
ero 21 de gobierno en la calle de Alcañal, que este interesado adquirio por compra  
de Doña Eusebia Eustacio Dominguez, causa baja a Doña Magdalena Dominguez  
Contraluz al folio 160 del Registro fiscal.

Número 28. A nombre de Lucas Domingo Calero Duarte. Una casa sin numero  
en la calle de Podgey ante Capellan y un edificio destinado a bodega para vino,  
sin numero de gobierno en la calle de Vista hermosa de esta Ciudad, que este  
interesado adquirio por herencia de su madre Luisa Duarte Pabialz, causan-  
do a Francisca Moran Ortiz quien le figura inscrita a los folios 1017 y

1018 respectivamente del Registro fiscal.

Número 29. A nombre de Maria Pajaro, Navarra. Una casa situada en esta ciudad y su calle de Villalba, señalada con el número 26 de gobierno, que esta interesada adquisi<sup>o</sup>n por compra de P<sup>o</sup>dra Navarro Garcia, causa baja a esta al folio 2915 del Registro fiscal.

Número 30. A nombre de Juan Bolado Megias. Una casa marcada con el número 24 de gobierno en la calle de Palomas de esta ciudad, que este interesado adquisi<sup>o</sup>n por compra de Doña Archia Romero Garcia, causa baja a Don Angel Romero Garcia al folio 1698 del Registro fiscal.

Número 31. A nombre de Don Juli Montero de Espinosa y Sanchez, Arjona. Una casa situada en esta ciudad calle de Obrero número 1, que este interesado adquisi<sup>o</sup>n por compra de Don Luis Romero de Gijada, causa baja a este mismo Señor que la tiene inscrita al folio 363 del Registro fiscal.

Número 32. A nombre de Don Antonio Moreno Garcia. Un edificio destinado a bodega para vinos y taller de carpinteria, sin número de gobierno, en la calle de Mandamiento de esta ciudad, que este interesado adquisi<sup>o</sup>n por compra de Don Luis Martin y Martin de Pavillo, causa baja a Juli Moreno Coslano al folio 1399 del Registro fiscal.

Número 33. A nombre de Don Juan Maria de la Cruz. Una casa situada en esta ciudad y su calle del Cuño, marcada con el número 2 de gobierno, que este interesado adquisi<sup>o</sup>n por compra de Don Juan Luis Montero de Espinosa y Marry, causa baja a Don Diego Galphi Villalobos al folio 612 del Registro fiscal.

Número 34. A nombre de Doña Antonia Merino Borda. Una casa señalada con el número 60 de gobierno en la calle de Herminas de esta ciudad, que esta interesada adquisi<sup>o</sup>n por herencia de su Señor padre Don Juan Merino Fernandez, causa baja a la viuda de Don Juan Merino Fernandez al folio 1211 del Registro fiscal.

Número 35. A nombre de Doña Maria de los Dolores Merino Borda

- Un edificio para su número de gobierno matricado en el sitio de San Judo, de esta ciudad, que esta interesado adquirió por herencia de su padre Don Juan Merino Fernandez, cuya baja a los herederos de Don Juan Merino Fernandez al folio 2424 del Registro fiscal.
- Número 26. A nombre de Doña Maria Dorro y Ballata. Una participación equivalente a ochenta y tres p. media centésima parte próximamente de un terreno sirviente, ochenta y dos p. partes y noventa centésimas de los dichos sirvientes, ochenta y nueve p. partes y cinco centésimas haber total de una casa sita en esta ciudad calle de San Jacinto, de Cruzada sin número de gobierno, adquirida por herencia de su padre Don Juan Manuel Dorro Franco, causando baja esta participación a los herederos de Don Mialay Dorro, que tiene inscrita toda la casa al folio 792 del Registro fiscal.
- Número 27. A nombre de Don Francisco Velasco Rodriguez. Una casa de matricada con el número 9 de gobierno en la calle del Prado de esta ciudad, que este interesado adquirió por compra de Viviana Evar, la compra su hijo Fernando Rodriguez Evar, cuya baja a la vida de Francisco Rodriguez al folio 1849 del Registro fiscal.
- Número 28. A nombre de Juan Quirada Labanillo. Un pedazo de terreno, casa en la calle de Matos, vias de esta población sin número de gobierno, que este interesado adquirió por compra que de el hijo a su padre Juan Santiago, cuya baja a Francisco Cuzco Marquez al folio 1842 del Registro fiscal, equívoco aparece inscrito como anterior poseedor.
- Número 29. A nombre de Doña Maria Duarte Alvarez. Un edificio bodega para vino, situado en esta ciudad en la calle de Pavito sin número de gobierno, que esta interesado adquirió por herencia de su padre Juan Duarte Rubiales, cuya baja a este al folio 1977 del Registro fiscal.

Número 40. A nombre de Diego Galcano Gonzalez. Una pajara situada en esta Poblacion en el Ejido de San Roque o Palo Viejo, que este interesado adquirió por compra de Francisco Pons Gallego, causa baja a este al folio 1963 del Registro fiscal.

Número 41. A nombre de Lorenzo Pons Gil. Una casa en la calle de San de esta Poblacion, marcada con el numero 80 de gobierno, que este interesado adquirió por compra de Manuel Viciñio Pate, causa baja a Ana Lamberto Sotomayor al folio 1263 del Registro fiscal.

Número 42. A nombre de Francisco Franco de la Torre. Una casa situada en esta Poblacion y en calle de Villafraanca, marcada con el numero 23 de gobierno, que este interesado adquirió por compra de Manuel Pons Pate, causa baja a este al folio 2713 del Registro fiscal.

Número 43. A nombre de José Alcantara Garcia Moreno. Un edificio pajara situado en esta ciudad y en calle del Pilar sin numero de gobierno que este interesado adquirió por compra que de él hizo a Don Julian Domingo Gomez del Castillo, causa baja a este al folio 2061 del Registro fiscal.

Número 44. A nombre de Francisco Garcia Sordado. Una casa sin numero de gobierno en la calle del Hospital de esta ciudad, que este interesado adquirió por compra de José Prat Pineda, causa baja a este al folio 999 del Registro fiscal.

Número 45. A nombre de Don Javier Merino Borota. Una casa situada en esta Poblacion y en calle de Santa Ana sin numero de gobierno, que este interesado adquirió por compra de Bartolome y Juana Araya Torres, causa baja a Pedro Martinez, torobuelo al folio 2406 del Registro fiscal.

Número 46. A nombre de Juan Lopez Argueta. Una casa marcada



con el número 27 de gobierno en la calle de Puerto de esta Poblacion, y otra casa marcada con el número 91 de gobierno en la calle de San José antes llamada de esta ciudad que este interesado adquirió por compra de Maria del Loreto Salas Ferrero, causante baja a la finca y Loreto Ferrero Pison a los folios 386 y 388 respectivamente del Registro fiscal.

Número 47. A nombre de Francisco Lomo Rangel. Una casa situada en esta Poblacion en la calle de Palomas sin número de gobierno, que este interesado adquirió por compra de Aurora Lomo Ferrero, causante baja a este al folio 1909 del Registro fiscal.

Número 48. A nombre de Gabriel Galan Loran. Una casa señalada con el número de gobierno en la calle de Santiago, y un edificio de pajar y bodega situado en el callejon de la dicha calle de Santiago, que hoy forman una sola finca, y otra casa señalada con el número 4 en la repetida calle de Santiago, que este interesado adquirió por compra de Jose Lugo Marquer, y Catalina Mena Gomez y la última a Salvador Pico, para a nombre de quien figuran inscriptos, a los folios 2502, 2622, y 2534 respectivamente del Registro fiscal. De este término.

Número 49. A nombre de Juana Guerra del Rinero. Una porción de una casa sin número de gobierno en la calle de Muri de esta Poblacion, que hoy constituye predio independiente, que esta interesada adquirió por compra de Juan Antonio Su

Herrera Marchado, causa baja a Juan Francisco Gonzalez Alvarez  
a quien le figura inscrita al folio 27 del Registro Fiscal.

Número 18. A nombre de Doña Francisca Cortes Gutierrez. Una parte  
de una casa sin número de gobierno en la calle de Her-  
nan Cortes de esta Poblacion, que hay constitucion medio independi-  
ente, que esta interesada adquisicio por compra de Jose Cibon  
y de Barrosa, causa baja a este al folio 1112 del Registro Fiscal.

Número 19. A nombre de Felicitana Torres Carreras. Dos terceras partes  
de una casa sin número de gobierno en la calle de Hernan Cor-  
tes de esta Poblacion, que hay constitucion medio independiente, que  
esta interesada adquisicio por compra de Jose Cipriano Torres, cau-  
sa baja a este al folio 1113 del Registro Fiscal.

Número 20. A nombre de Doña Manuela Ortiz y Ordoñez. Una ca-  
sa marcada con el número 20 de gobierno en la calle de Merida de es-  
ta Poblacion y otra casa marcada con el número 21 de gobierno en la  
misma calle, que esta interesada adquisicio por compra que de ellas hizo  
a Don Dionisio Diaz Gomez del Castillo, causas baja a este a los  
folios 1313 y 1314 respectivamente del Registro Fiscal.

Número 21. A nombre de Jose Ortiz Delgado. Una casa situada en esta  
Poblacion y en calle de San Antonio marcada con el número 21 de gobier-  
no, que este interesado adquisicio por compra de Don Casimiro Romero  
Garcia, causa baja a Jose Ortiz Gonzalez a quien le aparece inscrita  
al folio 228 del Registro Fiscal.

Número 22. A nombre de Salvador Blanco Bravado. Una casa sin núme-  
ro de gobierno en la calle del Cuapalme de esta ciudad, que este intere-  
sado adquisicio por compra de Don Rafael Vargas Galphi, causa baja a  
los herederos de Don Juan Bravado Blanco al folio 1012 del Registro

fiscal.



Número 55. A nombre de Juan Maria Suarez. Una casa situada en esta ciudad y su calle de Masabed sin numero de gobierno y otra casa marcada con el numero 57 en la calle de Nueva de esta poblacion que este interesado adquirio por compra de Urbano Mancha Suñer, la primera y la segunda a Pedro Corduelo Amaya; causas baja a este a los folios 144 y 164 respectivamente del Registro fiscal.

Número 56. A nombre de Doña Marcelina Morillo Maria. Una casa situada en esta ciudad y su calle de Caparilla marcada con el numero 18, que esta interesada adquirio por herencia de Don Lorenzo Maria Suarez, causa baja a este al folio 932 del Registro fiscal.

Número 57. A nombre de Francisco Sauto, Mencia. Una casa situada en esta ciudad y su calle de Buenavista sin numero de gobierno que este interesado adquirio por compra de Antonio Mencia Sauto, causa baja a Nicasio Perez Palomo, a quien le figura inscrita al folio 300 del Registro fiscal.



Número 58. A nombre de Aurora Garcia Restat. Una casa marcada con el numero 38 de gobierno, situada en esta poblacion y su calle del Cano y otra casa sin numero de gobierno, situada en esta ciudad y su calle del Valle que esta interesada adquirio por herencia de su padre Juan Garcia Perez, causada tambien por el segundo apellido de Alvarez, causas baja a este a los folios 638 y 2857 respectivamente del Registro fiscal.

Número 59. A nombre de Don Nelson Lopez, Juncader. Un edificio bodega en un rincón sin numero en la calle de Ciudad, una casa sin numero de gobierno en la calle de Marty, otra casa marcada con el numero 47 de gobierno en la calle de Hormigos, otra casa señalada con el numero 61 de la calle de Villafra de otra casa sin numero de gobierno en la calle de Hormigos Corty y otra casa sin numero de gobierno en la misma calle, adquiridos por compra de Rosa Sanchez, Antuano Domingo Mencia, Castella Juan Martin Navarro, Juan

Quada, Maria Hernandez Garcia y Isabel Domingo Navarro, causas

baja la primera a la vendedora, la segunda a División General, Alvarez, la tercera al vendedor, la cuarta a Antonio Orellana, General, y la quinta y sexta a Francisco Antonio Garcia, a nombre de quien respectivamente figuraron sus ventas a los folios 1908, 2333, 5232, 5899, 5906, y 5563 del Registro Fiscal de este término.

Número 60. A nombre de Francisco Benito Franco. Una casa situada en esta ciudad y su calle de la Fuente con puerta de entrada por la calle de Aniceto, su número de gobierno, que este interesado adquirió por compra de Fernando Pacheco, causa baja a este al folio 350 del Registro Fiscal de este término.

Número 61. A nombre de Basilio Pérez, Caquellón. Una casa señalada con el número de gobierno en la calle del Pilar, otra casa señalada con el número en la calle del Pilar y otra casa señalada con el número 28 de gobierno en la calle de San José, todas en esta ciudad, que este interesado adquirió por herencia de su padre Francisco Pérez Salgado, causas bajas a este a los folios 2006, 2002 y 812 respectivamente del Registro Fiscal.

Número 62. A nombre de José Ceballos Borrero. Una casa situada con el número 19 en la calle del Prado de esta ciudad que este interesado adquirió por compra de Juan Barrera Barrera, causa baja a Manuel Rodríguez, labrador, al folio 1887 del Registro Fiscal.

Número 63. A nombre de Catalina General, Nieta. Una casa situada con el número 2 en la calle de los Niños de esta ciudad, que este interesado adquirió por herencia de su padre Pedro General Borrero, causa baja a Manuel Fernández Cortés, al folio 2440 del Registro Fiscal.

Número 64. A nombre de María Ortiz General. Una casa situada en esta población y su calle de Moína, marcada con el número 36 de gobierno y su propiedad por el número de gobierno al sitio de San Tula, de esta población que este interesado adquirió en pago de su aparcería y mitad de gananciales de su difunto esposo José Aniceto Rodríguez, causas bajas a este a los folios 1328 y 2428 del Registro Fiscal.

Número 65. A nombre de Francisco Sánchez Ramos. Una casa sin número en la calle de Antón, de esta ciudad que este interesado adquirió por compra del Ayuntamiento de la misma, causa baja a Francisco Sánchez Muñoz,





- Número 66. A nombre de Juan Meautara Ortiz, un edificio para su número de gobierno situado en la calle de las Troneras de la villa de Paruelo y de esta ciudad, que este interesado adquirió por herencia de su padre Juan Meautara Rodríguez, causa baja a este al folio 2629 del Registro fiscal.
- Número 67. A nombre de Antonia Meautara Ortiz, una casa situada en esta ciudad y en calle de Mérida marcada con el número 38 de gobierno, que este interesado adquirió por herencia de su padre José Meautara Rodríguez, causa baja a este al folio 1328 del Registro fiscal.
- Número 68. A nombre de Manuel Bellmora Carranza, una casa su número de gobierno en la calle de Piedad de esta ciudad que este interesado adquirió por compra de Francisco Lano Rojas, causa baja a este al folio 1881 del Registro fiscal.
- Número 69. A nombre de Francisco Calchavero Cortés, una casa su número de gobierno en la calle de Española de esta población que este interesado adquirió por compra de Isabel Viliberto Oute, causa baja a Francisco Díaz Raviña, a quien le figura inscrita al folio 963 del Registro fiscal.
- Número 70. A nombre de Valentín Saurales Raviña, una casa marcada con el número 28 en la calle de Cruzada hoy San José de esta Población, que este interesado adquirió por compra de Don Luis Velasco Barbera, causa baja a Diego Morera Ortiz a quien le figura inscrita al folio 818 del Registro fiscal.
- Número 71. A nombre de Antonio Clemente Morato, una casa su número de gobierno en la calle de Audencia de esta Población, que este interesado adquirió por compra de Manuel Revor Cortés, causa baja a este al folio 226 del Registro fiscal.
- Número 72. A nombre de Piedad Morera y Morera, una casa su número de gobierno en la calle de Vista Hermosa de esta Población, que este interesado adquirió por herencia de su madre Ana Morera Martínez, causa baja a

- esta al folio 2690 del Registro fiscal.
- Número 72. A nombre de Don Juan Garcia Rangel. Un edificio bastante grande situado en esta ciudad y en calle de San Juan número de gobierno, que este intercedido adquirió por herencia de su padre Don Pedro Garcia Martin, causa baja a este al folio 1271 del Registro fiscal.
- Número 73. A nombre de Juana Garcia Rangel. Una casa situada en esta ciudad y en calle del Curo, marcada con el número 34 de gobierno, que esta intercedida adquirió por herencia de su padre Pedro Garcia Martin causa baja a este al folio 63 del Registro fiscal.
- Número 74. A nombre de Donata Pestal Araya. Una casa habitacion situada en esta ciudad y en calle del Curo señalada con el número 14 de gobierno, que esta intercedida adquirió por herencia de su padre Juan Garcia Perez, causa baja a este al folio 1939 del Registro fiscal.
- Número 75. A nombre de Maria Munday Gonzalez. Una casa marcada con el número 18 de gobierno en la calle del Valle de esta Poblacion, que esta intercedida adquirió por compra de Antonio Paredo Torres, causa baja a este al folio 2802 del Registro fiscal.
- Número 76. A nombre de Mauro Sanchez Mito. Un edificio destinado a pajas a espaldas de la calle de los Siles, con número de gobierno por San Marcos, que esta intercedida adquirió por herencia de sus padres Juan Sanchez y Maria Mito y permuto de su hermano Antonio Sanchez Mito, causada baja a Mauro Pote Perez quien la tiene inscripta en el Registro fiscal, al folio 2552.
- Número 77. A nombre de Don Prudencio Garcia Vivero y Navarro. Una casa situada en la calle de Bracada, de esta ciudad con el número 5 de gobierno, un edificio pajas en esta Poblacion sitio del Curo número 11 de gobierno y una casa en esta ciudad calle Villafranca número 22, que este intercedido adquirió por herencia de su hijo Don Angel Prudencio Garcia, causa baja a este al folio 1682 del Registro fiscal.
- Número 78. A nombre de Don Antonio Mateo del Barco. Una casa situada en esta ciudad y en calle de San Juan número 12, que esta intercedida adquirió por compra de Don Antonio Mateo del Barco a este al folio 1682 del Registro fiscal.

folios 1981 y 2712 de dicho Registro.

Número 79. A nombre de Don Prudencio Garcia Villanar y Gil, por si y en representacion de su esposa Doña Aurelia Romero Garcia. Una casa en vida vivida en la calle de Mendizabal numero 54 que por iguales partes y por indiviso adquirieron ambos esposos de su hijo Don Enrique Garcia Villanar y Romero, cuya baja se inscribió en el Registro Fiscal folio 1347 a Don Angel Romero Garcia que se inscribió a su nombre.



A nombre del mismo Don Prudencio Garcia Villanar y Gil su representacion de su dicha esposa. Una casa en vida vivida calle Orense numero 12; otra casa en la propia calle numero 26; otra casa en la calle de Arcebal numero 44; otra casa numero 84 de la calle de Alfarero; otra casa en la calle Orense numero 6; otra casa numero 11 en la calle de Arcebal; otra casa en la misma calle numero 9; otra casa en la calle de Orense numero 14; otra casa numero en la calle de Concepcion; otra casa en la calle de los Martires numero 46; otra casa numero 52 en la calle de Mendizabal; otra casa en la calle del Pardo numero 20; otra casa sin numero en la calle de Patrocinio; otra casa en la calle de Villafranca numero 24; otra casa numero 25 calle de Santiago; casa calle Villafranca sin numero; edificio para fabrica de aguardiente sitio de San Simon sin numero. Por los citados fincas las hubo la esposa de este interesado por herencia de su hermano Don Angel Romero Garcia, excepto la sexta parte del edificio para aguardiente sito de San Simon sin numero. Por escritura de venta que la adquirió por compra hecha a Doña Isabel Bermejo Romero, estando inscrita en el Registro Fiscal a nombre del Don Angel Romero Garcia a quien se inscribió a los folios 232, 285, 114, 167, 270, 86, 84, 886, 1406, 1472, 1353, 1888, 1917, 2791, 2507, 2762, y 1985; casa calle Carrera numero 87 adquirida por la esposa de este contribuyente por el mismo concepto de herencia del dicho Don Angel Romero, transmitida a su hijo a Francisco Lopez. Por antiguo poseedor quien la tiene inscrita en el Registro Fiscal al folio 601; casa calle de la Fuente numero 16; casa numero 20 calle del Pinar; casa calle del Pinar numero 13 y casa numero 17 en la misma calle del Pinar. Adquiridas estas cuatro ultimas fincas por la esposa de este contribuyente y propio concepto de herencia de

Don Angel Ramon, casado, baja en el Registro fiscal folio toh 7, 942, 2009 y 2011, a Don Jose Ramon Garcia, Baltasar Zamora, los hermanos, Joaquin Alonzo, Pascua y Antonio Gutierrez. Doydo respectivamente a quienes les resultan sus-  
citos.

Número 80. A nombre de Don Juan Luis Matorra de Espinosa y Olaverri. Una ca-  
sa señalada con el número 18 en la calle de Alameda de esta ciudad y otra  
casa señalada con el número 9 de gobierno en la calle de Perules de esta Villa  
que este interesado adquirio por legado que le hizo Don Diego Salpín Villa-  
lebr, a quien casado baja a los folios 1583 y 2091 respectivamente del Re-  
gistro fiscal de esta villa.

Número 81. A nombre de Maria Pardo Araya. Una casa señalada con el  
número 4 de gobierno en la calle de Alameda de esta ciudad que este interesa-  
do adquirio por herencia de su padre Segurdo Pardo Victoria, casado baja  
a este al folio 80 del Registro fiscal.

Número 82. A nombre de Don Blas Muiñer Pimienta. Una casa sin número  
de gobierno en la calle de Llaneros de esta poblacion y la mitad posesionadamente  
de una casa sin número de gobierno en la calle de Sevilla de esta ciudad  
que hay escritura finca independiente, que este interesado adquirio por un  
parte de Joaquin Pujado Casado la primera, casado baja a este al folio 494 del  
Registro fiscal y la segunda tambien por compra de Miguel Calamante  
Muiñer, casado baja Joaquin Ramon batilla al folio 2205 de dicho Registro  
fiscal.

Número 83. A nombre de Francisco Espino Fernandez. Un edificio pajaro a casa  
con sin número de gobierno situado en la calle de Sevilla de esta poblacion,  
que este interesado adquirio por compra de Juan Sanchez Alvarez, casado  
baja a Juan Antonio Ruiz Moran a quien le figura inscrito al fo-  
lio 2238 del Registro fiscal.

Número 84. A nombre de Juan Antonio Ruiz Moran. Un edificio pa-  
jaro sin número de gobierno, situado al sitio de Siles de los freiles lo-  
cado tambien por legado de los truces en esta ciudad, que este intere-  
sado adquirio por compra de Francisco Espino Fernandez, casado baja



a este el folio 2582 del Registro Fiscal.

Consejo Municipal, tratativo de dominio, fueron examinados por el Ayuntamiento, encontrándose conformes con lo relacionado en sus respectivos autos. Y en conformidad a lo que previene el artículo 21 del Reglamento de 24 de Mayo de 1894, acuerda dar por justificadas las transmisiones que se solicitan, y que se remitan expedidos, con certificaciones de este acuerdo al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia para su aprobación y resolución que proceda.



Acuerda el Ayuntamiento que se incluya en el padrón Municipal de Gastos, por solo de solemnidad a los vecinos de este Poblado que lo tienen solicitado Antonio Rangel Navarro y Fernando Cordero Corchuelo, para que puedan gozar de los beneficios concedidos por el Municipio a los de su clase.

Asi mismo acuerda la Corporacion autorizar al Sr. Alcalde Presidente Don Jose Dominguez Calera, para que en sus quejas y representaciones del Ayuntamiento se dirija al Sr. Ministro de la Gobernacion, en solicitud de que se modifique el Real Decreto de 23 de Diciembre del año ultimo y Real Orden aclaratoria de 28 de Mayo siguiente en el sentido de que las costas obligatorias de los Municipios, no se subdividan en diferibles y de pago inmediato, sino en pagos preferentes, y por tanto se haya distincion entre los haberes del personal; que se declare la superioridad de la deuda de las Corporaciones obligatorias, estableciendo para ello la Ley Semovatoria que rige para el Estado; que se no sea de abaco a las Diputaciones Provinciales la pro...

ta que resulte de las economías y reducciones de sus presupuestos  
 y en su consecuencia el reintegro de lo satisfecho de una por  
 contingente Provincial; y que se disponga, que interior el Tesoro  
 Público no liquide con las Corporaciones los recargos y deudas, no  
 se haga ninguna aplicación de dichos recargos a las atenciones  
 que puedan tener estas en desahucio, registrando lo conveniente  
 para garantizar los intereses de uno y otros.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Señor Pre-  
 sidente dió por terminado el acto levantando la sesión y por el  
 Secretario la presente cota que autorizan los señores concurrentes, en  
 fe y fecho

Juan Molano  
 Marcos Deves

Juan Cortes  
 D. D. Navarrete

J. Carlos Alvarez  
 Francisco

Juan Garcia  
 Sr. Fiscal

Número 44.

Señon ordinaria sin efecto del 31 de Mayo de 1.903.

En el Ayuntamiento de las once horas del Ayuntamiento  
 de Mayo de mil novecientos tres, se constituyó en  
 las Casas Consistoriales D. Juan Molano Blanco Alcal-  
 de accidental por enfermedad del propietario, a fin de pre-  
 sidir la sesión ordinaria de este día y habiendo transcurrido  
 lo mas de media hora sin que concurriera número  
 suficiente de Concejales para tomar acuerdo, el Sr. Alcal-  
 de accidental sin efecto el acto, levantando dello por el Sr.

La presente acta que autoriza S. S., certifico  
Juan Melano



Juan Matrangol

Número 45.

Señor ordinaria en N.ª convocatoria del 2 de junio de 1903.

Concejales  
D. Juan Matrangol  
D. Juan Melano

En la Ciudad de Almendralejo a dos de junio de mil novecientos tres, siendo las once horas se reunieron en las Casas Consistoriales bajo la presidencia de D. Juan Melano Alcalde accidental, por enfermedad del propietario, los tres Concejales relacionados al margen, con objeto de celebrar la sesión ordinaria del Domingo anterior que no tuvo efecto por falta de número suficiente de Concejales para tomar acuerdo, habiendo sido citados en forma legal para la presente.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se dió lectura al acta de la anterior y fué aprobada.

También se leyeron las disposiciones y superiores ordenes contenidas en los Colegios Oficiales de la semana anterior quedando enterados de ellas en tres concurridos.

Se dió cuenta de la cuenta del Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz referente a cargo del Sr. Alcalde y del Ayuntamiento el pago de los debitos que a este Municipio le resultan por Contingente Provincial, Asilos del gremio de este mes, el Ayuntamiento



quedando enterado y recuerda que se actúe como  
lo es imposible la sujecion porra efectuar el pa-  
go de la mayor suma que se pueda con arreglo  
a los ingresos que se obtengan.

Asimismo recuerda la Corporacion que para  
a cubrir sueldo para en su caso existan personas  
dignas, los escritos presentados por los señores  
Francisco Fernandez Alencastro y Pedro Gorgojo  
Pinto interesando subvencion para atender a  
la lactancia de sus respectivos hijos, por carecer  
como pobres de toda clase de recursos.

Acuerda el Ayuntamiento autorizar al  
Sr. Alcalde Presidente para que proceda a la  
distribucion de fondos del presupuesto, respectivos  
al presente mes, ajustandose a la recaudacion  
que se obtenga y a lo dispuesto en las leyes y  
disposiciones vigentes, consignando precisa-  
mente en el presupuesto la cuota correspondiente  
a la Hacienda y al embargo hecho por la  
Comision Diputacion Provincial, segun esta pre-  
visto.

Existiendo muy pocos nichos disponibles en el  
Cementerio Catolico de esta Ciudad, recuerda la  
Corporacion que inmediatamente se proceda  
a la construccion por administracion, de sepulchros y  
sepulchros de la Cruzia numero ochenta y seis del  
Dicho Cementerio, para en cuanto la necesidad que  
verifique los dichos correspondientes.





Se dio cuenta de la presentada por D. Ventura Arroyo de esta localidad, importante veintiocho pesetas, precio de catorce palos vidguiridos por el Municipio para berruja del vivero Municipal de vid americana, establecido en esta Ciudad, el Ayuntamiento acuerda aprobarla y que su pago se verifique con cargo al Capítulo de Presupuestos del vigente presupuesto.

Después de examinado detenidamente y minuciosamente, acuerda el Ayuntamiento aprobar el nuevo padrón de vecinos pobres de esta Ciudad, para que los en él comprendidos puedan gozar de las ventajas que concede la Beneficencia Municipal.

Equilibrantemente acuerda la Corporación que se proceda a la compraventa de la bomba y tubería de aguas del Matadero público de esta Ciudad.

Por haberido otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dio por terminada el acto levantando la sesión y yo el Sr. Secretario leí en presente acta que autorizaré

los tres concurientes, Certifico =

José Dominguez

Thomas Jozé

Juan Casparrubia

Pedro Masfijo

José Alarcón

Juan Molano

Juan Francisco  
Sio

Número 45.

Sesion ordinaria sin efecto del 4 de junio de 1.903.

En Abrenuncio a las once de la mañana del día de junio de mil novecientos tres, se constituyó en las Casas Consistoriales el Sr. Alcalde D. José Dominguez Cobenas con objeto de presidir la sesion ordinaria de este día y habiendo transcurrido con exceso la hora señalada sin que concurrenva número suficiente de concejales para tomar acuerdo, el Sr. Presidente declaró sin efecto el acto, levantándose de ella por sí el Secretario la presente acta, que autoriza a S. S. Certifico =

José Dominguez

Juan Francisco  
Sio

Número 47.

Sesion ordinaria en 2.ª convocatoria del 7 de junio de 1.903.

En la Ciudad de Abrenuncio a nueve de junio de mil novecientos tres, siendo las once horas, se con-

Concejales  
Juan Velasco  
Don Caspintero  
Don Alvaroz  
Pedro Martinez

se celebraron en las Casas Consistoriales bajo la presi-  
dencia del Sr. Alcalde D. Jose Dominguez Caberao, los  
tres Concejales que al margen se relacionan, con obje-  
to de celebrar la sesion ordinaria del Domingo ante-  
rior que no tuvo efecto por falta de numero suficien-  
te de Concejales para tomar acuerdo, habiendolosido  
citados personalmente, por papeletas y con la auto-  
racion de ley para la presente.



Se dio cuenta de la sesion por el Sr. Presidente, se dio lectura  
al acta de la anterior y fue aprobada.

Asimismo se leyeron las disposiciones y supe-  
riores ordenes contenidas en los Colegios oficiales de  
la semana anterior, quedando enterados de ellas  
los tres concurrentes.



Se dio cuenta de los escritos presentados por  
los vecinos Juan Velasco Gordillo, Ramon Napulo  
Carado, Elvira Vierlas Lombardo, Pedro Gregorio  
Reito, Antonio Costanzo Alvarez, Juan Perea Ro-  
man y Oremuela Moran Reito, interesados en el  
recurso en el padron Municipal de pobres, el  
Ayuntamiento acuerda denegar la solicitud del  
primero en virtud de tener bienes amillarados y  
acceder a las de los restantes por ser pobres de so-  
litud.

Tambien se dio cuenta de la que presenta D. Bai-  
nando Cuzco Corrales Delegado representante  
del Ayuntamiento en el juicio de revisiones de  
los suenos del presente y anteriores recuylaxos

ante la Comisión mixta de Adelantamiento de  
Badajoz, importante cinco cincuenta y una pe-  
setas y ochenta peniques, por sus gastos, los del  
Comisionado de quintos y socorros facilitados a él  
por la Corporación en el transcurso conforme a la  
da aprobada y que su pago se verifique con cargo  
al Capítulo primero artículo sexto del presupuesto  
de que rige.

Por otra cuenta de lo presentada por D. Manuel  
Ortiz ascendente a cincuenta y siete pesetas por  
el alumbrado eléctrico facilitado para las Ofici-  
nas Municipales durante el mes de Mayo úl-  
timo, el Ayuntamiento acuerda su aprobación  
y pago con cargo al Capítulo de Proprietarios del  
origen presupuesto.

Acuerda la Corporación que cese desde el últi-  
mo día del presente mes en el cargo de Oregente  
de la misma en la Capital de Badajoz D. Ma-  
nuel Orsueira y Pino que lo venía ejerciendo,  
quedando el Ayuntamiento satisfecho de su  
selo, actividad e inteligencia, nombrando  
para que le sustituya en el mismo cargo y  
representación a D. Mateo Jovero Vicent, Pro-  
curador y Oregente de Negocios y Oregente de di-  
cha Capital, el cual comparezca a este ejercicio  
de su gestión el día primero de Julio proxi-



una memoria, y que por el Sr. Alcalde se par-  
ticipa este acuerdo a los interesados para su  
conocimiento, haciéndoles saber que al fi-  
rmar el presente ones, verificquen la en-  
trega y recogida, respectivamente, de los fon-  
dos, títulos y documentos, que de la propte-  
nencia del Municipio obren en poder del  
agente saliente.

Acto seguido expuso la Presidencia que en vir-  
tud del nombramiento de agente de este Ayunta-  
miento en la Capital de Badajoz hecho a favor de  
D. Vicente Ferrero Vicent se otorga en el caso de confe-  
rirse el poder mas amplio que necesite para que  
represente a este Municipio y discurrido este extremo,  
la Corporacion acuerda nombrar para que le re-  
presente en la Capital de Badajoz, al ciudadano D. Vicen-  
te Ferrero Vicent, concediéndole las facultades necesa-  
rias en derecho, para que en nombre de este Mu-  
nicipio perciba los intereses que tenga devengados y  
devenguen en lo sucesivo las rentas exiguas del ochu-  
ta por ciento de Regios unidas a favor del mismo  
y las que en adelante se le emitan por este u otro  
concepto, recogiendo estas del Centro donde se encuen-  
tren; para que reciba los intereses que le correspondan  
tambien a los resguardos de la Caja de Depositos

de que es dueño este Ayuntamiento, permiso de co-  
brar por todas clases de contribuciones e impuestos  
y en quanto recibir deba por todos conceptos, pues  
para todo se le confiere el poder como antiguo que  
por la ley se requiere; y que de este particular  
de nota se le facilite la satisfacción a los fines que se  
expresan y con el que pueda obstar la expresion  
tacion que se le otorga en las oficinas del Estado  
de la Provincia y ante las Autoridades de qual  
quier orden que sean.

Estando determinado por la condicion decima  
novena del pliego de condiciones formado para  
llevar a efecto la subasta del serpiece de alumbrado  
publico de esta Ciudad por medio de la Compañia  
Anonima, rematado por diez años en el de mil  
ochocientos noventa y cuatro, que se considerara  
prorrogado el contrato por igual tiempo, si un  
año antes de su terminacion no fuere denun-  
ciado por cualquiera de las partes, el Ayunta-  
miento provisiona ya en esta prefijada, acuer-  
da denunciar desde luego dicho contrato a los  
fines que referida condicion establece y que este  
acuerdo se notifique en forma al rematante  
D. Manuel Diaz Moreno para su conocimiento  
y efectos legales correspondientes.

Dada cuenta del expediente instruido para la remo-  
cion binal de la unidad de los individuos que com-  
ponen la Junta Municipal de este termino y de las personas

tes que existen, formados con arreglo a lo dispuesto en los artículos treinta y siguientes del Reglamento de la Contribucion Hospitalaria de treinta de Septiembre de mil ochocientos ochenta y cinco; y examinadas las relaciones que en dicho expediente se han estampado por el Secretario del Ayuntamiento, la primera de las cuales comprende el numero de los peritos y suplentes a quienes corresponde cesar por rason de antigüedad y de fallecimiento y la segunda todos los contribuyentes por territorial de este Distrito debidamente clasificados; y para recordar estar conformes los datos consignados en ellos con los antecedentes respectivos que se han remitido a la vista, la Corporacion por unanimidad acuerda lo siguiente:

Primero. Declarar excluidos de dicha Junta a los individuos que han fallecido y a los que cesan retirando la junta de familia y profesando su renunciamiento del uno mil ochocientos noventa y nueve se expresan en continuacion:

No. de orden	Nombres de los Peritos repartidos a quienes corresponde cesar por rason de antigüedad.	Lison haen dados año de quatero	Observaciones.
1.	D. Angel Barrera Ramirez	Vecino	Nombrado por el Ayuntamiento
2.	" Avaro Alvarez Merchan	id.	Id. id.
3.	" Aquilino Rodriguez Barcenon	id.	Id. id.
4.	" Simon Arqueta Diaz	Jornalero	Id. id.
5.	" Alonso Caberas Lopez	Vecino	Id. por la Delegacion
6.	" Fermín Fontana Asensio	id.	Id. id.
7.	" José Alcantara Gonzalez	id.	Id. id.
	Antonio Blanco Bayon	id.	Id. id.



Peritos repartidores Suplentes

1. D. Juan Sabido Ramirez Vecino nombrado por la Delegacion
2. " José Parahorra Parra id. " id.
3. " Julian Rodríguez Castillo id. " id.

Vacantes que existen por fallecimiento.

Perito repartidor en propiedad.

1. " Angel Gonzalez Vaqueiro forastero nombrado por la Delegacion

Peritos repartidores suplentes.

1. D. Bonifacio Garcia Gil y Pagan Vecino nombrado por la Delegacion
2. Una vacante que quedó sin cubrir en la renovación de la anterior.

En vista de lo anteriormente expuesto y como base necesaria se hace lo siguiente

Demostracion.

Número de Peritos igual al de individuos del Ayuntamiento - - 19.

Vecinos - - - 15. } 19.  
Forasteros - - 4. }

Corresponde renovarse en el presente año, Peritos - - 9.

Vecinos - - - 7. } 9.  
Forasteros - - 2. }

Corresponde renovarse en el presente año, Peritos Suplentes - 5.

	Peritos	Suplentes	Total
Corresponde nombrar al Ayuntamiento	4.	2.	6.
Corresponde nombrar a la Estacion de Contribuciones	5.	3.	8.

El Ayuntamiento en uso de sus facultades que vio satisfecho celebrado al efecto con las formalidades





N.º 090.559

de ley y como resultado obtenido del mismo, nombrados los individuos siguientes.

Para Peritos.

Vecinos	{	D. Alejandro Blanco Bayon	1ª Categoría	Con 156 ptas 90 cent. cuota Resoro
		" Francisco Cabreriz Gallardo	2ª id.	Con 1265 ptas id. id.
		" Antonio Fernandez Antunier	3ª id.	Con 452 ptas id. id.
Forastero	"	Francisco Recalza Escobedo	1ª id.	Con 4699 ptas - id. id.

Para Suplentes.

Vecinos	D. Angel Orsain Rodilla	1ª Categoría	Con 26953 ptas Cuota Resoro
Idem	" Francisco Fernandez Lopez Lopez	2ª id.	Con 2991 ptas id. id.

Propuesta en tema que el Ayuntamiento hace al Sr. Administrador de Contribuciones de la Provincia para el nombramiento de cinco Peritos repartidores y tres suplentes que le corresponde nombrar; cuyos individuos han sido designados en el sorteo que tambien se ha practicado con las mismas formalidades que el anterior

Para Peritos.

Contribuyentes de mayores cuotas.

Primera Vena.

Vecinos	{	D. José Vargas Garcia	1ª Categoría	Con 14848 ptas Cuota Resoro
		" Valentín Gonzalez Garcia	id. id.	Con 39831 ptas id. id.
		" Antonio Merino Garcia	id. id.	Con 78741 ptas id. id.

## Segunda Berna.

Vecinos { D. Juan Barrera Alcántara 1.ª Categoría Con 49.57 ptas Cuota Pesero  
" Juan Puzada Catamillas id. id. Con 28.88 ptas id. id.  
Forastero " Miguel Garcia Botillo id. id. Con 48.22 ptas id. id.

## Contribuyentes de Cuotas medias.

### Tercera Berna.

Vecinos { D. Antonio Arce Rodriguez 2.ª Categoría Con 41.52 ptas Cuota Pesero  
" Pedro Ortiz Lopez id. id. Con 11.78 ptas id. id.  
Forastero " José Suarez id. id. Con 9.70 ptas id. id.

### Cuarta Berna.

Vecinos { D. Antonio Pisco Kangel 2.ª Categoría Con 51.2 ptas Cuota Pesero  
" Pedro Kangel Bayon id. id. Con 11.38 ptas id. id.  
Forastero " Pedro Parra Kueloso id. id. Con 3.61 ptas id. id.

## Contribuyentes de cuotas minimas.

### Quinta Berna.

Vecinos { D. Bartolomé Garcia Arce 3.ª Categoría Con 1.06 ptas Cuota Pesero  
" Joaquin Avila Diaz id. id. Con 1.04 ptas id. id.  
Forastero " Guillermo Nicolau Leon id. id. Con 1.38 ptas id. id.

## Para Suplentes.

## Contribuyentes de mayores Cuotas.

### Primera Berna.

D. Juan Alcántara Ortiz 1.ª Categoría Con 20.57 ptas Cuota Pesero  
" Domingo Blanco y Blanco id. id. Con 35.01 ptas id. id.  
" Manuel Ortiz Blanco id. id. Con 40.80 ptas id. id.

# Contribuyentes de Cuotas medias

## Segunda Verba.



Viernes } D. Pedro Diaz Jauregui - 2.ª Categoría Con 5.ª ptas Cuota Pesoro  
" Antonio Gutierrez Pajudo id. id Con 5.ª ptas id. id.  
" José Corrales Gomez - id. id Con 8.ª ptas id. id.

# Contribuyentes de Cuotas minimas.

## Tercera Verba.



D. Antonio Rodriguez Delgado 3.ª Categoría Con 2.ª 26 ptas Cuota Pesoro  
" Agapito Fuentes Barales id. id Con 3.ª 31 ptas id. id.  
" Federico Perez Navarro - id. id Con 3.ª 92 ptas id. id.

Segundo. Que para el nombramiento de los cinco Re-  
vites repartidores y tres suplentes que han de hacer  
el Sr. Administrador de Contribuciones de la Provin-  
cia, se remitan a este las oportunas licencias segun  
tiene ordenado.

Tercero. Que de conformidad con lo dispuesto en el arti-  
culo treinta y seis del mencionado Reglamento, se  
comunicar sus nombramientos a los Revites re-  
partidores y suplentes que la Corporacion Mun-  
icipal ha nombrado y a los que designe el Sr.  
Administrador de Contribuciones tan pronto lo  
ponga en conocimiento de la Alcadia, para que  
prevenciado que sea el minimo legal, sin rebaja-  
ciones por parte de aquellos o resoluciones las que  
se formen, se proceda a la constitucion de la  
nueva Junta Provincial, con el fin de dar princi-

poro en las operaciones preliminares del Repar  
amiento y demas funciones que le competen,  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde y Vicepresiden  
cia del Concejal D. José Caprintero Romero que el  
Ayuntamiento designa en este modo para tal fin  
en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo  
precitado y sus del precitado Reglamento.

Acuorda el Ayuntamiento aprobar la aceptación  
hecha por el agente ejecutivo de Encomisos de esta  
Ciudad, de la renuncia del cargo de Auxiliar de la  
misma Agencia que ha presentado D. Manuel Fern  
andez.

Asimismo acuerda la Corporacion confirmar el  
nombramiento de Auxiliar de la Agencia ejecu  
tiva de este Municipio hecho por el Agente en favor  
de D. Bartolomé Gonzalez Cardenal, asignandole el  
haber o sueldo de una peseta diarias.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr  
Presidente dió por terminado el acto, levantando  
la sesion y yo el Sr. Secretario la presente nota que auto  
rizar los dos concurrentes, Certifico

Dni Dominguez

Manuel Malano

José Caprintero

[Signature]

Alcalde

de 2 de Mayo de 1884

Juan [Signature]



101.  
N. 0.090.565

Número 45  
Sesion extraordinaria del 9 de Junio del 03.

Concejales

- José Casantero
- Juan Domingo
- Blas Alvarez
- Pedro Montez
- Alonso Diaz
- Domingo Gomez
- Juan Moreno
- José Hurtado
- Francisco Blanco

En Almerindalejo a las doce horas del día nueve de Junio de mil novecientos tres se reunieron en las casas consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Domínguez Cabezas los Srs. Concejales que al margen se expresan con objeto de celebrar la sesión extraordinaria de este día para la que con antelación debida fueron convocados.

Abierta por el Sr. Presidente se dió lectura al acta de la anterior y fué aprobada.



Seguidamente el Sr. Presidente expuso que, como a los señores Concejales constaba, el objeto de la convocatoria era fijar definitivamente las cuentas del Municipio, pertenecientes al año de mil novecientos uno que estaban sobre la mesa con el dictamen emitido sobre ellas por el Regidor Sindico. En su virtud, y previa lectura de los artículos pertinentes de la ley, se examinaron por los Sres. Concejales las cuentas referidas y determinaron fijar el cargo en ciento once mil novecientas una pesetas noventa y dos céntimos y la Data en ciento once mil quinientas ochenta y nueve pesetas once céntimos, acordando al propio tiempo se pasen las mismas con toda su documentación a la Junta municipal para su revision y censura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 de la ley municipal, cumpliéndose previamente lo dispuesto en el apartado tercero de dicho artículo, para lo cual debe darse conocimiento al vecindario por medio de bandos y edictos, a fin de que cada vecino pueda presentar por escrito lo que de ella se le ofrezca y aparezca.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria el Sr. Presidente dió por terminado el acto ordenando se levante la presente acta que despues de leida firman los Pres concurrentes de que certifico. Entre lineas = referidas = escrito = Vale.

Fernando Dominguez

Juan Manuel

Julian Siquero

José de la Cruz

Pedro María

Manuel

Candido Parera

Manuel

Fernando

Fernando

Juan Manuel

Número 17.

Sesion ordinaria sin efecto del 16 de Junio del 908.

En Ayuntamiento a las once horas del entera de Junio de mil novecientos ocho, se constituyó en las Casas Consistoriales el Sr. Alcalde D. José Dominguez Caberas con el fin de presidir la sesion ordinaria de este dia habiendo comparecido con excusa la hora señalada sin que concurriera numero suficiente de Concejales para tomar acuerdo, el Sr. D. José de la Cruz declaró sin efecto el acto, levantando yo el Sr. D. José de la Cruz esta que antorria S. S. certifico =

Fernando Dominguez

Juan Manuel

Sesion ordinaria en 2.<sup>a</sup> convocatoria del 16 de junio de 1903.



Concejales  
 D. Juan Pajares  
 D. Juan Alvarez  
 D. Pedro Montoya

En Almendralejo a diez y seis de junio de mil novecientos tres, siendo las diez horas, se reunieron en la sala de sesiones Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jo-  
 se Dominguez Cabana, los tres Concejales relacionados al  
 margen, con objeto de celebrar la sesion ordinaria del do-  
 mingo anterior que no tuvo efecto por falta de nume-  
 ro suficiente de Concejales para tomar acuerdo, ha-  
 biendo sido citados personalmente y por papuletas pa-  
 ra la presente.

Hecho la sesion por el Sr. Presidente se dio lectura al acta de la anterior y fue aprobada.

Tambien se leyeron las disposiciones y suplicas  
 sus ordenes expedidos en los Colegios Oficiales  
 de la semana anterior quedando enterados de  
 ellas los tres concurrentes.



Dada cuenta de una orden del Sr. Administrador de Contribuciones de esta Provincia fecha seis del actual, resolviendo de suplicante sobre baja en la riqueza territorial sustituida a instancia del Sr. Conde de Peñon, en el sentido de que sea baja a este Sr. la riqueza rustica que tenia en el Alameda indebidamente y al Sr. D. Maria del Ejemplo Romero Alameda y D. Diego Garcia Romero en proporción a la cantidad de los frutos que disfrutaron de aquel, el Ayuntamiento queda enterado y acuerda dar cumplimiento a lo ordenado, luego que la Junta Provincial haga

las nuevas clasificaciones de dichos fincos.  
Acuerda la Corporacion inscribir en la ordenacion  
al padron de familias pobres personas que reciban  
gratuitamente la asistencia Medica farmacia-  
tica, a los vecinos de esta Ciudad que lo solicitan sea  
sea Don Juan Cabanas, Ana Maria Lopez Delgado,  
Ramon Donato Guerrero, Esidora Garcia Leon, Joaquin  
Serrano y Digo Rodriguez Gumenin.

En consideracion a los multiples trabajos de  
caracter improductivo que vienen pesando con-  
tinuamente sobre el Jergado Municipal de es-  
ta Ciudad, y como compensacion a los mismos,  
acuerda el Ayuntamiento conceder a D. An-  
gel Nicolas Aragnite Frio de dicho Jergado,  
la subvencion de dos pesetas diarias que le sean  
mcreditadas desde el dia primero de Enero del  
corriente año y se le abonaran con cargo al  
Capitulo de Gastos del siguiente presupuesto.

El Sr. Presidente manifiesta: Que como con-  
secuencia de la situacion aflictiva del Erario  
Municipal, viene careciendo hasta de lo mas  
necesario el Hospital Municipal de San Juan de  
Dios de esta poblacion, por lo cual, con el fin de po-  
der atender al sostenimiento de este establecimiento  
beneficio para que en el sean asis-  
tidas aquellas personas que lo necesitan, propo-  
ne al Ayuntamiento como representante que es





de dicho Centro benéfico, la celebración de una  
 corrida de sus toros en el día quince de agosto  
 próximo, y que los productos que se obtengan se  
 dediquen a las urgentes necesidades de dicho  
 modo Hospital. Ha Corporación enterada de lo  
 puesto por el Sr. Alcalde y comprendido que  
 por este medio legal puede dotarse a referido Es  
 tablamiento de algunos recursos necesarios  
 para su sostenimiento, merceda por mani  
 mudad, que se celebre dicha corrida de toros con  
 el expuesto objeto benéfico, invitando al vecino  
 de esta localidad D. Juan de Hor y Castañeda  
 como persona porita y competente en el asun  
 to, para que actuando a la Comisión que des  
 de luego se designa con tal fin compuesta del  
 Alcalde D. José Domínguez Caberas y del Conce  
 jal D. Alonso Díaz Moreno, representen al  
 Ayuntamiento en los preliminares y ejecu  
 cion de repetida fiesta, adquiriendo el ganado  
 y practicando todo lo demás necesario para  
 llevarla a efecto, resolviendo la oportuna cuen  
 ta y que por el Sr. Alcalde Presidente resolvi  
 se del Sr. Gobernador Civil de la Provincia la com



presente autorizacion.

Tambien recuerda el Ayuntamiento nom-  
brar agente ejecutivo para llevar a efecto  
los decretos que resultan a favor de este  
Municipio por el concepto de sus Casas de Ho-  
jias a D. Manuel J. de la Cruz, sin otro suel-  
do, honor o emolumentos que lo que devenga  
conforme a Instruccion.

Despues de haberse tratado otros asuntos de que  
se trata, el Sr. Presidente no por terminado el  
acto, levantando la sesion. Y yo el Sr. Sec. la pre-  
sente acta que autoriza los tres convenios,  
certifico =

José Dominguez

Juan Castañeda

Por las C. de A. de B. de B.

José María Jimenez

Juan Francisco  
Bis

Número 51.

Sesion ordinaria sin efecto del 21 de Junio de 1.903.

En el Ayuntamiento a veinte y uno de Junio de  
mil novecientos tres, siendo las once horas, se  
constituyó en las Casas Consistoriales el Sr. Alcalde  
de D. José Dominguez Cabanas a fin de presidir  
la sesion ordinaria de este dia y habiendo trans-

currido en exceso la hora señalada sin que  
concurriera numero suficiente de Concejales  
para tomar acuerdos, el Sr. Alcalde declaró sin  
efecto el acto, acordando se levante, como lo veri-  
ficó la presente acta que autoriza S. S. <sup>10</sup> Certifico-



José Dominguez

Juan Fernández

Numero 52.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del 23 de junio del 93.

Concejales  
D. José Cuervo  
D. Pedro Alarcón  
D. José Álvarez

En el Ayuntamiento a las once horas del veinte y tres de junio de mil novecientos tres, se reunieron en las Casas Consistoriales bajo la presiden-  
cia del Sr. Alcalde D. José Dominguez Caberas los  
Sr. Concejales que al margen se relacionan con  
objeto de celebrar la sesión ordinaria del Domingo  
anterior que no tuvo efecto por falta de nume-  
ro suficiente de Concejales para tomar acuer-  
do, habiundo sido citados personalmente y por  
papeletas para la presente.

Hicieron saber por el Sr. Presidente se dio la  
sura al acta del anterior y fue aprobada.  
Tambien se leyeron las disposiciones y superiores  
ordenes comprendidas en la Ordenanza Oficial de  
la semana anterior quedando enterados de ella  
los Sr. convecnentes.

Se dio cuenta del escrito presentado por Juan Antonio  
Alvarado Garcia de esta vecindad, interesando se le  
conceda subvencion para atender a la lactancia de  
de una hija suya por carecer la madre de leche,  
y el de don Juan de Torres, el Ayuntamiento  
acuerda acceder a lo que este interesado solicita  
pues tanto no obstante por ahora ni cubrir termo  
para cuando exista alguna plaza vacante.

Por talmente acuerda la Corporacion que se  
inscriban en la Maternidad al patron de familias  
pobres para que reciban gratuitamente la asis-  
tencia Medico Farmaceutica, a los mismos de esta  
Ciudad que lo solicitan Pedro Gonzalez Lopez Juan  
Gonzalez boyano y Domingo Solano Diaz.

El Ayuntamiento acuerda que se proceda  
despues luego a construir una alcantarilla para  
dar paso a las aguas de la Calle de Vista Her-  
mosa en el punto en que esta calle abraza  
el paso que de la Calle de Palacios conduce a  
la Ermita de la Piedad.

Por haberse otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dio por  
terminado el acto levantando la sesion y por el Sr. Secretario  
autorizan los tres concurrentes, Certifico =

Dni Dominguez

Huei Casariego

Pedro Maria

Dni Sebastian

Comde Briceño

Pedro Maria

Las Mercedes

Gran Don Juan



Número 53.

Sesion ordinaria sin efecto del 28 de Junio de 1.903.

En Ayuntamiento a las once de la mañana del veinte y ocho de junio de mil novecientos tres, se constituyó en las Casas Consistoriales el Sr. Alcalde D. José Dominguez Caberas si fuere de presidir la sesion ordinaria de este día, y habiendo transcurrido con exceso la hora señalada sin que concurriera número suficiente de Concejales para tomar acuerdo, el Sr. Alcalde declaró sin efecto el acto, levantando por el Sr. Jefe orden según en presente acta, que autoriza. S. S.

Certifico =

José Dominguez

Juan Manuel Rangel



Número 54.

Sesion ordinaria en 2.ª convocatoria del 30 de junio del 1.903.

En Ayuntamiento a treinta de junio de mil novecientos tres, siendo las once horas, se reunieron en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Dominguez Caberas los tres Concejales que al margen se relacionan con el fin de celebrar la sesion ordinaria del domingo en

terior que no tuvo efecto por falta de número suficiente de Concejales para tomar acuerdo habiendo sido citados personalmente y por papeletas para la presente.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se dio lectura al acta de la anterior y fué aprobada.

Así mismo se leyeron las disposiciones y disposiciones ordenes contenidas en los Boletines Oficiales de la semana anterior quedando enterados de ellas los Sres. concurrentes.

Queda suelta del escrito que presenta el vecino don Miguel Gualdo sobre intercesión si le conceda subvención para atender a la locomanía de una niña suya para curar la madre de leche, la Corporación habiendo en este intercesado la circunstancia de ser pobre acuerda acceder a lo que solicita pasando no obstante por ahora a cubrir suero para cubrir cuando exista, alguna plaza vacante.

Del propio modo acuerda el Ayuntamiento que se inscriba en la adscripción al Hospital Municipal de pobres para que reciban gratuitamente la asistencia Médica Farmacéutica a los vecinos de esta localidad que obtienen el certificado de pobreza de don Antonio Hornos Sánchez y Francisco Fiquel Boyero.

Acuerda el Ayuntamiento conceder a José María Brignoz Chaparro la subvención de cincuenta reales de peseta diarios por los trabajos que ha practicado durante los meses de Abril y Mayo.

yo último y junio actual, como se acordó en el  
Junta Municipal de esta Ciudad, cuyo importe  
se satisficiera con cargo al Capítulo de Empeños  
del vigente presupuesto.

Habiendo sido demisado por acuerdo del  
Ayuntamiento fecha once del mes corriente  
el contrato que rige para el alumbrado público  
de esta Ciudad, acordada la Corporación que se  
proceda desde luego nuevamente a la subasta  
de indicado servicio de alumbrado público por  
medio de la electricidad para cuando termine  
el actual contrato, acordando al efecto una  
Comisión compuesta del Sr. Alcalde D. José Domínguez  
Cabezas y de los Concejales D. José Carpintero  
y Ormaiztegui, D. Pedro Martínez Orde y D. José Juan  
Calleja, a fin de que estudien el medio mas  
conveniente al Municipio para llevar a efecto  
el proyecto y las bases bajo las cuales ha de  
llevarse el contrato, estableciendo las reformas que  
estimen benéficas y dando cuenta e informan-  
do al Ayuntamiento del resultado de su comi-  
sido para en su vista acordar lo que proceda.

Y por habiendo otros asuntos de que  
tratar, el Sr. Presidente dió por terminado  
el acto levantando la sesión y yo el Sr.  
de orden suya la presente nota que ante



empizan los tres convenimientos, Certifico =

José Dominguez

J. L. de Alcazar

~~Jose Constantino~~

Canicio Bouso

Jose Huete

~~Jose Huete~~

Francisco Bouso

Número 55.

Session ordinaria sin efecto del 5 de Julio de 1.903.

En Almedinilla a las once horas de la noche de Julio de mil novecientos tres, se convocó en las Casas Consistoriales al Sr. Alcalde D. José Dominguez Caboneros a fin de presidir la session ordinaria de este día y habiendo transcurrido con exceso la hora señalada sin que concuriera número suficiente de Concejales para tomar acuerdo, el Sr. Alcalde declaró sin efecto el acto, le avisando de presente esta negativa que en Aviza S. S. Certifico =

José Dominguez

Francisco Bouso

Número 56.

Session ordinaria en 2ª convocatoria del 7 de Julio de 1.903

En la Ciudad de Almedinilla a siete de Julio de mil novecientos tres, a las once horas se reunieron en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Dominguez Caboneros los tres Concejales que al margen se señalan





man con objeto de celebrar la sesion ordinaria del domingo anterior que no tuvo efecto por falta de quorum suficiente de Cortesjales para tomar acuerdo habiundo sido citados personalmente y por papeleta para la presente.

Ahora la sesion por el Sr. Presidente diose lectura al acta de la anterior y fué aprobada.

Asi mismo se leyeron las disposiciones y prevenciones ordenadas en los Boletines oficiales de la semana anterior quedandole ratados de ellas los Srs. conciderentes.

Acuerda el Ayuntamiento autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que proceda a la distribucion de fondos del presupuesto respectivo al presente mes, ajustandose a la recaudacion que se obtenga y a todo puesto en las leyes y disposiciones vigentes, contribuyendo precisamente en definitiva la cuota correspondiente a la Hacienda y al embargo hecho por la Junta Diputacion Provincial, segun esta prevenido.

El Sr. Alcalde manifiesta que inter

prestando fielmente los sentimientos de los  
Dios Concejales que porfiriosamente le van  
concedidos, habia dispuesto que se adquiriera  
una Corona, como asi se efectuó el dia por  
nuestro señal mes, exhibiendola en la forma  
del oficio D. D. D. Carrasco y Consejo,  
deliberando a este por la Corporacion Municipal  
que en vista precipito, como recuerdo  
de sus Compañeros.

Se dio cuenta de la presentada por D. Ma-  
rtil Diaz referente a' erigir una y cinco  
peatas por el alumbrado electrico facilitado  
para las oficinas Municipales durante  
el mes de Junio ultimo, el Ayuntamiento  
acuerda aprobarla y pagar en cargo  
al Capitulo de Presupuestos del vigesimo  
supuesto.

Tambien se dio lectura a' los cuantos presen-  
ta D. Juan Ochoa Gonzalez importante de cuenta  
y tres peatas por libros e' impresos facilitados  
al Juzgado Municipal, la Corporacion acuerda  
aprobarla y que se pague en cargo al Capitu-  
lo de Presupuestos del presupuesto que a'gi.

Dada cuenta del escrito presentado por el Sr.  
Mariano Barria interesando se le conceda subven-  
cion para atender a' la dactilografia de sus libros

hija suya por no poderla lactar en madre,  
 el Ayuntamiento recurriendo este interesado  
 la circunstancia de ser pobre, acorda acceder  
 a lo que solicita pasando no obstante por  
 el Sr. D. D. de la Real Audiencia hasta que se le pueda  
 adjudicar alguna plaza que vague de las  
 vacadas, con este fin benéfico.



Acorda la Corporacion que se inscribi-  
 ra en la ordenacion al padron Municipal  
 de pobres para que reciban gratuitamente  
 la asistencia Médica Farmacéutica a los  
 vecinos de esta Ciudad que lo tienen solici-  
 tado Juan Garcia Espino, Santiago Rodri-  
 guez Comalen, Pedro Martin Pote, Maria  
 Antoneros Segura, y Remon Novillo  
 Brungo.

Siendo necesario coleccionar muchos de  
 los documentos existentes en el Archivo Mu-  
 nicipal, acorda el Ayuntamiento comen-  
 zar para que se encargue de este trata-  
 jo a D. Manuel Jodas luego de esta ve-  
 nidad con el sueldo de una peseta dia-  
 ria.

Se dio cuenta del expediente al Excmo.  
 Ayuntamiento de la rigurosa custodia y guarda

ria de este termino formado por la Junta Provincial, que tra' de seguir de base al repartimiento de la contribucion territorial que se forme para el proximo año mil novecientos treinta y con- firmado que fué dicho documento por el Ayuntamiento y visto que se han guardado en el mismo las formalidades y requisitos legales acordados por unanimidad, prestarse su aprobacion y que se remita en union de un copia sujeta que sea el termino de expresion al publico y resuelta las reclamaciones que se produzcan dentro de la fecha que se forma por el Real Decreto de veinte de Enero de mil novecientos, al Sr. Administrador de Contribuciones de la Provincia para su aprobacion o resolucion que proceda.

Estando ya terminadas las paredes y techumbre de la Cruzia nueva situada ya en el Cementerio catolico de esta Ciudad, nueva la obra que por ser de absoluta necesidad reconstruyase con la brevedad posible los quince mil novecientos a dicha Cruzia sin las formalidades de subasta o sea por admision directa.

Y no habiendo otro asunto de que tratar el Sr. Ayuntamiento por terminado el acto levantado la sesion que el Sr. Diputado que autoriza estos acuerdos, certifico = Sobrescrito = Junio = Vale.

Don'te Plominquez

Quié (Signature)

Don'te Plominquez

Julio Lopez

Francisco Lopez



109  
N. 0.099.910

Número 57.

Sesion ordinaria sin efecto del 12 de Julio del 1903.

En la Ciudad de Aljaraque a las once horas del día de Julio de mil novecientos tres, se constituyó en las Casas Consistoriales el Sr. Alcalde D. José Domínguez y la tenia en el fin de presidir la sesion ordinaria de este día y habiendo transcurrido con exceso la hora señalada sin que concurriera número suficiente de Concejales para formar mayoría, el Sr. Alcalde de ella no sin efecto el acto, levantando yo el Secretario de este resultado negativo lo presente acta que autoriza a S. S. a certificar =

José Domínguez

Juan García Prange

Número 58.

Sesion ordinaria en 2.ª convocatoria del 16 de Julio del 1903

En Aljaraque a once de Julio de mil novecientos tres, siendo las once horas se reunió en las Casas Consistoriales bajo

Concejales  
D. José Domínguez  
D. Juan García Prange  
D. Juan García Prange  
D. Juan García Prange  
DIPUTACION  
DE BADAJOZ

En presidencia del Sr. Alcalde D. José Domingo  
Cabrera, los tres Concejales que al momento se  
reunieron, con objeto de celebrar la sesión ordi-  
naria del domingo anterior que no tuvo efec-  
to por falta de número suficiente de Concejales  
para tomar acuerdo, habiendo sido citados per-  
sonalmente y por papelitas para la presente.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, dió  
lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

En mismo se leyeron las disposiciones y su-  
plicas ordenes contenidas en los Decretos Ofi-  
ciales de la semana anterior, quedando sus-  
tancados de ellas, los tres concurrentes.

Acuerdata Corporación que se inscriba en la  
matrícula al probado Municipal de pobres para  
que reciban gratuitamente la asistencia medi-  
ca farmacéutica, a los vecinos que lo soliciten  
y cumplan condiciones legales para ello, Días  
Cortes Fernando, Josefa Manzanero Ruiz, Maria  
Fernanda Antón, Josefa Cortes Villa, Maria  
Antonia Villa Ornelas y Antonia Maria Redondo.

Se dió cuenta de la presentada por D. Nicolás  
Ortiz Koch, suplicante cincuenta y nueve pa-  
pelas y veinte y cinco cutrimos por el precio  
de una corona fúnebre, cintas y libros de re-  
creación adquiridos por el Ayuntamiento  
para dedicarla a la memoria del ex-Alcalde



de de este Municipio D. Juan Carrascosa  
nejo en sus fueros, lo que porvenirá con  
la aprobación y que se verifique su pago  
con cargo al Capítulo de Presviteros del pre-  
supuesto vigente.

Hecho que fué el escrito que presenta Juan  
Rodríguez Espino de esta vecindad, intere-  
sando que una vez inhumados los cadave-  
res del recurrente y de su esposa proma-  
tro fivero en el Osario número uno Cenja  
ceride y erario del Cementerio Católico de la  
Cibdad, que le pertenecia como único hijo  
y heredero de Fernando Rodríguez y Ro-  
dríguez, ya difunto, quede inhabilita-  
do legalmente para poderse abrir en los  
siguientes, el Ayuntamiento acuerda acceder  
a esta petición en virtud de que el recurrente  
carece de descendientes y ascendientes y que  
se haga constar este acuerdo en el libro re-  
gistro del Cementerio por el oficial encar-  
gado de la Contabilidad del mismo.



Queda inserta de la presentada por el Pro-  
fesor Viceministro D. Antonio Mogollo de  
quello importante cincuenta pesetas por  
su asistencia facultativa y su trabajo semi-

motivo para los Caballos de la parada de  
serviciales del Estado, surtiendo su provision  
en esta Ciudad en la temporada del presen-  
te año, la Corporacion acordó aprobarla y para su  
pago se cobró con cargo del Capitulo del Em-  
pleado del siguiente presupuesto.

Visto la orden del Sr. Delegado de Hacienda  
de esta Provincia fecha diez del actual, con-  
minando a este Ayuntamiento al pago de  
los tres cubiertos por consumos del presente  
año y estando ya satisfecho por completo  
el primer trimestre y parte del segundo,  
se acuerda la Corporacion que para la total  
solvencia de este impuesto debe a efectos  
la recaudacion por todos los meses.

El Sr. Presidente manifiesta que el primer  
de por ardores representado por D. Manuel Diaz  
Moruno adeuda al Municipio por concepto  
de consumos del primero y segundo trimestres  
su, la cantidad de tres mil quinientos sesenta y  
nueve pesetas y ochenta y tres centavos,  
teniendo por tal motivo la Corporacion en des-  
cubierto sus atenciones con la Hacienda y el  
presupuesto Municipal, siendo pues su  
opinion que se requiera a dicho Sr. Diaz por  
el procedimiento de apremio para que veri-  
fique el ingreso de dicho debito. El Ayunta-





recinto indicado de todo momento que concurra  
a la Certificación de descubiertos expedida  
se proceda desde luego por el Sr. Alcalde a lo  
que haya lugar en el fin de que el ejercicio  
referido y en su nombre el representante  
satisfaga a la Corporación el débito de que  
se trata.

Y no habiendo otros asuntos que discutir  
y acordar, el Sr. Presidente dio por terminada  
dichos actos levantando la sesión y por el Sr.  
la presente acta que autoriza a los Sr. con-  
terentes, Certifico =

*Juan Combarro*

*José Domínguez*

*Antonio María Jirón*

*José María López*

*José María Álvarez*

*Juan Francisco Sánchez*

Número 59.

Sesión ordinaria sin efecto del 19 Julio de 1903.

En la Ciudad de Amoralia a las once  
horas del día y nueve de Julio de mil  
novecientos tres, se constituyó en las Ca-

nos consistenciales el Sr. Alcalde D. José  
Dominguez Caberas con el fin de presen-  
tar la sesión ordinaria de este día y habien-  
do temido con exceso la hora de la  
sesión que concurrieron número sufi-  
ciente de Concejales para tomar acuerdo,  
el Sr. Alcalde declaró sin efecto el voto  
levantando de ello por fin la presente au-  
toridad. S. La Certificación =


José Dominguez

Juan José Arce


Número 60.

Sesión ordinaria en la convocatoria del 21 Julio 1.903.

Concejales  
D. José Capurro  
D. Blas Esteban  
En el Ayuntamiento se dio las once horas de  
esta noche y por el día de Julio de mil novecientos  
tres, se reunieron en las Casas Consistoriales  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José  
Dominguez Caberas los tres Concejales que  
rehabieron al margen, con objeto de celebrar  
la sesión ordinaria del domingo anterior  
que no tuvo efecto por falta de número  
suficiente de Concejales para tomar acuer-  
do, habiendo sido citados personalmente  
y por papeletas para la presente.


 Leída la sesion por el Sr. Presidente se  
 dio lectura al acta de la anterior y fué aprobada.  
 Tambien se leyeron las disposiciones y su  
 jericas ordenes contenidas en los Colegios ofi-  
 ciales de la semana anterior quedando ente-  
 rados de ellas los tres concurrentes.

Recuerda el Ayuntamiento que se mencio-  
 na en la ordenacion del probador Municipal  
 de pobes para que reciban gratuitamente  
 de medicina Medico Jurisconsultica, a los  
 Vecinos de esta Poblacion que lo solicitan he-  
 mos Necchan Sanchez, Rafael Sierra Mor-  
 chon, Domingo Crespo Pto, Bartolomé Caro-  
 zo Barrero, Eduardo Martin Gutierrez, Juan  
 Martin Gonzalez y Amacion Moreno  
 Romero, por reunir las condiciones necesa-  
 rias para ello.


 Se dio cuenta de la presentada por Per-  
 soral Garcia Tolosa importante de cuentas  
 recibidas y dos pesetas y un cuarenta centimos,  
 por el importe de los estornivos causados  
 en su casa, de los hombres y caballos de  
 la parada de removers desde el primero  
 de Mayo al diez y siete de junio del corria-  
 de tres, el Ayuntamiento acuerda apro-

barla y que se pague con cargo al Capitulo  
lo de Proprietarios del presupuesto que rige.

Y habiendo oido los señores de que ha  
sare el Sr. Presidente dio por fermosando  
el auto levantando la sesion y yo el Sr. D.  
la presente nota que autoriza con todos  
convenientes. Confio-

Doñ Dominguez *Juan Castellano*

*José Alvaroz*

*Juan Alvaroz*  
Dio

Número 11.

Sesion ordinaria sin efecto del 26 de Julio del 1803.

En Almembrado a las once horas del veinte y  
sis de Julio de mil novecientos tres, se con-  
sibyo en las Casas Consistoriales el Sr. Alcal-  
de D. José Dominguez Cabezas a fin de presi-  
dir la sesion ordinaria de este dia y habiendo  
transcurrido con eseso la hora señalada sin  
que concurriera numero suficiente de Con-  
jules para tomar acuerdo, el Sr. Alcalde declaro  
sin efecto el auto, levantando yo el Sr. D. la presente  
nota que autoriza S. S. Confio-

Doñ Dominguez

*Juan Alvaroz*



113  
N. 0.090.637

Numero 62.

Sesion ordinaria en 2ª convocatoria del 28 de Julio del 1903.

En la ciudad de Almorobalijo siendo las once y media horas del veinte y ocho de Julio de mil novecientos tres, se reunieron en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Dominguez Cabanas los tres Concejales que al presente se expresan, con objeto de celebrar la sesion ordinaria del domingo anterior que no tuvo efecto por falta de numero suficiente de Concejales para tomar acuerdo, habiendole sido citados personalmente y por papelitas para la presente.



Acorda la sesion por el Sr. Presidente, se dio lectura al acta de la anterior y fue aprobada. Asi mismo se leyeron las disposiciones y superiores ordenes contenidas en los Boletines oficiales de la semana anterior quedando enterados de ellas todos los concurrentes.

Se dio cuenta del escrito que presenta Don General Alvarez Alvaraz pidiendo se le conceda

subvenir para atender a la lactancia de  
su hijo suyo por no poderlo criar con madre,  
el Ayuntamiento remitiendo este interesado  
la circunstancia de ser pobre acuerda acce-  
der a lo que solicita, prescindiendo no obstante por  
ahorras a cubrir terreno hasta que se pueda ad-  
judicar alguna plaza que vague de las crea-  
das con este fin benéfico.

Acuerda la Corporación nombrar Comisio-  
nado para la entrega en Caja de los suenos  
del cumplimiento del año actual, al Oficial se-  
gundo de la Secretaría de este Ayuntamiento  
D. Bernardino Cuzco Corrales, el cual por vía  
por dicha Comisión los dichos de cobramiento,  
así mismo acuerda el Ayuntamiento que  
se inscriba en la ordenación al padre de Muni-  
cipal de pobres para que reciban asistencia  
Medica farmaceutica gratuita, si los vecinos  
de esta Poblacion que lo solicitan José Lina-  
ro Rodriguez, Elvira Rodriguez Cotarro, Gu-  
nara Gonzalez Morillo, Bartolome Moreno  
Labado y Manuel Barrera Cortado por  
verificadas las condiciones necesarias para ello.  
Del propio modo acuerda la Corporacion de  
según su derecho de inscripcion en el gra-

donde se pudiese hacer por Dolores Cuevas Ho  
driguez en virtud de poseer una casa en la  
Calle Nueva de esta Ciudad.

Se acuerda el Ayuntamiento que el recargo  
Municipal en esta Poblacion para el proxi-  
mo ejercicio de mil novecientos cuarenta, sea:  
el diez y seis por ciento sobre las cuotas de la  
contribucion de subsidio industrial; el cin-  
uenta por ciento sobre el impuesto de Cedu-  
las personales; el cincuenta por ciento sobre el im-  
puesto de Carruajes de lujo y el cinco por  
ciento sobre el Cupo de Consumos. Y que de  
este acuerdo se espidan y remitase a la Ad-  
ministracion de contribuciones de esta Pro-  
vincia las oportunas Certificaciones segun  
esta prevenido.

Se dio cuenta de la presentada por Francis-  
co Perugua Galindo, importante a esta y cinco  
pesetas por el arrendamiento de un jimen-  
to invertido en conducir el Covo del agua  
para regar el arbolado de los paseos publicos  
de esta Ciudad, la Corporacion acordada aprobar  
la y que su pago se verifique con cargo a la  
Articulo tercero articulo cuarto del siguiente pre-  
suesto.



Tambien conceder al Ayuntamiento de esta Ciudad de los cargos de Alcaide de este Municipio y Encargado del Deposito Municipal respectiva mente a Francisco Jiquel Sozano y Alonso de Arce y Toro que lo van a desempeñar.

Equualmente conceda la Corporacion nombrar Alcaide de este Ayuntamiento y Encargado del Deposito Municipal de esta Ciudad a Domingo Cortes y Cortes y Francisco Jiquel Sozano respectivamente con el sueldo o haber anual de quinientos maravedis y siete reales y quinientos cuarenta y cinco maravedis y quinientos cuarenta y cinco maravedis el primero y quinientos cuarenta y cinco maravedis el segundo.

Por habiendo sido acordado de que tratar, el Sr. Presidente dió por terminado el acto levantando la sesion y yo el Sr. Secretario de esta Corporacion certifico =

Juan Dominguez Quijada

Asistente de su Magestad

Juan de los Rios





Número 63.

Sesion ordinaria sin efecto del 2 de Agosto de 1.903.

En Ayuntamiento a los sucesores del dos de agosto de mil novecientos tres, se constituyó en las Casas Consistoriales el Sr. Alcalde D. José Domínguez Caberas en objeto de presidir la sesion ordinaria de este día y habiendo transcurrido con exceso la hora tenida para sin que concurriera numero suficiente de Concejales para tomar acuerdo, el Sr. Presidente declaró sin efecto el acto, acordando se levante como lo verifico en presente acta que autoriza S. S. Certifico =



José Domínguez

Juan Prathergez

Número 64.

Sesion ordinaria en 1.ª convocatoria del 4 de Agosto del 1.903.

Concejales  
D. José Domínguez  
D. Blas Alvarado  
D. Pedro Martínez  
D. Antonio Rodríguez  
En Ayuntamiento a cuatro de agosto de mil novecientos tres siendo las once horas, se reunió en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Domínguez



Caberos los tres Concejales que al margen se  
lucieron, con el fin de celebrar la sesion ordinaria  
del Domingo anterior que no tuvo efecto por fal-  
ta de numero suficiente de Concejales para tomar  
acuerdo habiendo sido citados personalmente y por  
papeletas para la presente.

Acorda la sesion por el Sr. Presidente se dio lectura  
al acta de la anterior y fué aprobada.

Asi mismo se leyeron las disposiciones y superiores  
ordenes contenidas en los Colegios oficiales de la  
mano anterior quedando enterados de ellas los tres  
concurrentes.

Acorda la Corporacion inscribir en la matricula  
al padron Municipal de pobres para que  
obten asistencia Medica farmaceutica gratuita  
segun solicitan, a los vecinos de esta D. D. de  
Barren Suero Mendona, Francisco Espino Co-  
res, Leonor Montano Pica, Francisco Araya  
Valero y Jose Salguero Gonzalez, por residir todo  
las condiciones necesarias para ello.

Se dio cuenta del escrito presentado por Tomas  
Diaz Garcia solicitando se le conceda subvencion  
para atender a la lactancia de su hijo Francis-  
co por no poderle criar la madre, el Diputado  
señalando en cuenta que esta D. D. de Badajoz  
no se encuentra con obligacion facultativa y  
que el interesado es pobre, acorda concederle

que pretende, pasando no obstante por ahora a cubrir suero hasta que se pueda adquirir alguna plaza que pague de las cuantías con el fin benéfico.



Ordo y revocado definitivamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto Municipal adicional formado por la Comisión de su seno nombrada al efecto para el ejercicio de mil mercaderes sus y estirmandole conforme y arreglado a las necesidades de esta Poblacion y a las disposiciones vigentes y reservas de la ley de 18 de Agosto de 1890 por quince dias segun reduce la ley Municipal, y para ser convalidados, con diligencia que lo acredite y realice las acciones que se prescriben, se someta a la decisión y arbitrio definitiva de la Junta Municipal.



Tambien acuerda el Ayuntamiento conceder una gratificacion de cinco pesetas a D. Manuel Domingo Beringa de esta ciudad, por los trabajos extraordinarios que ha llevado a efecto en virtud del Consejo del Matadero publico de esta Ciudad, pagandose mencionada suma a cargo del Capitulo de Imprevistos del vigente presupuesto.

Ordo habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente dio por terminado



de el acto levantando la sesion y yo el  
Dio la presente acto que autoriza  
en tres convenientes. Certifico =

José Dominguez

Juan Molero

Thomas Diaz

Julian Lopez y Castellan

Diego Villar y

Juan ~~Castellan~~

Juan Valenzuela

Número 65.

Sesion ordinaria sin efecto del 9 de Agosto de 1903.

En Almerindalejo a nueve de Agosto de mil novecientos  
occuritos tres siendo las once de la mañana  
se constituyó en las Casas Consistoriales el Sr. Al  
calde D. José Dominguez Cabezas a fin de cele  
brar la sesion ordinaria de este dia y habiendo  
transcurrido con escaso la hora señalada sin que  
concurriera número suficiente de Concejales  
para tomar acuerdo, el Sr. Alcalde declaró sin  
efecto el acto, levantando yo el Dio la presente  
acta que autoriza. M.º Certifico

José Dominguez

Juan Valenzuela

Número 66.

Sesion ordinaria en 2ª convocatoria del 11 de Agosto de 1903.



Conejales  
 Juan Melano  
 Juan Agudo  
 Juan Diaz

Agosto de mil novecientos tres, se reunie-  
 ron en las Casas Consistoriales bajo la pre-  
 sidencia del Sr. Alcalde D. José Domínguez  
 Caberas los tres Concejales que al margen se  
 expresan con objeto de celebrar la sesión or-  
 dinaria del Domingo anterior que no tu-  
 vo efecto por falta de número suficiente de  
 Concejales para tomar acuerdo, habiendo  
 sido citados por papelotas para la presente.  
 Abierta la sesión por el Sr. Presidente dióse  
 lectura al acta de la anterior que fué apro-  
 bada.

Equualmente se leyeron las disposiciones  
 y superiores ordenes contenidas en los Bo-  
 letines oficiales de la semana anterior que  
 dando enterados de ellas los Sres. con-  
 curren.

Acudiendo a lo que solicitan por ser  
 to los vecinos de la Comunidad Agraria Honrosa y  
 unel fernandez Arribas, acuerda el Ayuntamiento  
 también que se les inscriba en la adición  
 al padrón Municipal de pobres para que re-  
 ciban asistencia Médica farmacéutica gra-  
 tuita por ser pobres de solemnidad.

Acuerda la Corporacion nombrar al Con-  
cejal D. Alonso Diaz Moreno para que la  
represente en la Junta que tendrá lugar en  
la Sala Capitular de estas Casas Consistoriales  
a las diez de la mañana del día quince del  
corriente con el fin de proceder al examen  
discusion y aprobacion en su caso de las  
Cuentas de la Causa de este Partido respectivas  
al año de mil novecientos y de los pre-  
supuestos adicional de este año y Ordina-  
rio del presente runidero correspondientes  
al mismo presupuesto Sucesario

Asi mismo acuerda el Ayuntamiento que  
este en el cargo de auxiliar temporero D. Juan  
Fernandez Suarez que lo venia desempeñan-  
do, y nombrar a dicho Sr. Fernandez oficial  
facero de la Secretaria, con el haber o sueldo  
anual de mil cuatro veinte y cinco pesetas  
que se le acreditaron desde el día de ma-  
ñana que comienza a ejercer su nuevo ofi-  
cio.

Conforme solicita el interesado por virtud de  
escrito que presenta, acuerda la Corporacion  
conceder un mes de licencia por enfermo al  
Secretario del Ayuntamiento D. Juan Pavia  
Orangil para que pueda atender a la

Poblacion con el fin de tomar baños y aguas medicinales, debiendo dar cuenta de lo que se emienda a hacer uso de esta licencia.

Dado cuenta del escrito que presenta Juan Antonio Gualdo Joverado solicitando se le comenda su hijo para atender a la lactancia de su hijo de tres meses de edad en virtud de que su madre enferma de leche, el Ayuntamiento considerando esta circunstancia y lo de ser pobre el interesado, acuerda acceder a su peticion pasando no obstante por ahora a cubrir su falta hasta que se le pueda adjudicar algun sueldo hasta que vague de los recordos con este fin benéfico.



Debiendo procederse a la constitucion de la Junta local de primera enseñanza de esta Ciudad, en la forma que determina el Real Decreto de 20 de Septiembre ultimo, segun el cual ha de componerse del Señor Alcalde como Presidente, de un Concejal Sindico, del Sr. Cura Párroco, del Jefe Municipal y del Subdelegado de Instruccion como vocales natos y de tres padres y tres madres de familia en concepto de vocales elegibles y renovables por mitad cada cuatro años, quedando el nombramiento de estos últimos al Sr. Gobernador Civil de la Provincia, en

virtud de propuesta hecha por el Ayuntamiento  
merita, acuerda la Corporacion que se lleve  
a dicha Superior Autoridad a los fines expues-  
tos la siguiente.

Propuesta en forma que este Ayuntamiento ha-  
ce al Señor Gobernador Civil de la Provincia,  
para el nombramiento de los cinco Vocales  
que le corresponde elegir o nombrar en con-  
sulto de padres y madres de familia.

Padres de familia

Primera Terma.

- D. Juan Braguerro Lopez.
- " Francisco Gutierrez Silva
- " Juan Profe Gonzalez.

Segunda Terma

- D. Edmundo Gonzalez Barriento
- " Adolfo Sante Gutierrez
- " Pablo Sanchez Calderon

Tercera Terma

- D. Juan Luengo Martiniz
- " Juan Blasco de Gregorio
- " Antonio Rodriguez Delgado

Madres de familia.

Primera Terma

- D<sup>a</sup> Maria Camps Gonzalez
- " Josefa Montero de Espinosa
- " Dolores Merino Corda

Segunda Terma

- D<sup>a</sup> Carmen Carrera Chamiz
- " Maria de los Dolores Montero de Espinosa
- " Concepcion Martiniz de Martiniz de Puelles

Y que una vez que sean comunicados a esta





Alcaldía los nombramientos hechos por la Superioridad a los haiga salido a todos los individuos que han de componer la Junta, para que ésta se constituya en forma legal a los efectos que se dispongan las disposiciones orgánicas.

Ordenado y acordado definitivamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal formado por la Comisión de su seno nombrada al efecto para el año de mil novecientos veintiocho y es el año de mil novecientos veintiocho y es disponiéndolo conforme y arreglado a las necesidades de esta población, a las disposiciones orgánicas siguientes y recursos de la localidad, acuerda: Que se fije al público por quince días, según ordena la Ley Municipal, y transcurridos, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se someta a la discusión y votación definitiva de la Junta Municipal.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dio por terminada el acto levantando la sesión y selló



Se dio la presente acta que autoriza a los  
Señores Concejales, Certifico =

José Dominguez

Juan Casanueva

Fernando Navarro

El Sr. Juan de la Cruz

José María Juan Manuel Navarro

Alonso P. N.º

José de la Torre

Juan de Dios

Juan Manuel Navarro

Número 67.

Sesión ordinaria sin efecto del 16 de agosto de 1903.

En el Ayuntamiento a diez y seis de agosto de mil  
novecientos tres, siendo las once horas se con-  
stituyó en las Casas Consistoriales el Sr. Alcalde  
del R. D. José Dominguez Cabezas a fin de celebrar  
la sesión ordinaria de este día y habiéndose  
verificado con efecto la hora señalada sin que  
concurriera número suficiente de Concejales pa-  
ra tomar acuerdo, el Sr. Alcalde declaró sin efec-  
to el acto, levantando la sesión y yo el Sr. Jefe  
presente acta que autoriza a los Señores Concejales =

José Dominguez

Juan Manuel Navarro

Número 68.

Sesión ordinaria en 2ª convocatoria del 18 de agosto de 1903.

En la Ciudad de Almuñécal a las once horas del día  
diecho de agosto de mil novecientos tres, se reunieron en las  
Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde

Concejales  
D. José Casanueva  
Alonso P. N.º  
Juan Manuel Navarro  
DIPUTACION  
DE BADAJOZ

120

Don Juli Dominguez Cabera, los señores concejales, que al margen se relacionan, con objeto de celebrar la sesion ordinaria del Domingo anterior que no tuvo efecto por falta de numero suficiente de concejales para tomar acuerdo, habiendo sido citados por papelitos, y con la debida convocatoria para la presente.

Abierta la sesion por el señor Presidente, se dió lectura por mi el Secretario al acta de la anterior que fué aprobada.

Se leyeron tambien las disposiciones y suplicas ordenadas contenidas en los Colegios oficiales de la semana anterior y de ellas quedaron enterados los señores concurrentes.

Acuorda el Ayuntamiento que se inscriba en la adiccion al padron Municipal de pobres, segun solicitamos en escrito de que se da cuenta, a los vecinos de esta Ciudad Antonio Alvarez, Juan Cristina Roman Franco, Juan Gonzalez Villa y Andres Lavado Segura, para que como pobres de solemnidad reciban asistencia medica farmaceutica gratuita.

Siendo una necesidad urgente la adquisicion de terrenos para ampliar el Cementerio Catolico de esta Ciudad, por estarse ya terminando en el mismo la localidad para los enterramientos, acuerda la Corporacion que se lleve a efecto repida ampliacion en una faja de tierra o sesenta y cuatro varas y cuarenta y ocho codos, colindante con el dicho cementerio que a este fin cede al Ayuntamiento la Iglesia Parroquial de esta Ciudad, con la condiccion de percibir la tercera parte de derechos sepulturarios reglamentados, cesion que en principio acepta el Ayuntamiento, a cuyo efecto se autoriza al Sr. Alcalde Presidente Don Juli Dominguez Cabera para que en nombre de

la Corporacion a por que la correspondiente escritura con los requisitos y formalidades de Ley, aceptando la cesion es-  
 peditada sin los tramites de la expropiacion forzosa en  
 virtud a que se trata de adquisicion de terrenos por  
 causas de utilidad publica, y que de este particular  
 de esta y de la comunicacion del Ilustrisimo Señor  
 Obispo de esta Diocesis fecha veinte y seis de Julio de  
 mil novecientos, se expida copia certificada al Señor  
 Alcalde Presidente con el fin de que pueda obstar en men-  
 cionado documento la representacion que se le caufise; dan-  
 dose conocimiento de este acuerdo al Señor Cura Pardo  
 de esta Ciudad a los efectos oportunos.

Estando ya casi al terminarse los nichos que tie-  
 ne el Municipio disponibles en el Cementerio Catolico de  
 esta Ciudad, acuerda el Ayuntamiento como medida nec-  
 saria y urgente, proceda sin perdida de tiempo y por  
 administracion a la construccion de los mismos y para  
 lo de la misma numero ochenta y cinco de dicho Cemen-  
 terio.

Yo habiendo oido el asunto de que trata el Señor Presidente dió por termina-  
 do el auto levantando la sesion, y yo el Secretario la presente acta que autorizan  
 los Señores concurrentes a que certifique = Sobra rayado = Alcalde Presidente =  
 = Domingo Cabrer = vale = Alcalde Presidente = tambien vale =



Francisco Dominguez  
 Bartolomeo Martinez

José de Alencar  
 Juan Quintana  
 Juan Molano

Alfonso de Hita  
 Julio Rojas  
 Manuel D. de  
 p. v. 200. N. de Hita



N. 0.099.145

131

Fernán Sánchez Cervidó Barrera  
 Juan García Gil Por la lectura del acta  
 Srío Juan García Gil  
 Srío acetal Srío acetal  
 Número 69.

Sesión ordinaria sin efecto del día 23 de Agosto de 1903

En la Ciudad de Almodroblejo a veinte y tres de Agosto de mil novecientos tres, siendo las once horas se reunió en las Casas Consistoriales el Señor Alcalde Don José Dominguez Cabezas, con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día, y habiendo concurrido con exacta la hora señalada un número suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdos, el Señor Alcalde declaró sin efecto el acto de esta sesión, y yo el Secretario accidental la presento a esta que antecesa s. s. de que certifico: =

José Dominguez

Juan García Gil

Srío acetal



Número 70.

Sesión extraordinaria del 25 de Agosto de 1903.

Señores Concejales  
 Marcelino Martínez  
 Alfonso R. Prieta  
 Alonso Díaz  
 Candido Barrera  
 Blas Alvarez  
 José Carpintero  
 Juan Melano  
 DIPUTACION DE BADAJOZ

En la Ciudad de Almodroblejo siendo las diez horas del día 25 de Agosto de 1903 se reunieron en las Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Dominguez Cabezas los Señores Concejales que al margen se expresan con el objeto de celebrar la sesión extraordinaria de este día para lo que con antelación debida fueron convocados.

Julian Dopido  
Francisco Blanco

Abierta la sesion por el Sr. Presidente se dio lectura al acta de la anterior que fue aprobada. Seguidamente el Sr. Presidente expuso que como a los Sres. Concejales constaba, el objeto de la convocatoria era fijar definitivamente las cuentas del Municipio pertenecientes al año de mil novecientos dos que estaban sobre la mesa con el dictamen emitido sobre ellas por el regidor Sindico. Con su virtud, y previa lectura de los articulos pertinentes de la ley, se examinaron por los Sres. Concejales las cuentas referidas y determinaron fijar el cargo en Ciento treinta mil diez y ocho pesetas cincuenta y seis centimos y la Data en ciento veinte nueve mil novecientos ochenta y dos pesetas veinte y siete centimos, acordando al propio tiempo se pasen las mismas con toda su documentacion a la Junta municipal para su revision y censura, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 165 de la ley Municipal, cumpliendose previamente lo dispuesto en el apartado tercero de dicho articulo, para lo cual debe darse conocimiento al vecindario por medio de bandos y edictos a fin de que cada vecino pueda presentar por escrito lo que de ellas se le ofrezca y aparezca.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria el Sr. Presidente dio por terminado el acto ordenando se levante la presente acta que despues de leida firman los Sres. Concejales de que certifico.



José Alaminos

Marcelino Martinez

Alfonso de Ariza

Mano Diaz

Cándido Barona

José Martínez

Juan Capistrano

Manuel Bolanos

Julian Dopido

Francisco Blanco

Juan Garcia-Pell

Srio. rec. fol. 11

Sesión ordinaria en 2ª convocatoria del día 25 de Agosto de 1903.

Señores concurrentes

- Don Blas Obispo Martín
- Don José Carpiñero
- Alfonso H. Prieto
- Juan Michel
- Alonso Díez
- Cándido Barrera
- Fernando Blanco
- Manuel Martínez

En la Ciudad de Almadrales a las once horas del día veinte y cinco de Agosto de mil novecientos tres; se reunieron en las salas consistoriales bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Domínguez Caleros, los Señores concejales que al margen se relacionan con objeto de celebrar la sesión ordinaria del domingo anterior que en su efecto por falta de número suficiente de tres Concejales para tomar acuerdos habiendo sido este hecho para la presente por papelerías con la contestación de



abierto la sesión por el Señor Presidente, se dió lectura a las actas de la ordinaria y extraordinaria que anteceden, siendo aprobada la primera y ratificada la segunda.

Cambian a referir las disposiciones y superiores ordenes contenidas en los Boletines Oficiales de la semana anterior que siendo enterados de ellas los Señores concurrentes.

Se dió cuenta de la comunicación que el Secretario del Ayuntamiento dirige al Alcalde Presidente del mismo, en la cual participa que el día veinte y tres del actual compareció a hacer un acto de licencia de un mes que por enfermedad le fue concedida, acordando en consecuencia la suspensión, que se marque de la Secretaría el oficial primero de la misma Don Juan Corrao Gil Ropido a quien por derecho le corresponde.

Demanda el Ayuntamiento autorizar al Señor Alcalde Presidente para que proceda a la distribución de fondos del Presupuesto respectivo al presente mes, ajustándose a la remisión que se obtenga y a lo dispuesto en las Leyes y disposiciones vigentes, constituyéndose pre-

samente en depositar la cuota correspondiente a la Hacienda y a  
embargo hecho por la Exma. Diputación Provincial según está pre-  
venida.

Desahucando a lo que solicitan por cuenta los vecinos Angel  
Bote, Mance, Juan Guerra Urbasa, Maria Gonzales Duran  
y Joaquin Cabreris Gil, acuerda la Corporación que se les  
inmunda en la edificación el padron Municipal de pobres, para que  
reciban asistencia medica y farmacéutica gratuita por ser po-  
bres de solemnidad.

Estando próxima a terminarse la construcción de los  
cimientos y pilastras de la Cruzia minor rebautizada con el  
nombre de Batisterio de esta Ciudad acuerda el Ayuntamiento  
preceder a la construcción de las paredes y techumbres de  
la citada Cruzia, previniendo de las formalidades de su  
basta, por ser de urgente necesidad dicha obra.

Acuerda el Ayuntamiento nombrar al Comogal Don  
Alonso Ruiz Morano para que le represente en la Junta que  
en segunda convocatoria tendrá lugar en la Sala Capitular  
de esta Casa Comunal a las diez de la mañana del  
dia treinta y uno del corriente, con el fin de proceder al  
examen, discusión y aprobación en su caso de los enun-  
terados de la base de este Partido, correspondiente al im-  
pudido noventa y dos y de los Presupuestos Adicional de este  
fin y ordinario del presente venidero, correspondiente  
al expediente presupuesto barcelonés, cuyos actos tendrán  
lugar en el citado sitio y hora de las once y doce respecti-  
vamente del citado dia treinta y uno.

Dada cuenta del escrito presentado por Francisco Ma-  
rubi Fernandez, en el cual solicita se le conceda subvencion  
para atender a la asistencia de uno de sus hijos gemelos  
que el dia quince de abril su esposa Juana Maurano, por ha-  
berse esta imposibilitada para hacerlo; acuerda el Ayun-





tamiento conceder a dicho interesado la subvención que solicita, o sea diez pesetas mensuales la cual empiezaría a disfrutarse desde el día de hoy, en virtud a que el mismo carece de toda clase de bienes.

X. Demanda la corporación conceder a Don José Rodríguez Chamero la subvención de cincuenta céntimos de peseta diaria, en atención a los trabajos que en el mes de Julio último ha llevado a cabo como Alcaide del Juzgado Municipal de esta ciudad; cuya cantidad será satisfecha con cargo al capítulo de imprenta del presupuesto vigente.

+ Dado cuenta de la presentada por Don Manuel Rivas Heron, importante cincuenta y cinco pesetas a que asciende el alumbrado eléctrico, facilitado para las oficinas Municipales durante el mes de Julio último y hallada la conformidad, el Ayuntamiento acuerda su aprobación y pago, con cargo al capítulo de imprenta del vigente presupuesto.

El Señor Presidente manifestó: Que como consecuencia de la situación deficitaria del Erario Municipal, carece hasta de lo más necesario el Hospital Municipal de San Juan de Dios de esta ciudad, por lo que y con el fin de poder atender al sostenimiento de dicho establecimiento benéfico para que en él sean curadas aquellas personas que lo necesitan, propone al Ayuntamiento, como representante que es de manicomio contra beneficio, la celebración de una merienda de cuatro novillos ternos de mero en el día ve de Septiembre próximo y que los productos que se obtengan de dichos novillos se destinen a las urgentes necesidades de manicomio.

El Hospital. La Corporación entera de lo expuesto por el Señor D.  
 Salas y comprendiendo que por este medio legal puede obtenerse el  
 referido botellamiento de algunas resacas necesarias para su  
 sostenimiento, acordó por unanimidad que se celebre dicha  
 reunión con el expuesto fin luego, invitando al mismo  
 de esta Real Cédula Don Pedro don Fernando Requero, para  
 que como persona perita y competente en el asunto se uniese  
 a la Comisión que al efecto se nombra, compuesta de D.  
 don Don Domingo Salas y del Conyue D. don Alonso  
 Diaz Moreno, quienes en representación del Ayuntamiento  
 quedan encargados de la ejecución de referida fiesta, para la  
 cual adquirieran el ganado necesario y practicasen todo lo  
 demás para llevarla a efecto, rindiendo en su día la oportuna  
 Cuenta; y que por el Señor Alcalde Presidente se  
 refiriese al Sr. Gobernador civil de la provincia la presente  
 para su cumplimiento.

Con habiendo mas asuntos de que tratar, el Señor Presidente  
 dio por terminado el acto, levantando la sesión y yo  
 el Secretario interino la presente acta que autorizan los señores  
 concurrentes de que certifico.

Don Domingo Juan Molano

Sr. Don Juan Salas

Carlos Diaz

Sr. Capitan

Narciso Martin

Sr. Alcaide

Don Pedro Berroa

Francisco

Juan Garcia-Gell

Sr. int.



Señon ordinario en efecto del día 30 de Agosto 1.903.



En la Ciudad de Almendralejo, siendo las horas de las once del día treinta de Agosto de mil novecientos tres se reunió en las salas honoríficas el Señor Alcalde accidental Don Juan Melano Planco, por hallarse indispuento el propietario, con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día y como transcurria con exceso la hora señalada sin que concurriera número suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdo, el Señor Alcalde debió en efecto el acto, levantando la sesión y por el Secretario interino de orden suya la presente acta, que autoriza S. S. de que Certifico: =

Moran Morano

Juan Garcia Gutierrez



Número 73.

Señon ordinario en 2.ª convocatoria del día 1.º de Septiembre 1.903.

Señores Concejales  
Don José Carpintero  
Alonso Diaz  
Pedro Martínez

En la Ciudad de Almendralejo a primer de Septiembre de mil novecientos tres una de las once horas, se reunieron en las salas honoríficas bajo la presidencia del Señor Alcalde accidental Don Juan Melano Planco, por encontrarse enfermo el propietario, los Señores Concejales que al margen se relacionan, con objeto de celebrar la sesión ordinaria del domingo anterior, que no tuvo efecto por falta de número suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdo, habiendo sido citados por la presente por papelitos y con la citacion de Ley.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se dió lectura por  
mi el Secretario al acta de la anterior, siendo aprobada.

También se leyeron las disposiciones y superiores ordenes  
contenidas en los Boletines Oficiales de la semana anterior  
quedando enterados de ellas los Señores Concejales.

Se dió cuenta de los papeles presentados por D. Joaquin  
Ceballos Gil y D. Don Ricardo Garcia, en los cuales solici-  
tan se le conceda subvención para atender a la lactan-  
cia de sus hijos de ocho y tres meses de edad respectiva-  
mente por hallarse sus madres imposibilitadas para amos-  
tarlos. El Ayuntamiento, teniendo en cuenta esta circunstancia,  
que se acredita con las correspondientes certificaciones pa-  
rentales y que los interesados son pobres: acuerda conce-  
der a lo solicitado, pasando dichos cuentas a cubrir el ter-  
mino establecido hasta que se les pueda adquirir las pla-  
zas que corresponden de las creadas por el Municipio con expe-  
sario fin benéfico.

Acuerda el Ayuntamiento que se inscriban en la  
Acta al padrón Municipal de pobres a los vecinos de  
esta Ciudad D. Antonio Bernat Flores y Maria Gil Ceballos  
se para que como pobres de solemnidad que son reciban  
asistencia medica farmacéutica gratuita, de conformi-  
dad con lo que solicitan en el escrito de que es copia en  
esta.

Estando próximo a terminarse las construcciones de  
los cerramientos y pilas de la Cruzia misma esen-  
te y única del Cementerio Católico de esta Ciudad  
acuerda la Corporacion que inmediatamente se  
proceda a construir los muros de dicha Cruzia en  
la nueva forma e sea por Administracion, prestando  
se por tanto de las formalidades de subasta, teniendo



cumpliendo la urgente necesidad de llevar a efecto la obra de que se trata.

El Ayuntamiento acuerda en unánime autorizar al Sr. D. Manuel Priéndes para que proceda a la distribución de fondos del presupuesto suscritos al presente mes, y juntamente a la recaudación que se obtenga y a lo dispuesto en las Leyes y disposiciones vigentes; constituyéndose previamente en depósito la cuota correspondiente a la Hacienda y al embargo hecho por la Cámara Diputacion provincial, según está prevenido.

Como habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. D. Priéndes, dió por terminada el acto, levantando la sesion y yo el Secretario interino la presente acta que autorizan los Señores concurrentes, de que certifico: =



D.º Norringuez

Jos.ª Alvarez

Juan Casanueva

Alonso Diaz

Señor Secretario

Juan Garcia-Gil

Srio int.º

Número 74.

Sesion ordinaria sin efecto del dia 6 de Septiembre de 1903.

En la Ciudad de Almendralejo siendo las once horas del dia seis de Septiembre de mil novecientos tres; se

constituyó en las Casas Consistoriales el Sr. Alcalde Don  
José Dominguez Caberas, con el fin de celebrar la sesion or-  
dinaria de este dia; y como transcurriera con exceso la hora  
senalada, sin que concurriera número suficiente de  
Señores Concejales para tomar acuerdo, el Sr. Alcalde  
declaro sin efecto el acto, levantando la sesion, y yo  
el Secretario interior de orden suya la presento ac-  
ta que autoriza S. S.ª de que certifico =

José Dominguez

Juan Garcia Gil



### Número 75.

Sesion ordinaria en 2.ª convocatoria del dia 8 de Septiembre de 1903.

Señores concurrentes
Don Alfonso H. Prieto
Blas Alvarez
Alonso Diaz
José Carpintero

En la Ciudad de Almendralejo, siendo  
las once horas del dia ocho de Septiembre  
de mil novecientos tres, se reunieron en las  
casas consistoriales bajo la presidencia del  
Sr. Alcalde D. José Dominguez Caberas los tres

Concejales que al margen se relacionan, con objeto de  
celebrar la sesion ordinaria del domingo anterior que  
no tuvo efecto por falta de número suficiente de Se-  
ñores Concejales para tomar acuerdo, habiendo sido citados  
por la present por papeletas y con la contestacion  
debida.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente, yo el  
Secretario de orden suya di lectura al acta de la  
anterior, siendo aprobada.

Tambien se leyeron las disposiciones y suplen-  
tos ordenes contenidas en los Boletines de la sema-  
na anterior, que danio entrada de ellas las líneas

Concurrentes.

Dada cuenta del escrito presentado por Gerónimo Moran Laván, en el que solicita se le conceda subvención para atender a la lactancia de su hijo de un mes de edad; uniendo el Ayuntamiento acuerdo a lo solicitado, en virtud a que el recurrente carece de toda clase de bienes y su esposa Manuela María Aiaz se halla imposibilitada para criarle según se comprueba con la certificación facultativa que acompaña y cuya subvención corresponde al Ayuntamiento en su caso le corresponda.

Quando el Ayuntamiento que se inscriben en la sección al padrón Municipal de pobres a los vecinos de esta Ciudad Don Esteban Prado, Antonio González Fern, Bernardino Macho Lorenzo, Juan Retamar Luna y Antonio Macho Marques, para que como pobres de solemnidad reciban asistencia médica farmacéutica gratuita, de conformidad con lo que solicitan en el escrito de que se da cuenta.

En virtud a haber fallecido en el día de ayer el Maestro de la Escuela superior de niños de esta Ciudad Don Juan Garcia Cull y Pagan, uniendo el Ayuntamiento que por tal rason quere extinguir y suspender el convenio de sueldo de retención celebrada celebrada con dicho Profesor por la Corporación Municipal, en sesión del día veinte y dos de Marzo de mil ochocientos ochenta y cinco; queriendo en consecuencia reducir a las retenciones legales e ir a la cuarta parte del sueldo que en lo sucesivo ha de percibir el maestro que se elija que haya de regir la mencionada Escuela; y que



dicha reunión y este acuerdo se comuniqué á la Junta provincial de Instrucción pública de Badajoz á los efectos locales procedente.

Dado cuenta de la presentación por Don Manuel Diaz Merino, importante sinceramente y en sus puntos á que suena el alumbrado eléctrico facilitado por dicho Señor para los sistemas Municipales, durante el mes de Agosto último; acordó el Ayuntamiento su aprobación y pago con cargo al Capítulo de imprentas del vigente presupuesto.

Acordó el Ayuntamiento por unanimidad, nombrar Agente ejecutivo para hacer efectivos los derechos que existen á favor del Puerto de esta Ciudad á Don Manuel Pedro Luque; el cual percibirá como remuneración por dicho servicio los coprimios que viva la la respectiva Instrucción de procedimientos.

No habiendo mas asuntos de que tratar, el Señor Presidente dió por terminada el acto levantando la sesión y yo el Secretario la presente acta, que autorizan los Señores conacordados de que certifico: =

Don Dominguez

Manuel Diaz Merino

Manuel Merino

Elvoro Diaz

Affonso de la Cruz

Juan Garcia Gil

Por la lectura del acta

Pido rest?

Juan Garcia Gil

J. M.





Número 76.

Sesión ordinaria sin efecto del 13 de Septiembre 1903.

En la Ciudad de Almendralejo a las once horas del día de Septiembre de mil novecientos tres, se constituyó en las Casas Consistoriales el Sr. Alcalde Don José Román Caleros a fin de presidir la sesión ordinaria de este día, y habiendo transcurrido con exceso la hora fijada sin que concurriera número suficiente de concejales para tomar acuerdo, el Sr. Alcalde declaró sin efecto el acto, levantado de todo yo el Secretario interino la presente acta,

que autoriza S. S. de que certifico: -

Don Román Caleros Juan García-Gu  
 Sr. Int.<sup>o</sup>



Número 77.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del 15 de Septiembre 1903.

En la Ciudad de Almendralejo a quince de

Concejales Septiembre de mil novecientos tres, siendo las  
once horas se reunieron en las salas consistoriales  
11. Plaza de San Juan  
11. Plaza de San Juan  
bajo la presidencia del señor Alcalde D.  
D. José Domínguez Caleras, los señores Concejales  
que al margen se relacionan, con el fin  
de celebrar la sesión ordinaria del día  
anterior que no tuvo efecto por falta de número  
suficiente de concejales para tomar acuerdo  
habiéndose sido citados conforme legal para la  
presente.

— Abierta la sesión por el señor Presidente  
se volvió lectura el acta de la anterior y fue  
aprobada.

— Igualmente se leyeron y aprobaron auto-  
ridades los señores concejales de los elap-  
siones y superiores ordenes contenidas  
en los Boletines Oficiales de la semana  
anterior.

— Recuerda el Ayuntamiento que se inscriba en  
la adición al padrón Municipal de posesores  
que tienen solarío, a los vecinos de esta po-  
blación D. Joaquín Silva Lasso, Laureano Gu-  
llón, Feliciano y bristina Pinar Escudero y  
Manuel Collado Valderrama, en virtud a que son  
posees de solarío para que en tal con-  
cepto reciban existencia medico farmaceu-  
tica gratuita.

Qui mismo acuerda la Corporacion que este dia de hoy en el cargo de Agente ejecutivo de este Municipio Don Antonio Morales Sanchez que lo venia desempeñando, comencandose de oficio este cargo para que inmediatamente haga entrega de los recibos y demas documentos relativos a descubiertos a favor de este Municipio que obran en su poder y verifique las liquidaciones oportunas, iniciando la cuenta correspondiente.

Tambien acuerda el Ayuntamiento nombra Agente ejecutivo de este Municipio a Don Pedro de Almada Fernandez con el haberes que por su naturaleza le corresponde, procediendo inmediatamente a hacerse cargo de los talones y documentos que obran en poder del anterior Agente Don Antonio Morales Sanchez, verificando con este oportuna liquidacion para formalizar el cargo correspondiente y comenzar la recaudacion de los descubiertos por consumos existentes a favor del Municipio, iniciando el procedimiento por la via ejecutiva o contenciosa, segun los casos, contra los deudores.

— Se dio cuenta del escrito presentado y suscrito por Don Marciano Martinez Ruiz y Don Praximo Fernandez Suarez, vecinos agnel de



esta Ciudad y este de Valverde de Burguillo,  
interesando se inscriba a nombre del primero  
la propiedad y derecho a la compra a perpetui-  
dad del dicho número uno en la Congregación  
y unore del Comantaria batallas de esta Ciudad, por  
haberlo adquirido el segundo en virtud de un  
instrumento privado de compra-venta que acompaña  
con el título correspondiente expedido a favor del  
vendedor, la Corporación estima justificada esta  
pretension y por tanto acuerda acceder a la  
misma, verificándose por el Oficial encargado  
de la Contabilidad del Comantaria, la oportuna  
inscripción en el libro registro de la propiedad  
del mismo, para que conste siempre dicha  
transmisión así como en el título presente  
de que se obrará al interesado con el con-  
trato referido.

Sedle cuenta del escrito presentado por Anto-  
nio Garcia Diaz, interesando su inclusión en el  
padrón Municipal de pobres, para gozar de los  
beneficios de asistencia gratuita medicofarmacéu-  
tica Municipal, el Ayuntamiento considerando a este  
interesado pobre de solemnidad, acuerda acceder a  
su solicitud.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el  
Señor Presidente declaró terminado el acto de sesion.



tando la sesion, haciendole por el secretario de la pre-  
sente acta que continen los serios conuocamientos, en  
papel: -



Don Dominguez *Almodovar*

*Almodovar*

*Almodovar*

Numero 78.

*Almodovar*

Sesion ordinaria sin efecto del 20 de Septiembre del 1.903.

En Almodovar de la Mancha a veinte de Septiembre de mil  
novecientos tres, se constituyeron en las Casas Con-  
sistoriales el Sr. Alcalde D. Don Dominguez Pribe-  
ras al objeto de presidir la sesion ordinaria de este  
dia y habiendo transcurrido con exceso la hora se-  
nalada sin que concurriera numero suficiente  
de Concejales para tomar acuerdo, el Sr. Alcalde  
declaro sin efecto el acto, levantando por el fin  
de este resultado negativo la presente acta que  
autoriza a D. Sr. Secretario - *Almodovar* -  
vale.

Don Dominguez

Numero 79.



Sesion ordinaria en 2.ª convocatoria del 22 de Septiembre del 1.903.  
En Almodovar de la Mancha a las once horas del veinte y dos

Concejales  
D. Pedro Martínez  
D. Hermenegildo

de Septiembre de mil novecientos tres, se reunieron en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Domínguez Cabezas los tres Concejales que al margen se relacionan, con objeto de celebrar la sesión ordinaria del domingo anterior que motivo el defecto de número suficiente de Concejales para tomar acuerdos, habiéndolo sido citados para la presente por escrito y con la debida anticipación.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se dió lectura al acta de la anterior y fué aprobada.

Se leyeron también las disposiciones y superiores ordenes contenidas en los Boletines oficiales de la semana anterior quedando celebradas de ellas las tres convenientes.

Acuérdase el Ayuntamiento que se proceda a la inclusión en la condición del problema municipal de pobres de los vecinos de esta Ciudad D. Gaspar Pilla, Francisco Rodríguez Novandiya, Andrés Arjas Carreto, Tomás Alcantara Diaz Rafael Bermudez Aguilar y Manuel de la Cruz, para que como pobres de solemnidad puedan disfrutar los beneficios concedidos a los mismos de asistencia Médica Farmacéutica gratuita.

Asimismo acuerda la Corporación que por Secretaría, se destruyan y quemen las hojas

declaraciones de Cédulas personales y demas  
papeles inútiles existentes en las oficinas  
Municipales.

En el Secretario de lectura se ha acordado y se ha  
hecho por la Comisión encargada de la ejecu-  
ción de la corrida de toros acordada por el Ayun-  
tamiento a beneficio del Hospital de San Juan  
de Dios de esta Ciudad, celebrada el día quince  
de agosto último, resultando un ingreso  
de siete mil doscientas noventa y cinco pes-  
etas y un gasto de siete mil cuatrocientas se-  
senta y siete pesetas y treinta y dos cuartos  
y por consiguiente un deficit contra el Ayu-  
ntamiento de cinco ochenta y tres pesetas y  
setenta y dos cuartos. El Sr. Presidente co-  
mo individuo de dicha Comisión manifi-  
esta, que esta, ya que su gestión no ha da-  
do el resultado satisfactorio que apetecía,  
ha satisfecho particularmente sin gasto  
alguno para los intereses Municipales  
el importe de dicho deficit. El Ayuntamiento  
acuerda aprobar referida cuenta  
y concede un voto de gracias a los in-  
dividuos de la Comisión, por su actividad,  
y celo y por los trabajos que generosamente  
ha practicado.

Y no habiendo otros asuntos de que tra-

Por, el Sr. Presidente dio por terminado el  
acto levantando la sesión y yo el secre-  
tario de orden suya la presente acta que con-  
forman los tres concurrentes, certifico =

José Dominguez

Miguel Gil

José María Gil

José María Gil

Juan María Gil

Número 80.

Señal ordinaria sin efecto del 27 de Setiembre 1903.

En Almedinilla a veinte y siete de Septiem-  
bre de mil novecientos tres, siendo las once  
horas, se constituyó en las Casas Consistoria-  
les el Señor Alcalde Don José Dominguez  
Caberos, con el fin de presidir la sesión  
ordinaria de este día; y habiendo trans-  
currido con exceso la hora señalada  
en que concurrían número suficiente de  
concejales para tomar acuerdos, el Señor  
Presidente declaró sin efecto el acto  
levantando yo el Sr. la presente acta,  
que autoriza S. P. de que certifico =

José Dominguez

Juan María Gil





Numero 81.

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del 29 de Septiembre del 1903.

Presidencia  
Alcalde  
Concejales

En Almendralejo a las once horas del veinte y nueve de Septiembre de mil novecientos tres, se reunieron en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Domínguez Caberas, los Señores Concejales que al margen se relacionan, con objeto de celebrar la sesión ordinaria del día anterior que en su efecto por falta de número suficiente de Concejales para tomar acuerdo, habiendo sido convocados por citación en forma legal para la presente.

Leída la sesión por el Señor Presidente, dióse lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

En el mismo se leyeron y quedaron enterados los Señores concurrentes de las disposiciones y superiores ordenes contenidas en los Boletines oficiales de la semana anterior.

Después el Ayuntamiento, mediante en la sesión al padrón Municipal de pobres, se le solicitó por escrito, a los señores

de esta Ciudad Juan Pacheco Quintero, Con-  
tador Pedro Gil y Juan Antonio Ferrer Lopez  
para que puedan cobrar gratuitamente  
por la Beneficencia Municipal asistencia  
y medicinas de elio-farmacoutia.

Señaló en esta del escrito presentado por  
Diego Arenas Espinilla, de esta localidad  
intercediendo subrogacion para atender a la la-  
tencia de su hijo Elena niño de casi nueve  
de edad, por haber fallecido la madre de  
este y escasa del recurrente y carecer el uni-  
mo de recursos para pagar una medicina; el  
Ayuntamiento acuerda acceder a lo que  
este interesado solicita.

En cumplimiento a lo ordenado por el  
Sr. Alcalde, y el Sr. di' en esta al Ayun-  
tamiento del estado del expediente para  
hacer efectivo el ensaheamiento de Comu-  
nos, del cual resulta que en los años que ha  
estado fijado al publico el edicto de la real  
cédula invitando a los Gremios de ensaheeros fa-  
bricantes, tratantes y esportadores de las  
especies vegetales al cabildo de Comunios en  
esta Poblacion, no se ha presentado propu-  
cion alguna solicitando los ensaheamientos  
por parciales o gremiales, quedando sin



efecto, desvirtuándose por consiguiente este medio, estando el Ayuntamiento en el caso de designar la Comisión ante la cual se ha de celebrar la subasta i subastas así como los días y horas en que han de tener lugar las mismas, según lo acordado por la Junta Municipal en sesión de once del mes actual. En su virtud la Corporación entera de lo expuesto, acuerda por unanimidad, que el remate a venta libre de los derechos y recargos de las especies comprendidas en el encabezamiento de Comunidades de esta Ciudad durante el año próximo de mil novecientos cuatro y cuatro siguientes, tenga lugar el día quince de Octubre próximo a las once de la noche del mismo, bajo las condiciones señaladas por la Junta Municipal en la sesión mencionada, celebrándose una segunda y última subasta con el fin de no tener efecto la primera el día treinta del dicho mes también de las once a las doce horas, solo por un año, admitiéndose en la misma proposiciones únicamente por todos los ramos reunidos que cubran las dos terceras partes del importe total



designados a los mismos; designando a los señores  
Consejeros Don Blas Urbaneja Morán y Don  
Urbano Díaz Moreno para que en unión del Sr.  
Alcalde o del Comente en quien delegue  
la presidencia constituyan la Comisión  
que ha de entender en referidas materias.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el  
Sr. Presidente, dió por terminado el acto, le  
vantando la sesión y yo el Sr. de orden suya  
la presente acta de que certifico. =

Don Domingo

El Sr. de

por la Secretaría

Don Francisco

Numero 85.

Sesión ordinaria sin efecto del 4 de Octubre de 1.903.

En Almadenlejo a las once horas del día 4 de  
Octubre de mil novecientos tres, se constituyó en  
los Casas Consistoriales el Sr. Alcalde D. José Domínguez  
Cabezas, a fin de presidir la sesión ordinaria  
de este día y habiendo transcurrido con exceso  
la hora y presidiendo sin que concurriera número  
suficiente de Concejales para tomar acuerdo,  
el Sr. Alcalde declaró sin efecto el acto, levantando  
yo el Sr. de este resultado negativo la pre-



ante acta que autoriza S. A. Certifico =  
José Domínguez Juan García Rangel

Numero 83.

sesion ordinaria ordinaria convocatoria del 6 de octubre del 903.

Concejales  
D. Blas Alvarez  
Alcaldia

En Almoroblenzo a seis de octubre de mil no-  
vecientos tres, siendo las once horas se reunie-  
ron en las Casas Consistoriales bajo la presi-  
dencia del Sr. Alcalde D. José Domínguez Cabanas  
los Sres. Concejales que al margen se relacionan,  
con objeto de celebrar la sesion ordinaria del do-  
mingo anterior que no tuvo efecto por falta de  
numero suficiente de Concejales para tomar  
acuerdo, habiendo sido citados por papelitos y  
con la antelación de ley para la presente.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente, se dió  
lectura al acta de la anterior y fue aprobada.

Tambien se leyeron las disposiciones y supe-  
riores ordenes contenidas en los Boletines oficia-  
les de la semana anterior quedando entra-  
dos de ellas los Sres. concurrentes.

El Ayuntamiento acuerda autorizar al  
Sr. Alcalde Presidente para que proceda a la

distribucion de fondos del presupuesto respecti-  
va al presente mes, ajustandose a la resolucion  
con que se obligaba a lo dispuesto en las leyes  
y disposiciones vigentes, constituyendose precisa-  
mente en deposito la cuota correspondiente a la  
Poblacion y al embargo hecho por la Dama Dipu-  
tacion Provincial, segun esta prevenido.

Se acuerda la Corporacion expedir a D. Jose Ro-  
driguez Chamorro la subscripcion de cincuenta  
cuentos de posta diarios, por los trabajos que  
ha efectuado en los meses de Agosto y Septiem-  
bre ultimos como Alguacil del Juzgado Muni-  
cipal de esta Poblacion; cuya cantidad se le pa-  
gara en cargo al Capitulo de Presupuestos del  
presupuesto que rige.

Del propio modo acuerda el Ayuntamiento  
reservar para que actuen como testigos, en  
el expediente de execucion del mono componi-  
do en el alistamiento del uno mil ochocientos  
noventa y siete, a Sebastian Garcia Roncallo  
y Juan Francisco Monge Martinez mones  
primeros ochenta y uno y sesenta y cuatro del  
corpo de este recemplazo.

Quedo enterada la Corporacion de la Real orden del Mi-  
nisterio de Agricultura fecha cinco de Septiembre ultimo  
y acordada que por el Sr. Alcalde Presidente se manifieste  
a la Dama Diputacion Provincial de Badajoz que

esta Abilacion fuen Caminos publicos de Comunion  
 con todos los pueblos que le circundan y por consue-  
 tumbre no recibida sobre nuevas vias de transporte,  
 pero siendo deficientes por su mal estado los indicados  
 Caminos procede que se habiliten y transformen en Cami-  
 nos vecinales y utilicen para el plan general acordado for-  
 mar por la Real orden de 13 de Agosto proximo pasado, a  
 cuyo efecto, esta Corporacion de acuerdo y con la Cooperacion  
 de la Comunidad de labradores de esta Ciudad, y de acuerdo con  
 el ayuntamiento, acordar la adquisicion y acceso a los puntos conve-  
 nientes, de la piedra sin machacar necesaria para el firme  
 de todos los Caminos publicos de este termino, encargando a  
 un ayuntamiento de un buena conservacion.

Por haberse otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente  
 se clavo terminado el acto levantando la sesion y por el Sr. de  
 orden suya la presente acta que antecede por convenirle,  
 certifica =

Dn Dominguez

Las 12 de la tarde  
 El Sr. Jefe

Numero 84.

Don Dominguez  
 Sr. Jefe

Sesion extraordinaria del dia 8 de Octubre de 1905

En la Ciudad de Amunyalgo a ocho de Octubre de mil  
 novecientos cinco, a las ocho de la noche hora señalada  
 para el efecto se reunieron en el Salon de sesiones de estas Casas  
 Consistoriales, bajo la presidencia del Tenor Alcalde  
 D. Jose Dominguez Cabezas y asistencia del Sr. Regidor  
 Sindico D. Candido Barrena Cuervo, los Sres. Concejales  
 que al margen se relacionan con objeto de celebrar la

Dominguez  
 Sr. Jefe  
 Sr. Jefe  
 Sr. Jefe  
 Sr. Jefe  
 Sr. Jefe  
 Sr. Jefe  
 Sr. Jefe  
 Sr. Jefe  
 Sr. Jefe  
 Sr. Jefe

sesion extraordinaria convocada para este dia.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente se dio lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

El Sr. Presidente manifesto: que como es todas consta en la por la convocatoria, el objeto de la sesion era, el de revisar con referencia a los años mil ochocientos noventa y nueve y mil novecientos, la excepcion de hijo unico con hermano en el Ejercito que le ha sido otorgada al mozo Automohelinder Castro numero 164 del sorteo del año 1894 por la Comision Mixta de Reclutamiento de esta provincia en sesion de veinte y ocho de Septiembre ultimo segun orden dirigida a esta Alcaldia.

Acto seguido yo el Sr. por orden de la presidencia se dio lectura a los articulos veinte y siguientes de la ley, concernientes al acto que nos ocupa y seguidamente fue invitado al interesado que se encontraba presente, a que se pusiera los motivos que tuviera para cumplir del servicio en los citados años de 1899 y 1900: manifestando, que en referidas épocas, subsistia la excepcion que hoy se produce. Puesta a presidente instruido con arreglo a los articulos veintea y tres siguientes del vigente Reglamento, del cual resulta, que referido mozo justifica los primeros extremos de referida excepcion, pero no acredita la existencia en fichas con referencia a los años 1899 y 1900 de su hermano Guido Linder Castro, por todo lo cual el Ayuntamiento de conformidad con el dictamen del Regi-





don Indreco acuerda declarar a unido mozo Soldado.

El intercedido reclama de este fallo para ante la Comision Mixta de Reclutamiento de esta provin-  
cia.

Examinado el objeto de la convocatoria, el Sr. Pre-  
sidente dio por terminado el acto, ordenando que  
por su el Sr. se levante la presente, de la que se re-  
mitira certificacion a espaldas su prioridad. En  
virtud de todo firmaron los Senores concurrentes  
de que certifico =

José Dominguez Juan Molano

José Bertrando

[Signature]

Carvedo Francisco

José Casimiro

Francisco Blasco

Alfonso de Hita

José de Alvarado

Wenceslao

Juan de Dios

Sesion ordinaria sin efecto del 11 de Octubre de 1903.

En la Ciudad de Almodovar a las once de la mañana del once de Octubre de mil novecientos tres, se reunieron en las Casas Consistoriales el Sr. Alcalde D. Juan Dominguez Cabezas con el fin de presidir la sesion ordinaria de este dia y habiendo transcurrido con exceso la hora acordada sin que concuriera numero suficiente de Concejales para tomar acuerdo, el Sr. Alcalde declinó sin efecto el acto, levantando por el Secretario los presentes, copia de este resultado negativo, certifi-

Juan Dominguez Cabezas      Juan Castaños

Número 86.

Sesion ordinaria en 2ª convocatoria del 13 de Octubre de 1903.

En Almodovar a tres de Octubre de mil novecientos tres siendo las once horas, se reunieron en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Dominguez Cabezas, los tres Concejales que al margen se relacionan con objeto de celebrar la sesion ordinaria de Domingo anterior que no tuvo efecto por falta de numero suficiente de Concejales para tomar acuerdo, habiéndose citado personalmente y por papelitas para la presente.

Acepta la sesion por el Sr. Presidente se dió lectura al acta de la anterior y fue aprobada.

Conceder se lejan las proposiciones y suplicas y ordenes expedidas en los Colegios oficiales

Concejales  
D. Casado  
D. Alonso

de la semana anterior quedando entrecados de ellas los tres convenientes.

Accediendo a lo solicitado, acuerda el Ayuntamiento que se incluya en la adición al padron Municipal de pobres a los vecinos Esteban Alvarez, Garcia, Alonso Rivera Cuellar, José Aguirre Barriona Telesforo Marquer Ramirez y Pedro Gallardo Vergales para que puedan obtener asistencia gratuita, Médico Farmacia de la Beneficencia Municipal, en virtud de que son pobres de solemnidad, y demuestran la solicitud que por el mismo concepto tiene el vecino Alonso Fernandez Gualdo por poseer bienes raíces.

Se dio cuenta de la presentada por el Abogado Procurador D. Juan Coronado y fué acordada escrita y cuatro pesetas y cincuenta centimos por las obras de su oficio hechas para las de este Municipio y material invertido, lo que por razon acordada a probar dicha cuenta y que su pago se verifique con cargo al Capitulo de Expendidos del vigente presupuesto.

Visto el escrito presentado por la vecina Doña Maria Dico Barambone interesando se le dé ingreso en el Hospital Municipal de San Juan

para su operada de una postema en la matron  
y que se le concedan las medicinas necesarias  
mediante a que es pobre de solemnidad, el Ayuntamiento  
señalado en cuenta que es un caso de  
verdadera necesidad, acuerda acceder a lo soli-  
citado.

Y Onda cuenta de la presentada por el Maestro  
Licenciado D. Lorenzo Ferrnora Torrijos, importante  
ciento cincuenta posteros por el coste de una or-  
mendura de hierro de las personas colocadas en  
las montañas del Juzgado Municipal de esta  
Ciudad, el Ayuntamiento acuerda aprobar  
la y que se ponga en cargo al Capitulo de  
Eclesiasticos del presupuesto que sigue.

Acuerda la corporacion que puede sublevarse  
para su estudio y comprobacion, el escrito que  
presenta D. Cipriano Barquero y Barquero in-  
tercediendo se la dé de baja en el padron de vecinos  
por concurrir a sus intereses fijar su residencia  
en la inmediata Villa de Alentejo.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, el Sr.  
Presidente ha por terminado el acto levantando la sesion y  
el Sr. Secretario certifica =

D. Dominguez      D. Manuel Molano      D. Juan Bautista  
D. Laureano      D. Juan de Dios  
D. Alonso Diaz      D. Juan de los Rios



Numero 87.

Sesion ordinaria sin efecto del 18 de octubre de 1903.

En Alamedralejo a diez y ocho de octubre de mil novecientos tres, siendo las once horas se constituyeron en las Casas Consistoriales el Sr. D. Juan Moreno como primer Alcalde en funciones de este cargo por enfermedad del Sr. D. Juan Moreno Presidente, por enfermedad del Sr. D. Juan Moreno al objeto de presidir la sesion ordinaria de este dia y habiendo transcurrido con exceso la hora señalada, sin que concuriera numero suficiente de Concejales para tomar acuerdo, el Sr. D. Juan Moreno declaró sin efecto el acto, autorizandole para que se levantase el presente acta que es el Sentencia levantado de este resultado negativo, certifico-



Don Juan Moreno  
Primer Alcalde

Numero 88.

Sesion ordinaria en 2ª convocatoria del 18 de octubre de 1903.

En Alamedralejo a las once horas del veinte de octubre de mil novecientos tres, se reunieron en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. D. Juan Moreno como primer Alcalde en funciones de este cargo por enfermedad del Sr. D. Juan Moreno Presidente por



enfermedad del propietario, los D<sup>os</sup> Concejales  
que al margen se expresan con el fin de celebrar  
la sesion ordinaria del Domingo anterior que  
no tuvo efecto por falta de numero suficien-  
te de concejales para tomar acuerdos, habien-  
do sido citados por papulitas y con la instela-  
cion de ley para la presente.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente, se dio  
lectura al acta de la anterior y fue aprobada.  
Asi mismo se leyeron las disposiciones y superi-  
ores ordenes contenidas en los Boletines oficia-  
les de la semana anterior, quedando enterados  
de ellos los D<sup>os</sup> concurrentes.

Habiendo usado en sus cargos, por terminia,  
los Concejales D. Juan Mangas Rodriguez y D.  
Francisco Martinez Vargas, acuerda el Ayuntamiento  
que para a' cubrir los vacantes  
de Vocales de la Comision del Positos que es-  
tos han producido, los Concejales D. Pedro Al-  
varez Primiti y D. Pedro Martinez Prote-  
gera la proposicion que se inscriba en  
la adicion al protocolo Municipal de probos  
segun solicitan, para que puedan obtener  
gratuitamente asistencia Medica farmacia  
y demas, a los vecinos Francisco Amador Valero,  
Joaquin Amador Olameo, Jose Esteban de Silva  
y Manuel Moran Labado, y denegar solo

beneficio al vecino Juan Sanchez de los Reyes que tambien lo solicita



Se dio cuenta del escrito que presenta D. Ma-  
tin Martin de esta vecindad, intere-  
sando autorizacion para construir una  
infancia que a partir de su casa Calle Oren-  
da numero treinta y cuatro descargue las  
aguas y materias fecales en la alcantarilla  
de la Placa publica que pasa por la man-  
rada Calle; el Ayuntamiento acordó ac-  
ceder a esta solicitud por entender que la obra  
que se pretende efectuar es sumamente ben-  
eficosa para la higiene y ornato publico.

Dada cuenta de lo presentado por el Alca-  
rde D. Luis Torralba y Torralba y acordado  
que se acuerden sus honorarios y papel suplido  
en el acta de la subasta para el cobro de  
los derechos de consumo para el año proxi-  
mo celebrara el dia quince del actual, la  
corporacion acuerda aprobarlo y que se pa-  
guen se verifique con cargo al Capitulo de Com-  
previos del presupuesto vigente.



Y no habiendo otros asuntos de que tra-  
tar, el Sr. Presidente dio por terminado  
el acto levantando la sesion y yo el Se-

expediente de orden enya la presente acta  
que autorizan los Sres. concurrentes, con-  
fesion =

Juan Molano de D. M. A. P. M.



Don Quintanilla

Don Dominguez





A las tres de la tarde Juan Tralange  
hijo

Número 89.

Señon ordinaria en efecto del 25 de Octubre de 1.903.

En Almendralejo a las once horas del veinte  
y cinco de Octubre de mil novecientos tres, se con-  
tajo en las Leñas Conventuales el Señor Alcalde Don  
Don Dominguez Caleros, al efecto de celebrar la  
señon ordinaria de este día, y habiendo transcurrido  
de con efecto la hora señalada sin que con-  
curriera número suficiente de Concejales para  
tomar acuerdo, el Señor Alcalde declaró en efecto  
el voto levantado por mí el día la presente acta,  
confesion =

Don Dominguez

Juan Tralange





## Número 90.

Señal ordinaria en segunda convocatoria del 27 de Octubre 1903.

Enojales

Mano de la mano

Plaza de la plaza

Plaza de la plaza

Plaza de la plaza

Plaza de la plaza

En Almendralejo a veinte y siete de Octubre de mil novecientos tres siendo las once horas, se reunieron en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Dominguez Caleros los Señores Concejales que al margen se relacionan con el fin de celebrar la sesión ordinaria del Domingo anterior que no tuvo efecto por falta de número suficiente de concejales para tomar acuerdo, habiendo sido citados personalmente y por papelotas para la presente.

Abierta la sesión por el Señor Presidente, se dio lectura al acta de la anterior y fue aprobada.

Se leyeron también las disposiciones y superiores ordenes contenidas en los Boletines Oficiales de la semana anterior, quedando enterados de ellas los señores Concejales.

Se dio cuenta de la presentación por Don Perceval

Ciento Pesos, importante ochenta y cinco pesetas  
y ochenta centimos por el suministro de un  
transparente, doce sillos y dos perchas hechas al Oficio  
de la Compañía para las Casas Comunitarias, la Corpora-  
cion comunal prestará su aprobacion y que su  
pago se verifique con cargo al Capitulo de impre-  
nta del presupuesto vigente.

Por el Secretario de lectura a un escrito que  
presenta D. Juan Moran Borrero de esta comuni-  
dad interesando se le conceda subvencion para aten-  
der a la lactancia de una de las dos niñas geme-  
las que ha tenido su esposa, en virtud de que  
carece de recursos para una nodriza, el Ayunta-  
miento acuerda conceder la subvencion solicita-  
da comenzando a percibirla desde el día prime-  
ro de Noviembre proximo.

X Dada cuenta de la presentada por el mae-  
stro Calderero Don Victor Lapuente ascenden-  
te a ciento ochenta y tres pesetas y sesenta cen-  
timos, importe de una onza de hierro dulce,  
cinco tornillos, montaje y colocacion de la boma  
del pozo de la Plaza de Expiracion de  
esta Ciudad, la Corporacion la acuerda pagar  
y acuerda su aprobacion y pago con cargo

al Capitulo de imprenta del presupuesto que mege.

Y igualmente acuerda el Ayuntamiento autorizar al Agente del Municipio en Badajoz Don Vicente Herrero Vicent, para que recoga de las oficinas de Hacienda los repartos de las contribuciones industrial, territorial y urbana y proceda desde luego al sellado de las matrices para la recaudacion de las mismas.

Del propio modo acuerda la Corporacion que se incluya en la adiccion al padron municipal de pobres a los vecinos de esta Ciudad que lo soliciten Miguel Pongel Calamonte y Pascasio Barragan Moreno, por carecer de toda clase de bienes.

Seguidamente yo el Secretario por orden del Señor Presidente de lectura si una Circular del Señor Gobernador Civil de la Provincia, inserta en el Boletín Oficial numero ochocientos sesenta y seis, correspondiente al dia veinte del actual, por la cual se convoca el cuerpo electoral para la renovación bienal de Ayuntamientos, ayo este ha de tener lugar el Domingo ocho de Noviembre proximo en armonia con lo que dispone el articulo cuarenta y cuatro de la vigente ley municipal. Enterados los Señores concurrentes y teniendo en cuenta lo que sobre el particular dispone el articulo veinte y seis del Real Decreto



de adaptacion en sus parrafos primero y segundo, procedieron a hacer la designacion de locales en que han de celebrarse las proximas elecciones municipales, verificandose de la manera siguiente.

Secciones	Locales en que se han de celebrar las mesas
Primera	Casas Consistoriales
Segunda	Administracion de Correos
Tercera	Centro de Espronceda
Cuarta	Ca. Patrona de la Concepcion
Quinta	Escuela Superior de niños
Sexta	Escuela primera elemental de niñas
Septima	Escuela segunda elemental de niñas
Octava	Escuela de Pezuelos.

Cuya designacion se hará pública por los medios de costumbre en esta Ciudad, con el fin de que llegue a conocimiento de los electores de este término Municipal.

Igualmente y a tenor de lo que dispone el artículo treinta y seis de la Ley electoral, se acordó hacer la designacion de Presidentes para las mesas electorales en la eleccion de quincena, lo cual tuvo efecto en la forma siguiente.

Distrito	Secciones	Nombres y apellidos de los Presidentes
Primera	Primera	D. José Dominguez Cabezas.
Idem	Segunda	" Juan Melan Planca.
Segunda	Primera	" José Carpintero Romon.
Idem	Segunda	" Urbano Hernandez Prieta.
Tercera	Primera	" Blas Obares Martin.
Idem	Segunda	" Juan Rapido Gomez del Castillo.
Cuarta	Primera	" Marcelino Martinez Paur.
Idem	Segunda	" Pedro Martinez Pote.

Que dichos nombramientos les sean comunicados a los intereseados citandolos al mismo tiempo para que a las siete de la mañana del Domingo ocho de Noviembre proximo se constituyan en los respectivos



N. 0.327.184

locales designados para Colegios con el fin de que puedan desempeñar su cometido.

Qui mismo y teniendo en cuenta la distribución de Distritos hecha por el Ayuntamiento anteriormente, se sede la Corporacion a hacer la designacion de Distritos para de continuar representando los Señores Concejales en saliendo así como tambien de los que les corresponden en ser en virtud de la proxima renovación verificandose del modo siguiente.

Distrito	Concejales que continúan	Concejales que seran	Motivos
1º	D. José Domínguez Caleras	D. Victor Garcia Yagüe	Por ser de la eleccion de 1.999
	Juanes Blanco Torque	D. Ant. Mart. Cort. de Puelles	Por estar cubriendo la vacante de Don Juanes Blanco Torque elejido en 1.999
2º	Juan Melara Blanco	Don el Hilfredi Leon	Por renunciar a estar cubriendo vacante de D. Juan José Heron elejido en 1.999
	Pedro Martínez Pote	Don D. Justo Pallesteros	Por estar cubriendo vacante de Don Pedro Rodríguez Merchan elejido en 1.999.
3º		Blas Alvarez Martin	Por ser de la eleccion de 1.999
	D. José Carpintero Romero	Juan Lopez Rodriguez	Por haber renunciado el cargo
		Don Juan Diaz Moreno	Por corresponder a la eleccion de 1.999
		Don Juan Barrera Cuervo	Por idem idem de idem
4º		Juan Martínez Toral	Por idem idem y haber renunciado
	Alfonso Reina Prieta	Don Julián Juan Cortés	Por haber renunciado el cargo
	M. Arcadio Medina Ruiz	Don Juan Felipe Cortés del Castillo	Por estar vacante de D. Agustín Coria elejido en 1.999
	Juanes Martínez Toral	Por haber renunciado y idem de D. Julián Cortés id en id	

Resultando por consecuencia que entran: dos vacantes en el primer distrito por haber cumplido los que los desempeñaron el tiempo reglamentario: tres en el segundo, por terminacion tambien del tiempo legal: cuatro en el tercero, tres de ellas por haber cumplido el tiempo de su desempeño y la otra por renuncia del interesado y tres en el cuarto, dos producidos tambien por terminacion del tiempo legal y una por

remisión del que la descomponga.

Que así como se haga pública en la forma ordinaria a la efecto de ley.

Eni habiendo oidos asuntos de que tratar, el Señor Presidente dió por terminados el acto levantando la sesión y yo el secretario de orden suya la presente acta que contiene los señores concurrentes, certifico =

José Domínguez

Juan Melano

José Álvarez

José Buitada

José María Díaz

Juan José Ponce

Numero.

Diligencias Acordado por la presente yo el Sr. D. que el Ayuntamiento no ha podido con seguir para llevar a efecto la sesión ordinaria de este día por encontrarse reunido en junta Municipal del Curso electoral, celebrando la sesión para el nombramiento de Candidatos e interventores para las próximas elecciones Municipales. Al mudarse por tanto de Noviciado de mil novecientos tres, certifico =

Juan José Ponce

Numero 91.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del 3 de Noviembre del 903.

Concejales  
D. Juan Melano  
D. José Álvarez  
D. José Buitada

En Ayuntamiento a las once horas del día de Noviembre de mil novecientos tres, se reunieron en las salas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde de D. José Domínguez Cabanas los tres Concejales que al margen se relacionan con el fin de celebrar la se-



sion ordinaria del domingo anterior quem  
tuvo efecto por encontrarse los tres Corregidores ecle  
brando en Junta Municipal del Censo, la sesion  
de nombramiento de Candidatos y de Interventores  
res para las proximas elecciones Municipales  
habiendose estado por papelitos y con la auto  
lacion de ley para la propuesta.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente, se dio lec  
tura al acta de la anterior y fue aprobada.

Tambien se leyeron las disposiciones y se  
previos ordenes contenidas en los Decretos oficia  
les de la sesion anterior quedando en vigor  
de ellas todas convenientes.

Se dio cuenta de la presentada por el Procu  
rator D. Luis Ferrando y Ferrando, ascendente a  
veinte y nueve pesetas y cincuenta cuartos,  
incluyendo de sus honorarios y papel suplida

el acta de la segunda subasta para el  
arrendamiento a vista libre de los derechos de consu  
mo para el año proximo, celebrada el dia trece  
de octubre ultimo, el Ayuntamiento acuer

da aprobar dicha cuenta y que se pague  
mediante un cargo al Capitulo del Presupuesto  
del presupuesto que sigue.

Y no habiendo otros asuntos de que  
tratar, el Sr. Presidente declaro termi  
nada el acto, levantando la sesion y yo  
el Secretario represente acta que autorizan



los autos concurrentes, Certifico =

Don Domingue Cabrerá

~~Don Juan de~~  
Alcalde de la Ciudad de Alcañices  
Don Juan de

Diligencias La estubo ya el Secretario para hacer constar que no ha podido celebrarse la Sesion ordinaria de este dia por encontrarse el Alcalde y varios concejales presidiendo las sesiones electorales de las Municipales de esta Ciudad. Al mudarse a las 11 de Noviembre de mil novecientos tres, Certifico

Número 92

Sesion ordinaria segunda convocatoria del 10 de Noviembre del 903

Concejales  
D. Juan Molano  
Alcañices

En la Ciudad de Alcañices a las once horas del dia de Noviembre de mil novecientos tres, se reunieron en las Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Señor Alcalde, Don Juan Domingue Cabrerá, los Señores Concejales que al margen se relacionan, en abegato de celebrar la sesion ordinaria del Domingo posterior que no tuvo efecto por encontrarse varios de los Señores que constituyen el Ayuntamiento presidiendo las sesiones de las mesas electorales para la se





la Ciudad, habiendo sido citados personalmente y en la forma ordinaria para la presente.

Al iniciar la sesión por el Sr. Presidente se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Tambien se leyeron y quedaron autorados, los Sres. que concurren, de las disposiciones y suplicas, ordenes, contenidos en los boletines oficiales de la semana anterior.

Prohibida por el parrafo tercero del artículo setenta y nueve de la Ley Municipal la prestación personal fuera de los casos de obras públicas, y siendo una necesidad ineludible facilitar bagajes mayores, menores y de correo a los Puestos del Ejército y Guardia Civil, así como a los pobres, transeuntes enfermos, y a los que de esta localidad se trasladan a otros puntos; acuerda la Corporacion sacar a subasta dichos servicios por todo el año venidero de mil maravedíes por cuatro, en la forma ordinaria, bajo el tipo y condiciones que al efecto señalará la Comisión de Beneficencia, de acuerdo del expediente que se instruya; y que de este particular de acta se deducen copia certificada para que sirva de labora al indicado expediente.

Asi mismo acuerda el Ayuntamiento que se saque pública subasta el servicio de suministro de nichos y

012.1020.VI  
pautados del Cementerio Católico de esta Ciudad en todo  
el año próximo, instruyéndose al efecto el expediente espe-  
diente, en el que la Comisión de obras públicas formulará  
el pliego de condiciones, á que ha de sujetarse necesariamente  
subasta, y que de este particular de acta se deducirá copia  
certificada para que sirva de cebra al expediente que  
se instruya.

Acorda el Ayuntamiento incluir una adición al  
padrón Municipal de jubos, según subscritan, á los señores Fran-  
cisco Rodríguez Colera, Juan Antonio Pito Carral, Cipriano  
Pascual Ruiz, Andrés Carreras Marqués, Hipólito Mendon-  
ça, Juan Antonio Maín, y Domingo Salguero Somo, por  
tener de toda clase de bienes, para que puedan disfrutar los  
beneficios de la asistencia gratuita Médica farmacéutica que  
tiene á su clase por el Municipio.

El Ayuntamiento acuerda autorizar al Alcalde Presidente  
para que proceda á la distribución de fondos del presupuesto  
repartido al presente mes, ajustándose á la recomendación que  
se obtenga y á lo dispuesto en los Leyes y disposiciones vigen-  
tes, constituyendo precisamente en depósito la cuota corres-  
pondiente á la Hacienda y al embargo hecho por la Comi-  
sión Provincial, según está prevenido.

Y no habiendo otros asuntos de que  
tratar el Sr. Presidente dió por ter-  
minado el auto levantado la sesión, y

Si el Secretario la presente acta que autorizan los  
turnos concurrentes, certifico



José Dominguez Juan Esteban

Canalejo Borrero Marcos Diaz

Número 93.

Sesión ordinaria sin efecto del 15 de Noviembre de 1.903.

En la Ciudad de Almendralejo a las once ho-  
ras del quince de Noviembre de mil nove-  
cientos tres, se constituyó en las Casas Consistoria-  
les el Sr. Alcalde D. José Dominguez Caboyas  
con objeto de presidir la sesión ordinaria de  
este día y habiendo transcurrido con exceso la ho-  
ra señalada sin que concuriera número sufi-  
ciente de Concejales para tomar acuerdo, el Sr. Al-  
calde declaró sin efecto el acto, levantando y el  
Secretario la presente acta negativa, certifico-

José Dominguez

Juan Esteban

Número 94.

Sesión ordinaria en 2ª convocatoria del 17 de Noviembre de 1.903.

Concejales En Almendralejo a diez y siete de Noviembre de mil  
novecientos tres, celebrada las once horas, se reunió  
en las Casas Consistoriales bajo la presiden-



era del Sr. Alcalde D. José Domínguez Cabezas  
los tres Concejales que al margen se expresan, con  
objeto de celebrar la sesión ordinaria del Domingo  
anterior que no tuvo efecto por falta de miembros  
suficiente de Concejales para tomar acuerdos  
habiéndose sido citados personalmente y por  
propuestas para la presente.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se dio  
lectura al acta de la anterior y fue aprobada.

Seguientemente a lo que en los anteriores y en  
anteriores ordenes conferidos en los Colegios Oficia-  
les de la semana anterior, quedando entendido  
de ellas los tres concejales.

Acuerda el Ayuntamiento habilitar el  
Salón Centro de Esparcimiento de esta Ciudad pa-  
ra las sesiones extraordinarias que ha de celebrar  
en conmemoración y las Solemnidades, aniversarios, repen-  
tarios y trágicos en grupos y locales las tras-  
mitir y por y ante y en virtud de lo que, con el  
fin de llevar a efecto el cometido que es obliga-  
torio por los derechos de Comarcas de dichos  
categorías, previa la autorización de los oportu-  
nos expedientes tanto por lo que respecta a la  
agrupación de dicho grupo de personas como  
por lo de los ramos de oficiales, agraristas,  
culturales, y de otros diversos en virtud de  
haber sido aprobado por el Sr. Administrador  
de Hacienda de la Provincia el expediente  
de autorización de medios para la celebración



el Ayuntamiento de esta Ciudad, en el ano  
presente pasado, la Junta de los Regidores y  
concurrió la autorización solicitada para la  
formación del Ayuntamiento venial.

En el mismo acuerdo la Corporación designó  
una Junta que en comisión asistiera a las  
subastas del servicio de bagajes y el de compra-  
venta de bienes y propiedades del Ayuntamiento  
de esta Ciudad, en tanto que una Junta  
immediata, que se celebraran el día que de-  
signe el Sr. Alcalde, a los Sres. Concejales si-  
guientes: Para la primera Don Juan María  
Blanco y D. Blas Alvarez Martin y pa-  
ra la segunda D. Juan Melano Blanco y  
D. Alonso Diaz Moreno.

Se habiendo usado en sus cargos por sumariales  
Concejales D. Angel Siffredi Leon, D. Juan María  
Vargas y D. Bartolomé Moran Cortes, a con-  
ceder el Ayuntamiento que poseen a cubrir la vacante  
decretada de la suspensión de obras públicas  
y permanentemente de Parra, los Concejales D. Pedro  
Quartana, D. Pedro D. Julian Dupido y Gomez del Cas-  
tillo y D. Blas Alvarez Martin, que aquellos  
restrujeron.

Se dio cuenta de la presentada por D. Francisco Ben-  
co importante cuanto a cuenta y sus prestatas y enmen-  
da de libros, por las obras de Carpinteria hechas para  
el Juzgado Municipal y otras dependencias de la  
municipio; el Ayuntamiento acuerda aprobar esta  
cuenta y que su pago se verifique con cargo al  
rubro de Impresos del vigente presupuesto.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Pre-  
sidente dio por terminado el acto, levantando la  
sesion y yo el Sr. la presente acta que autorizan  
los tres concurrentes, de que certifico =

José Dominguez

Juan Molano

Conrado Canas

José de los Angeles

Juan Realengo  
Sr. de

Número 95.

Sesion extraordinaria sin efecto del 21 de Noviembre de 1903.

En la Ciudad de Almonte a las siete de  
la noche del veinte y uno de Noviembre de mil  
novecientos tres, se celebraron en las Casas  
consistoriales el Sr. Alcalde D. José Dominguez  
asistiendo con objeto de presidir la sesion  
ordinaria convocada para este dia, si fuese de

proceder a la constitucion del gremio de vendedores  
 aguardientes y licor, designar sus representantes,  
 formalizar el convenio gremial obligatorio de dicho  
 ramo, acordar el medio de realizar el cupo a una  
 lota por comunas a repetido grupo de especies  
 y llenar los demas requisitos reglamentarios y  
 habiendo transcurrido mas de media hora sin  
 que concurriera numero suficiente de agre-  
 gados para tomar acuerdo, el Sr. Alcalde de  
 claro sin efecto el acto, ordenando se proceda a  
 convocar nueva convocatoria para el venite  
 y tres del actual a los Sres. Concejales, pues  
 lo que los Sres del gremio estan ya previa-  
 mente citados. A todo levanto los presentes acta

Certifico =  
 Don Joaquin

Francisco Ganga  
 Sr. D.



Número 96.

Senon ordinaria sin efecto del día de Noviembre de 1903.

En Almendralejo a las once horas del veinte y dos  
 de Noviembre de mil novecientos tres, se constituyó  
 en las Casas Consistoriales el Sr. Alcalde D. Joaquin  
 Gonzalez Saberas con el fin de presidir la sesion ordina-  
 ria de este dia y habiendo transcurrido con cuaso  
 la hora señalada sin que concurriera numero  
 suficiente de Concejales para tomar acuerdo, el Sr.  
 Alcalde declaró sin efecto el acto, levantando

yo el Sr. de este resultado negativo lo preven  
de esta que autoriza S. S. Certifico =

D. Domingo

Francisco Chacón  
Sr. D.

Número 97.

Señalada extraordinaria sin efecto del 22 de noviembre del 903.

En la Ciudad de Almeria a las siete de la  
noche del veinte y dos de Noviembre de mil novecue  
cientos tres, se constituyó en el Salon de  
Exposición, habilitado al efecto, el Sr. Almd. D.  
José Rominguera Cabanas, con objeto de presidir la  
sesion extraordinaria señalada para este dia  
a fin de proceder a la constitucion del gremio  
de granos o cereales, designar sus representantes  
de, formalizar el convenio gremial obligatorio  
de dicho ramo, acordar el medio de realizar  
el mencionado convenio o suyo señalado  
por convenio al referido grupo de especies y  
cumplir las demas requisitos reglamentarios,  
y habiendo transcurrido mas de media hora  
sin que concurriera numero suficiente de  
Sr. D. agruados para tomar acuerdo, el Sr.  
Almd. declaró sin efecto el acto, reduyendose  
por ende a su mera conformidad por el veinte y  
cuatro del actual a todos Concejales, puestos que los  
debe el gremio cotanza previamente citados. Acto  
de este la presente fecha, Certifico =

D. Domingo

Francisco Chacón  
Sr. D.







Número 98.

Senor extraordinaria sin efecto del 22 de Noviembre del 1.903.

En Almodrales de Almorales a las ocho de la noche del veinte y dos de Noviembre de mil novecientos tres, se constituyó en las Casas Consistoriales el Sr. Alcalde D. José Domingo Carbonas con objeto de presidir la sesión extraordinaria señalada para este día a fin de proceder a la constitución del gremio de Carnes Vacunas de Almodrales de Almorales, designar sus representantes, formalizar el convenio gremial obligatorio de dicho gremio, acordar el medio de realizar el mencionado gremio o cuerpo simulado por consenso a repetido grupo de especies y cumplir los demás requisitos reglamentarios, y habiendo transcurrido un hora de media hora sin que concurriera número suficiente de los requeridos para tomar acuerdo, el Sr. Alcalde declaró sin efecto el acto, ordenándose proceda a nueva convocatoria para el veintey cuatro del actual a las tres de la tarde, pues que los tres del gremio están ya provisionalmente instalados. De todo lo cual la presente es fe, Costeado.

José Domingo Carbonas

Juan José Carbonas

Sesión extraordinaria en 2ª convocatoria del 23 de octubre de 1903.

- Simón Concejal
- D. Blas Alvarez
- D. Manuel Alamo
- Alonso Diaz
- Alfonso H. Prieto
- Sebastián Barrera
- Jose Platas
- Pedro Mart
- Severo delgado
- D. Ruben Alamo
- Manuel Roman
- Ant. Peromingo
- Ramon Torres
- Rafael Villegas
- Enrique Jimenez
- Agustin Clemente
- Manuel Roman
- Juan Maria
- Fernando Diaz
- Juan Basilio
- Jose Jimenez
- Manuel Carrero
- Juan Jimenez
- Pedro Pangel
- Enrique Roman
- Sebastián Montes
- Raquin de la Cruz
- Juan Maria
- Angel Lopez

En la ciudad de Almoradillo a las siete de la noche del veinte y tres de Noviembre de mil novecientos tres, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Rodriguez Caleros, se reunieron en los Casas Consistoriales los tres Concejales expresados al margen, en el fin de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria para la cual fueron citados en el tiempo y forma que la ley determina.

Asistió a la misma por el Sr. Presidente y concurrieron también a la segunda y expresa convocatoria que acaba sido dirigida, comparecieron los individuos que en el caso citado se hallan expresados al margen, y se hallaron con las especies compradas en el grupo de menudas, aguardientes y herios de la quinta tarifa de consumo y cuyos nombres tambien al margen se exhibieron. Contado el numero de concurrentes resulto ser el de veinte y se que constituyen la minoria de los tres expresados que en la expresada tona de esta Corporacion compraron el genero de las referidas especies, segun la relacion que obra al respectivo expediente, no obstante lo cual

el Sr. Presidente declaró que podrian adoptarse acuerdos legalmente, visto que está en la vigencia convocatoria y no es indispensable la concurrencia de más número de asociados que los presentes, y en su consecuencia declaró convalidado dicho quermio a los efectos legales.



Seguidamente la misma Autoridad municipal que según los Señores concurrentes habrán podido enterarse por los edictos publicados y por la convocatoria que les había sido dirigida, la Junta Municipal en desistiendo y deliberando los medios para cubrir el encubrimiento de los consumos correspondiente a este término Municipal en el próximo año de mil novecientos cuatro, acordó en sesión de seis del actual mes, y en el artículo diez de la Ley de siete de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho y cumplidos los requisitos que la disposición diez del propio artículo establece, se procederá a formalizar el correspondiente quermio obligatorio por los derechos del Puerto y recargos autorizados, respectivos al grupo de alcoholes aguardientes y licores.

En consecuencia pues con estas disposiciones y con lo preceptuado en el artículo septimo de la Ley de veinte y uno de Junio de mil ochocientos ochenta y nueve, y estando ya en el caso expresado,

se habia convocado esta reunion con el referido  
objeto a la vez que con el de dar cumplimiento a  
los demas particularces determinadas en el Regla-  
mento Regente de Consumos; advertiendo que si  
algunsia cumplidamente representado por los  
individuos de su seno, prescrites al acto, le asis-  
tiran algunas razones para censurar la obliga-  
cion que se les impone nacidas, no de la conveni-  
encia para sus particulares intereses pues  
lo que el mencionado de que se trata es de  
caracter ferroso y descansa en el precepto de la  
ley y en un acuerdo ejecutivo y firme, sino  
de la manera en que se han llevado a efecto los  
tramites previos requeridos para que el men-  
cionado sea efectivamente obligatorio, podian  
esperarlas libremente.

En este estado fueron D. Angel Maria Romo  
no Sanchez, D. Pedro Rangel Rayon, D. Juan  
en Espino Fernandez, mayor, D. Antonio Rodri-  
guez Algado, D. Manuel Barrera Fernandez,  
D. Rafael Villiers Gil, D. Angel Siffredi Leon,  
D. Francisco Espino Fernandez, menor, D. Juan  
Martin Sanchez, D. Resiberto Montes Moreno  
y D. Baldomero Hernandez Aguirre, recha-  
raron ante el Ayuntamiento de su inclusion  
en el gremio, porque si bien son fabricantes  
de alcoholos y aguardientes, no deducen



especies que elaboran al ~~...~~ de la  
 localidad. Formaron tambien deson inclusion  
 en el gremio D. Cuadrado Garcia de Prado, fun-  
 dándose en que trata suyo suya elabora-  
 su fabrica y solicitada la baja en la Oratabi-  
 cula como fabricante de las especies citadas.  
 El Ayuntamiento considerando justas y  
 entendibles sus razones alegadas por los de la  
 manras, acuerda admitir las excepciones pro-  
 puestas y en su consecuencia el municipio del  
 gremio en los estados Tenores.

Formados estos acuerdos por el Ayunta-  
 miento a delimitar los términos en que ha-  
 bin de quedar fijado el encateamiento de que  
 se trata, acordando por unanimidad, y por  
 ora la conveniencia de sesion, formalizar el  
 correspondiente convenio, bajo las condicio-  
 nes siguientes. Primera. Por virtud de este  
 encateamiento el Ayuntamiento otorga  
 al gremio la facultad de recaudar por si  
 el importe del impuesto de mil sucesos en cuatro  
 los derechos de consumo señalados en la tarifa  
 oficial a las especies comprendidas en el grupo

de arbitrios, aqueductos y otros que son  
objeto del mismo, con mas el recargo mu-  
nicipal del Puerto por ciento sobre todos dere-  
chos establecidos teniendo que emplear para  
ello las reglas contenidas en el preterito Re-  
glamento. Segunda. El querrico se halla en  
cambio obligado a satisfacer al Ayuntamiento  
lo por insensibilidad anticipada la canti-  
dad total de diez y nueve mil trescientas  
seenta y cinco pesetas y cinco centimos que  
por Cupo del Puerto, recargo Municipal y por  
porcentaje de cobranza y conducir, aparece  
insignada en las especies objeto del querrico  
querrico en el respectivo presupuesto. Tercera.  
Las especies forasteras reintendidas compren-  
didas en este encabezamiento, recobrandose  
en consecuencia al querrico el derecho de  
origen el impuesto sobre las mismas cuando  
sean destinadas al consumo. Cuarta. El  
querrico queda obligado a recaudar los dere-  
chos y recargos que pueden por las leyes  
o disposiciones posteriores establecerse sobre  
especies que siendo de producirse hoy, necesitan  
comprenderse en la tarifa del impuesto, por  
la cantidad en que por ellas se aumente el Cupo  
de la Poblacion y lo que por recargos correspondan  
en proporcion inversa por ciento.  
Quinta. Los otros ingresos presentes de



los anteriores consideramos, no hubiéramos exigido  
 alguna que hacer a los mismos y enmenda  
 dadas en el precepto de la ley y de cumplimiento  
 inescusable, las aceptaron en todas sus partes  
 pensando a culparse de la desgracia de los  
 individuos que han de considerarse represen-  
 tantes del gobierno para los efectos del Regla-  
 mento y con los cuales deberá entenderse el  
 cumplimiento, sin perjuicio de que la respon-  
 sabilidad para hacer efectivo el pago de las es-  
 pecies objeto del encarteramiento se haya de to-  
 mar las agremiadas que son aboradas y fueren  
 en el otro provincia, habiendo sido designados por  
 unanimidad representantes de dicho gobierno  
 los Señores D. Vicente Roman Arques, D. Joaquin de  
 la Fuente Quintana y D. Manuel Guerrero Martiñez.



Hecha esta designación y entendiéndose pre-  
 sentes todos los dichos agremiados que al margen  
 se relacionan, excepto los que han sido eliminados  
 anteriormente, procedieron a acordar la ma-  
 nera de hacer efectivo el precio que vienen obli-  
 gados a satisfacer por este encarteramiento y  
 tras de breve discusión en la que se pusieron de  
 manifiesto las dificultades que habían de  
 ofrecerse para su cumplimiento por medio de la est.  
 ministración o recaudación directa del impuesto  
 de, dados los inmensos gastos que ocasionaría

establecer un numeroso cuerpo de vigilancia con  
las condiciones necesarias en una Placación de san  
tísimo radio como esta y lo molesto y molesto que  
resulta una fiscalización severa y las muchas  
formalidades que hay que cumplir, quando este  
necario devedado por unanimidad y adoptado en  
igual forma como mas benéfico y factible el  
del repartimiento del Bayro total expresado entre los  
especuladores y traficantes o especuladores de alcabalas  
aguardientes y otros que hay y en lo sucesivo su  
caute el año proximo venidero se dediquen a  
dichas industrias; cuyo reparto se ajustara a las  
bases que en su día determinaran los representa  
tes del gremio, pudiendo estos acordar las cuotas  
trimestral, mensual, semanal o diariamente, segun  
lo crean mas procedente, para lo cual quedan em  
poderados y autorizados, siempre de conformidad  
con las disposiciones del vigente Reglamento de Consumos,  
acordando por ultimo nombrar Presidente de la Jun  
ta de representantes del gremio al mencionado D.  
Mariano Roman Argués, todo para el caso de que  
los resutados representantes acepten sus cargos  
por no existirles impedimento alguno legal y  
de que la superioridad acuerde la aprobación del  
supedante gremial.

Acordado el objeto de la convocatoria el Sr. Presi  
dente dio por concluido el acto levantando la se  
sion, haciendole ser el Secretario de la presen  
te acta que autorizan los Sres. Concejales





ingresados que han concurrido, por  
 el oficio = *Manuel de los Angeles*  
*Francisco Dominguez* *Manuel de los Angeles*



*Alfonso de los Angeles*  
 Candelario Ramirez de los Angeles  
*Don W. M. de los Angeles*

*Rafael Hernandez* *Vicente Roman*

*Antonio de los Angeles* *Ramon Torres*

*Rafael Villegas*

*Señal de X de*

*Colombiano*

*Agustin Clemente*  
*Manuel Barral*  
*Fernando Diaz Alvarez*

*Francisco Marinias*

*Francisco E. Fernandez* *Josec Vique*

*Señal de X de*  
*Manuel Guerrero Martiner*

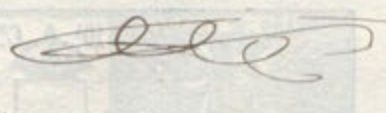
*Francisco Quiro*

*Pedro Kangel*

*Angel de los Angeles*

*Reservado el fin de la fuente*

Angel Tiffucé Juan Novia



Juan Galarraga  
Sr. D.

Numero 180.

Señal ordinaria que se convocatoria del 24 de noviembre 1908  
en Alcazar de San Juan a las once horas del veinte y  
cuatro de Diciembre de mil novecientos y tres,  
se reunieron en las Casas Consistoriales bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde D. José Domínguez  
ambos los tres concejales que al margen se  
relacionan (los tres) con objeto de celebrar la sesión  
ordinaria del domingo anterior que no tuvo  
efecto por falta de número suficiente de Con-  
cejales para tomar acuerdos, habiendo sido  
citados personalmente y por papeletas pa-  
ra tal efecto.

Concejales  
D. José Domínguez  
D. Manuel Domínguez

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se dio  
lectura al acta de la anterior y fue aprobada.  
En mismo se leyeron las disposiciones y su-  
plicas ordenes contenidas en los Colegios  
especiales de la semana anterior quedando en  
orden de ellas los tres correspondientes.

Se dio cuenta de la presentada por D. An-  
tonio Abrego billa, dependiente a ciento setenta  
y nueve pesetas y veinte y seis céntimos, me-  
jor de diversas chapas de hierro para los regis-  
tros del alcantarillado de la plaza y el pazo de  
una de las Escuelas públicas, el Ayuntamiento  
se acordó aprobarla y verificar su pago  
en cargo del Capítulo de Imprevistos del pre-

supuesto urgente.

Acorda la Corporacion de que la solicitud presentada por el mismo Rufino delgado Pedriquez interesando su inscripcion en el padron Municipal de pobres, en virtud de que le aparecen bienes envalerados.



Dada cuenta de la que remite el señor D. Luis Ferrado y Ferrado fuertemente serite y sucesor puestas y enmendada en virtud de sus derechos y papel remitido en el acta de la agudada en Junta de Comisarios, el Ayuntamiento en conformidad conforme acuerda su aprobacion y pago con cargo al Capitulo de Proprietarios del siguiente presupuesto.

Por orden de la Residencia y el Secretario de Activa a un escrito que la Corporacion de jefe D. José Carrasco y Conje de esta ciudad, sintiendo se acuerda la venta de un terreno sobrante de loria publica, colindante con casa de su pertenencia enclavada en la calle de Fabricador de esta Ciudad, a fin de que quede abrianda la acera de su dicha casa con la del frente de referida Calle, presentando un plano donde aparece diseñado dicho terreno; el Ayuntamiento considerando que son indispensables los fundamentos en que se funda su solicitud el recurrente, menor

de la venta de un terreno en campo  
de arbustos de larva pública y por consi-  
guiente sobre edificable y que la enajenación se vea  
hecha en pública subasta con arreglo a lo dispuesto  
en la Instrucción de veinte y seis de Abril de  
mil novecientos, todo mediante la oportuna  
aprobación que en nombre del Ayuntamiento  
se impetra al Sr. Alcalde Presidente, del Sr.  
Sr. Ministro de la Gobernación, a cuyo Abis  
orio se elevará al efecto el expediente original,  
según previene la Real Orden de diez y nueve  
de Junio de mil novecientos uno.

Se dio cuenta de las presentadas por D. Ma-  
rco Ruiz importantes en punto a cuenta entre  
se pagadas y pendientes ciertas, por el abastecimiento  
de electrico facilitado a las oficinas Municipales  
durante los meses de Septiembre y Octubre  
últimos, la Corporación acuerda aprobar dichas  
cuentas y que se pague con cargo al Capítulo  
de Empeñados del presupuesto que rige.

Dada igualmente cuenta de la que prece-  
den los Sr. Fernandez y Ocho, del Comercio  
esta cuenta, acordándose a veinte y ocho por  
dos y quince ciertos precio de quince por  
docena y medio de lana para las bobinas del  
Congreso Municipal, el Ayuntamiento en  
consecuencia conforme a prueba esta cuenta  
se acuerda que en pago se verifique con cargo



al Capítulo de Proprietarios del regimiento  
propuesto.

Acuerda la Corporación aprobar la enca-  
sa presentada por D. Juan Cortes González que  
importa treinta y cinco pesetas, precio de los  
libros para matrimonios facultados al Regis-  
tro Civil de esta Población, acordando que dicha  
cantidad sea satisfecha del crédito consignado  
en el Capítulo de Proprietarios del presupuesto  
de este año.

Se dio cuenta de una comunicación que diri-  
ge al Sr. Alcalde el Curante Coronel primero  
Jefe del segundo Depósito de Caballos Armados  
residente en Córdoba, interesando la exorci-  
ción del Ayuntamiento para elevar a la  
Superioridad la propuesta urgente que figura en el  
pueblo para sustentar en el arma parada pro-  
visional de hombres y caballos armados,  
el Ayuntamiento ordenando de repetido con-  
to acuerda autorizar al Sr. Alcalde Pre-  
sidente con el fin de que conste a la  
Superioridad el Real Decreto que esta Corpora-  
ción tiene mucho gusto en que se lleve





este término Municipal en el próximo año de mil  
novecientos cuatro, acordó en sesión de veis del actual  
mes, que llegado el caso á que se contrae la dis-  
posición once artículos de la Ley de veite de  
Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho, y cumpli-  
dos los requisitos que la disposición diez del mis-  
mo artículo establece, se procediere á formalizar  
el correspondiente encasamiento gremial obli-  
gatorio por los derechos del Censo y recargos auto-  
rizados, respectivos al grupo de granos ó cereales.

En armonía pues con estas disposiciones y  
con lo preceptuado en el artículo septimo de la  
Ley de veite y uno de Diciembre de mil ochocientos  
ochenta y nueve, y estando ya en el caso ex-  
presado, se había convocado á esta reunion con el  
referido objeto á la vez que con el de dar cumplimiento  
á los demas particulares determinados en el  
Reglamento vigente de Comunas; advirtiéndose  
que si el gremio cumplidamente representado  
por los individuos de su seno, presentes al acto,  
se oprimian algunas razones para excluir la  
obligacion que se les impone nacidas de la  
conveniencia para sus particulares intereses  
puesto que el encasamiento de que se trata  
es de caracter forzoso, y obsecansa en el precepto  
de la Ley y en un convenio ejecutivo y firme, así  
de la manera en que se han llevado á efecto los tram-  
ites previos requeridos para que el encasamiento





sea efectivamente obligatorio, pedian a su posesor las libremente, y no habiendo temido nada que se ponia en dicho sentido los señores concurrentes, se le Comisionaron Municipal a delimitar los términos en que había de quedar fijado el encañalamiento de que se trata, acordando por unanimidad y previa la conveniente discusión, formalizar el correspondiente convenio, bajo las condiciones siguientes:—

Primera: Por virtud de este encañalamiento el Ayuntamiento otorga al Gremio la facultad de recaudar por sí durante el ejercicio de mil novecientos cuarenta los derechos de Comunas señalados en la tarifa oficial a las expensas comprendidas en el grupo de granos o cereales que son objeto del mismo con mas el recargo Municipal del cinco por ciento sobre tales derechos establecidos teniendo que emplear para ello las reglas contenidas en el prentado Reglamento. Segunda: El Gremio se halla en cambio obligado a satisfacer al Ayuntamiento por mensualidades anticipadas la cantidad total de ochenta y tres mil cuatrocientos noventa y nueve pesetas, y veintidós centimes que por supe del total, recargo

Municipal y tras por ciento de cobranza y conclusion  
se parece asignada a los espues objeto del encahe  
ramiento en el respectivo presupuesto. Tercera. Reser  
pues forasteras se entenderen comprendidas  
en este encahe ramiento, reservandose en su con  
secuencia al gremio el derecho de exigir el impues  
to sobre los mismos cuando sean destinadas al  
Consumo. Cuarta. El Gremio queda obligado a re  
caudar los derechos y recargos que pue dan por los  
deys o disposiciones posteriores establecerse so  
bre espues que siendo pecuniarias hoy no estan  
comprendidas en la tarifa del impuesto, por  
la cantidad en que por ellas se aumente el  
Cupo de la Poblacion y la que por recargos se  
proporcione en proporcion a su tanto por ciento.

Enterados los Sres. agrimiados presentes  
de las anteriores condiciones, no tuvieron objecion  
alguna que hacer a las mismas y como hechas en  
el precepto de la Ley y de cumplimiento inexcusable,  
las aceptaron en todas sus partes, pasando a con  
suearse de la designacion de los individuos que han de  
considerarse representantes del gremio para los efectos  
del Reglamento y con los cuales debra entenderse  
el Ayuntamiento, sin perjuicio de que la responsa  
bilidad para hacer efectivo el cupo de las espues  
objeto del encahe ramiento se reparta de todas las agr  
mias que son ahora y fueren en el año proximo,

habiendo sido designados por unanimidad representantes  
 de dicho gremio a los señores don Diego Rangel Canals,  
 D. Francisco Montan Garcia, D. Pedro Maria Serra, D.  
 Francisco Merchan Bayon, D. Mermel Diaz Moreno, D.  
 Antonio Plana Bayon, D. Jose Vargas Colpin, D. Juan  
 de Cruz Duarte, D. Javier Merino Pardo, D. Eduardo  
 Marin del Puente, D. Sr. Marquis de la Colonia, D. Anto-  
 nio Merino Garcia, D. Gregorio Sierra Moreno, D. Jose  
 Carrero Conejo, D. Francisco Gutierrez Serra, y D. Pe-  
 quin Anita Diaz. =



Hecha esta designacion y continuando presentes todos  
 los tres agruados, procedieron a acordarla ma-  
 nera de hacer efectivo el precio que venen obligados a re-  
 sibir por este encasamiento, tras de breve discus-  
 sion en la que se pusieron de manifiesto las dificultades  
 que se habian de ofrecer para verificarlo por medio  
 de la Administracion o recaudacion directa del impus-  
 to, dados los inmensos gastos que ocasionaria establecer  
 un numeroso cuerpo de vigilancia con las condicio-  
 nes necesarias en Pellaon de tan extenso radio  
 como esta, y lo molesto y oneroso que resultaria una fu-  
 calizacion severa y las muchas formalidades que  
 hay que cumplir con tal sistema, quedo este medio  
 desechado por unanimidad y adoptado en igual  
 forma el del repartimiento del cuerpo total capi-  
 tado como mas factible y benéfico a los intere-  
 ses del gremio, cuyo reparto se ajustara a las bases  
 que en un dia determinaran los representa-

los nombrados para lo cual quedan autorizados con  
potestadamente, siempre de conformidad con las  
disposiciones del vigente Reglamento de Con-  
sumos, todo por el caso de que los dichos repre-  
sentantes acepten sus cargos por no existirle  
impedimento alguno legal y de que la supe-  
rioridad reciba la aprobación del expe-  
diente Gremial. =

Terminado el objeto de la convocatoria el Señor  
Presidente dió por concluido el acto, levantando  
la sesión, haciéndolo por el Sr. de la presente  
acto, que anterior a los tres Concejales y Regencia-  
les, que han concurrido, certifico: =

Fernando Dominguez	Antonio Diaz
José María Nuñez	Alfonso de la Hita
Manuel Rodríguez	Pedro de la Hita
Santos Torres	Joaquín Parejo
Domingo García	Pedro González
Juan González Cortés	Juan de la Cruz
Valentín González	Antonio Jarama
Ramon Torres	Fran.º Ariza
José María Nuñez	Joaquín Gutiérrez



Juan J. Dreguis      Antonio Blanco  
 Miguel Cortés  
 Pedro Navas  
 Antonio Martínez  
 Bartolomé Moran      José Vargas  
 Manuel Moran      Diego Martínez  
 Juan<sup>co</sup> Andrian      José Casprun  
 Diego Soto Torres  
 Alejandro Borroyo      Antonio Nieto  
 Juan Barquero      Gonzalo Díaz  
 Francisco Alcantara      José Pujalte  
 Juan José Herchán  
 Manuel Perea      Mateo Blanco  
 José M<sup>o</sup>. Jimenez      Joaquín Román  
 Ant. Martínez  
 Velaz

Juan José Borroyo  
 Sr



# Numero 102.

Sesion extraordinaria en segunda convocatoria del 24 de Noviembre 93.

Señores Concejales

- D. Juan Acobano
- " José Campitán
- " Alfonso H. Pineda
- " José Hurtado
- " Pedro Martí
- " Blas Olvera
- " Alonso Díaz

En la Ciudad de Almendralejo a las ocho de la noche del veinte y cuatro de Noviembre de mil novecientos tres, se reunieron en las Casas Comunes de esta Corporación, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Domínguez Caleras los señores Concejales suscritos al margen, con el fin de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria para la

Agremiados

- D. Juan Ramos
- " Anselmo Ramos
- " Juan Morán
- " Raimundo Ferrer
- " Esteban Martínez

la cual fueron citados en el tiempo y forma que la Ley determina.

Abierta la sesión por el señor Presidente y en virtud también de la segunda y expresa convocatoria que les ha sido dirigida, comparecieron los individuos que en el caso y radio de esta Corporación operaban y traspasan con las especies comprendidas en el grupo de carnes vacunas, lanares y cabrias de la vigente campaña de consumo y cuyos nombres también al margen se relacionan. Contado el número de comparecidos, resultó ser el de cinco que constituyen la mayoría de los Señores Agremiados que en la expresada forma de esta Corporación comparecen



el gremio de las repetidas especies, según la  
 relación que obra en el expediente suspen-  
 sivo; y aunque no existe la mayoría del Con-  
 tamiento, el Señor Presidente declaró que  
 podían adaptarse aumeros legalmente, visto  
 que esta es la segunda convocatoria y no es  
 indispensable la concurrencia de la mayoría  
 de Comisales y Asociados; en su consecuencia  
 declaró constituido dicho gremio a los efectos  
 legales.

Seguidamente la misma Autoridad manifestó  
 que según los Señores concurrentes habían pedi-  
 do enterarse por los edictos publicados y por la  
 convocatoria que les había sido dirigida, la San-  
 ta Municipal al dictamen, determinar los medios  
 para cubrir el encabecamiento de los animales corres-  
 pondiente a este término Municipal en el primum  
 año de mil novecientos cuatro, acordó en sesión  
 de veintiuno del actual mes, que llegado el caso a que  
 se contrae la disposición once artículos diez de la  
 Ley de veiete de Julio de mil ochocientos ochenta  
 y ocho, cumplidos los requisitos que la disposición  
 diez del propio artículo establece, se procediera  
 a formalizar el correspondiente encabecamiento  
 premial obligatorio por los derechos del Con-  
 tado y a cargas autorizadas, respectivos al grupo de  
 carnes vacunas, lanarales y cabrinas.

En armonía pues con estas disposiciones



nes y con lo prescripto en el artículo septimo  
de la Ley de veinte y uno de Junio de mil ochocientos  
setenta y nueve, y estando ya en el caso de proce-  
der, se habia convocado esta reunion con el referi-  
do objeto a la vez que con el de dar cumplimen-  
to a los demas particulares determinados en el Re-  
glamento vigente de Comunas; advertiendo que si  
el Gremio simplemente representado por los  
individuos de un ramo, presenta al acto le asistan  
algunas razones para excusar la obligacion que  
se les impone mandada, no de la conveniencia para  
sus particulares intereses puesto que el encahera-  
miento de que se trata es de caracter forzoso y obli-  
gatorio en el precepto de la Ley y en un acuerdo  
especial y firme, sino de la manera en que se ha  
llorado a efecto los tramites previos requeridos pa-  
ra que el encaheramiento sea efectivamente  
obligatorio, podian exponerlas libremente; y  
no habiendo tenido nada que exponer en di-  
cho sentido los señores concurrentes por la Cor-  
poracion Municipal a delimitar los terminos  
en que habia de quedar fijado el encaheramiento  
de que se trata, acordando por unanimidad y por  
la conveniente direccion formalizar el con-  
spondiente convenio, bajo las condiciones siguientes:  
Primera. Por virtud de este encaheramien-  
to el Ayuntamiento otorga al Gremio la facultad  
de recaudar por si durante el ejercicio de  
mil novecientos en tanto los derechos de Comu-





mas señaladas en la tarifa Oficial a las especies com-  
 prendidas en el grupo de carnes vacunas, lanaras y  
 cabras que son objeto del mismo con mas el recar-  
 go Municipal del cinco por ciento sobre tales dere-  
 chos establecidos, teniendo que emplear para ello las  
 reglas contenidas en el preitado Reglamento Segun-  
 da. El gremio se halla en cambio obligado a satisfacer  
 al Ayuntamiento por mensualidades anticipadas  
 la cantidad total de quince mil Cuatrocientas cuaranta y seis pesetas y noventa y seis centimos que por  
 parte del Excmo. recargo Municipal y tres por ciento  
 de cobranza y conduccion a parece asignada a las es-  
 pecies objeto del enalheramiento en el respectivo  
 presupuesto. Tercera. Las especies forasteras se enten-  
 deran comprendidas en este enalheramiento, reservan-  
 dose en su consecuencia el gremio el derecho de exigir  
 el impuesto sobre las miramas cuando sean destina-  
 das al consumo. Cuarta. El gremio queda obligado  
 a recaudar los derechos y recargos que puedan las leyes  
 y disposiciones posteriores establecerse sobre especies  
 que siendo pecuarias hoy, no estan comprendidas  
 en la tarifa del impuesto, por la cantidad en que por  
 ellas se aumente el cupo de la poblacion y la que por  
 recargos corresponda en proporcion a un tanto por mil

193. 10. 11  
Entendidos los Tres agremiados presentes de las antea-  
noras condiciones, no tuvieron objecion alguna que  
hacer a las mismas y como basadas en el precep-  
to de la Ley y de cumplimiento inexcusable, las acep-  
taron en todas sus partes, pasando a comparecer  
de la designacion de los individuos que han de  
considerarse representantes del gremio para los  
efectos del Reglamento, y con los cuales deberien-  
do ser el Ayuntamiento, sin perjuicio de que la  
responsabilidad para hacer efectivo el pago de  
las expensas de fidei del encañeramiento se exija de  
todos los agremiados que son ahora y fueron  
en el año proximo, habiendo sido designados por  
mayoridad representantes de dicho gremio  
a los Señores Don Francisco Ramos Pirella, Don  
Esteban Martin Pirella, D. Anselmo Ramos  
Garcia y D. Juan Moran Alvarez.

Y esta cita designacion y continuando preven-  
tos todos los Señores agremiados, procedieron a acor-  
dar la manera de hacer efectivo el precio que na-  
non obligados a satisfacer por este encañeramiento  
y despues de breve discusion en la que de-  
mostraron algunos Tres la imposibilidad im-  
procedencia de los demas medios, acordaron im-  
plantar como mas beneficiario y factible el de  
la Administracion y reservacion directa de

impuesto por el Gremio, a cuyo efecto anteriormente  
 competentemente a los Señores representantes  
 les para que se entiendan con el Ayuntamiento  
 en lo que respecta a los formalidades y proce-  
 dimientos para establecer la Administración,  
 nombrando personal y practicaos cuanto  
 sea precedente, para que el día primero de  
 Enero proximo comience a ser un hecho posi-  
 tivo y cierto la exaccion del impuesto por el  
 medio indicado, acordando por ultimo nom-  
 brar presidente de la Junta de representantes  
 al ciudadano D. Francisco Ramos Pimilla, todo  
 para el caso de que los nombrados representa-  
 tes acepten sus cargos por no asistirle imperio-  
 mente alguno legal, y de que la superioridad  
 acuerde la aprobacion del expediente gremial.  
 Finalmente el Ayuntamiento puso a disposi-  
 cion de los representantes cuantos anteceden-  
 tes evidencias precisos para el exacto cum-  
 plimiento de su cometido.

Terminado el objeto de la convocatoria,  
 el Señor Presidente dió por terminado el ac-  
 to, levantando la sesion y yo el Secretario de  
 orden suya la presente acta, que antea de ser



Señores concurrentes, certifico:

Juan Dominguez Alonso D. de J. de la Cruz

Francisco Matano A. de J. de la Cruz

Juan ~~de la Cruz~~ de la Cruz

Señal de + de  
Anselmo Barron

Señal de + de  
Juan Moran

Señal de + de  
Esteban Martinez

Señal de + de  
Vicente Fernandez Pulido

Juan ~~de la Cruz~~

Juan de la Cruz

Número 103.

Señal ordinaria sin efecto del 29 de noviembre de 1903

En la Ciudad de Almodovar a las once horas  
del veinte y nueve de Noviembre de mil novecientos  
trece, se constituyó en las Casas Consistoriales  
el Sr. Alcalde D. Juan Dominguez Caberas con objeto  
de presidir la señal ordinaria de este día y habien-  
do transcurrido en exceso la hora señalada sin  
que concuriera número suficiente de Concejales  
para formar acuerdo, el Sr. Alcalde declaró sin  
efecto el voto, levantando por el Sr. de este resultado  
de negativo la presente acta que autoriza a D. J.  
certifico:

Juan Dominguez

Juan de la Cruz



Número 104.

Sesion ordinaria en 2.<sup>a</sup> convocatoria del 5.<sup>o</sup> de Diciembre del 1903.

En Almendra a las once horas del primer día de Diciembre de mil novecientos tres se reunieron en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Dominguez Cabranes, los tres concejales que al momento se relacionan, con objeto de celebrar la sesion ordinaria del domingo anterior que no se pudo por falta de numero suficiente de Concejales para tomar acuerdo, habiéndose sido citados en forma legal para la presente.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente se dio lectura al acta de la anterior y fue aprobada. Tambien se leyeron las disposiciones y suplicas y sus ordenes contenidas en los Boletines oficiales de la semana anterior, quedando intervenidos de ellas los tres concejales.

Acuorda el Ayuntamiento que se inscriban en la adiccion al padron Municipal de pobres para que gocen de las ventajas concedidas por la Comision Municipal, a los vecinos, que lo soliciten, Cabina Gallardo Orzales, Trinidad Suarez Galero y Antonio Rodriguez.

192. 01.0.11  
Comunales que concierne de toda clase de bienes.  
En memoria con lo preceptuado en el Real  
orden de veinte y tres de Noviembre último, aca-  
da la Corporacion instruir en el padrón Muni-  
cipal de pobres a la forma de la Guardia civil  
del punto de esta Ciudad para que tengan  
existencia facultativa y ordinaria gradu-  
das, sin perjuicio de condicionarlo en los su-  
puestos contratos Medicos farmaceuticos que  
se celebren.

Restando consignado en el presupuesto Mu-  
nicipal para el año de mil novecientos cua-  
tro, crédito suficiente para el sostenimiento  
de una plaza de Inspector Municipal, aca-  
da el Ayuntamiento nombra para que  
desempeñe dicho cargo a D. Pedro Delgado  
Barralero, sargento que es actualmente de  
la Guardia Municipal, el cual cumple las con-  
diciones necesarias al efecto, cuyo empleo  
comenzará a ejercer desde el día primero  
de Enero próximo.

Por haberse oído en el Ayuntamiento, el Sr.  
Presidente del mismo levantando la  
sesion y yo el Sr. Secretario nota que unánimemente  
se acordó lo siguiente, Certifico =

D. Domingo Elvaco Diaz

Procurador Fiscal de la Diputación  
D. Juan Antonio Barralero





Equualmente se leyeron las disposiciones y disposiciones reales contenidas en los Reales Decretos de la Real Cédula anterior quedando en el estado de ellas los tres conservados.

Acorda el Ayuntamiento accediendo a lo que solicita el interesado, que se incluya en la adición al padrón municipal de pólizas al sueldo de los Arados Veceros Junco, no habiendo ni que cobrar de toda clase de bienes.

Habiendo transcurrido con exceso el plazo de cinco días que señala el artículo diez y nueve de la Ordenación de veinte y seis de Abril de mil novecientos sin que se haya producido su cumplimiento alguno, de conformidad con lo preceptuado en el artículo veinte del mismo Decreto legal, la Excmo. C. acordó declarar válidas las subastas de los servicios de compra y venta de maderas y pimientos del Convento católico de esta ciudad, y de bagajes, celebradas ante la Comisión de este Ayuntamiento el día veinte y nueve de Noviembre último, adjudicando definitivamente los derechos de dichos servicios a favor de D. Juan José Muñoz Pascual y D. Alejo Obispo de Marrón, por las condiciones de los pliegos en que se pusieron, cada uno, como anteriores respectivamente de las proposiciones más ventajosas, y cuyos interesados se les notificará este





memoria, requiriendolos para que dentro del  
termino de diez dias, presenten los documen-  
tos que merezcan haber constituido en Deposi-  
taria Municipal la finca definitiva que esta  
condicionada.

Se dio cuenta del escrito presentado por Don  
Luis Montero de Espinosa, Marqués de la Colo-  
nia, renunciando el cargo de aparcerante del  
quienio de granos ó cereales con que ha sido in-  
vestido, en abrenon á ser mayor de setenta  
años y á encontrarse imposibilitado física-  
mente para el desempeño de este y análogos  
cargos según comprobada con Certificación  
facultativa que acompaña, el Ayuntamiento  
no considera justa esta pretension, pero no es-  
tando determinada la excepcion propuesta en  
el vigente Reglamento de Censos, antes de  
resolver en definitiva, acuerda que pase esta  
solicitud á informe de los señores tenores re-  
presentantes del quienio.

Que no habiendo otros asuntos de que tra-  
tar el Sr. Presidente dio por terminado

el presente acta que se hizo en  
todas las horas de la noche

José Dominguez J. de las Casas

Mano J. de las Casas

Numero 107. Juan Manuel Rangel  
hio

Señal ordinaria sin efecto del 13 de Diciembre del 1903.

En el Ayuntamiento de las once horas de la noche de  
Diciembre de mil novecientos tres, se constituyó  
en las Casas Consistoriales el Sr. Alcalde D. José  
Dominguez Cabezas con el objeto de presidir la se-  
ñal ordinaria de este día y habiendo transcurri-  
do con poca labora señalada sin que concurrie-  
ra número suficiente de Concejales para tomar  
acuerdo, el Sr. Alcalde declaró sin efecto el acto,  
levantando y/o el texto de este resultado nega-  
tivo la presente acta que autoriza. S. de las Casas

José Dominguez

Juan Manuel Rangel  
hio

Numero 108.

Señal ordinaria en 2ª convocatoria del 15 de Diciembre del 1903.

Concejales En la ciudad de Almoradillo a quince de Diciembre  
de mil novecientos tres, después de las once horas,  
se reunieron en las Casas Consistoriales bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde D. José Dominguez

Salinas, los tres Concejales que al margen se relacionaron con el fin de celebrar la sesion ordinaria del Ayuntamiento anterior que no tuvo efecto por falta de numero suficiente de Concejales para tomar acuerdos habiendo sido citados personalmente y por papelitas por la presente.



Abierta la sesion por el Sr. Presidente, se dio lectura al acta de la anterior y fue aprobada. Asi mismo se leyeron los expedientes y se hicieron los ordenes contenidos en los Decretos de la semana anterior, quedando en debate de ellos los tres concurrentes.

De conformidad con lo dictaminado por la Junta de representantes del gremio de graneros y Vecales, se acuerda el Ayuntamiento administre la mercaderia que como representante del mismo, tiene presentada D. Luis Monte de Espinosa Marqués de la Columna, furo de España (Marqués de la Columna, furo de España) en un mal estado de salud y en tener mas de setenta años, y que este mundo se le comunique para su conocimiento. Se dio cuenta de lo presentado por D. Rui mundo Cuervo Concales, impidiendose omaner tan y una prestatas, por los gastos e intereses como Comisionado para la entrega en Caja la forma de transferencia de los valores del su





Se acuerda aprobar referida cuenta y que en pago se lleve en efecto con cargo al Capitulo de este artículo tercero del presupuesto que rije.

En consecuencia acuerda autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que proceda a la distribución de fondos del presupuesto respectivo al presente mes, ajustándose a la recaudación que se obtenga y a lo dispuesto en los presupuestos vigentes, constituyendo provisionalmente en depósito la cuota correspondiente a los señalamientos y al embargo hecho por la Dama Diputación Provincial, según está prevenido.

Se dio cuenta del escrito que presentan los vecinos de esta Población D. Diego y D. Pedro Martínez Bote dueños respectivamente de los quintos altos de las Cuevas de los cerros doce y quince del Cementerio Católico de esta Ciudad, según comprueban con los títulos de propiedad de mencionados parajes, interesando a los enreda anterior para dividir cada uno de éstos en tres pedruzcos; el Ayuntamiento acuerda conve-

de las autorizaciones solicitadas por con-  
siderable espacio en la actualidad, dada  
la concurrencia de dichos que existen en el Ce-  
menterio; pero sin que pueda servir de pre-  
cedente para los sucesos y que en virtud de este  
acuerdo, se practique fidedel oficial encargado  
de las autorizaciones oportunas para que conste  
en division expresada en el libro Registro de la  
propiedad del Cementerio y en los títulos de  
los panteones, quedando toda cual de estos con-  
ceptos desde hoy en adelante bajo los nú-  
meros diez y once de la respectiva Cúpula.

En el día de febrero de un escrito que presento  
don D. Anacleto Cortes Ferrero, Abogado cubero  
de, interesado se le inscriba en el padrón  
de habitantes de esta ciudad con su familia  
compuesta de su esposa doña Dolores Ferrero,  
Vicent, sus hijos políticos doña Matilde y doña Clara  
de Navarra Ferrero y sus hijos doña Dolores y don Jo-  
sé Cortes Ferrero, acompañando la hoja de baja  
en el padrón de habitantes de Madrid por  
traslado de residencia a esta localidad, tanto  
como en su día se este mes por el Secretario a  
aquella Municipalidad, el Ayuntamiento  
constante que es un hecho la permanencia  
en esta Ciudad de dichos interesados, acuer-  
do que se haga constar mencionada re-  
sidencia en el padrón de habitantes a los

efectos legales correspondientes.

Se acuerda el Ayuntamiento que se hagan  
protecciones nuevas al Compuetra de justicia  
y en la guardia Municipal, por hallarse  
en un estado en que no se encuentran  
se.

Y no habiendo otros asuntos de que tra-  
tase, el Sr. Presidente dio por terminada el  
acto levantando la sesion y yo el Sr. Con-  
sejero de cuenta que asistieron los tres con-  
sejeros, certifico = Entendidos = a fuer de

loable = vale.

José Dominguez

José María

José Quintana

E. Maso: Fiat

Antonio

Numero 109.

Sesion ordinaria del 20 de Diciembre de 1903.

En Alameda de las Encinas a las once horas del aman-  
ecer de Diciembre de mil novecientos tres, se reunió  
abrió en las Casas Consistoriales el Sr. Alcalde  
de D. José Dominguez Cabanas con objeto de  
presidir la sesion ordinaria de este dia y  
habiendo transcurrido con uso de la ley  
tratada sin que concurriera numero sufi-









de la Calle del Pinar, por administración, en virtud de hallarse en muy malas condiciones a que actualmente existe.

Igualmente acuerda la Corporación en virtud de los interesados, que se incluya en la adición al padrón de pobres, a los señores Rufino Delgado Rodríguez, Manuel Ortega Pérez, Andrés Teresa Fuente y Antonio Guisasa Moreno, para que puedan gozar de la asistencia médica farmacéutica gratuita concedida por la Beneficencia Municipal para casos de esta clase de enfermos.

Se dio cuenta de la presentada por D. Charles Rodríguez asistente a sus señorías diez y siete pedras y cinco onzas de diversos tipos de material inventado y trabajos efectuados para la colocación de los tubos de acero en los aparatos Municipales, el Ayuntamiento acuerda aprobar esta cuenta y que en pago se lleve a efecto con cargo al Capítulo de Proprietarios del presupuesto que rige.

El Sr. Alcalde Presidente manifiesta que considerando de necesidad urgente y pe-

restoria habia ordenado en distintos epocas  
de este año, la ejecucion y el pago de las obras  
Municipales siguientes: reparacion de la Iru-  
era de San Antonio y pascos piblicos de la  
Plaza Mayor; arbolado de la Calle de Santia-  
go, reparacion de la Canchra de la Calle Pallala,  
empedrado de las Cales Anselmo, Vista Hermo-  
sa, Maestros, Real, Mayorazgo y Real, repara-  
ciones en la Canchra del Pilar Viejo, edificio de  
socio de Justicia, Casa Municipal Calle del Pa-  
lle mismo otro y edificios de escuela de muer-  
tes y de la Calle de San Juan y continua-  
cion de una utarga en la traviesa de la  
Ciudad. El Ayuntamiento queda enterado y  
considerando que el Alcalde ha procedido en  
todo con el mejor deseo, acuerda que estan bien  
ejecutadas dichas obras, como si se hubieran  
acordado previamente por la Corporacion y  
aprobadas con sueltas satisfacciones por referen-  
dos conceptos.

Y por haber sido otros miembros de que ha  
sido el Sr. Presidente de la Comision de el  
acto levantando la sesion y yo el Sr. de el  
orden de prescrite de la que me autoriza  
los correspondientes, Certifico =

José Dominguez

Don Vicente

Mariano Diaz

Manuel Cepeda

Juan Manuel

Señor ordinaria sin efecto del 27 de Diciembre del 1903.

En Almendralejo a veinte y siete de Diciembre de mil novecientos tres, siendo las once horas, se convocó en las Casas Consistoriales al Sr. Alcalde D. José Domínguez Cabrerá con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día y habiendo transcurrido con exceso la hora sin que se hubiese reunido un número suficiente de Concejales para tomar acuerdo, el Sr. Alcalde suspendió el acto, levantando por el Secretario la presente acta certificada.

José Domínguez

Juan García Ballesteros



Número 112.

Señor ordinaria en 2ª convocatoria del 27 de Diciembre del 1903.

En Almendralejo a las once horas del veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos tres, se reunieron en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Domínguez Cabrerá los tres Concejales relacionados al margen, con el fin de celebrar la sesión ordinaria del domingo anterior que no tuvo efecto por falta de número suficiente de Concejales para tomar acuerdo, habiendo sido citados uniformemente con la suspensión de ley por la presente.

Concejales  
D. José Domínguez Cabrerá  
D. José Domínguez Cabrerá  
D. José Domínguez Cabrerá  
D. José Domínguez Cabrerá

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se dio lectura al acta de la anterior y fue aprobada.

También se leyeron las disposiciones y suplicas ordenadas contenidas en los Boletines oficiales de la semana anterior quedando enterados de ellas los tres concurrentes, se dio cuenta del escrito que por escrito Juan García Ballesteros de esta corporación interesando se le conceda

subvencion para atender a la fabricacion de un  
no loyo sino por sacar la madre de leche, el objeto  
mismo considerando por el acuerdo, acordada me  
ser a lo que se cita, pasando no obstante a cubrir su  
para cuando haya una vacante de las plazas crea  
das con tal fin.

A requesta del comarcal de consumos de la especie de  
pescados y sus conservas, D. Juanico Cruz, a quien  
el Ayuntamiento nombra Administrador Encargado  
del impuesto solo que afecta a dicho ramo, a D. José Cruz  
Bado, Ballesteros, en su cargo impetrará a ejercer desde el día  
primero de Enero próximo, con el sueldo de haber que le asique  
y satisfaga su cuenta dicho comarcal.

A requerida la Corporacion comarcal a D. José Rodriguez  
Chamorro la subvencion de una cuenta centimos de peseta  
diaria por los trabajos que ha efectuado en los meses de  
Setiembre y Octubre últimos y por los que tiene efectuando  
en el presente mes, como el Gerente del Juzgado Municipal  
de esta poblacion, y que se pague su importe con cargo al  
capitulo de Imprecuados del vigente presupuesto.

Por lo tanto otros motivos de que trata, el Sr. Pre  
sidente no por terminado el acto levantando la se  
sion y quedando la presente acta que a continuación  
se transcribe certifico.



José Dominguez

José Cruz Bado

José Alvaroz

Mano Cruz

Juan Cruz Chamorro



11



